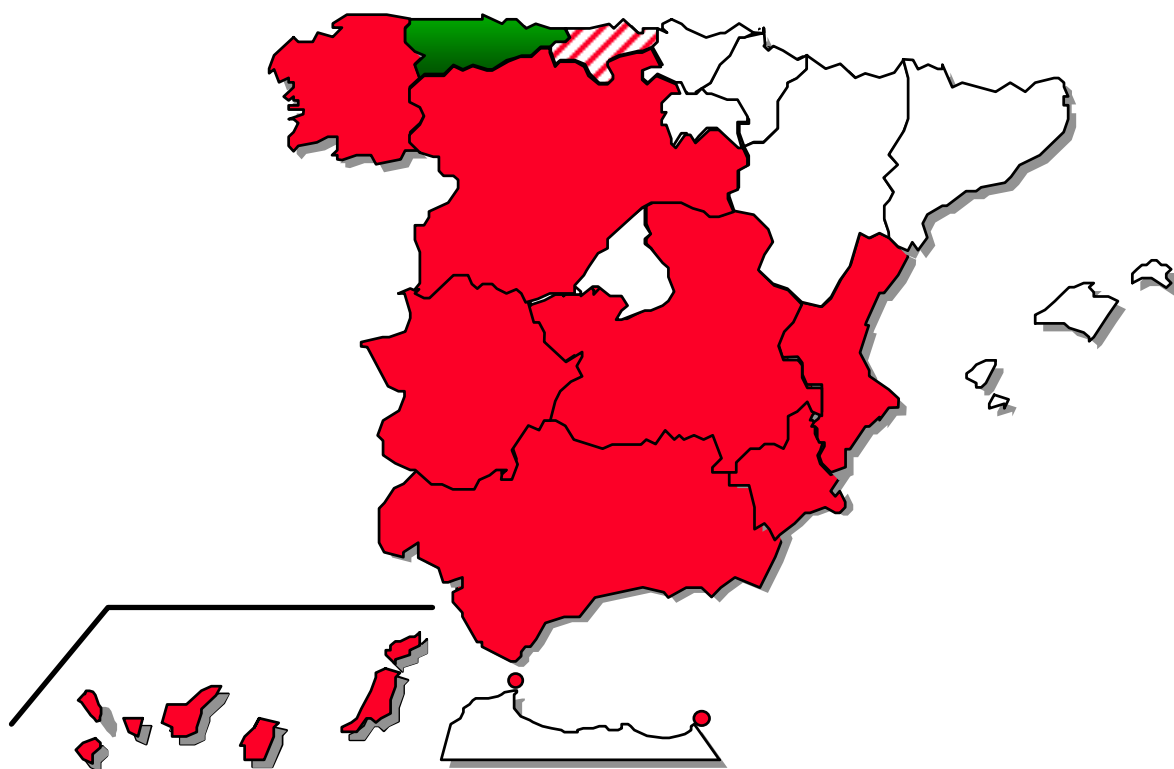


FEDER FEOGA-O FSE

Objetivo nº 1

PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE ASTURIAS 2000-2006



INFORME DE EJECUCIÓN
Anualidad 2006



ESPAÑA



**MINISTERIO
DE ECONOMIA Y
HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS
SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y
GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS
COMUNITARIOS

Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000/2006



INFORME DE LA ANUALIDAD 2006

Agosto 2007

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	10
2. SITUACION DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	25
2.1. <i>Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas</i>	26
2.2. <i>Seguimiento de indicadores</i>	173
3. EJECUCION FINANCIERA	230
3.1. <i>Cuadros de ejecución financiera</i>	231
3.1.1. <i>Cuadro de financiación por ejes prioritarios, medidas y anualidades</i>	232
3.1.2. <i>Cuadro de ejecución acumulada del gasto público por medidas a 31 de diciembre de 2006</i>	278
3.1.3. <i>Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2005</i>	284
3.2. <i>Datos de ejecución en relación con el cumplimiento de la regla N+2</i>	293
3.3. <i>Pagos realizados por la Comisión Europea</i>	296
3.4. <i>Pagos realizados por las Autoridades Pagadoras a los beneficiarios finales</i>	303
3.5. <i>Información financiera del Fondo Social Europeo</i>	306
4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL	310
5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN	313
5.1. <i>Seguimiento, incluidos los procedimientos de recogida de datos</i>	314
5.2. <i>Control financiero</i>	327
5.3. <i>Evaluación</i>	391
5.4. <i>Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención</i>	400
5.5. <i>Utilización de la Asistencia Técnica</i>	401
5.6. <i>Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención</i>	401
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS	411
6.1. <i>Normativa medioambiental</i>	411
6.2. <i>Normativa en materia de contratación pública</i>	417
6.3. <i>Fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres</i>	419
6.4. <i>Normativa de competencia</i>	434

6.5. <i>Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999</i>	435
6.6 <i>Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo (EEE)</i>	435
6.7 <i>Promoción de las pequeñas y medianas empresas</i>	443
6.8 <i>Coherencia con otras políticas</i>	445
7. GRANDES PROYECTOS	447
8. PROYECTOS DE LA RED TEN	463
ANEXO I Publicidad	466

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Informe de ejecución de las operaciones financiadas en el año 2006 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 se ha elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, según el cual se establece que la Autoridad de Gestión deberá enviar a la Comisión informes anuales de ejecución de las intervenciones plurianuales cofinanciadas por los Fondos.

Este es el séptimo Informe realizado desde el inicio del período de programación, y en él se han tomado en consideración las observaciones y recomendaciones realizadas por la Comisión Europea en los Comités de Seguimiento, en los diferentes escritos de la Comisión relativos a los Informes ya realizados, y en los encuentros anuales celebrados hasta la fecha.

Programa Operativo Integrado.

El Gobierno español presentó a la Comisión Europea el 28 de abril de 2000 tres proyectos de Programas Operativos monofondo de Asturias 2000-2006 correspondientes al FEDER, FEOGA-O y FSE, admisibles para las regiones del objetivo nº 1, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999.

Posteriormente, y de conformidad con el Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006 para las regiones españolas del objetivo nº 1, el Gobierno español presentó el 15 de septiembre de 2000, un proyecto de Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, coherente con el referido Marco de Apoyo Comunitario, y que comprendía los elementos mencionados en el artículo 18 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Este Programa Operativo Integrado fue considerado admisible por la Comisión Europea, y aprobado por **Decisión de la Comisión C(2001) 224**, de 15 de febrero de 2001.

El coste subvencionable del Programa Operativo Integrado ascendía a 2.052.623.328 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios era de 1.338.893.000 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.028.600.000 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 206.118.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 104.175.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional se elevaba a 713.730.328 euros.

Mediante **Decisión de la Comisión C(2003) 120** de 12 de marzo de 2003 se aprobó un nuevo plan de financiación, que sustituyó al plan de la Decisión C(2001) 224, de 15 de febrero de 2001, según el cual el coste subvencionable del Programa Operativo Integrado era de 2.050.799.244 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios continuó en 1.338.893.000 euros y la aportación nacional ascendía a 711.906.244 euros.

La Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo Objetivo nº 1 2000-2006 y los servicios de la unidad española de la D.G. REGIO de la Comisión Europea mantuvieron, durante el año 2002 diversas reuniones de trabajo con el propósito de analizar y revisar los indicadores y objetivos de los criterios que, en su día, fueron establecidos para evaluar la eficacia de las diversas intervenciones, de forma que se pudiese conseguir una mayor

coherencia entre los indicadores y sus objetivos y, así, evitar eventuales problemas de interpretación, medida o realización.

Los resultados de dichas reuniones se plasmaron en una propuesta relativa a los indicadores comunes de gestión y ejecución financiera de los Programas Operativos que, durante los meses de septiembre y octubre de 2002 fue sometida a la aprobación, mediante procedimiento escrito, del Comité de Marco Comunitario de Apoyo Objetivo nº 1, 2000-2006 y de los Comités de las formas de intervención de dicho objetivo.

Dicha propuesta fue aprobada por los referidos Comités y confirmada mediante la **Decisión de la Comisión C(2003) 205**, de 26 de marzo de 2003, en la que se modificó el cuadro que recoge los criterios de gestión y de ejecución financiera que figura en el apartado relativo a la reserva de eficacia incluido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo.

El Reglamento (CE) 1260/1999, en su artículo 14.2 establece la revisión y adaptación, en su caso, de los programas operativos una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.

Con fecha 19 de julio de 2004 se registró la entrada en la Comisión Europea de la solicitud de modificación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, que incorporaba las modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento celebrado el día 19 de mayo de 2004 y la asignación de la Reserva de Eficacia.

El Programa Operativo Integrado de Asturias fue modificado mediante **Decisión de la Comisión C(2004) 5065**, de 13 de diciembre de 2004, conforme a la cual el coste total se elevó a 2.164.177.964 euros, siendo la contribución comunitaria para el conjunto de los tres Fondos Estructurales que en él participan de 1.397.911.755 euros, distribuidos de la siguiente forma: 1.079.307.156 euros para actuaciones cofinanciadas por el FEDER, 212.429.599 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O y 106.175.000 euros para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

La aportación nacional ascendió a 766.266.209 euros.

Mediante la **Decisión de la Comisión C(2005) 5804**, de 19 de diciembre de 2005 se modificó el plan de financiación del Programa Operativo conforme a las adaptaciones acordadas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 3 de junio de 2005, variando el coste total del Programa, que se elevó a 2.163.720.723 euros, sin alterar la participación de la ayuda comunitaria.

El Programa Operativo Integrado de Asturias fue modificado mediante **Decisión de la Comisión C(2006) 5643**, de 17 de noviembre de 2006, conforme a las adaptaciones aprobadas en la reunión del Comité de Seguimiento celebrada el día 31 de mayo de 2006, variando el coste total elegible que se elevó a 2.167.915.586 euros, sin alterar la participación de los Fondos Estructurales.

Complemento de Programa.

El día 6 de junio de 2001 se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y -a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión- el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Hay que destacar que los interlocutores sociales y económicos de la Comunidad Autónoma forman parte del Comité de Seguimiento como miembros permanentes del mismo.

El día 9 de octubre de 2001 la Autoridad de Gestión notificó a la Comisión el mencionado Complemento de Programa, en el que se incorporaba la contestación a las observaciones planteadas respecto de dicho Complemento por los servicios administrativos de la Comisión.

El 14 de noviembre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa, indicando que sería deseable profundizar en ciertos aspectos específicos de la aplicación del mismo, en el ámbito del partenariado, en las próximas reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo, así como en las reuniones de examen de los resultados anuales de programación.

Primera adaptación del Complemento de Programa

El día 25 de julio de 2002 se celebró la segunda reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, se aprobó la primera propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha adaptación se incluían las siguientes modificaciones, respecto a la versión aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 14 de noviembre de 2001:

- € Correcciones de errores materiales, cambios en las previsiones y unidades de medida, cambios de denominación, así como acomodar el significado de ciertos indicadores a la valoración que se hizo en su momento en varias medidas, y más concretamente en las medidas: 1.1, 1.3, 1.5, y 5.10.
- € Modificación del peso financiero en el PO relativo a las medidas 3.6 y 6.3 de los indicadores de reserva de eficacia, así como la elevación de las previsiones de los indicadores de eficacia 4003 y 4020.
- € Adaptaciones de los tramos financieros de la ayuda FEOGA-O de las medidas 7.3, 7.7 y 9.3 entre Administraciones. La ayuda asignada al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se imputa a la Administración Regional.
- € Reasignación de la ayuda F.S.E. entre las medidas 43.3 y 43.4.
- € Reasignación de la ayuda FEDER entre las medidas 3.1, y 3.6, e inclusión de un nuevo Beneficiario Final (Confederación Hidrográfica del Norte) en la medida 3.3, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- € Asunción por la Administración Regional, como consecuencia del traspaso de competencias en materia de sanidad, a partir de 1 de enero de 2002 del importe de la ayuda FEDER asignada en el Programa al Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)
- € Reasignación de la ayuda FEDER entre las medidas 5.8 y 5.9.

La nueva versión de dicho documento, que recogía las adaptaciones aprobadas por el Comité de Seguimiento y las observaciones al mismo planteadas por los servicios de la Comisión, se remitió a la Comisión con fecha 9 de septiembre de 2002.

Las modificaciones introducidas no alteraban el importe total de la participación de los Fondos por ejes prioritarios ni los objetivos específicos de éstos, pero suponían una disminución de la participación pública en ciertos ejes del Programa. En consecuencia, debía procederse a la modificación del cuadro financiero de la Decisión C(2001)224 de 15 de febrero de 2001.

Mediante **Decisión de la Comisión C(2003) 120** de 12 de marzo de 2003 se aprobó un nuevo plan de financiación, según el cual el coste subvencionable del Programa Operativo Integrado era de 2.050.799.244 euros, de los cuales la participación correspondiente a los Fondos Comunitarios continuaba en 1.338.893.000 euros y la aportación nacional ascendía a 711.906.244 euros.

Segunda adaptación del Complemento de Programa

De acuerdo con el documento sobre simplificación, clarificación, coordinación y flexibilidad de la gestión de las políticas estructurales 2000-2006 y las conclusiones de las reuniones técnicas sobre este asunto, celebradas en Bruselas los días 19 a 21 de noviembre de 2002, que siguieron a la conferencia ministerial de 7 de octubre, se propuso al Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 la supresión de los indicadores de eficacia que se relacionan a continuación:

- € Indicador 4050. Población rural beneficiada por actuaciones de desarrollo endógeno en zonas rurales.
- € Indicador 4075. Renovación/modernización FF.CC. convencional (% de gasto contratado s/total).

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 del Reglamento (CE) 1260/1999, con fecha 30 de diciembre de 2002 se remitió a la Comisión una nueva versión del Complemento de Programa, que recogía las referidas modificaciones de los indicadores de eficacia que habían sido aprobadas por el Comité de Seguimiento de esta intervención mediante procedimiento escrito iniciado el día 3 de diciembre de 2002.

Con fecha 7 de febrero de 2003 los servicios de la Comisión comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Tercera adaptación del Complemento de Programa

El día 18 de julio de 2003 se celebró la tercera reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, se aprobó la tercera propuesta de adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En esta adaptación se incluían las siguientes modificaciones, respecto a la versión aceptada por los servicios de la Comisión Europea el día 7 de febrero de 2003:

- € Inclusión en la descripción de las medidas 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10, competencia del Ministerio de Medio Ambiente, del párrafo: “*Asimismo, se podrán realizar el resto de actuaciones previstas en la ficha de medida, incluida en el Programa Operativo*”. Esta propuesta no exige fijar fecha de elegibilidad puesto que viene fijada por la propia Decisión del Programa Operativo.
- € Inclusión de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas como beneficiario final en la medida 3.3, dotándole en la anualidad 2003 con 1.723.759 euros de Ayuda FEDER inicialmente asignada a la Confederación Hidrográfica del Norte en esta medida.
- € Inclusión del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (Ministerio de Fomento) como beneficiario final en la medida 6.3.
- € Incorporación en la medida 3.5 del indicador “Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas”
- € Incorporación en la medida 6.1 de los indicadores: “Incremento tráfico pesado” y “Tiempo ahorrado por número de usuarios”

A título informativo se comunicó al Comité:

- € Reasignación de 10 millones de euros de coste elegible en la anualidad 2003 del Mº de Fomento a FEVE en la medida 6.3. “Ferrocarriles”.
- € Corrección del cuadro financiero de Asistencia Técnica, traspasando importes del punto 3 “Evaluación intermedia”, al punto 2.2 “Sueldo de personal funcionario” (FEDER), que no contaba con asignación financiera.

Con fecha 24 de octubre de 2003, los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

Cuarta adaptación del Complemento de Programa

El 19 de mayo de 2004 se celebró la cuarta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión se aprobó la propuesta de modificación del Programa Operativo y la adaptación del Complemento del Programa, como consecuencia de las recomendaciones del Informe de evaluación intermedia y de la asignación de la reserva de eficacia.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- € Distribución de la reserva de eficacia asignada al Programa a las medidas: 1.1, 1.3, 2.7, 3.9, 43.2, 45.18, 6.1, 6.4 y 7.2, que supone un incremento de 59.018.755 euros de Ayuda Comunitaria.
- € Reasignación de la programación, que no representa variación alguna de la Ayuda Comunitaria, entre las siguientes medidas:
 - 4 Incremento de la dotación financiera de las medidas: 1.2, 1.8, 2.2, 2.3, 3.3, 3.9, 41.12, 42.6, 43.2, 5.6, 5.9, 6.4, y 9.2.
 - 4 Disminución de la dotación financiera de las medidas: 2.5, 3.1, 3.6, 41.1, 41.15, 42.7, 44.11, 7.5, 7.7 y 7.9.

- € Redistribución de la Ayuda FEDER entre Beneficiarios Finales en la medida 6.3 “Ferrocarriles”.
- € Creación de la Medida 3.2 “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua” (FEDER), con la Dirección General del Agua y la Confederación Hidrográfica del Norte como Beneficiarios Finales.
- € Ampliación de la descripción de la ficha técnica del Eje 41.
- € Actualización de la descripción de las fichas técnicas de las medidas: 1.2, 3.9, 3.10, 41.15, 6.4, 7.5, 7.7 y 7.9.
- € Inclusión como actuaciones alternativas en la medida 43.4 de: “Portal de formación y empleo (Trabajastur); Desarrollo del sistema informático (Sintrafor) y Proyectos de investigación sobre empleabilidad”.
- € Inclusión como actuación alternativa para la medida 45.18 de la “financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil”.
- € Inclusión del Principado de Asturias como Beneficiario Final en todas las medidas gestionadas por la Administración Autonómica.
- € Inclusión del Organismo Autónomo Parques Nacionales, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente como Beneficiario Final en las Medidas 3.9 y 3.10.
- € Incorporación de la Autoridad Portuaria de Avilés como nuevo Beneficiario Final en la Medida 6.4.
- € Modificación de los indicadores de las medidas: 1.1, 1.3, 1.5, 1.8, 2.2, 3.9, 3.10, 41.12, 41.13, 41.14, 42.6, 42.7, 43.2, 43.4, 44.10, 44.11, 45.18, 5.9, 6.1, 6.3, 6.4, 7.2, 7.3, 7.5, 7.7, 7.8, 9.2 y 9.3, e inclusión de indicadores en la nueva medida 3.2.

Con fecha 8 de febrero de 2005, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de la nueva versión del Complemento de Programa.

Quinta adaptación del Complemento de Programa

El día 3 de junio de 2005 se celebró la quinta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Comité de Seguimiento autorizó la modificación del Programa Operativo y las adaptaciones del Complemento de Programa.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- € Unificación de los Beneficiarios Finales RENFE y Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) en ADIF, asumiendo éste la gestión de los proyectos de ambos organismos.
- € Reasignación de la programación, que no representa variación alguna de la Ayuda Comunitaria programada, entre las siguientes medidas:

- 4 Incremento de la dotación financiera de las medidas: 3.2, 3.3, 42.6 y 7.2.
- 4 Disminución de la dotación financiera de las medidas: 3.5, 3.6, 42.7, 42,8, 7.7 y 9.3.
- € Ajuste entre las anualidades 2005 y 2006 de los ejes 3 “Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos” y 6 “Redes de transporte y energía”.
- € Supresión de indicadores de seguimiento de las medidas: 6.3 y 7.2.
- € Modificación de los indicadores de seguimiento de las medidas: 1.6, 1.10, 2.3, 2.7, 3.3, 3.4, 3.8, 3.9, 3.10, 41.1, 41.12, 41.13, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 5.1, 5.3, 5.6, 5.7, 5.8, 5.10, 6.1, 6.3, 6.6, 7.2, 7.7 y 9.1.

Con fechas 16 de septiembre y 21 de diciembre de 2005, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión su conformidad con la nueva versión del Complemento de Programa e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

Sexta adaptación del Complemento de Programa

El día 31 de mayo de 2006 se celebró la sexta reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

En dicha reunión, y a expensas de la toma en consideración de las observaciones formuladas por los servicios de la Comisión, el Comité de Seguimiento autorizó la modificación del Programa Operativo y las adaptaciones del Complemento de Programa.

La propuesta de adaptación aprobada por el Comité de Seguimiento incluía las siguientes modificaciones:

- € Inclusión en la descripción de la medida 3.5 competencia del Ministerio de Medio Ambiente, la referencia a las actuaciones que va a llevar a cabo la Dirección General de Costas relativas a la adquisición de zonas costeras para su protección y preservación ambiental, incorporándolas al Dominio Público Marítimo Terrestre.
- € Reasignación de la programación, que no represento variación alguna de la Ayuda Comunitaria programada, entre las siguientes medidas:
 - 4 Incremento de la dotación financiera de las medidas: 41.12, 42.7, 43.2, 45.16, 6.1, 6.3 y 6.4.
 - 4 Disminución de la dotación financiera de las medidas: 3.3, 3.5, 3.6, 41.14, 42.6 y 42,8.
- € Redistribución de la Ayuda FEDER entre Beneficiarios Finales en la medida 3.3 “Saneamiento y depuración de aguas residuales” que no implicaron modificación alguna en el plan financiero de la medida.

En el ámbito FEOGA-Orientación, a título informativo se comunicó al Comité los siguientes ajustes internos:

- 4 Reasignación de dotaciones financieras de Parques Nacionales destinadas a la Dirección General para la Biodiversidad y a la Comunidad Autónoma en la medida 3.9.

4 Reasignación de recursos entre Parques Naturales y la Dirección General para la Biodiversidad en la medida 3.10.

€ Supresión de indicadores de seguimiento de la medida 5.6

€ Modificación de los indicadores de seguimiento de las medidas: 41.14, 41.15, 42.6, 42.7, 42.8, 43.2, 43.3, 44.11 y 5.8.

Con fecha 23 de noviembre de 2006, los servicios de la Comisión Europea notificaron a la Autoridad de Gestión la aceptación de la nueva versión del Complemento de Programa.

Encuentro anual 2006

En el momento de redactar este Informe se está realizando el Encuentro Anual 2006, por procedimiento escrito.

***CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A
LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN***

1. CAMBIOS DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El objetivo fundamental de este apartado es realizar una breve revisión de los principales datos relativos a la evolución económica de Asturias durante el año 2006 y los inmediatamente anteriores. Estos últimos años conforman una etapa de crecimiento similar a la experimentada por el conjunto nacional y que, aunque con algunas particularidades, permiten observar la realidad económica regional con optimismo. Esta circunstancia, en apariencia normal, es necesario resaltarla, ya que supone un avance muy importante sobre la evolución de la última parte del siglo XX de la economía regional con la crisis de la mayoría de las actividades industriales en las que la región se había especializado y la consiguiente pérdida de peso de la economía regional en el conjunto nacional.

El esfuerzo desarrollado durante las últimas décadas de ajuste estructural ha puesto a la economía asturiana en disposición de acelerar el ritmo de generación de riqueza, lo que anima a persistir en el esfuerzo por culminar este proceso. En este sentido, es necesario intensificar las mejoras llevadas a cabo sobre el entorno productivo, la dotación de infraestructuras, la modernización de la actividad empresarial, la formación ocupacional y continua y la búsqueda de la innovación, que constituyen elementos necesarios para el desarrollo económico y se configuran como ejes fundamentales en el proceso de modernización económica de Asturias.

En este proceso de reformas ha tenido un papel fundamental el Programa Operativo del Principado de Asturias, alrededor del cual se ha articulado algunas de las estrategias básicas para el desarrollo de la economía regional:

- § La mejora de las infraestructuras básicas y de los sistemas de protección del medioambiente.
- § El aumento de la productividad y de la competitividad de las empresas ubicadas en Asturias.
- § Las políticas de empleo y formación, en especial en lo referente a la igualdad de oportunidades y la inserción de las mujeres en el mercado laboral.
- § Desarrollo e innovación tecnológica

Estas estrategias han permitido mejorar las condiciones de la economía asturiana para entrar en un proceso de convergencia no sólo con el conjunto de Europa, sino también con España, en donde el crecimiento ha sido más intenso durante los últimos años, y se han configurado como un elemento fundamental en el desarrollo económico de Asturias.

A continuación se exponen algunas de las referencias estadísticas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias desde el año 1996 hasta la actualidad.

Cuadro 1
Referencias estadísticas del Principado de Asturias

	Año 1996		Año 2001		Año 2006	
	Asturias	España	Asturias	España	Asturias	España
Superficie (Km ²)	10.603,57	505.988,00	10.603,57	505.988,00	10.603,57	505.988,00
Población (miles)	1.087,89	39.669,39	1.075,33	41.116,84	1.076,90	44.708,96
Densidad de población (hab./Km ²)	102,6	78,4	101,41	81,26	101,56	88,36
Población 0-14 años (%)	12,3	16	10,1	14,23	9,89	14,26
Población 15-64 años (%)	68,2	68,3	68,1	68,66	68,15	69,00
Población 65 y más años (%)	19,5	15,6	21,81	17,12	21,96	16,74
Población activa (media anual)	413,4	16.517,80	395,1	18.050,70	467,1	21.584,8
Población ocupada (media anual)	326,9	12.871,50	364,6	16.146,30	423,6	19.747,7
Población parada (media anual)	86,5	3.646,30	30,6	1.904,40	43,5	1.837,1
Tasa de actividad (% medio anual)	44,8	51,3	42,2	53,0	49,8	58,3
Tasa de ocupación (% medio anual)	35,4	40,0	38,9	47,4	45,2	53,4
Tasa de paro (porcentaje medio anual)	20,9	22,1	7,7	10,6	9,3	8,5
Población ocupada en agricultura ⁽¹⁾ (media anual)	11,5	8,4	7,2	6,5	5,6	4,8
Población ocupada en la industria ⁽¹⁾ (media anual)	21,5	20,1	20,3	19,7	18,4	16,7
Población ocupada construcción ⁽¹⁾ (media anual)	9,3	9,5	11,3	11,6	11,5	12,9
Población ocupada en servicios ⁽¹⁾ (media anual)	57,8	61,9	61,2	62,2	64,5	65,7
Producto Interior Bruto a precios de mercado (millones €) ⁽²⁾	11.082	464.251	14.957	680.678	19.476 ⁽³⁾	905.455 ⁽³⁾
Producto Interior Bruto a precios de mercado/habitante (€) ⁽²⁾	10.186	11.703	14.087	16.715	18.408 ⁽³⁾	20.864 ⁽³⁾
Situación del Producto Interior Bruto a precios de mercado/habitante (España = 100) ⁽²⁾	87,0	100	84,3	100	88,2	100

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

⁽¹⁾ Porcentaje sobre el total de ocupados

⁽²⁾ Los datos de 1996 corresponden a la base 1995 y las cifras de 2001 y 2006 a la base 2000

⁽³⁾ Datos relativos al año 2005

LA POBLACIÓN

El número de residentes en Asturias ascendía a 1.076.896 a 1 de enero de 2006, lo que representa un crecimiento de tan sólo 261 personas con respecto a la cifra del año anterior. Sin embargo, a lo largo de la última década, entre 1996 y 2006, la población asturiana se ha reducido en casi 11.000 habitantes, un 1% en términos relativos.

Este descenso en el número de habitantes de Asturias coincide con un periodo de fuerte crecimiento de la población en España, impulsado por el intenso flujo de entrada de inmigrantes que, como se verá más adelante, también ha tenido cierta influencia, aunque moderada, en el caso regional. La población española ha crecido en cinco millones de habitantes durante la década de referencia, lo que supone un incremento relativo del 12,7%.

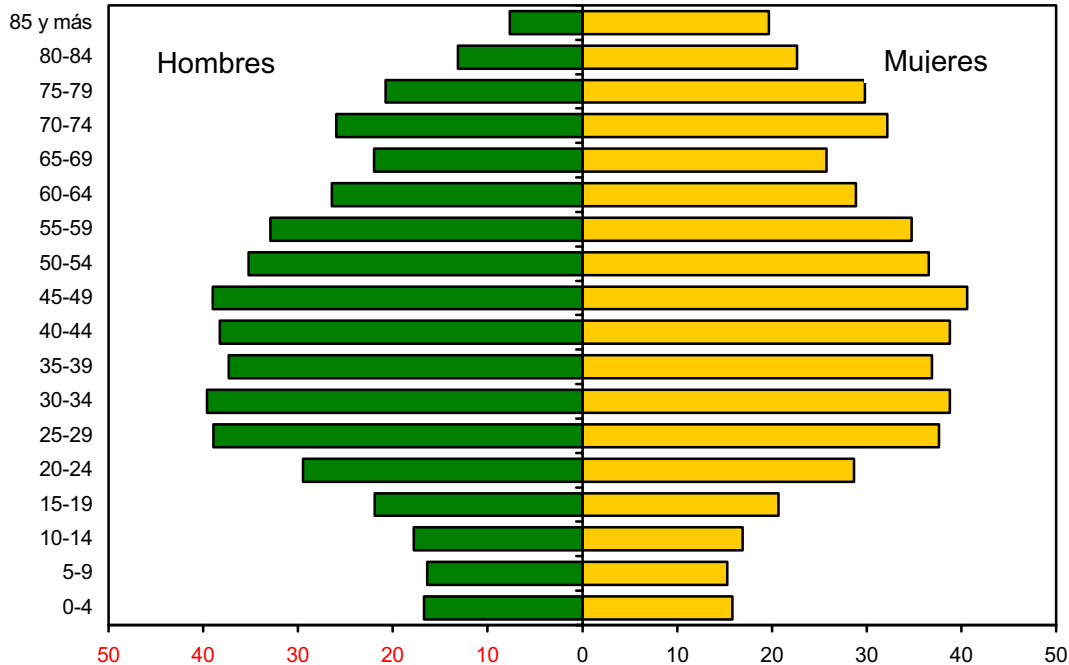
En el caso de Asturias, el factor fundamental que marca esta evolución demográfica es el movimiento natural de la población y, en concreto, el saldo vegetativo, que entre 1996 y 2005, último año para el que están disponibles los datos de nacimientos y defunciones, ha tomado un valor negativo superior a 5.500, como media anual del periodo.

Este hecho ha condicionado la estructura de la población, representada en el **Gráfico 1**, que durante los últimos años ha ido conformando una base en forma de pirámide invertida, con una drástica reducción de la proporción de personas menores de 20 años, que pasa de significar el 19,60% de la población total en 1996 al 14,15% en 2006, mientras que el número de mayores de 65 años no ha parado de crecer durante los últimos años, pasando de representar un 19,5% del total en 1996 a un 21,96% en 2006. En ambos casos esta proporción es superior a la que se registra en España, en donde el proceso de envejecimiento, aunque también se detecta, es más lento que en el caso regional.

A este diferente ritmo en el proceso de envejecimiento ha contribuido, especialmente durante los últimos años, el intenso flujo de entrada de inmigrantes en España, que ha incrementado de forma notable la población en estratos jóvenes de edad, además de contribuir a mejorar el saldo vegetativo del conjunto nacional.

Como se ha señalado, este flujo de entrada de inmigrantes ha sido mucho menos intenso en el caso de Asturias, aunque durante los últimos años ha permitido compensar la pérdida de población derivada del saldo vegetativo. Según los datos adelantados de los *Movimientos Migratorios de Asturias en 2005*, de Sadei, el saldo migratorio en este año fue positivo en 5.244 personas, consolidando una tendencia iniciada en el año 2000. Al igual que ocurría en años anteriores, en 2005 este saldo positivo se genera de forma exclusiva gracias a los flujos de personas con el extranjero, que presentan un saldo positivo de 5.940 personas, mientras que el saldo migratorio entre Asturias y el resto de comunidades autónomas españolas es negativo en 696.

Gráfico 1. Estructura de la población, según sexo y edad en Asturias, 2006
(en tanto por mil)



Fuente: INE. Padrón municipal.

Es esta entrada de inmigrantes procedentes del extranjero la que ha mantenido la población asturiana prácticamente estable en los últimos cinco años, interrumpiendo la tendencia descendente descrita con anterioridad.

LA ESTRUCTURA DE LA PRODUCCIÓN

La economía asturiana ha presentado, desde el inicio de la modernización española, una estructura claramente diferenciada de la del conjunto nacional, marcada por la especialización en las industrias siderúrgica y minera, instaladas inicialmente para aprovechar las ventajosas condiciones naturales de la región, como la abundancia de algunos minerales, que rápidamente se perderían en favor de otras regiones, dejando en Asturias una pesada carga de concentración en industrias de difícil reconversión, de las que la economía regional era completamente dependiente y cuyas principales empresas se encontraban en manos públicas, tras sucesivos intentos de sanear sus cuentas de resultados.

La fase central de la transición desde este modelo basado en industrias tuteladas por un Estado protector a otro basado en la competitividad de las empresas se produjo a lo largo de la década de los 90.

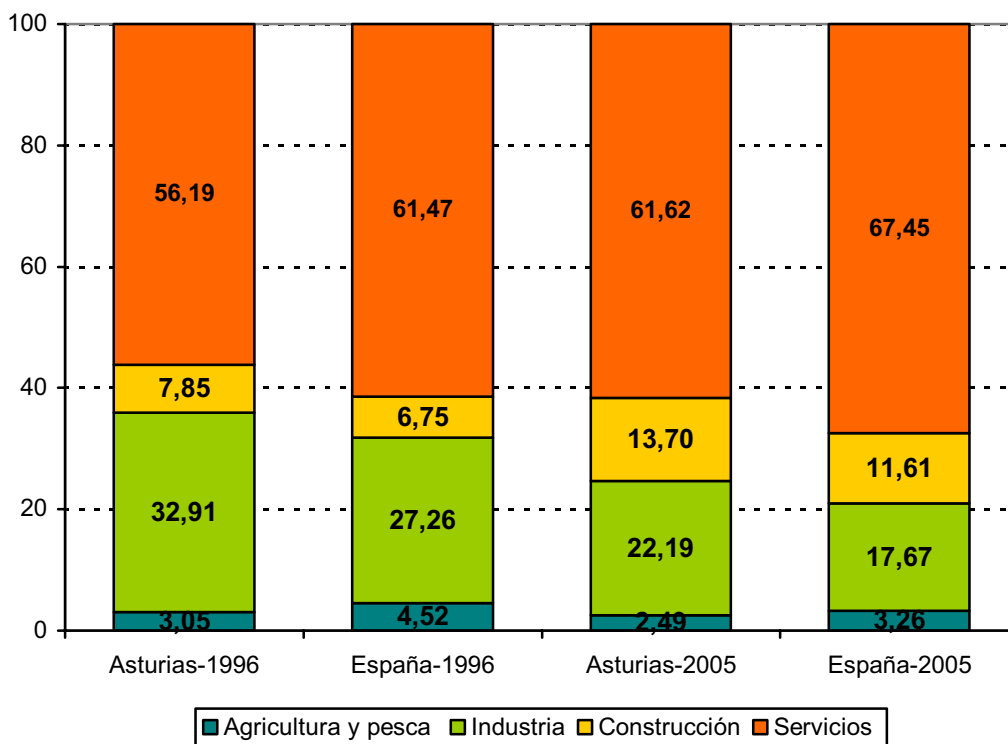
Este proceso ha permitido una importante transformación de la estructura productiva asturiana, que se ha ido amoldando a los cánones de las economías post-industriales, con un protagonismo del sector servicios, que representa casi dos terceras partes del valor

añadido bruto, y un peso mucho menor de los restantes tres sectores: la agricultura, cuyo ajuste no ha sido menor que el de la industria, especialmente si se considera en términos de empleo, la industria, regida en su mayor parte por las leyes de un mercado cada vez más amplio, integrado y competitivo, y la construcción, cuyo empuje en los últimos años ha apoyado el sólido crecimiento de las actividades de servicios.

En el año 2005, según los datos de la Contabilidad Regional de España, publicados por el INE, el peso del sector servicios en Asturias era del 61,62%, que representa casi seis puntos menos que en el conjunto nacional. Esta diferencia se compensa con la mayor importancia relativa de las actividades industriales (un 22,19% frente a un 17,67%) y de construcción (13,70% frente a 11,61%), mientras que la agricultura representa en ambos casos un porcentaje marginal, que en Asturias es del 2,49% y en España del 3,26%.

A pesar de estas diferencias, en los últimos años se ha dado un intenso proceso de convergencia en la estructura productiva asturiana con la nacional que ha provocado que la evolución económica de ambos territorios tienda a equipararse. No obstante, los datos anteriores muestran que esta convergencia no está todavía completamente conseguida, por lo que persisten algunas diferencias en las tasas de crecimiento de los principales agregados económicos y en la estructura resultante.

Gráfico 2. Evolución de la estructura del VAB a precios básicos según sectores económicos en Asturias y España, 1986-2005



Como exponente de esta característica se presenta en el **Gráfico 2** la aportación de los cuatro grandes sectores a la economía en términos de valor añadido. La contribución de los dos grandes sectores aún presenta diferencias apreciables, por exceso en el caso de la industria y por defecto los servicios.

Las propias cifras de la Contabilidad Regional de España en 2005, en lo que se refiere a la evolución de estos agregados, son también un reflejo de esta situación. Así, el crecimiento del PIB asturiano en este año alcanzó el 3,1%, porcentaje superior en casi un punto al registrado el año anterior, pero inferior al 3,5% estimado para el conjunto de España. Aunque el crecimiento asturiano continúa situándose por debajo del español, el diferencial se ha reducido en estos dos años, pasando de un punto a cuatro décimas.

La situación descrita cambia si se considera como variable relevante el crecimiento económico por habitante. La conjugación de tasas de crecimiento similares a las españolas con un aumento de la población asturiana a menor ritmo que la nacional, provoca que la tasa de crecimiento del VAB por habitante en Asturias sea superior a la de España. Como consecuencia, el VAB *per cápita* de Asturias ha pasado de representar el 84,3% del nacional en 2001 al 88,2% en 2005.

EL MERCADO DE TRABAJO

El ajuste de la estructura productiva asturiana, que se ha comentado hasta ahora, supuso un lastre en la evolución del mercado laboral, que tuvo que hacer frente a las pérdidas de empleo derivadas de la reestructuración de actividades industriales fundamentales, como la minería o la siderurgia, a la vez que el sector agrícola vivía un silencioso pero profundo cambio, experimentando una notable reducción del número de personas ocupadas.

Esta fase de ajuste abrió una importante brecha en las tasas de actividad y empleo de la economía asturiana con respecto a la nacional. Estas diferencias iniciales aunque se redujeron significativamente aún persisten en la actualidad. En el año 2006, la tasa de actividad media de los cuatro trimestres era en Asturias del 49,8% mientras que en España ascendía al 58,3%. Una diferencia similar se detecta en la tasa de ocupación, que es del 45,2% en Asturias frente al 53,4% en España, si bien en ambos casos es necesario tener en cuenta que, por disponibilidad de datos de la EPA, estas tasas se calculan sobre la población mayor de 16 años y no sobre la población entre 16 y 64 años, que es la potencialmente activa, por lo que el resultado se ve afectado por el mayor envejecimiento de la población asturiana, que presiona a ambas tasas (actividad y ocupación) a la baja.

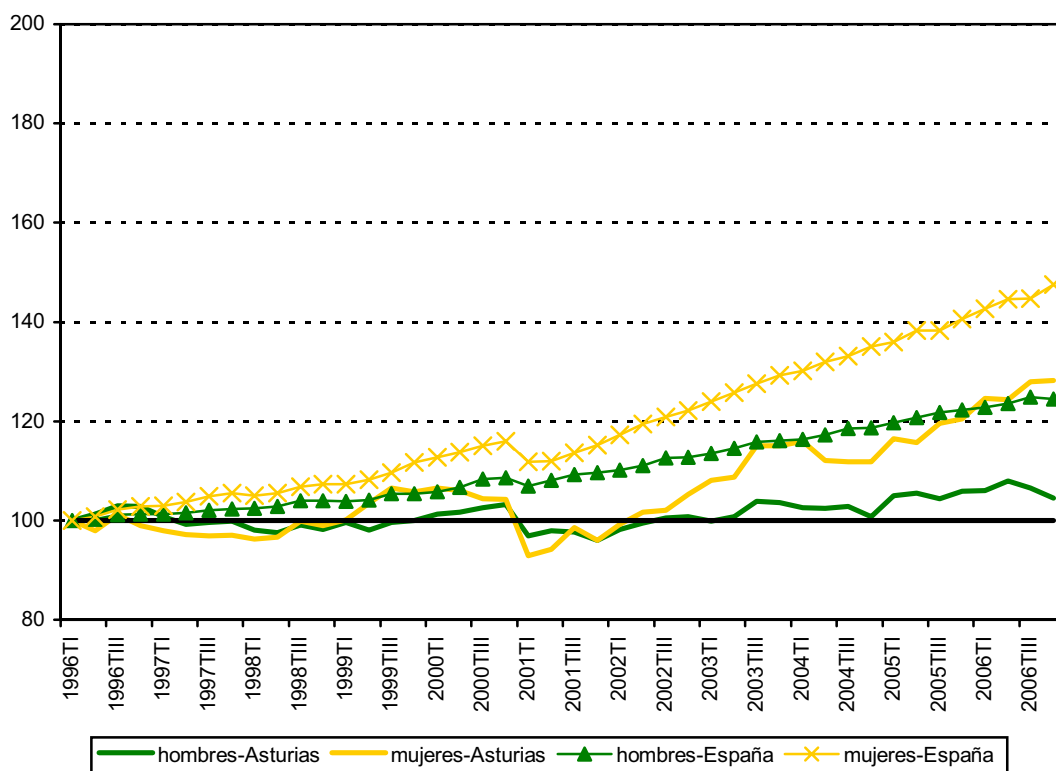
En cualquier caso, estos datos reflejan un déficit estructural en el desarrollo del mercado de trabajo asturiano que ha lastrado su evolución durante las últimas décadas, aunque desde finales de los años 90 se ha detectado un importante cambio de tendencia en las variables más representativas, que han ajustado su evolución a la del conjunto nacional, aunque manteniendo un ligero diferencial negativo.

En el **Gráfico 3** se refleja la evolución del número de activos en Asturias y en España, tomando como base el primer trimestre de 1996 y distinguiendo entre hombres y mujeres, ya que la evolución de esta variable, al igual que la del resto de las relacionadas con el mercado de trabajo, presenta diferencias relevantes en función del sexo.

En el caso de España, el número de activos, tanto entre hombres como entre mujeres ha crecido de forma prácticamente ininterrumpida desde 1996, siendo más vigoroso este crecimiento en el caso de las mujeres, de forma que el número de activas se situaba en 2006 un 43% por encima del nivel de partida. Esta evolución no oculta, sin embargo, el menor número de mujeres activas a lo largo de todo este periodo. En concreto, en 2006 había 12,6 millones de activos frente a 9,2 millones de activas.

Gráfico 3. Evolución del número de activos en Asturias y España 1996-2006

(Primer trimestre de 1996=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

El crecimiento más intenso de la actividad entre mujeres que entre hombres se repite en el caso regional, aunque el número de activos, independientemente de su sexo, ha evolucionado de forma diferente a la nacional.

Así, hasta el año 2000 el número de activos se mantuvo prácticamente constante, experimentando pequeñas variaciones coyunturales en torno a una tendencia plana. Sólo a partir de 2001, año en el que el número total de activos era inferior que el registrado a principios del periodo, se detecta el inicio de un movimiento alcista que sería mucho más sólido en el caso de las mujeres, aunque sin alcanzar la intensidad que se registró en el caso español, logrando un crecimiento del 28% con respecto a 1996.

La moderación que se detecta en la evolución del número de hombres activos está relacionada, por una parte, con el mayor tamaño de este colectivo al inicio del periodo y, por otra parte, por el límite al crecimiento que suponen los acuerdos de prejubilación en diversos sectores, altamente masculinizados, como la agricultura, la minería, la siderurgia, la producción eléctrica o el naval, que llevan a la inactividad a un importante conjunto de personas en edad laboral.

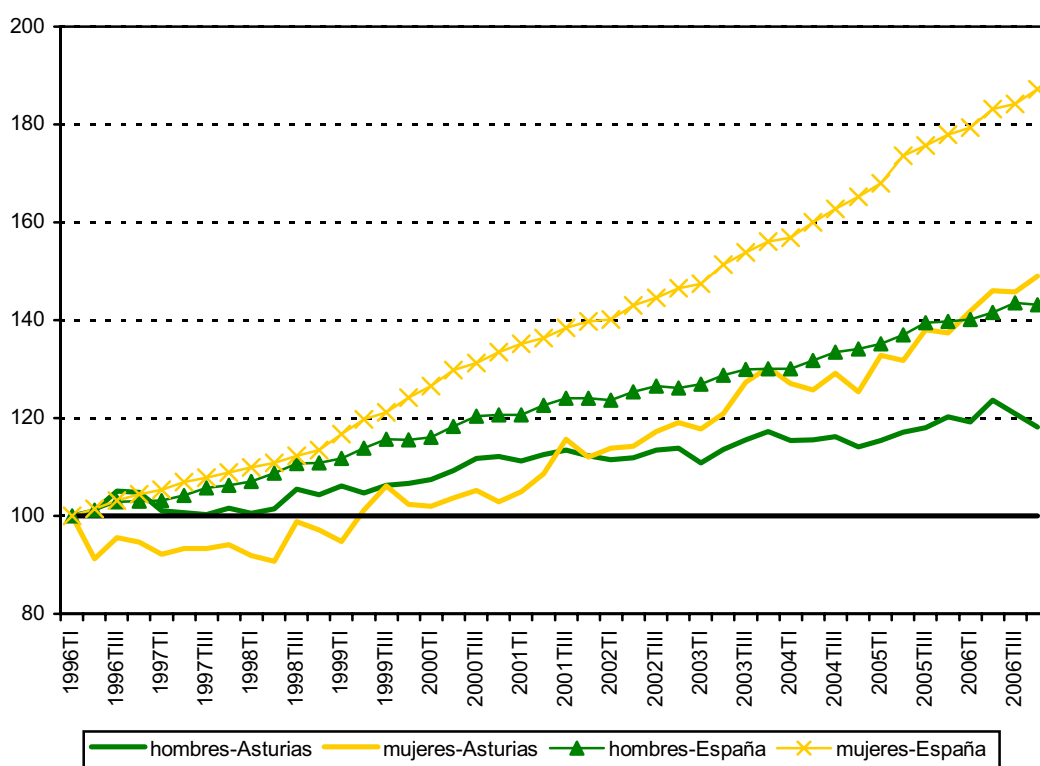
Este cambio de tendencia en el número de activos en Asturias se había detectado con anterioridad en otras variables del mercado de trabajo, como el número de ocupados, cuya evolución se representa en el **Gráfico 4**. En el mismo se observa cómo el crecimiento de esta variable comienza a finales de 1998, siendo más intenso que en el caso de la actividad,

tanto para los hombres como para las mujeres, aunque es entre estas últimas entre las que reviste, de nuevo, una mayor importancia.

Tan acentuado es el fenómeno del crecimiento de la ocupación femenina en España, que en tan sólo 10 años casi se ha duplicado el número de mujeres ocupadas, mientras la ocupación masculina presenta una tasa de crecimiento del 43%. En Asturias, el crecimiento del número de ocupadas a lo largo de todo el periodo alcanza prácticamente el 50%, mientras que el de los hombres asciende a menos de la mitad.

Gráfico 4. Evolución del número de ocupados en Asturias y España 1996-2006

(Primer trimestre de 1996=100)



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa.

Del análisis de las variables más relevantes del mercado de trabajo se extraen, por lo tanto, dos consecuencias con una valoración diferente. Por una parte, se observa un periodo bastante largo de desarrollo, que tiene su origen en los últimos años de la década de los 90 y en los primeros de la actual, que se refleja en el crecimiento de la población activa y ocupada, especialmente en el caso de las mujeres, cuya situación de partida era claramente desfavorable.

Aún así, este crecimiento no es equiparable al experimentado por el conjunto de España, con respecto al cual existió un cierto desfase temporal en el inicio del proceso, y cuya evolución demográfica, consecuencia fundamentalmente de la inmigración, ha dado como resultado un fuerte crecimiento de las cifras totales de empleo.

El desarrollo del mercado de trabajo asturiano desde finales de los años 90 también puede observarse a través del número de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. Esta variable es cualitativamente diferente a la ocupación, ya que existen colectivos que no cotizan al sistema de seguridad Social, como los funcionarios, pero su evolución debe guardar una cierta relación con la del número de ocupados. En el **Gráfico 5** se puede observar la evolución de esta serie desde 1994, destacando el paralelismo con los datos de ocupación en cuanto a la presencia de dos fases diferenciadas. Hasta 1998 se produce un crecimiento moderado del número de afiliados y a partir de este momento el crecimiento se acelera para pasar de 310.000 a 390.000 afiliados en nueve años.

Gráfico 5. Evolución del número de trabajadores en alta laboral afiliados a la Seguridad Social en Asturias, 1994-2007 (miles de personas)



Fuente: Seguridad Social

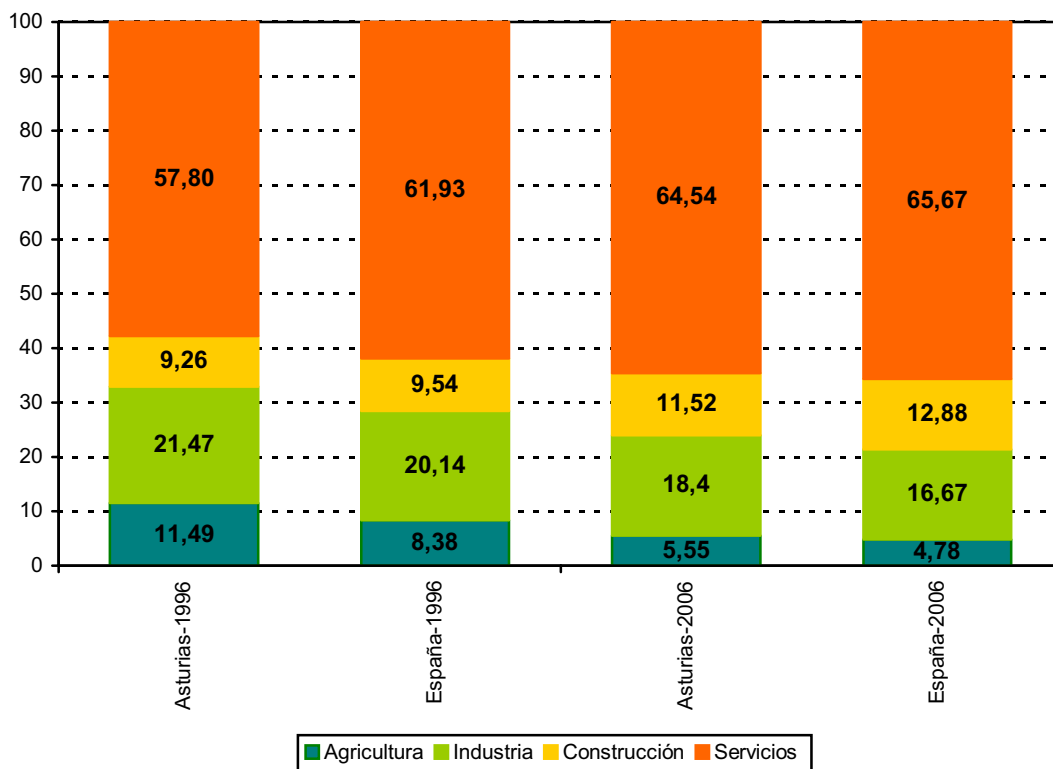
Esta etapa de crecimiento del empleo en la economía española y en la asturiana no se ha producido de forma homogénea desde un punto de vista sectorial, sino que han sido los sectores de la construcción y los servicios los que han acaparado el mayor protagonismo. Esta circunstancia ha provocado un importante cambio en la composición sectorial de la ocupación, de forma que, como muestra el **Gráfico 6**, el sector agrícola y el industrial han cedido terreno a la construcción y a los servicios, tanto en Asturias como en España, como un síntoma más de la evolución propia de las economías desarrolladas.

En concreto, la agricultura asturiana ha perdido más de seis puntos porcentuales, para situarse en un 5,55% del total, porcentaje similar al español, un 4,78%. En el caso del sector industrial el peso sobre el conjunto de la actividad económica alcanza un 18,4% frente al 21,47% de 1996, si bien la importancia relativa de este sector sigue siendo mayor que en España, donde alcanza un 16,67%.

Por el contrario, la participación del sector de la construcción se ha incrementado desde el 9,26% al 11,52% en Asturias, en la misma línea que lo ha hecho en España, aunque de forma más moderada. Finalmente, las actividades de servicios han sido las que han experimentado un crecimiento mayor en su ocupación, pasando de representar un 57,80% en 1996 a un 64,54% en 2005, igualando prácticamente el peso que tienen en España.

Gráfico 6. Estructura sectorial de la población ocupada en Asturias y España

1996, 2006



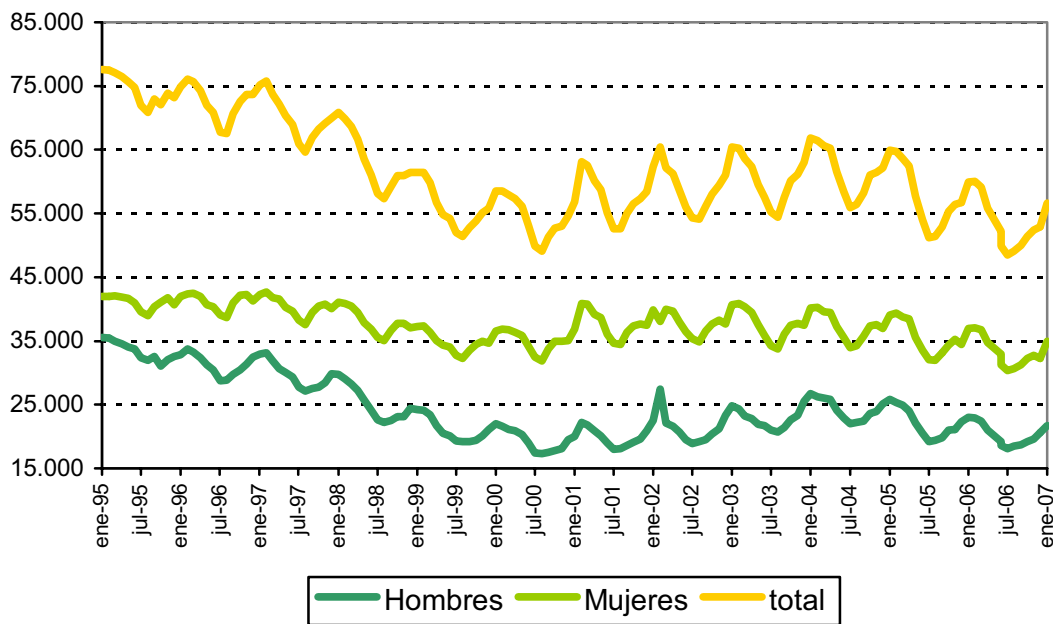
La estructura de la ocupación por sectores es prácticamente idéntica en Asturias y en España, mientras que en la distribución sectorial del VAB aún se aprecian diferencias estructurales importantes, sobre todo en la aportación de los servicios. Entre la ocupación del sector terciario apenas se produce un punto de divergencia, cuando la generación de VAB se aparta seis puntos a favor de España. La explicación a este desfase hay que buscarla en las diferencias de productividad aparente del factor trabajo en Asturias frente a España, que se deben, en parte, a la diferente composición del propio sector en ambos escenarios.

Una última variable de interés en el análisis del mercado de trabajo es el paro, que es el saldo resultante de restar la población ocupada de la activa. Esta variable se puede analizar a través de los datos de la encuesta de población activa, si bien la menor representatividad de la muestra en regiones pequeñas, como Asturias, y el reducido valor de esta variable, en comparación con el resto de las analizadas por la EPA, provoca que sea muy sensible a los errores de muestreo o a los cambios metodológicos que se introducen en la encuesta, por lo que en ocasiones presenta una fuerte variabilidad que dificulta su interpretación.

Alternativamente, el paro también se puede analizar a partir de los registros de las oficinas públicas de empleo, tampoco exenta de limitaciones puesto que se trata de un registro administrativo de inscripción voluntaria, cuya información, con periodicidad mensual, desde enero de 1995, se muestra en el **Gráfico 7**. El carácter de variable residual del paro provoca que su evolución esté directamente relacionada con la de la población activa y ocupada. Así, en una primera fase del periodo estudiado se observa una fuerte caída del paro total, que pasa de superar las 75.000 personas a situarse en torno a 57.000. Esta primera fase

coincide con el comienzo del ciclo alcista en la economía asturiana, en el que la generación de empleo permitió incrementar la población ocupada manteniendo prácticamente constante la población activa. A partir del año 2000, la mejora del mercado de trabajo actúa como atractivo para personas en situación de inactividad, especialmente entre las mujeres, que comienzan a buscar empleo activamente ante el incremento de la demanda de trabajo y el consiguiente aumento de la probabilidad de encontrar empleo. Esta circunstancia provoca que, a pesar de mantenerse el ritmo de creación de empleo, el paro deje de disminuir, para estabilizarse en torno a 53.000 personas de media anual, con una ligera tendencia a la baja.

Gráfico 7. Evolución del paro registrado en las oficinas públicas de empleo de Asturias, 1995-2007 (personas).



Fuente: INEM

La duración de esta fase está condicionada por dos factores: la continuidad del ritmo de creación de empleo y el mantenimiento de un *stock* de inactivos dispuestos a pasar a situaciones de actividad. Durante los últimos años el primero de estos factores, la creación de empleo, se ha mantenido fuerte, como se ha señalado con anterioridad, por lo que, de mantenerse esta tendencia, el número de desempleados iniciaría una nueva fase de disminución a medida que el flujo de personas que pasan de situaciones de inactividad a otras de actividad se fuese reduciendo. En este sentido, los datos de 2006 y los primeros meses de 2007 parecen mostrar esta nueva tendencia, si bien será necesario observar un periodo de tiempo más largo para confirmar el cambio.

Distinguiendo el sexo de los parados, destaca el superior número de mujeres que de hombres, a pesar de que la población activa femenina es muy inferior a la masculina, lo que genera importantes diferencias en las tasas de paro de unos y otras. Por otra parte, el volumen de paradas se ha mostrado más estable a lo largo de este periodo, describiendo una tendencia de ligera caída, pero con variaciones menos bruscas que la serie de desempleo masculino.

ESTRATEGIA DE LA REGIÓN

Durante el período objeto de análisis, la economía regional no ha sido ajena a las intensas transformaciones que han tenido lugar en las estructuras productivas de las economías de los países desarrollados, en las que, a grandes rasgos, se ha producido una terciarización de las mismas, a la vez que un estrechamiento del sector industrial y, sobre todo, de los sectores primarios, al menos en términos de mano de obra vinculada a estas actividades.

El diferente nivel de desarrollo de algunas regiones europeas, entre las que se encontraba Asturias, o las dificultades transitorias derivadas de los procesos de reestructuración económica abiertos en otras, aconsejaron la apertura por parte de la Unión Europea de líneas de ayudas regionales orientadas a facilitar la transición hacia modelos más competitivos que permitiesen la obtención de mayores niveles de crecimiento y repercutiesen en el bienestar de los ciudadanos.

En el caso de Asturias, las ayudas recibidas desde la entrada de España en la, por entonces, Comunidad Económica Europea, han permitido abordar un amplio programa de reformas de los cimientos de la actividad económica, en lo referido a la mejora de las infraestructuras básicas, el desarrollo de los sistemas de protección del medio ambiente, la formación continua y ocupacional o la modernización del tejido empresarial al mismo tiempo que se realizaba un proceso de reconversión de los grandes cultivos industriales en los que se apoyaba buena parte de la economía regional.

La incorporación de España a la Comunidad Económica Europea en 1986 actuó como propulsor de los cambios económicos que se hacían indispensables para modernizar la estructura productiva nacional. Este impulso era mas necesario en algunas comunidades autónomas que, como Asturias, habían retrasado el inicio de estos cambios como consecuencia de prioridades políticas a lo largo del período de la transición y que, una vez comenzados, no habían adquirido la intensidad necesaria.

La huella de este proceso de reconversión y reforma, como muestran los datos descritos en este apartado, ha sido profunda. Aunque en términos totales las tasas de crecimiento han sido menores que el conjunto nacional, las cifras *per cápita* ofrecen una visión más positiva y muestran una Asturias que ya ha empezado a converger. Ello ha producido un acompasamiento del ciclo económico regional con el nacional, en un momento de fuerte crecimiento económico en España, y un acercamiento de las tasas de crecimiento de ambos territorios.

Sin embargo no todo el camino está recorrido. La economía asturiana aún necesita un impulso definitivo que permita la mejora general de las condiciones económicas. Para ello resulta imprescindible acrecentar el espíritu emprendedor y fomentar la competitividad, completar la dotación de infraestructuras de transporte y equipamientos sociales que aún presentan carencias significativas, mejorar las condiciones de vida y medioambientales y desarrollar las principales variables del mercado de trabajo.

En este impulso será muy importante el apoyo a las actividades de investigación, desarrollo e innovación y el desarrollo de la sociedad de información con el fin de incrementar la competitividad de la economía regional y encontrar nuevas vías de crecimiento económico medioambientalmente sostenible.

El análisis realizado anteriormente refuerza la convicción de que la estrategia general planteada en el momento de diseñar el Programa era la adecuada, a la vez que también era coherente el diagnóstico de las debilidades y fortalezas realizado.

Los cambios en las condiciones generales que se han producido a lo largo del desarrollo del Programa no han afectado significativamente a su ejecución, por lo que se considera que éste ha cumplido en gran medida la finalidad perseguida.

En el momento de redactar este informe se encuentra muy avanzada la programación nacional del periodo 2007-2013 que se construye teniendo en cuenta las necesidades de la región, la Estrategia de Lisboa, el Programa Nacional de Reformas (PNR) que interpreta esta Estrategia y traduce sus objetivos al contexto español y las Orientaciones Estratégicas Comunitarias de la política de cohesión 2007-2013 y su enfoque al contexto nacional a través del Marco Estratégico Nacional de Referencia. Esta programación recoge en el caso de Asturias un conjunto de actuaciones que permitirán dar un empuje decidido a la economía asturiana para superar definitivamente la etapa de ajuste económico, con la contribución decisiva de los fondos europeos a través del Programa Operativo de Asturias 2007-2013 financiado por el FEDER, el Programa Operativo pluriregional del Fondo de Cohesión-FEDER el Programa Operativo FSE 2007-2013 y el Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013 financiado por el FEADER.

	UNIDAD	ASTURIAS				ESPAÑA				FUENTE
		Dato inicial		Último Dato		Dato inicial		Último Dato		
Indicadores Demográficos y Sociales										
Superficie	100 Km ²		105,65		105,65		5.047,82		5.047,90	EUROSTAT
Población	10 ³ Hab.	1998	1.081,83	2006	1.076,90		39.852,65	2006	44.708,96	PADRON 2006
Densidad de población	Hab/Km ²	1998	102,40	2006	101,9		78,95	2006	88,6	EUROSTAT Y PADRON 2006
Tasa de natalidad	% o		5,93	2005	7,07	1997	9,38	2005	10,75	NE
Tasa de mortalidad	%		1,12	2005	1,20	1997	0,89	2005	0,89	NE
Tasa de envejecimiento	%		20,48	2006	21,46	1997	15,95	2006	16,42	EPA
Salud										
Nº de hospitales	Nº		19	2006	20	1995	782	2006	768,00	C.NACIONAL DE HOSPITALES
Nº de hospitales por habitante	Nº/100.000 hab	1995	2,23	2006	1,86		1,99	2006	1,75	C.NACIONAL DE HOSPITALES Y PADRON 05
Médicos por habitante	% o	1998	4,86	2005	5,2	1998	4,30	2005	4,5	NE Y PADRON
Camas por 1000 habitantes	Nº		3,92	2005	4,0	1995	3,94	2005	3,6	C.NACIONAL DE HOSPITALES Y PADRON
Educación										
Población con estudios básicos	%	1997	53,30	2006	36,32		49,70	2006	32,90	NE.EPA
Población con estudios secundarios	-	1997	32,40	2006	41,62		35,10	2006	44,76	NE.EPA
Población con estudios superiores	-	1997	14,30	2006	22,08		15,20	2006	22,34	NE.EPA
Indicadores Macroeconómicos										
VAB pb	Miles de euros	1996	10.189.843	2006	18.699.506	1996	426.890.000	2006	869.118.000	CRE-95
VAB Sector Primario	% VAB total	1996	3,3	2006	2,4	1996	4,8	2006	3,1	CRE-95
VAB Sector Secundario	% VAB total	1996	35,7	2006	36,6	1996	29,2	2006	29,7	CRE-95
VAB Sector Terciario	% VAB total	1996	61,0	2006	61,0	1996	65,9	2006	67,2	CRE-95
VAB ocupado Sector Primario	Miles euros ocupado	1996	8,4	2004	25,9	1996	19,0	2004	26,9	CRE-95
VAB ocupado Sector Secundario	Miles euros ocupado	1996	38,7	2004	45,4	1996	33,4	2004	39,9	CRE-95
VAB ocupado Sector Terciario	Miles euros ocupado	1996	31,4	2004	37,2	1996	33,0	2004	39,8	CRE-95
PB/Hab	% UE-15=100	1996	69,4	2004	76,9	1996	79,3	2004	89,0	EUROSTAT
Empleo	Nº ocupados	1999	340.250	2006	423.600	1999	14.689.825	2006	19.747.700	NE.EPA
Tasa de actividad masc.	%	1999	56,31	2006	59,99	1999	65,69	2006	69,12	NE.EPA
Tasa de actividad fem.	%	1999	33,79	2006	40,67	1999	39,97	2006	47,95	NE.EPA
Tasa de desempleo masc.	%	1999	12,25	2006	6,84	1999	10,94	2006	6,31	NE.EPA
Tasa de desempleo fem.	%	1999	26,40	2006	12,62	1999	22,94	2006	11,55	NE.EPA
Desempleados larga duración	% totaldesem pl.	1999	45,56	2006	19,54	1999	33,67	2006	12,94	NE.EPA
Desempleados menores de 25 años	% totaldesem pl.	1999	29,38	2006	21,84	1999	27,21	2006	24,14	NE.EPA
Nivel tecnológico										
Gasto I+D/VAB	Índice España=100	1996	69,41	2005	62,83	1996	100,00	2005	100,00	NE
Gasto I+D/habitante	Índice España=100	1995	59,20	2005	56,11	1995	100,00	2005	100,00	NE
Personal empleado I+D sobre total pobl. ocupada	%	1997	0,46	2005	0,67	1997	0,68	2005	0,92	NE
Personal investigador sobre total pobl. ocupada	%	1997	0,32	2005	0,44	1997	0,42	2005	0,58	NE
Gasto en tecnología de la información	% s/totalnac.	1997	1,16	2005	1,25	1997	100,00	2004	100,00	NUEVA ECONOMÍA
Grado penetración PCs en empresas	Índice España=100	1997	76,92	2006	100,71	1997	100,00	2006	100,00	NUEVA ECONOMÍA
Población con acceso a Internet	% s/pobl tot >14 años	2002	16,63	2005	39,60	2002	18,74	2005	41,20	NE
Transporte y Comunicaciones										
Carreteras	Km s/1000 km ²	1996	451,00	2005	5,016	1998	323,45	2005	328	D.G. CARRETERAS.Mº FOMENTO
Autopistas y Autovías	Km s/1000 km ²	1996	11,00	2005	30		14,50	2005	26	D.G. CARRETERAS.Mº FOMENTO
RED TEN carreteras	km s.	1998	122,60	2005	234	1998	6.975,10	2005	8.192	D.G. CARRETERAS.Mº FOMENTO
Ferrocarril	Km s/1000 km ²	1995	26,60	2005	69		24,30	2005	30	MINISTERIO DE FOMENTO
RED TEN ferrocarril	km s.		110,00	2005	109			2005	8.373	MINISTERIO DE FOMENTO
Líneas telefónicas por 1.000 hab.	Índice España=100	1996	100,80	2004	100,91	1996	100,00	2004	100,00	COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES
Grado de digitalización	% líneas digitaliz.	1996	60,40				67,40			
Medio Ambiente										
Población conectada a redes saneamiento	% población total		80,00	2004	99,00			2004	96,00	M. MEDIO AMBIENTE
- Aguas residuales tratadas	% total		59,50	2004	74,00			2004	73,00	M. MEDIO AMBIENTE
- RSU tratadas	Tm s/año			2005	539.550			2005	23.146.272	M. MEDIO AMBIENTE
- Superficie suelo protegido	Has		322.988,00							
- % Superficie suelo protegido por superficie total	%		30,57	2004	26,91					MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y
LAS MEDIDAS**

2. SITUACIÓN DE LA APLICACION DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS

2.1. Descripción del avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

La estructura del POI de Asturias 2000-2006 presenta las siguientes características:

- € Se trata de un Programa cofinanciado en términos de ayuda comunitaria por los Fondos Estructurales FEDER (77,21%), FSE (7,59%) y FEOGA-O (15,20%).
- € El Programa se estructura en 12 ejes prioritarios y 56 medidas estratégicas, de las cuales 30 corresponden al FEDER, 17 al FSE y 9 al FEOGA-O. Cada medida está cofinanciada por un único Fondo.

La ejecución del programa en el año 2006 en su conjunto, como consta en el cuadro 10 de financiación que integra este informe, asciende a 228.614.130,43 euros que representa un 69,09% sobre lo presupuestado para esa anualidad.

Resumen de las cantidades programadas y ejecutadas por Fondos:

Fondo	Gasto programado	Gasto certificado	%
FEDER	263.099.891,00	160.423.894,39	60,97
FSE	21.433.012,00	21.766.436,70	101,56
FEOGA	46.351.864,00	46.43.799,34	100,16
Total	330.884.767,00	228.614.130,43	69,09

**CUADRO DE EJECUCIÓN ACUMULADA POR EJES Y FONDOS
a 31 de diciembre de 2006**



Marco de apoyo comunitario al objetivo: 01
Grado de ejecución del gasto público por ejes a 31/12/2006
Programa operativo: ASTURIAS

Eje	FEDER			FEOGA			FSE			TOTAL FONDOS		
	Programado 2000 - 2006	Ejecutado al 31/12/2006	%	Programado 2000 - 2006	Ejecutado al 31/12/2006	%	Programado 2000 - 2006	Ejecutado al 31/12/2006	%	Programado 2000 - 2006	Ejecutado al 31/12/2006	%
1- MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO.	116.554.830,00	102.369.249,78	87,83	53.112.000,00	45.084.766,41	84,89	15.635.798,00	17.637.895,15	112,80	185.302.628,00	165.091.911,34	89,09
2- SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACION, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACION).	48.087.105,00	44.307.483,32	92,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.087.105,00	44.307.483,32	92,14
3- MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HIDRICOS.	271.653.318,00	185.731.560,88	68,37	98.912.257,00	83.594.792,41	84,51	0,00	0,00	0,00	370.565.575,00	269.326.353,29	72,68
4- DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS, EMPLEABILIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.	53.461.540,00	43.041.560,03	80,51	0,00	0,00	0,00	141.509.389,00	145.057.057,86	102,51	194.970.929,00	188.098.617,89	96,48
5- DESARROLLO LOCAL Y URBANO.	167.050.478,00	186.386.321,66	111,57	0,00	0,00	0,00	3.575.008,00	3.575.005,32	100,00	170.625.486,00	189.961.326,98	111,33
6- REDES DE TRANSPORTES Y ENERGIA (FEDER).	1.035.605.384,00	965.284.662,37	93,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.035.605.384,00	965.284.662,37	93,21
7- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	157.789.062,00	127.249.674,50	80,65	0,00	0,00	0,00	160.074.778,00	128.867.636,38	80,50
9- ASISTENCIA TÉCNICA	666.665,00	642.811,91	96,42	1.137.367,00	974.809,01	85,71	879.669,00	823.196,48	93,58	2.683.701,00	2.440.817,40	90,95
Total	1.695.365.036,00	1.529.381.611,83	90,21	310.950.686,00	256.904.042,33	82,62	161.599.864,00	167.093.154,81	103,40	2.167.915.586,00	1.953.378.808,97	90,10

1. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DEL TEJIDO PRODUCTIVO

En este Eje se incluyen Medidas correspondientes a cada uno de los tres Fondos Estructurales: FEDER, FEOGA-O y FSE. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 alcanza una cuantía de 24.592.256,39 euros, sobre 20.000.682 euros previstos, es decir, el 122,94% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 11.112.153,31 euros corresponden al FEDER, con un 114,22% de grado de ejecución, 10.019.258,08 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 124,13% de ejecución y 3.460.845,00 euros corresponden al FSE, que representan el 157,07%.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende disponer de un sistema de ayudas a las empresas que actúe como factor de atracción de inversiones en nuevas actividades productivas y generadoras de empleo y que, además, permita desarrollar y mantener la actividad empresarial, reforzando la iniciativa de los promotores ya instalados en Asturias y favoreciendo la internacionalización de las empresas.

Asimismo se dotará a la Región de nuevas infraestructuras industriales que favorezcan la implantación y/o expansión de todo tipo de actividades económicas.

Se efectuará la rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial.

Con objeto de fomentar la creación y el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas, se realizará una labor de información, asesoramiento y apoyo financiero a proyectos de Autoempleo y de Economía Social.

También se apoyará la desestacionalización del sector turístico, profundizando en la labor de promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias, y mejorando la calidad de las empresas del sector.

MEDIDAS:

1. Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)
2. Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)
3. Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)
5. Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)
6. Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)
8. Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)
10. Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

Resumen de la Actuación

La ejecución financiera durante el año 2006 de este Eje ha sido adecuada lo que permite superar en conjunto el 89,09% de ejecución en el periodo 2000-2006. Ello consolida el óptimo avance de este eje, lo que contribuirá a impulsar el esfuerzo para lograr para la

región un nuevo escenario económico con un modelo de desarrollo económico abierto y competitivo. La única medida que tiene un cierto retraso es la medida 1.2 que promueve la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas.

Entre las actuaciones que se han articulado para llevar a cabo esta política de fomento activo de la actividad económica destaca, por su importancia cuantitativa, la ejecución de las Medidas 1.1, 1.2 y 1.8, orientadas a la mejora de la competitividad de las empresas y su entorno financiero, favoreciendo al mismo tiempo la creación de empleo. Estas medidas están estrechamente vinculadas al desarrollo del Pacto Institucional por el Empleo, suscrito el 29 de noviembre de 1999 entre el Gobierno Regional y los Agentes Sociales, que estuvo vigente entre 2000 y 2003. El 30 de diciembre de 2003 se firmó un nuevo acuerdo de concertación entre el Gobierno y los Agentes Sociales, el denominado "Acuerdo para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo en Asturias", que tendrá vigencia de 2004 a 2007.

Cabe destacar también la ejecución de la Medida 1.3, dirigida a actuaciones en suelo industrial y, aunque con menor peso financiero, la de las Medidas 1.6 y 1.10, que se enmarcan plenamente dentro de la necesidad de desarrollar un nuevo modelo de desarrollo industrial, decantado hacia el exterior y la de posicionarse en los sectores con un alto potencial de desarrollo, como puede ser el sector turístico.

En lo que se refiere al cumplimiento de las exigencias medioambientales y de las políticas comunitarias en general, estas se están teniendo en cuenta en la concesión de las subvenciones de las medidas 1.1 de subvenciones directas y 1.5 de subvención de intereses, en las que un representante de la Consejería de Medio Ambiente y un representante de la Dirección General de Presupuestos forman parte de la Comisión de Valoración que estudia y evalúa los proyectos.

Medida 1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Diversificación y mejora de la estructura económica productiva empresarial, especialmente en el sector industrial y en el ámbito de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyar la creación de nuevas empresas y la ampliación y modernización de las ya existentes, y favorecer asimismo una serie de ventajas comparativas de la región que permitan captar inversiones procedentes del exterior.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	5.874.622,10	104,36	40.928.499,60	98,75
TOTAL	5.874.622,10	104,36	40.928.499,60	98,75

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Industria y Empleo durante el año 2006 ascienden a 6.378.387,92 euros. De esta cifra 5.874.622,10 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2006, 402.024,21 euros a pagos realizados en el ejercicio 2005 y 101.741,61 euros son pagos efectuados en el año 2004. El grado de ejecución de la Medida 1.1 en el ejercicio 2006 ha sido del 104,36%.

Así mismo, durante el año 2006 se han descertificado pagos como consecuencia de revocaciones de ayudas por incumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento. Dichos pagos ascienden a 94.130,21 euros, de los cuales 44.059,34 euros corresponden a la anualidad de 2001 y 50.070,87 euros a la anualidad de 2004.

Así, los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 40.928.499,60 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 98,75% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante 2006, la Administración del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Industria y Empleo**, entendiendo que el nivel de desarrollo de la Región depende de

manera importante del grado de competitividad que adquieran el conjunto de empresas que constituyen el tejido productivo asentado en su territorio, ha continuado aplicando el régimen de ayudas de apoyo a las inversiones empresariales que contempla esta Medida.

Así, se han subvencionado proyectos de inversión que han supuesto la creación de nuevos establecimientos o la ampliación de los existentes, dentro de los siguientes sectores: industria manufacturera, servicios de apoyo industrial y establecimientos hoteleros.

La cuantía de la subvención ha guardado relación con el volumen de la inversión, la creación de puestos de trabajo, la aportación al PIB regional, el tipo de proyecto, la tecnología e innovación del proyecto, la posibilidad de exportar, la capacidad de arrastre de nuevas inversiones, junto con otros efectos multiplicadores y la localización de las inversiones.

Además se ha tenido en cuenta su viabilidad técnica, económica y medioambiental; así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión.

El número de empresas que se beneficiaron de este régimen de ayudas directas ha ascendido a 72, de las cuales, 71 ostentan la condición de pequeñas y medianas empresas.

En el siguiente cuadro se observa la distribución de los proyectos por sectores de actividad:

SECTORES	Nº PROYECTOS	PORCENTAJE
Industrial	56	77,78
Turismo	14	19,44
Servicios	2	2,78
TOTAL	72	100,00

Medida 1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas
- Mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización
- Dinamización del sector empresarial de la madera

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	5.650.861,57	118,44	26.298.071,70	83,77
Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	4.368.396,51	132,35	18.786.694,71	86,50
TOTAL	10.019.258,08	124,13	45.084.766,41	84,89

Los pagos certificados en esta Medida durante el año 2006 ascienden a 10.019.258,08 euros. De esta cifra, 4.368.396,51 euros corresponden al Ministerio de Agricultura (tramo Administración General del Estado), mientras que el resto, 5.650.861,57 euros son pagos efectuados con cargo al Principado de Asturias (tramo Comunidad Autónoma)

Según los datos anteriores el porcentaje de ejecución de esta medida alcanza en 2006 un 124,13% en relación con el gasto total programado para dicho año, correspondiendo a la **Administración Regional** un 118,44% y a la **Administración General del Estado**, un 132,35%.

El ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 45.084.766,41 euros, lo que representa el 84,89% % del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Medio Rural y Pesca**, ha establecido un sistema de ayudas directas a la inversión con el que se pretende la mejora de los procesos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrícolas y forestales. Con esta medida se incrementará la productividad de las industrias agroalimentarias y forestales del Principado de Asturias, logrando la mejora de la calidad de los productos elaborados y su comercialización.

En este sentido, a lo largo del año 2006, la Consejería de Medio Rural y Pesca ha concedido subvenciones a proyectos de inversión en los diferentes sectores de la industria agroalimentaria y del sector forestal. La mayoría de los proyectos subvencionados corresponden a pequeñas y medianas empresas; aunque por su entidad, destacan los proyectos de tres de las industrias lácteas más importantes de España, la Corporación Alimentaria Peñasanta, Industrias Lácteas Asturianas SA y Nestle España SA. También destaca la ayuda a cooperativas agrarias y forestales.

La cuantía de la subvención ha guardado relación con el volumen de inversión, la localización en el territorio o el carácter artesanal y de calidad de los productos. Además se ha tenido en cuenta la viabilidad técnica, económica y medioambiental de los proyectos.

La Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, aunque no realiza ejecución directa en la medida 1.2, ya que su gestión corresponde a la Consejería de Medio Rural y Pesca, participa en la cofinanciación de dicha medida dentro del marco establecido por el Real Decreto 117/2001, de 9 de febrero, por el que se establece la normativa básica de fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación.

Además el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, ha concedido ayudas a proyectos de inversión en el sector forestal, correspondiendo todas las solicitudes a pequeñas y medianas empresas. Dichas ayudas están destinadas a incentivar las instalaciones, maquinaria y medios auxiliares, mejora de las condiciones de almacenamiento, secado y operaciones subsiguientes previas a la transformación industrial de la madera, etc.

Con estas actuaciones se consigue una mejora de la competitividad y modernización del sector, el aumento de la capacidad de producción y una mejora de la calidad de los productos, así como la diversificación de los mismos para su expansión en los mercados. Se promueve también la conservación y protección del medio ambiente, gracias al aprovechamiento de subproductos, a la reducción o eliminación de residuos contaminantes, etc.

Medida 1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

SEPES, Entidad Pública Empresarial del Suelo (MF)
Parque Empresarial Principado de Asturias
Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Rehabilitación de antiguos terrenos industriales para la creación de nuevo tejido empresarial
- Producción de suelo apto para servir de soporte a las instalaciones industriales.
- Favorecer la creación de nuevas áreas industriales e infraestructuras de albergue empresarial, con el objeto de impulsar la creación de nuevas empresas y mejorar la competitividad de las ya existentes, siendo un eficaz instrumento de política económica para intentar alcanzar un desarrollo autosostenido.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	5.222.889,91	96,13
SEPES	2.958.618,26	211,94	8.989.489,41	115,40
Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L.	92.463,13	13,56	32.322.938,67	67,99
TOTAL	3.051.081,39	114,64	46.535.317,99	76,58

Durante el año 2006 no se han certificado pagos dentro de esta medida por parte de la Administración Regional, sin embargo dado el nivel de ejecución acumulado a 31-12-2006 (96,13%) no se prevén dificultades para el cumplimiento de su programación.

La ejecución de esta medida efectuada por **SEPES** durante el año 2006 ha sido de 2.958.618,26 euros, correspondientes a actuaciones en polígonos industriales y que representan un 211,94% del gasto público programado en esta anualidad.

Los gastos realizados en la anualidad 2006 por **Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L.** han ascendido a 92.463,13 euros, cifra que supone un 13,56% de grado de realización.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de la Medida se eleva a 46.535.317,99 euros, cantidad que representa el 76,58% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Si bien, como se ha dicho antes, la Administración Regional no ha certificado gasto durante el año 2006, si ha continuado su política de impulsar el desarrollo de nuevo suelo y techo industrial. En este sentido, las actuaciones seleccionadas durante el año 2006 han consistido fundamentalmente en la elaboración de estudios y proyectos técnicos correspondientes al desarrollo de los parques empresariales de Couso, Valliniello-Retumes, Llaviada y Barciade que aún no han llegado a la fase de pago.

Los proyectos seleccionados se encuentran incluidos dentro del Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias 2005-2008, cuyo objetivo es crear una oferta de suelo industrial en condiciones adecuadas, que permita atender la demanda actual y la prevista, de forma que se facilite la implantación y la expansión de empresas capaces de fortalecer y diversificar el tejido industrial de la región.

Actuaciones de la Administración General del Estado

SEPES

La situación a 31 de diciembre del año 2006 de las actuaciones realizadas por la Entidad Pública Empresarial de Suelo es la siguiente:

Polígono industrial "ARGAME" (MORCIN. Asturias)

- € Superficie bruta: 28 ha
- € Superficie neta resultante: 167.062 m²
- € Suelo adquirido en un 80%. El Planeamiento Urbanístico y el Proyecto de urbanización aprobados. Las obras de urbanización se contrataron el 30 de mayo de 2005, se encuentran en avanzado estado de ejecución. Se estima su finalización en el segundo trimestre de 2007. En cumplimiento del Convenio de Colaboración, el Ayuntamiento está ejecutando actualmente el nudo de conexión con la N-630 que dará acceso al polígono.
- € Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: La tramitación del planeamiento urbanístico que legitima la actuación requirió el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente respecto al impacto ambiental de la actuación urbanizadora. Dicho planeamiento se aprobó definitivamente el 24 de octubre de 2002.
- € Fecha Aprobación expediente: 28/01/2005
- € Fecha Publicación BOE: 03/02/2005
- € Fecha Publicación DOCE: 05/02/2005
- € Fecha Adjudicación: 29/04/2005
- € Fecha Fin Plazo: contrato 18 meses



Polígono industrial “VEGA DE BAIÑA” (Descontaminación de tierras) (MIERES. Asturias)

- € Terminadas las obras de descontaminación de tierras.
- € Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: Ejecutados trabajos de descontaminación de suelos.

Polígono industrial “LA PEÑONA” (GIJÓN. Asturias)

- € Superficie bruta: 30 ha
- € Superficie neta resultante: 194.755 m²
- € Suelo adquirido. Planeamiento y Proyecto de Urbanización aprobados. Las obras de urbanización fueron contratadas el 25 de febrero de 2005, se encuentran finalizadas. El acto de recepción de las obras tuvo lugar el 12 de abril de 2007.
- € Actuaciones realizadas con ocasión de la Legislación Medioambiental: La tramitación del planeamiento urbanístico que legitima la actuación requirió el informe favorable de la Consejería de Medioambiente respecto al impacto ambiental de la actuación urbanizadora. Dicho planeamiento se aprobó definitivamente el 12 de julio de 2002.
- € Fecha Aprobación expediente: 26/11/2004
- € Fecha Publicación BOE: 01/12/2004
- € Fecha Publicación DOCE: 02/12/2004
- € Fecha Adjudicación: 28/01/2005
- € Fecha Fin Plazo: contrato 16 meses



Parque Empresarial Principado de Asturias

Parque Empresarial Principado de Asturias, participada al 100% por Infoinvest, viene desarrollando desde su constitución, la transformación y recuperación para uso industrial del suelo que ocupaba la antigua Cabecera Siderúrgica de Ensidesa, en Avilés.

Se trata de una actuación condicionada por la singularidad de los trabajos a realizar y porque se encuentra rodeada por instalaciones industriales en uso, enlazadas entre si por trazados ferroviarios, canalizaciones de diferente índole, etc

El terreno que ocupaba la Cabecera fue dividido para su desarrollo en función de la disponibilidad en el tiempo que se iba a tener de los terrenos.

Durante el año 2006, se han realizado los siguientes trabajos:

€ Demolición de la Central Térmica (AD-6).

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 4.400.000,00€. Recuperación de Chatarra: -1.200.000,00€

Presupuesto de adjudicación: 3.569.270,00€. Recuperación de Chatarra: -1.330.000,00€

Durante este año se procedió a la redacción del Proyecto, a la solicitud de licencia y al inicio de los trabajos de descontaminación, una vez obtenidos los permisos de la Consejería de Medio Ambiente.

€ Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de la chimenea de Sinter 3 y 4, Deposito elevado de la L-1 y Seta de la P-7.3.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 426.000,00€. Recuperación de Chatarra: -6.000,00€

Presupuesto de adjudicación: 328.872,00€. Recuperación de Chatarra: -6.000,00€

Durante este año se procedió a la redacción del Proyecto, a la solicitud de los permisos para la realización de voladuras y a la solicitud de los permisos de la Consejería de Medio Ambiente para realizar los trabajos de descontaminación.

- € Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de los Edificios de Compresores y fluidos P-8.13, Puesto de transformación nº 2 P-6.6 y Caseta de Bombas P-14.2.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 467.000,00€. Recuperación de Chatarra: -7.000,00 €

Presupuesto de adjudicación: 327.000,00€. Recuperación de Chatarra: -7.000,00 €

Durante este año se procedió a la redacción del Proyecto, a la solicitud de los permisos para la realización de voladuras y a la solicitud de los permisos de la Consejería de Medio Ambiente para realizar los trabajos de descontaminación.

Este concurso que se ha visto afectado por el robo en una de las instalaciones que ha obligado a la ampliación de los trabajos a realizar en descontaminación de suelos.

- € Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de Gasómetro 3 y rack de tuberías asociados.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 621.000,00 € Recuperación de Chatarra: -90.000,00 €

Presupuesto de adjudicación: 565.110,00 € Recuperación de Chatarra: -90.000,00 €

Durante este año se ha procedido a la redacción del proyecto, la obtención de los preceptivos permisos de la Consejería de Medio Ambiente y al inicio de los trabajos el 15 de noviembre de 2006.

- € Demolición, desmantelamiento, descontaminación, retirada de residuos inertes y tóxicos y descontaminación de suelos de Rack de Tuberías.

Publicación de la licitación: 12 de abril de 2006

Presupuesto base de licitación: 410.000,00 € Recuperación de Chatarra: -215.000,00 €

Presupuesto de adjudicación: 331.690,00 € Recuperación de Chatarra: -215.000,00 €

Durante este año se ha redactado el proyecto, se ha solicitado y obtenido el permiso de la Consejería de Medio Ambiente para la realización de los trabajos medioambientales y se iniciaron de los trabajos de demolición y desmantelamiento el 15 de noviembre de 2006.

- € Alumbrado de Gran Industria.

El bulevar de gran Industria sufrió una serie de modificaciones al tener previsto inicialmente un puente para salvar el tráfico ferroviario, que no se construyó. Consecuencia de ello es necesario completar la iluminación del vial resultante y de esta forma dar cumplimiento a la normativa de iluminación del Ayuntamiento y solucionar el tráfico de los vehículos de gran tamaño.

Medida 1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Apoyo a la financiación ajena a medio y largo plazo de las empresas, especialmente en el caso de las PYME, reduciendo el coste de la financiación mediante préstamos y operaciones de arrendamiento financiero.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.048.897,10	116,54	8.983.000,73	96,59
TOTAL	1.048.897,10	116,54	8.983.000,73	96,59

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2006 ascienden a 1.048.897,10 euros. El grado de ejecución de la Medida 1.5 en el ejercicio 2006 ha sido del 116,54%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 8.983.000,73 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 96,59% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2006, la **Consejería de Industria y Empleo** del Principado de Asturias, ha apoyado las inversiones productivas de las empresas mediante la reducción del coste de la financiación ajena de sus inversiones.

El objetivo que pretende alcanzar la medida 1.5, con la subsidiación de intereses de préstamos y operaciones de arrendamiento financiero, es hacer frente a uno de los principales problemas de las PYME: su dificultad para acceder a la financiación ajena.

Asturias posee un entramado industrial en el que, junto a un núcleo muy reducido de grandes empresas, aparece un tejido productivo totalmente atomizado de pequeñas y medianas empresas. Con el fin de mejorar las condiciones del entorno competitivo más difícil, al que se enfrentan estas últimas, se proponen en esta medida acciones cuyo objetivo último es mejorar su estructura financiera, mejorando las condiciones de su financiación ajena, favoreciendo su rentabilidad e impulsando, en fin, las posibilidades de su desarrollo.

Las empresas que se han beneficiado de las bonificaciones de intereses han desarrollado proyectos de inversión fundamentalmente dentro de los siguientes sectores: industria manufacturera y establecimientos hoteleros.

Además, al igual que en los proyectos de la Medida 1.1, se requiere su viabilidad técnica, económica y medioambiental, así como que la inversión se mantenga en el establecimiento objeto de la ayuda al menos 5 años, a contar desde la finalización de la inversión.

El número de empresas (todas PYME) que se beneficiaron de este régimen de ayudas ha ascendido a 47, de las cuales, 46 ostentan la condición de pequeñas y medianas empresas.

A continuación se observa a la distribución de los proyectos por sectores de actividad:

SECTORES	Nº PROYECTOS	PORCENTAJE
Industrial	35	74,47
Turismo	11	23,40
Servicios	1	2,13
TOTAL	47	100,00

Medida 1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La finalidad principal de esta medida es promover la consolidación de la posición internacional de las PYME asturianas e incrementar el potencial y la base exportadora de la Comunidad, de acuerdo con el objetivo de la Unión Europea de contribuir a la europeización e internacionalización de las PYME.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	160.073,32	43,10	2.483.812,87	106,67
TOTAL	160.140,73	43,11	2.483.880,28	106,67

Como puede apreciarse, los pagos certificados durante la anualidad 2006 por la Administración Regional ascienden a 160.073,32 euros, todos ellos correspondientes a la citada anualidad, con lo que el grado de ejecución de la medida en 2006 alcanza el 43,10%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 2.483.812,87 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 106,67% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La promoción del comercio exterior forma parte de la política en favor de las pequeñas y medianas empresas de la **Consejería de Industria y Empleo**. Con este objeto, el Principado de Asturias cuenta con un Plan Estratégico de Internacionalización, en el que se recogen los objetivos y estrategias de cara a una mayor optimización de los recursos, tanto técnicos como presupuestarios, en este ámbito.

Entre las actuaciones contempladas en dicho Plan e incluidas en el Programa, se encuentran las ayudas a la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas. En 2006 se han certificado 23 proyectos consistentes en la participación de las empresas como expositoras en ferias profesionales fuera de la región.

Medida 1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Esta medida tiene por objeto la promoción de aquellos proyectos que supongan la creación de empleo a través de las diferentes fórmulas de autoempleo existentes, bien de carácter individual o de carácter colectivo (empresas de economía social)

Los pagos que se certifican a 31-12-2006 fueron destinados a apoyar las siguientes actuaciones:

Fomento del empleo autónomo:

Los pagos certificados corresponden a las subvenciones para fomento del empleo autónomo concedidas en el marco de las siguientes convocatorias públicas aprobadas por:

- Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - BOPA - de 14-XII-2005.
- Resolución de 1 de marzo de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - BOPA - de 24-III-2006
- Resolución de 6 de julio de 2006, de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - BOPA - de 26-VII-2006.

La Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social busca con estas actuaciones garantizar a las personas desempleadas que se establezcan como trabajadores o trabajadoras por cuenta propia unos ingresos mínimos en el período inicial de puesta en marcha de aquellos proyectos empresariales o profesionales viables y de interés en el Principado de Asturias.

Las cantidades que se certifican a 31-12-2006 son pagos reales del 2006 que corresponden a personas que hubiesen causado alta en el régimen especial de trabajadores autónomos, agrario o del mar, en una mutualidad de previsión social, o en el impuesto de actividades económicas dentro del período comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 31 de septiembre de 2006.

Seguimiento de los indicadores de medida

En el año 2006 se concedieron ayudas a 1647 personas, siendo el porcentaje de participación de mujeres del 46,75%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Los pagos realizados en esta medida para la anualidad 2006 ascienden a 3.460.845,00 €, mientras que la programación para el 2006 alcanzaba la cifra de 2.203.310,00 €, lo que representa un grado de ejecución del 157,07%.

Información sobre los criterios de selección

Las convocatorias públicas para la concesión de ayudas al fomento del empleo autónomo han establecido los siguientes criterios de selección:

- Que los beneficiarios sean personas desempleadas y se comprometan a realizar su actividad por un mínimo de tres años.
- Asimismo, cuando se trate de mujeres se aplicará un incremento a la cuantía inicial así como por cada hijo o hija menor de tres años

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

En la concreción de los criterios de selección de las solicitudes presentadas, así como en la valoración de las ayudas concedidas, se han tenido en cuenta las 3 prioridades definidas en el Reglamento.

Cabe destacar la especial relevancia concedida en las convocatorias de ayudas al autoempleo a la igualdad hombre-mujer, toda vez que en los criterios para cuantificar las ayudas se establece un plus para mujeres.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar II de la EEE de Desarrollo del espíritu de empresa, y con las directrices 9 y 11 del PNAE en cuanto se trata de facilitar la creación y gestión de empresas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

A lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 17.637.895,15 € que sobre una cuantía programada de 15.635.798,00 € representan un porcentaje de ejecución del 112,80%.

Medida 1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora de la promoción y comercialización de la oferta turística de Asturias.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.069.942,53	641,96	3.438.618,59	126,57
TOTAL	1.69.942,53	641,96	3.438.618,59	126,57

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2006 ascienden a 1.069.942,53 euros. El grado de ejecución de la Medida 1.10 en el ejercicio 2006 ha sido del 641,96%.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 3.438.618,59 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 126,57% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A la **Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo** le corresponde la realización de campañas de publicidad de los atractivos turísticos de la región en los mercados nacionales e internacionales, así como la puesta en marcha de programas y marcas de calidad relativos a la oferta turística asturiana, con objeto de llevar a cabo la promoción de Asturias como destino turístico diferenciado y de calidad.

En el periodo 2000-2005 se certificaron los proyectos correspondientes a la campaña institucional de promoción del turismo asturiano y a la campaña de promoción turística en plataformas de televisión digital.

Las actuaciones certificadas en el 2006 corresponden a la campaña institucional de publicidad de turismo nacional que fueron ejecutadas durante este año.

2. SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO (INNOVACIÓN, I+D, SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)

Este Eje está formado por cuatro Medidas, en las que participa solamente el FEDER; el grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 alcanza una cuantía de 6.015.438,89 euros, sobre 7.258.163 euros previstos, es decir, el 82,88% del total programado en el conjunto de las Medidas.

DESCRIPCIÓN:

Se pretende apoyar la realización de proyectos de investigación, que permitan mejorar la transferencia, el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de la investigación realizada en los Centros de Investigación y Tecnológicos de Asturias y el desarrollo de una Red Regional de Centros Tecnológicos; y, por otra parte, garantizar la extensión y universalización de las nuevas tecnologías y de la Sociedad de la Información, para lo cual es preciso disponer de una red moderna de telecomunicaciones.

También se pretende actualizar y digitalizar los datos existentes en la Dirección General del Catastro, con el objeto de tener toda la información disponible para los usuarios y administraciones. Para ello se va a crear un Servicio de Información Territorial que garantice una alta disponibilidad de la información y un adecuado intercambio de datos sobre la propiedad inmobiliaria.

MEDIDAS:

2. Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)
3. Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)
5. Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)
7. Sociedad de la información (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Asturias no puede perder la ocasión de entrar plenamente en la sociedad y la economía del conocimiento. La capacidad para generar, difundir y aplicar conocimiento, bajo sus distintas formas, será la clave del desarrollo económico y del progreso social y cultural de la región. La investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación son las actividades motoras de la sociedad del conocimiento y, por lo tanto, constituyen una de las grandes prioridades del Gobierno del Principado. En el periodo 2000-2006, la política regional de I+D+i quedó recogida en el Plan de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Asturias 2001-2004 (prorrogado para 2005) y por el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Asturias aprobado por el Consejo de Gobierno en diciembre de 2005.

Las acciones desarrolladas en el año 2006 se han concretado en la mejora del conjunto de recursos destinados a la investigación. Dicha mejora ha permitido perfeccionar o iniciar Programas de apoyo en los campos de la actividad investigadora insuficientemente atendidos por los Programas extrarregionales mediante el apoyo a la investigación básica y a la investigación aplicada de la medida 2.2 y la mejora del equipamiento científico-tecnológico de la medida 2.3.

En cuanto a las acciones desarrolladas en la medida 2.7, se continúa con la incorporación de las nuevas tecnologías en la Administración mediante el desarrollo del proyecto del Servicio de Atención al Ciudadano, que permitirán facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios que proporciona la sociedad de la información.

Medida 2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Desarrollar proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, para impulsar la competitividad de las empresas regionales.
- Inserción de personal investigador cualificado en el sector productivo.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	2.112.626,41	122,56	11.315.748,10	115,25
TOTAL	2.112.626,41	122,56	11.315.748,10	115,25

En esta Medida, competencia de la Administración Regional y cuyo órgano ejecutor es la Consejería de Educación y Ciencia, se han certificado 2.112.626,41 euros durante el año 2006, que supone un porcentaje de ejecución del 122,56% respecto a la previsión contemplada en el programa para dicha anualidad.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 11.315.748,10 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 115,25% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones contempladas en esta medida, tienen como objetivo principal el fomento de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico con incidencia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Se materializan mediante la concesión de ayudas financieras, a través de convocatoria pública publicada en el BOPA, para el desarrollo de proyectos investigadores, en el marco del Plan de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de Asturias 2001-2004, aprobado por el Consejo de Gobierno en reunión celebrada el día 14 de junio de 2001.

Los pagos certificados en el año 2006 se han destinado a la concesión de ayudas a grupos de investigación (formado por un mínimo de dos investigadores), para la realización de dos tipos de proyectos:

- Proyectos de Investigación Básica, cuya finalidad es promover la adquisición de nuevos conocimientos con carácter general en cualquier área, y se realiza por investigadores pertenecientes a centros públicos de I+D y centros tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias.
- Proyectos de Investigación Concertada o aplicada, que se circunscriben a las cuatro áreas siguientes: desarrollo y acceso equitativo a la sociedad de la información, competitividad industrial sostenible, servicios públicos y calidad de vida y recursos vivos.

Este segundo tipo de proyectos deberán contar con el apoyo de al menos otra entidad distinta de la solicitante, que manifieste su interés en los resultados de la investigación propuesta, y que en función de dicho interés, se comprometa a aportar en metálico recursos económicos para su desarrollo.

Culminada la vigencia del Plan de I+D+I de Asturias 2001-2004, el Gobierno del Principado de Asturias ha iniciado el proceso para renovar su compromiso y su afán por impulsar una apuesta por la innovación regional, en sintonía con los objetivos marcados en el seno de la Unión Europea en la Estrategia de Lisboa.

En consecuencia, se elaboró el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (P.C.T.I) 2006-2009, promovido por la Consejería de Educación y Ciencia, y que fue aprobado en Consejo de Gobierno el día 29 de diciembre de 2005.

El Plan refleja la voluntad del Gobierno del Principado de Asturias por desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en Asturias.

Medida 2.3 Equipamiento de los Centros Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejorar el equipamiento de los Centros Públicos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	5.676.021,22	76,02
TOTAL	0,00	0,00	5.676.021,22	76,02

En las actuaciones incluidas en esta Medida, que son complementarias de las que se recogen en la Medida anterior, no se han realizado pagos durante el año 2006.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 5.676.021,22 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 76,02% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La inversión certificada en esta Medida por parte de la Administración Regional en el periodo 2000-2005, ha sido destinada a la adquisición y dotación de equipamiento y material en varios centros públicos regionales de investigación, con el fin de que puedan llevar a cabo los proyectos de investigación así como mejorar y renovar el equipamiento científico existente.

Dichos centros son el Laboratorio de salud pública, el laboratorio de sanidad vegetal ambos en Oviedo, el laboratorio de sanidad animal en Jove (Gijón), así como otros centros dependientes del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

En cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación de Asturias 2001-2004, se concedieron ayudas mediante

convocatoria pública de la Consejería de Educación y Ciencia, encaminadas a la adquisición de equipamiento e instrumental científico-tecnológico, para su utilización por grupos de investigación pertenecientes a los centros públicos de I+D y centros tecnológicos ubicados en el Principado de Asturias.

Medida 2.5 Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Potenciación de la oferta científica regional a través de la creación de nuevos centros de investigación y centros tecnológicos, para adecuar la oferta tecnológica a las necesidades empresariales preferentemente.
- Optimización y adecuación de los centros de investigación y centros tecnológicos existentes.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	119.218,44		1.231.613,72	45,60
TOTAL	119.218,44		1.231.613,72	45,60

Las inversiones previstas en esta Medida corresponden exclusivamente a la Administración Regional, y comprenden la creación y/o potenciación de los Centros Públicos de Investigación y Centros Tecnológicos. En esta Medida se han realizado pagos por importe de 119.218,44 euros en el año 2006, aunque el programa no contempla previsiones para esta anualidad.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 1.231.613,72 euros, inversión que representa un porcentaje de ejecución del 45,60% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el informe de ejecución de la anualidad 2002 se hacía referencia al importante avance que se preveía en el desarrollo de la red de Centros Tecnológicos del Principado de Asturias, en concreto con la puesta en funcionamiento de dos centros, compartiendo un mismo edificio, en el Parque Tecnológico de Gijón: el Centro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Centro de Diseño y Producción Industrial, y uno en el Parque Empresarial Principado de Asturias, en Avilés: el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos.

En todos ellos, un objetivo de especial relevancia es el de ofrecer servicios técnicos avanzados, información, asesoramiento, apoyo y consultoría a las empresas, especialmente a las PYME, dentro de su ámbito de actuación e investigación, ahorrándoles costes y, fundamentalmente en los centros de Gijón, favoreciendo su enlace con la institución universitaria.

Por este motivo, y con el objeto de propiciar una colaboración más estrecha entre el sector privado y el público en materia de investigación y desarrollo tecnológico, la Administración Regional ha decidido que sea una fundación privada sin ánimo de lucro en la que cuenta con la mayoría del capital social, la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), la que lleve a cabo la construcción de los centros y establezca la estrategia y modelo a implantar en los mismos. Dicho modelo se enmarcará dentro del ámbito de la gestión empresarial, de modo que sean las empresas las que fijen, a través de un comité de dirección, las estrategias a seguir así como las líneas de investigación a desarrollar.

Dado que la inversión ha sido realizada por una fundación privada que no es ninguno de los beneficiarios finales previstos, la Administración Regional ha decidido no incluir los proyectos de los tres centros tecnológicos aludidos para su cofinanciación a través de la medida 2.5.

La certificación del año 2006 corresponde a los gastos realizados en la rehabilitación del antiguo edificio de la Cámara Agraria de Pola de Somiedo para adecuarlo como Centro de investigación de la Cordillera Cantábrica.

Medida 2.7 Sociedad de la Información (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)
Principado de Asturias
Consejería de Hacienda (AS)
Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos (AS)
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Incorporar a las Administraciones públicas las nuevas tecnologías de la sociedad de la información para ofrecer mejores prestaciones a los ciudadanos.
- Apoyar el uso de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información, especialmente mediante la integración de los concejos rurales en la Sociedad de la información.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	3.783.594,04	86,97	24.813.545,33	93,15
Dirección General del Catastro (Ministerio de Economía y Hacienda)	0,00	0,00	1.270.554,95	86,83
TOTAL	3.783.594,04	82,75	26.084.100,28	92,82

El total de gastos certificados en esta Medida durante el año 2006 asciende a 3.783.594,04 euros, y representa un 82,75% de grado de ejecución.

Durante el año 2006 la inversión realizada en esta Medida por parte de la **Administración Regional**, a través de la Consejería de Economía y Administración Pública se eleva a la cifra 3.783.594,04 euros, lo que representa un grado de ejecución del 86,97%.

Los gastos certificados en la anualidad 2006 por la **Dirección General del Catastro** no han sido certificados a la Dirección General de Fondos Comunitarios a la fecha de elaboración de este Informe.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta Medida asciende a la cantidad de 26.084.100,28 euros que representa el 92,82% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las inversiones llevadas a cabo para el desarrollo de esta Medida en la **Administración Regional**, por medio de la Consejería de Economía y Administración Pública, han sido destinadas en gran parte a la financiación de proyectos encaminados a la mejora del Servicio de Atención Ciudadana del Principado de Asturias (SAC).

El Servicio de Atención Ciudadana, tiene como función canalizar y gestionar las relaciones de la Administración con los administrados. Asimismo permite entregar los servicios y contenidos que produce la Administración asturiana de forma normalizada, ágil, con calidad y a través de todos los canales de comunicación actualmente disponibles: presencial, telefónico, internet o sms. Se estructura en tres niveles de servicios:

- Información general sobre todos los aspectos relevantes de la actividad y organización de la Administración del Principado: catálogo de servicios, ofertas de empleo público y seguimiento de convocatorias, ofertas de formación, licitaciones y adjudicaciones, legislación autonómica, directorio de la organización y un largo etcétera de contenidos de variada naturaleza.
- Información particular: Se puede acceder a la consulta de expedientes administrativos que afecten a los interesados, integrantes de procedimientos administrativos, principalmente subvenciones y selección de personal pero también algunos de sanciones, autorizaciones, licencias, becas, indemnizaciones o registros administrativos.
- Gestión: Se facilita a los ciudadanos la realización de distintos trámites con la Administración. En esta línea se ofrece actualmente la posibilidad de llevarlos a cabo a través del portal corporativo.

A finales del año 2006 entró en servicio el nuevo portal del Principado de Asturias, instrumento que pone a disposición del ciudadano los servicios de la administración regional y facilita información de cualquier tema relacionado con la región. De forma progresiva todos los registros del Gobierno Regional serán accesibles a través de internet.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La Dirección General del Catastro realiza la actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos de los bienes inmuebles rústicos, de toda la información asociada a cada bien inmueble rústico (parcela catastral) y su incorporación a las bases de datos del Catastro, con generación de cartografía en formato digital. En los casos en los que sea preciso, en este apartado se incluye también la elaboración o realización de ortofotografías necesarias para la realización de las tareas que se describen en los siguientes apartados:

- Investigación y actualización de los datos físicos, jurídicos y económicos, con la incorporación a cada parcela de sus titulares, sus límites geográficos, localización y superficie, así como los de su tipo de cultivo o clasificación, su calificación o intensidad productiva y sus diferentes subparcelas motivadas por cultivos diferentes o por distintas intensidades productivas dentro de un mismo cultivo.

- Investigación, calificación y tipificación de las construcciones agrarias y la generación de cartografía en formato digital de cada zona de actuación con la realización previa de la delimitación de las ortofotografías.

Con estas actuaciones se pretende completar la actualización de datos del territorio de la región, teniendo en cuenta los trabajos ya realizados en ejecución del Programa Operativo de "Actualización de Datos del Territorio" aprobado por la Comisión en el año 1996, con cargo al MAC 1994-1999.

Asimismo, la citada Dirección General realiza el análisis, diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas para el servicio de información territorial (Página WEB de información general, accesos a información catastral básica, obtención de certificaciones catastrales descriptivas y gráficas) y para el intercambio de información con agentes externos al Catastro que comparten competencias relativas al mantenimiento de titularidad y otros.

Para la actualización de todos los datos e información relacionados con los bienes inmuebles rústicos a la que se ha hecho mención en párrafos anteriores, se han celebrado hasta la fecha 17 contratos para realizar trabajos en 16 municipios con una superficie total de 193.384 hectáreas y con 233.530 parcelas. De estos contratos ya se han finalizado 9, afectando a 16 municipios con 193.027 hectáreas y 224.269 parcelas.

En el año 2006 se han celebrado 8 nuevos contratos, que, aún estando en ejecución, no tendrán incidencia en los indicadores, ya que se actualizan construcciones agrarias, diseminados o las bases de datos del catastro, pero no parcelas ni superficie.

A su vez han finalizado los tres contratos para la elaboración de ortofotografías en 16 municipios con una superficie total realizada de 258.250 hectáreas.

Por otro lado, para el servicio de información territorial se han tramitado varios contratos para la adquisición y puesta en servicio de medios informáticos necesarios para la implantación, así como para el desarrollo de aplicaciones informáticas para su funcionamiento. Actualmente está operativo el Programa para la Elaboración y Generación Informática de Declaraciones Catastrales (Padeca).

3. MEDIO AMBIENTE, ENTORNO NATURAL Y RECURSOS HÍDRICOS

En este Eje se incluyen seis Medidas correspondientes al FEDER y dos FEOGA-O. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 alcanza una cuantía de...32.279.342,88 euros, sobre 53.523.053 euros previstos, es decir, el 60,31% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 17.788.874,20 euros corresponden al FEDER, con un 53,14% de grado de ejecución y 14.490.468,68 euros corresponden al FEOGA-O, que representan el 72,29% de ejecución.

DESCRIPCIÓN:

El desarrollo de la Región ha traído como consecuencia múltiples problemas de tipo medioambiental, vinculados fundamentalmente al desarrollo urbano e industrial, y que han dado lugar a la contaminación de la atmósfera y de las aguas, a la generación de residuos urbanos e industriales y a la existencia de numerosos suelos contaminados, escombreras y ruinas industriales.

Por lo tanto, se trata de actuar en todos estos ámbitos, mejorando el abastecimiento de agua a la población; completando el saneamiento y depuración de aguas residuales, fundamentalmente en las cuencas de los ríos más importantes de Asturias; minimizando la generación de residuos urbanos e industriales; preservando la franja costera, a través de la recuperación ambiental de las playas y del entorno costero; protegiendo los espacios naturales mediante la declaración de nuevos espacios y la construcción de Centros de Interpretación; y la recuperación de suelos mediante actuaciones de limpieza que tengan en cuenta tanto los usos futuros de los mismos como los grados de toxicidad que pudieran tener.

Además se incrementarán las plantaciones forestales, para recuperar el equilibrio en el ciclo hidrológico, y se desarrollará la Red Natura 2000.

MEDIDAS:

1. Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
2. Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)
3. Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)
4. Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)
5. Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)
6. Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)
8. Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)
9. Silvicultura (FEOGA-O)
10. Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

En lo que se refiere al ámbito medioambiental del Eje 3, en **abastecimiento de aguas** los proyectos ejecutados han supuesto en general la mejora de instalaciones obsoletas, que

presentaban un estado muy deficiente, lo cual permitirá un ahorro importante de este recurso y una mejora en la calidad del mismo.

En cuanto al **saneamiento y depuración**, las acciones desarrolladas están dirigidas a completar las infraestructuras de saneamiento y depuración con obras de menor envergadura que las financiadas por el Fondo de Cohesión, desarrollándose actuaciones en núcleos de tamaño intermedio en las zonas occidental y oriental de la región. Una situación similar se produce en materia de **residuos**, ya que los proyectos de la medida 3.4 son, en general, proyectos de pequeño tamaño en municipios pequeños, siendo los más importantes los desarrollados por el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias y financiados por el Fondo de Cohesión.

Por otra parte, destaca a nivel general, la actividad de la Junta de Saneamiento, creada por la Ley 1/94, de 21 de febrero, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, que tiene entre sus funciones la gestión, recaudación y administración del canon de saneamiento, así como la distribución de los ingresos procedentes del mismo, fijando las asignaciones que correspondan a las entidades responsables de la explotación y mantenimiento de las E.D.A.R. El canon de saneamiento cumple la doble función de tributo finalista, dado que su recaudación queda afectada íntegramente a los gastos de explotación, mantenimiento y gestión de las depuradoras, y de tributo para aplicar el principio ambiental comunitario de “quien contamina paga”.

En el año 2002 se había aprobado la Ley 5/2002, de 3 de junio, sobre vertidos de aguas residuales industriales a los sistemas públicos de saneamiento, que tiene por finalidad regular los requisitos que han de cumplir los vertidos que realicen las industrias a la red de colectores a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de saneamiento y, especialmente, de las depuradoras. Esta disposición legal cumple también el objetivo de complementar a la Ley 1/94 en sus objetivos básicos.

Asimismo en este ámbito destaca la aprobación del Plan Director de Saneamiento y Depuración del Principado de Asturias que recoge como objetivos generales proteger y mejorar el estado de las aguas superficiales y litorales, así como de los sistemas que sustentan, permitiendo los usos y demandas actuales y futuras, tanto en cantidad como en calidad.

En el año anterior se había aprobado el Plan Básico de Gestión de Residuos en Asturias que se rige por los principios emanados de la legislación vigente en la materia, tanto a escala comunitaria como nacional. En él se fijan los objetivos de recogida, reciclaje y aprovechamiento de residuos a alcanzar en el Principado de Asturias durante la vigencia del mismo, que se extiende hasta el año 2010; así como las actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos, tanto en materia de infraestructuras como de información y educación ambiental, dentro de la necesaria colaboración institucional.

En lo que se refiere a las actuaciones medioambientales en **costas** de la **medida 3.5**, los proyectos del Principado de Asturias se centran en la realización de sendas costeras de uso cicloturista y peatonal que siguen trazados tradicionales relativamente alejados de la línea del litoral.

En la **medida 3.6**, los proyectos del Principado de Asturias en los Centros de Interpretación permiten realizar tareas de información, interpretación y educación ambiental.

En materia de regeneración de espacios degradados, en la **medida 3.8**, se han recuperado diversos espacios afectados por actividades extractivas del carbón. En las escombreras

mineras no es aplicable el principio de “quién contamina paga”, dado que fueron generadas con anterioridad a la entrada en vigor de la legislación ambiental en las actividades mineras.

Medida 3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Ampliar la disponibilidad de recursos hídricos, tanto en cantidad como en calidad, con el fin de mejorar el abastecimiento en la mayor parte del territorio del Principado, evitando las pérdidas y fomentando el máximo ahorro de este recurso.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	209.984,02	14,52	9.200.897,08	71,03
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	0,00	0,00	1.479.918,70	114,48
TOTAL	209.984,02	14,52	10.680.815,78	74,97

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2006 asciende a 209.984,02 euros, que representan un 14,52% de ejecución.

En las actuaciones que la Administración del **Principado de Asturias** lleva a cabo en esta Medida, por medio de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se han realizado pagos durante el año 2006 por importe de 209.984,02 euros, cifra que supone un porcentaje de ejecución del 14,52% sobre la anualidad prevista.

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** no ha realizado pagos en esta anualidad, por haber alcanzado con las certificaciones de anualidades anteriores el total de Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 10.680.815,78.euros que representa el 74,97% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2006 los pagos certificados en esta Medida corresponden a las obras comprendidas en el proyecto de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Benia, en Onís.

Las actuaciones que se ejecutaron en esta Medida en el periodo 2000-2006, en la mayoría de estos casos son llevadas a cabo en zonas rurales, que son las que cuentan con unas redes de abastecimiento de agua más deficientes, y lo que se pretende es conseguir la mejora de dichas redes y una distribución más eficiente en el abastecimiento de las poblaciones afectadas.

El objetivo de las inversiones en infraestructuras, tanto de captaciones de agua como su depósito, tratamiento secundario y su posterior distribución, es resolver los problemas que padecen estos núcleos de población, tanto en cantidad como en calidad de las aguas.

Actuaciones de la Administración General del Estado

El único proyecto incluido en esta medida "*Ampliación Abastecimiento de agua al Consejo de Castrillón, Pliego de Bases, Proyecto, Obras Primer Establecimiento*", ejecutado por la **Dirección General del Agua**, se encuentra finalizado, habiéndose certificado un total acumulado de 1.479.918,70 euros, que representan un 114,48% del total de gasto asignado para el periodo 2000-2006. Las actuaciones han supuesto la realización de 3,20 Km. de redes de abastecimiento nuevas a núcleos urbanos, de un bombeo singular y de un gran depósito; además la población beneficiada por las redes de distribución nuevas ha sido de 5.000 habitantes. En cuanto a la creación de empleo, fueron creados 1 empleo en fase de mantenimiento, y 9 en fase de construcción.

Medida 3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte (Ministerio de Medio Ambiente)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- 4 Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión, vigilancia, control y medida.
- 4 Actuaciones tendentes al ahorro y a un uso racional del agua, la protección y reducción de pérdidas de los recursos en canalización y conducciones.
- 4 Seguridad y prevención de avenidas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	1.868.124,40	147,18	6.849.077,27	115,92
Confederación Hidrográfica del Norte de España	0,00	0,00	1.779.147,18	100,00
TOTAL	1.868.124,40	147,18	8.628.224,45	112,23

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2006 asciende a 1.868.124,40 euros, que representan un 147,18% de ejecución.

La **Dirección General del Agua** ha realizado pagos durante el año 2006 por un importe de 1.868.124,40 euros, lo que representa un 147,18% del gasto previsto para dicha anualidad.

Dentro de esta medida la **Confederación Hidrográfica del Norte** ha desarrollado una actuación que certificó en su totalidad en el año 2004.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 8.628.224,45 euros que representan el 112,23% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua** ha certificado pagos en la anualidad 2006 por un importe de 1.868.124,40 euros, correspondientes a los siguientes proyectos:

- € Tramitación, inscripción y revisión de aprovechamientos en la Sección A del registro de Aguas en la cuenca del Norte, con un gasto previsto de 2.606.839,49 euros.
- € Acondicionamiento de los órganos de desagüe de la Presa de Afilorios, con una inversión prevista de 3.049.377,69 euros.
- € Proyecto de Reparación del Depósito de agua potable de la Parada, con una inversión de 403.427,12 euros.
- € Implantación del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) de la Cuenca del Norte. Plan Hidrológico Norte I, con un gasto previsto de 15.066.580€. Se trata de un proyecto compartido con los Programas Operativos de Galicia y Castilla-León. Asturias participa con el 17,51%.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** ha desarrollado el proyecto "Relleno y consolidación de galerías bajo el depósito nuevo de El Cristo, del abastecimiento de agua a Oviedo", que fue certificado en el año 2004, alcanzando el total de la Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

Medida 3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- 4 Impulsar las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas, fundamentalmente en los pequeños núcleos de población más alejados del centro de la región, con especial incidencia en los espacios naturales y zonas turísticas.
- 4 Completar los saneamientos de cuenca ya comenzados, competencia de la Comunidad Autónoma.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	11.006.638,25	131,07	52.202.355,65	88,00
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	0,00	0,00	15.448.366,75	100,28
Confederación Hidrográfica del Norte de España	0,00	0,00	22.172.023,76	69,52
TOTAL	11.006.638,25	69,77	89.822.746,16	84,25

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2006 asciende a 11.006.638,25 euros, y representa un 69,77% de grado de ejecución.

Las actuaciones de esta Medida, en lo que concierne a la **Administración Regional** del Principado de Asturias, son llevadas a cabo a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. En estas acciones se realizaron pagos durante el año 2006 por importe de 11.006.638,25 euros, que suponen el 131,07% de ejecución respecto a las previsiones contempladas en el Programa para dicha anualidad.

La **Dirección General del Agua** no ha realizado pagos en esta medida en el año 2006 por haber alcanzado con las certificaciones de anualidades anteriores el total de Ayuda programada para el periodo 2000-2006.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** no ha certificado pagados en esta anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 89.822.746,16 euros que representa el 84,25% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2006, han continuado su ejecución las obras iniciadas en ejercicios anteriores, que van dirigidas a completar la mejora de las infraestructuras de saneamiento y depuración:

- Saneamiento y depuración de las aguas residuales de la villa de Luarca y su entorno, en el municipio de Valdés. Las obras consisten en la construcción de una red de colectores, que en conjunto tienen una longitud de casi 21 kilómetros y mejorarán la conducción de varios núcleos de población.
- Colector-interceptor del río Piloña, tramo: Ceceda-Infiesto. Con esta actuación se completan las obras del saneamiento de la cuenca del río Piloña, principal afluente del río Sella, que afecta a una parte importante de los concejos de Nava y de Piloña.
- Colectores- interceptores de los ríos Sella, Güeña y Covadonga, tramo: Soto de Cangas-Cangas de Onís. Se trata de una conducción de 4,775 kilómetros de longitud en tubería de hormigón, que recogerá los vertidos de la zona y dará continuidad al tramo ya ejecutado entre Cangas de Onís y Arriondas, lo que posibilitará que las aguas residuales desde Soto de Cangas a Arriondas, sean conducidas hacia la Estación Depuradora de aguas residuales de Ricao puesta en funcionamiento recientemente.
- Colectores de Pancar norte y conexión de vertidos a la red de saneamiento, en el concejo de Llanes. Esta actuación es la segunda fase sobre el proyecto de colectores de la zona norte y la conexión de vertidos a la red de saneamiento Llanisca. Está previsto completar la red de saneamiento con la disposición de los colectores necesarios en Parres y La Pereda para recoger los vertidos de los distintos barrios, mientras que en La Ería de Pancar se pretende construir además una red de alcantarillado que garantice la recogida de vertidos que puedan producirse.

Por otra parte, han dado comienzo las obras de saneamiento de Oviñana y Novellana, dos localidades del municipio costero de Cudillero, que carecían hasta el momento de una red propia y su saneamiento se basaba exclusivamente en pozos de carácter particular, con funcionamiento deficiente. Se proyecta una red de colectores, que mediante un sistema de impulsores llevará las aguas hasta la depuradora correspondiente.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua** certificó en el año 2005 los dos únicos proyectos a realizar en esta medida "Emisarios Submarino y Terrestre de Aboño". La cantidad certificada ascendió a 15.448.366,75 euros, que reprecisa una ejecución del 100,28%.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** desarrolla en esta medida cuatro proyectos.

Durante el año 2002 se aprobaron, licitaron y contrataron las tres primeras actuaciones, y en el año 2005 la cuarta actuación. El importe de estas cuatro actuaciones ejecutadas o actualmente en ejecución asciende a 31,89 millones de euros.

A fecha 31/12/2006, los pagos realizados por la Confederación Hidrográfica del Norte han ascendido a 22.172.023,76 euros.

Con estas cuatro actuaciones se tiene previsto absorber toda la asignación programada en la medida.

Medida 3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejorar y completar el modelo de recogida selectiva, reciclado y reutilización de los residuos urbanos, complementando y apoyando la labor del Consorcio de Gestión de Residuos (COGERSA)
- Realizar actuaciones de caracterización y tratamiento de residuos industriales y la recuperación de suelos contaminantes.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	134.106,28	17,65	3.461.678,28	66,40
TOTAL	134.106,28	17,65	3.461.678,28	66,40

En las actuaciones de esta Medida, en la que participa únicamente la **Administración Regional** del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se han realizado pagos durante el año 2006 por importe de 134.106,28 euros, que representan el 17,65% de ejecución respecto a la previsión recogida para dicha anualidad.

El total de pagos acumulados desde el inicio del Programa asciende a 3.461.678,28 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 66,40% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Durante el año 2006, en esta Medida se ha continuado con el mismo tipo de actuaciones llevadas a cabo en ejercicios precedentes. Se trata de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de municipios que cuentan con población inferior a 50.000 habitantes (que son la mayoría de la Comunidad Autónoma) o sus Mancomunidades.

El objeto de las ayudas es potenciar el papel de las Entidades Locales en la gestión de los residuos urbanos, dotándoles de medios técnicos que faciliten su labor en dicho campo, financiando parcialmente las instalaciones así como la adquisición de equipos y material necesarios para dichas tareas de gestión.

La aprobación de la convocatoria pública y de las bases que han de regir la concesión de las mencionadas subvenciones, se realiza mediante Resoluciones dictadas anualmente por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, que son publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Medida 3.5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Recuperación de la funcionalidad de los ecosistemas y conservación de la diversidad.
- Corrección de impactos que afectan al espacio litoral, especialmente en aquellos ámbitos cuyo uso intensivo ha producido mayores niveles de deterioro.
- Recuperación de la integridad física de los espacios, mediante la reversión a la titularidad pública de la propiedad, concesiones o servidumbres a que pudieran estar sometidos.
- Ordenación del uso público y obtención de niveles adecuados de transitabilidad y accesibilidad.
- Integración urbanística del borde costero con el resto de la trama urbana.
- Evitar el proceso de degradación y desaparición de áreas naturales del litoral, protegiendo y regenerando los hábitats litorales de mayor interés ecológico o paisajístico.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.425.806,72	188,31	5.782.161,36	124,16
Dirección General de Costas (Ministerio de Medio Ambiente)	1.910.518,21		26.789.215,31	86,34
TOTAL	3.336.324,93	440,65	32.571.376,67	91,28

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2006 asciende a 3.336.324,93 euros, y representa un 440,65% de grado de ejecución.

La **Administración Regional**, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras ha realizado pagos durante el año 2006 por importe de 1.425.806,72 euros, en actuaciones referentes a la construcción de sendas costeras, lo que supone un grado de ejecución del 188,31%, respecto a la previsión recogida para esta anualidad.

La ejecución de esta medida efectuada en el año 2006 por la **Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente** asciende a 1.910.518,21 euros. Este organismo no tiene asignada programación en el ejercicio 2006.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 32.571.376,67 euros que representa el 91,28% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La **Administración Regional** tiene una participación financiera muy pequeña en esta Medida, en comparación con la que corresponde a la Administración Central, y se destina a realizar actuaciones complementarias a las que ejecuta la Administración del Estado. Se trata de la creación de infraestructuras de uso público en la franja costera, concretamente la construcción de sendas costeras para uso cicloturista y peatonal, llevadas a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

La senda costera tiene sus antecedentes en las iniciativas similares surgidas en el seno del Arco Atlántico, donde en materia de Medio ambiente se diseñó un itinerario que va desde Escocia hasta el Algarve portugués. En ella quedó incluida la senda asturiana que está sujeta a las restricciones de la ley de Costas y al Plan de Ordenación del Litoral Asturiano (POLA).

En el año 2006, los gastos certificados en esta Medida se han destinado a financiar la construcción de los siguientes proyectos:

- La senda costera que va desde la playa de Las Cámaras en Celorio hasta el arenal de San Antolín de Bedón, en el municipio de Llanes, situado en la zona oriental de la región. Es un itinerario con algo más de ocho kilómetros de longitud que es continuación del tramo Llanes-Las Cámaras.

- El tramo de senda costera desde Viavélez hasta Ortiguera, que discurre por los concejos de El Franco y Coaña, en la zona occidental de la región. El paseo peatonal que se está construyendo tiene aproximadamente 14 kilómetros de longitud, y aprovecha caminos y senderos ya existentes que son acondicionados con asfalto o zahorra.

Esta senda, es una continuación de otras dos que fueron financiadas con cargo a esta Medida, como son las de Tapia de Casariego hasta Vegadeo y Tapia de Casariego-Viavélez.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General de Costas** ha certificado pagos de la anualidad 2006 por un importe de 1.910.518 euros. La ejecución acumulada de 26.789.215 euros representa el 86,34% de la cantidad programada para el periodo 2000-2006. Con las actuaciones aún pendientes se cubrirá la totalidad asignada a esta medida. Los pagos corresponden a los proyectos:

- € Sendero litoral de la Costa Este de Gijón, con un coste elegible de 1.953.811,98€.
- € Recuperación del borde marítimo del Espín, con un coste elegible de 295.672,47€.
- € Asistencia Técnica para la realización de tres tramos de deslinde en el T.M. Valdés, Ensenada y Playa de Tourán.

En el conjunto de la medida destacan los siguientes proyectos ejecutados por la D.G. de Costas:

- € Obras de emergencia para paliar los daños producidos en el litoral por el vertido y posterior hundimiento del petrolero "PRESTIGE".

- € Recuperación ambiental de las dunas Espartal.
- € Recuperación y protección zonas húmedas en el Malecón.
- € Mejora del entorno de la playa de la Vega.
- € Acondicionamiento del entorno de las playas de Cuevas del Mar, Las Cámaras y Palombina.
- € Accesos y entorno de la playa de Tapia de Casariego.

Se han abordado los trabajos de recuperación y limpieza de numerosas playas, roquedos y acantilados de los daños provocados por la catástrofe del hundimiento del petrolero "Prestige". Asimismo, se han realizado los trabajos de conservación y protección de enclaves costeros y zonas dunares, ordenación de playas, reordenación de los accesos a las playas y otros trabajos vinculados al sector, que puedan ser cofinanciados con el FEDER, lo que ha permitido alcanzar unos niveles de cumplimiento muy aceptables para lograr las previsiones iniciales del cuadro financiero del Programa Operativo.

Medida 3.6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)
Confederación Hidrográfica del Norte de España (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora ambiental de los cauces de los ríos por medio de la recuperación de su naturalidad tanto en su cauce como en sus márgenes y la de su entorno.
- Contribuir a la defensa frente a las inundaciones, mejorando la capacidad de regulación natural de la cuenca y estabilizando la capacidad natural de evacuación de los cauces.
- Protección de las personas y las poblaciones que se encuentran sometidas a un riesgo potencial cierto por inundaciones.
- Restauración ambiental de las escombreras producidas como consecuencia de la minería a cielo abierto.
- Fomentar una utilización racional de los recursos naturales con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.
- Proteger y mejorar el entorno natural, con especial prioridad de las áreas consideradas sensibles.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.212.874,21	160,19	4.907.808,15	95,96
Dirección General del Agua (Ministerio de Medio Ambiente)	20.822,11	1,41	4.395.674,64	98,11
Confederación Hidrográfica del Norte de España	0,00	0,00	28.041.751,26	31,22
TOTAL	1.233.696,32	9,58	37.345.234,05	37,56

El total de gastos certificados en esta medida durante el año 2006 asciende a 1.233.696,32 euros, y representa un 9,58% de grado de ejecución.

En cuanto a las actuaciones que la Administración del **Principado de Asturias** realiza a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras, se han realizado pagos por importe de 1.212.874,21 euros durante el año 2006, cifra que supone un porcentaje de ejecución del 160,19% sobre la anualidad prevista para la Administración Regional en esta medida.

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** ha realizado pagos en esta anualidad por un importe de 20.822,11 euros que representa un 1.41% del gasto público programado en esta anualidad.

La **Confederación Hidrográfica del Norte** no ha realizado pagos en el ejercicio 2006.

Los datos correspondientes al gasto ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida ascienden a la cantidad de 37.345.234,05 euros que representa el 37,56% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2006 se continuó con las inversiones realizadas para la reforma y ampliación en las instalaciones de la Casa del Oso en Proaza, puesta en marcha hace diez años. Las obras consistieron en adecuarla a los nuevos usos administrativos y museísticos, lo que supuso la ampliación del centro de documentación, la creación de una nueva zona expositiva y de un punto de información.

También se certifican pagos de los siguientes proyectos:

- Reforma del espacio expositivo del Centro de interpretación del Parque Natural de Redes. Las obras consistieron en el acondicionamiento de las instalaciones y en dotar al centro de un nuevo contenido, empleando para ello los medios y las técnicas audiovisuales más modernas. La superficie total de la exposición es de 257 metros cuadrados.
- Construcción del Centro de interpretación del Parque Natural de Ponga, en el núcleo de San Juan de Beleño. Se trata de una edificación de uso educativo y administrativo, cuya función principal es la exposición temática de las características del Parque Natural declarado en el año 2003 y ubicado en la zona central de la cordillera cantábrica. Ambos aspectos se desarrollan en un único edificio con tres niveles, para adaptarse a la topografía de la parcela. La superficie construida será de 383,66 m²
- La rehabilitación de la casa del parque de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias. Se trata de la reforma del edificio de las antiguas caballerizas del Monasterio de Corias (Cangas del Narcea), para convertirlo en Centro de Interpretación. Se conservará la estructura del edificio y se restaurará con materiales nobles. Cabe destacar la recuperación de un antiguo corredor de madera en la fachada exterior, un molino de cacao, así como un aljibe del siglo XIX y un patio central que se convertirá en la referencia visual y punto central del edificio.

Actuaciones de la Administración General del Estado

La **Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente** ha realizado pagos en esta anualidad, por un importe de 20.822,11 euros correspondientes al proyecto "Ordenación hidráulica y regulación del Río Suarón en el T.M. de Vegadeo (Asturias), con un coste elegible de 1.652.783,29 euros.

Confederación Hidrográfica del Norte de España

La razón fundamental de la baja ejecución en esta medida radica en la necesidad de destinar los primeros años del periodo para el lanzamiento de las actuaciones, esto es, la redacción y tramitación ambiental de los proyectos, la formalización de los protocolos generales de colaboración con otras administraciones y la firma de los convenios específicos que desarrollen los mismos.

En la actualidad se encuentran en vigor 41 convenios de colaboración; treinta y dos con el Principado de Asturias, seis con el Ayuntamiento de Oviedo, dos con el Ayuntamiento de Gijón y uno con el Ayuntamiento de Candamo. Estas actuaciones se encuentran finalizadas, o en fase de ejecución y representan una inversión de 90,79 millones de euros.

A 31/12/2006 se han certificado 28.041.751,26 euros.

Como puede apreciarse de los importes certificados, aunque se encuentren con convenio en vigor con otras administraciones prácticamente el 100% de la asignación dentro de la medida, su repercusión en términos de pagos todavía no presenta evidencia notable. Esto es debido a que los convenios firmados durante el año 2004 y 2005 se produjeron al final de los ejercicios, con lo que los contratos y pagos no empezaron a fructificar hasta finales del año 2005 y alcanzarán su "cenit" en los años 2007 y 2008.

A la fecha de elaboración de este documento, se encuentra comprometido, con contrato en vigor, el 100% de la asignación que este Organismo tiene previsto ejecutar dentro de la medida.

A su vez se dispone de una cartera de actuaciones para cubrir algún posible fallo de las anteriores, por lo que no es de prever problemas para la absorción de la ayuda asignada.

Medida 3.8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Realizar una caracterización e investigación de los suelos contaminados, con la finalidad de plantear posibles actuaciones en función de sus riesgos y posibles usos alternativos.
- Establecer una política de recuperación de espacios con problemas de degradación derivados de su uso anterior como suelo dedicado a actividades urbanas, industriales o mineras.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	3.221.485,49	115,64
TOTAL	0,00	0,00	3.221.485,49	115,64

Las actuaciones contempladas en esta Medida corresponden exclusivamente a la **Administración Regional**, a través de la Consejería de Industria y Empleo, y comprenden la recuperación de espacios afectados por las actividades extractivas de la minería del carbón. En estas acciones no se han certificado gastos durante el año 2006, pues con los pagos del periodo 2000-2005 se alcanzó un 100% de ejecución respecto al gasto total programado para la medida en la totalidad del periodo de programación 2000-2006.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 3.221.485,49 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 115,64% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La actividad minera en Asturias, y en especial la minería del carbón, ha generado a lo largo de los años unas secuelas que se traducen en hundimientos, chimeneas, instalaciones en desuso y grandes acumulaciones de estériles de carbón en forma de escombreras; todo ello supone una pérdida de suelo que no resulta apto para otros usos, en zonas donde las fuertes pendientes y lo angosto de los valles hacen muy necesario disponer de él. Además, en algunos casos, las instalaciones abandonadas constituyen un riesgo objetivo evidente para otras actividades como la ganadera y el senderismo, allí donde éstas son especialmente intensas, como ocurre en bastantes lugares del Principado.

La Administración Regional del Principado de Asturias ha ejecutado a lo largo del periodo un conjunto de actuaciones dirigidas a la restauración y recuperación de escombreras, cuyo objetivo es doble, por una parte se trata de resolver los potenciales riesgos que puedan existir, como deslizamientos, fuegos o contaminación, y por otra parte, devolver al entorno superficies importantes para diversos usos como suelo industrial, zonas deportivas y de ocio, etc.

Medida 3.9 Silvicultura (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora e incremento de la superficie forestal arbolada
- Reducir las causas estructurales e inmediatas que propician los incendios
- Control de las plagas y enfermedades de las especies forestales
- Mejora de la cobertura forestal existente

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	8.443.402,93	60,64	46.400.087,16	86,00
Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)	4.942.160,57	113,36	23.225.786,43	71,08
TOTAL	13.385.563,50	73,21	69.625.873,59	80,37

El total de pagos realizados en el ejercicio 2006 asciende a 13.385.563,50 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 73,21% en relación con el gasto programado para dicho año. De esta cantidad, 4.942.160,57 euros corresponden a pagos realizados por la **Dirección General para la Biodiversidad**, y el resto, 8.443.402,93 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 113,36 % y al 60,64%.

La ejecución acumulada a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a 69.625.873,59 euros, representando un 80,37% del gasto público programado para el período 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Con esta medida se pretende conseguir una adecuada prevención de incendios, el aumento de las superficies forestales y un mejor aprovechamiento de los bosques.

Durante el año 2006 se han apoyado actuaciones dirigidas a la mejora e incremento de la superficie forestal arbolada, a la reducción de las causas que propician los incendios, al control de plagas y enfermedades de especies forestales y a la mejora de la cobertura

forestal existente. De estos proyectos, la mayoría corresponden a inversiones realizadas directamente por la Administración Regional, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, siendo las restantes ayudas directas.

Actuaciones de la Administración Central

Una parte de las actuaciones gestionadas por el Principado de Asturias están cofinanciadas por el Ministerio de Medio Ambiente (MIMAM)

El MIMAM cofinancia estas actuaciones mediante transferencias finalistas al presupuesto autonómico, acordadas en las Conferencias Sectoriales, por los siguientes conceptos:

- Plan de acciones prioritarias contra incendios forestales
- Desarrollo y ordenación de Montes en zonas rurales
- Gestión sostenible de Montes Públicos

Asimismo, el MIMAM, a través de la D.G. para la Biodiversidad, realiza inversiones directas en materia de Restauración Hidrológico- forestal y lucha contra la erosión, ejecutando actuaciones como repoblaciones, tratamientos selvícolas o correcciones de cauces. El importe certificado por estos conceptos en el tramo de 2006 ha sido de 592.529 euros.

Según el MIMAM, el Gasto Público Total imputable a la D.General para la Biodiversidad, en el período 2000-2006, ascendería a 28.807.996 €

Medida 3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)
Parques Nacionales (Ministerio de Medio Ambiente)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Ampliar la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos y consolidar la Red Ecológica Natura 2000.
- Garantizar la supervivencia de las especies catalogadas así como de los hábitats y taxones de interés comunitario.
- Ordenar y poner en valor las actividades cinegéticas y piscícolas compatibilizando su explotación con un nivel de conservación adecuado.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	552.452,57	55,14	7.727.559,36	110,61
Dirección General para la Biodiversidad y O.A.Parques Nacionales(Ministerio de Medio Ambiente)	552.452,61	72,71	6.241.359,46	117,80
TOTAL	1.104.905,18	62,72	13.968.918,82	113,71

El total de pagos certificados en el ejercicio 2006 asciende a 1.104.905,18 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 62,72% en relación con el gasto programado para dicho año. De esta cantidad 552.452,61 euros corresponden a pagos realizados por la **Dirección General para la Biodiversidad** y el resto, 552.452,57 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 72,71% y al 55,14%.

La ejecución acumulada a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a 13.968.918,82 euros, representando un 113,71% del gasto público programado para el período 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En esta Medida se han llevado a cabo diferentes actuaciones, tanto sobre los Espacios Naturales Protegidos y Zonas de Especial Conservación como de conservación de especies silvestres o de puesta en valor del Patrimonio natural.

Entre las actuaciones realizadas destacan aquellas que persiguen la mejora de los espacios naturales protegidos, así como de pequeños núcleos rurales situados en los mismos.

Destaca, además, la realización de diversas evaluaciones de la situación poblacional y censos de especies catalogadas para la revisión y redacción, en su caso, de los planes de recuperación de las mismas, así como las actuaciones tendentes a la conservación de hábitats y taxones degradados, como el acondicionamiento de márgenes en zonas de interés piscícola.

Actuaciones de la Administración Central

Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales no se han certificado pagos en 2006.

La Dirección General para la Biodiversidad interviene en la medida cofinanciando actuaciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en los conceptos presupuestarios "Programas de Red Natura 2000, Patrimonio natural y paisaje, difusión y formación en Conservación de la Biodiversidad".

La aportación presupuestaria en la línea anterior es aprobada anualmente por Acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del MIMAM, de acuerdo con los criterios objetivos de reparto y distribución territorial acordados por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y ratificados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

41. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

En este Eje el FEDER interviene solamente en la Medida 41.1, correspondiendo las otras cuatro Medidas al FSE.

El grado de ejecución del año 2006 alcanza una cuantía de 11.279.180,79 euros, sobre 12.054.563 euros previstos, es decir, el 93,57% del total programado en el conjunto de las Medidas. De estos pagos 5.255.892,53 euros corresponden a la medida 41.1 del FEDER, con un grado de ejecución del 155,29%. En lo que se refiere al FSE, con un gasto elegible programado cofinanciado para la anualidad 2006 de 8.669.947 euros, tiene una ejecución de 6.023.288,26 euros, es decir de un 69,47%.

Para el conjunto del periodo 2000-2006, el Eje con un gasto elegible programado de 110.737.738 euros tiene una ejecución a 31/12/2006 de 102.539.327,70 euros, por lo tanto de un 92,60%.

El gasto elegible programado cofinanciado por el FSE para el periodo 2000-2006 es de 57.276.198 euros y su ejecución a 31-12-2006 se eleva a 59.497.767,67 euros, es decir un 103,88%.

DESCRIPCIÓN:

Edificación y mejora de la infraestructura educativa: actuaciones dirigidas a potenciar la formación profesional como vehículo de inserción laboral, mejorando la coordinación, ordenación y mejora de los tres subsistemas de formación, adecuándolos a las necesidades del mercado de trabajo y facilitando el acceso a los mismos.

MEDIDAS:

41.1. Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación (FEDER).

41.12. Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE).

41.13. Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE).

41.14. Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE).

41.15. Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE).

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Las actuaciones llevadas a cabo en 2006 en este Eje, en la única Medida del FEDER que lo integra, han consistido en la ejecución de obras de reforma y ampliación de Centros de Enseñanza (Institutos de Enseñanza Secundaria, Colegios Públicos y Escuelas Rurales).

En cuanto a las medidas Fondo Social Europeo, todas ellas han alcanzado un nivel de ejecución en el periodo 2000-2006 superior al 100%.

Son especialmente destacadas las medidas 41.13. para desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada y la medida 41.14. para promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional. La medida 41.12 que pretende fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: La Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica, presenta también una ejecución superior a lo programado en el periodo. Con una ejecución un poco superior a la anualidad se encuentra la medida 41.15 para Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria en la que se han desarrollado acciones formativas.

En el área de educación ambiental una acción relevante es el desarrollo del programa “El Medio Ambiente en la Escuela”, a través del cual los centros escolares asturianos realizan visitas guiadas a los centros de interpretación de los espacios naturales protegidos (como el Parque Natural de Somiedo, el Parque Natural de Redes, la Reserva Natural Integral de Muniellos o la Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa, entre otros) e instalaciones de interés ambiental (como son las del depósito Central de Residuos de Asturias de COGERSA, estaciones depuradoras de aguas residuales de Frieres y Baiña, o el aula del Mar en Luarca).

Medida 41.1 Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- 4 Mejorar las infraestructuras de los Centros Educativos y de Formación, prestando especial atención a la enseñanza en el medio rural.
- Mejorar y completar las instalaciones y los equipamientos básicos del conjunto de la oferta educativa en los distintos niveles y especialidades.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS)

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	5.255.892,53	155,29	43.041.560,03	80,51
TOTAL	5.255.892,53	155,29	43.041.560,03	80,51

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Educación y Ciencia durante el año 2006 ascienden a 5.255.892,53 euros. El grado de ejecución de la Medida 41.1 en el ejercicio 2006 ha sido del 155,29%.

La cuantía de los pagos acumulados desde el inicio del Programa asciende a 43.041.560,03 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 80,51% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional, a través de la **Consejería de Educación y Ciencia**, ha proseguido ejecutando la Medida 41.1 con actuaciones emprendidas en anualidades anteriores que se han centrado principalmente en la realización de obras de reforma, mejora y ampliación de diversos Centros de la Red Educativa de la región: Institutos de Enseñanza Secundaria (I.E.S), Colegios Públicos (C.P.) y Escuelas Rurales.

Durante el año 2006 finalizó la ejecución de las obras iniciadas en el año 2004 del proyecto de ampliación y reforma de 8 aulas, talleres y pista cubierta del I.E.S. Sánchez Lastra en el municipio de Mieres, habiéndose invertido en el mismo un total de 1.592.329,64€.

Asimismo, comenzaron a avanzar alguno de los proyectos que se habían adjudicado durante el año 2005, como son la obra del nuevo edificio en el I.E.S. Llanes, que consta de un edificio nuevo de 19 Unidades, con Formación Profesional de 8 Unidades, y reforma para Escuela Oficial de Idiomas. También se iniciaron las obras de la ampliación en 11 Unidades para la E.S.O. en el I.E.S. Doctor Fleming de Oviedo y la ampliación de 10 Unidades en el I.E.S. de Llanera, en el concejo de Llanera.

Por último, se procedió a la adjudicación de nuevas obras entre las que destacan, por su importancia inversora, la obra de rehabilitación del edificio histórico y el nuevo aula de 22 Unidades en el I.E.S. Bernaldo de Quirós en el concejo de Mieres y la obra de ampliación de 18 Unidades en el I.E.S. Virgen de Covadonga de El Entrego en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Por lo que se refiere a actuaciones en Colegios Públicos, durante la anualidad 2006 finalizaron las obras de la ampliación de 3 Unidades de infantil y la reforma de la planta baja en el C.P. Antonio Machado en Gijón en la que se invirtieron 320.900,25€, la ampliación en 3 Unidades de infantil y espacios complementarios en el C.P. de Fozaneldi en Oviedo, por importe de 262.999,99€, y la ampliación 3 Unidades de infantil y la adaptación del gimnasio en el C.P. Elena Sánchez Tamargo en Laviana, con una inversión de 188.325€.

Medida 41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación profesional y su extensión, en sus dos componentes: la formación profesional base y la formación profesional específica (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Teniendo en cuenta los criterios de selección de proyectos establecidos en el Complemento del Programa Operativo, y a la vista del plan de ejecución financiera previsto para el periodo 2000-2006, se han seleccionado al comienzo del curso académico 2005/2006, cinco Institutos de Educación Secundaria que ofertan enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial.

Los Centros educativos seleccionados son los siguientes:

Centro	Municipio
IES ARAMO	OVIEDO
IES DR FLEMING	OVIEDO
IES INFIESTO	PILÓNIA
IES UNIVERSIDAD LABORAL	GIJON
IES VALLINIELLO	AVILES

Los gastos certificados se refieren a retribuciones íntegras de profesores de los 5 centros seleccionados, que imparten todo su horario lectivo en enseñanzas cofinanciadas.

Seguimiento de los indicadores de medida.

Nº de Alumnos: 2.028
Nº de Mujeres: 696 (34%)
Nº de Discapacitados e inmigrantes: 26
Nº de Alumnos en Sociedad de la Información: 1.608
Nº de Alumnos con módulo medioambiental: 2.028

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 3.774.506,40 €, lo cual supone una ejecución del 55,82% sobre lo programado para el año 2006, que asciende a 6.761.667,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Las acciones formativas que se han incluido en la certificación de 2006, se refieren a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, impartidos en los centros educativos seleccionados

y que cumplen los criterios de selección enumerados en el Complemento del Programa Operativo. Se trata de cursos de Formación Profesional Reglada con las siguientes características:

- Ciclos Formativos que ofertan formación profesional específica en el sector de la “Sociedad de la Información” y nuevas tecnologías, fundamentalmente en el ámbito de la producción de bienes y servicios. Con este criterio de selección se cofinancian cursos de las familias profesionales de “Informática”, “Comunicación, imagen y sonido” y “Electrónica”.
- Ciclos Formativos que proporcionan cualificación profesional en el sector de los servicios. Concretamente se han financiado cursos de las familias profesionales de “Administración” y “Comercio y marketing”.
- Ciclos Formativos que promueven y utilizan en su metodología formativa el uso de nuevas tecnologías, fundamentalmente los medios informáticos y telemáticos en sus aspectos de equipamientos de trabajo y de simulación de situaciones productivas reales. Con este criterio se financian cursos de “Edificación y obra civil”, Fabricación mecánica”, Mantenimiento y servicios a la producción”, “Química” y “Mantenimiento de vehículos autopropulsados”.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El 79% de los alumnos beneficiarios han participado en el módulo de Sociedad de la Información, ya que uno de los criterios prioritarios de selección de las acciones ha sido la formación de asistencia técnica al desarrollo de la Sociedad de la Información, seleccionando las actuaciones que posibiliten prácticas formativas acordes con los requerimientos del mercado y las nuevas tecnologías.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

Durante el periodo 2000-2006 el gasto programado asciende a 43.223.778,00 €. A 31 de diciembre de 2006 se ha certificado un gasto total acumulado de 44.908.428,38 €, lo que supone una ejecución del 103,90%.

Medida 41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Se han seleccionado acciones de formación permanente, a distancia y en horario especial en 9 Centros de Educación Permanente de Personas Adultas, que se concretan en enseñanzas de:

- Aulas Taller.
- Aulas Mentor (formación a distancia por vía telemática).
- Preparación para pruebas de acceso a Ciclos Formativos.
- Talleres Formativos de Nivel 1.

Dichas actuaciones generan unos gastos, de los que se han elegido los siguientes:

- Retribuciones imputadas de profesores que dedican todo o parte de su horario lectivo a impartir enseñanzas cofinanciadas en los nueve centros seleccionados.

Seguimiento de los indicadores de medida

Nº de Personas beneficiarias: 3.445
Nº de Mujeres beneficiarias: 2.329 (67,61%)
Nº de discapacitados e inmigrantes beneficiarios: 76
Nº de alumnos con módulo medioambiental: 3.445

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 791.417,95 €, lo cual supone una ejecución del 143,90% sobre lo programado para el año 2006, que asciende a 549.973,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han priorizado las acciones formativas que posibiliten alcanzar una titulación básica para el acceso al mercado de trabajo y el acceso a trabajos más cualificados, las acciones para el desarrollo y adaptación de los currículos de las enseñanzas de Formación Profesional, además de la formación en Sociedad de la Información.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

Hay que destacar el dato de que el 68% de los alumnos beneficiarios fueron mujeres, lo que indica la prioridad que se le concede a este colectivo en aplicación del principio de Igualdad de oportunidades.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

Durante el periodo 2000-2006 el coste total previsto ascendía a 3.758.350,00 €, y a 31 de diciembre de 2006 se ha certificado un gasto total acumulado de 4.036.578,23 €, lo que supone una ejecución del 107,40%.

Medida 41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

- (a) Gastos de funcionamiento que se generan por las actividades del Consejo de Asturias de la Formación Profesional.
- (b) Gastos originados por la publicación de materiales de divulgación de la Formación Profesional Reglada en Asturias.

Seguimiento de los indicadores de medida

Actuación (a)

Publicaciones:

- Memoria del Consejo 2005.
- Propuesta de Plan de Formación Profesional 2006
- La Formación Profesional Pública en el Principado de Asturias. Una perspectiva de género.

Eventos:

- Jornada sobre "Calidad y Mejora Continua en las Organizaciones"

Actuación (b)

Publicaciones:

- Aprendizaje permanente de adultos 2006
- Memoria de actividades de F. P. 2005.
- Datos, indicadores y valoración F. P. 2006.

Anuncios en prensa.

- Cinco anuncios en prensa escrita de Asturias, con la oferta formativa.

Información financiera agrupada para el conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones que han originado gastos por un importe total de 117.943,99 €, lo cual supone una ejecución del 169,83% sobre lo previsto para el año 2006, que asciende a 69.453,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han priorizado las acciones dirigidas a promocionar y divulgar las nuevas especialidades de la Formación Profesional, así como las acciones desarrolladas por el Consejo de Asturias de la Formación Profesional para planificar y optimizar la oferta de Formación Profesional durante el periodo 2002-2006.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

En las acciones ejecutadas, en las que no hay beneficiarios directos, se ha pretendido mejorar los sistemas de información y planificación de la Formación Profesional en Asturias, anticipándose a los cambios, potenciando la utilización de las nuevas tecnologías y el acceso de las mujeres a especialidades en las que están sub-representadas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

Durante el periodo 2000-2006 el coste total previsto ascendía a 882.988,00 €, y a 31 de diciembre de 2006 se ha certificado un gasto total acumulado de 917.217,88 €, lo que supone una ejecución del 103,88%.

Medida 41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Ciencia (AS)

Descripción actualizada de la medida

Se contemplan acciones formativas desarrolladas en 27 Institutos que en el curso 2005/2006 impartieron enseñanza de Garantía Social, de los cuales 26 también imparten dichas enseñanzas en el curso 2006/2007. Dichas actuaciones originaron gastos, de los cuales se eligieron los siguientes:

- Retribuciones íntegras imputadas de profesores de los centros seleccionados, que dedican todo o parte de su horario lectivo a impartir enseñanzas de Garantía Social.

Seguimiento de los indicadores de medida

Nº de Alumnos: 301
Nº de Mujeres: 93 (31%)
Nº de discapacitados e inmigrantes: 44
Nº de alumnos con módulo medioambiental: 301

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

En esta medida se han ejecutado acciones formativas que han originado gastos por un importe total de 1.339.419,92 €, lo cual supone una sobreejecución del 103,92% sobre lo previsto para el año 2006, que asciende a 1.288.854,00 €.

Información sobre los criterios de selección

Se han seleccionado acciones que proporcionen alternativas educativas tendentes a mejorar el acceso al mercado de trabajo de personas que no superen la enseñanza obligatoria, ya que el fracaso escolar de los alumnos supone un factor de marginación y exclusión económica y social.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El 100% de los alumnos beneficiarios de esta medida han tenido formación relacionada con la Sociedad de la Información como complemento de la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o reinsertarse en el sistema educativo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

Durante el periodo 2000-2006 el coste total previsto ascendía a 9.411.082,00 €, y a 31 de diciembre de 2006 se ha certificado un gasto total acumulado de 9.635.543,18 €, lo que supone una ejecución del 102,39%.

Eje 42 INSERCIÓN Y REINSERCIÓN OCUPACIONAL DE LOS DESEMPLEADOS

Este eje tiene una ejecución a 31-12-2006 de 8.726.879,62 €, lo que representa el 246,98% de lo programado para 2006. El periodo 2000-2006 tiene una ejecución de 53.376.774,25 €, por tanto del 102,45%.

El porcentaje de acciones preventivas de todo el eje ha sido del 72,22%

Medida 42.6: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Ayudas al empleo, cuya finalidad es fomentar la creación de empleo estable y de calidad.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 corresponden a subvenciones que continúan la senda de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo.

Esta certificación se corresponde a la actuación articulada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- € Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la *Consejería de Industria y Empleo de 17 de noviembre de 2005 (BOPA de 13 de diciembre)*, *1 de diciembre de 2005 (BOPA de 24 de diciembre)* y *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de marzo de 2006 (BOPA de 30 de marzo de 2006)*, *de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril de 2006)* Estas convocatorias regulan la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de octubre de 2006 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.
2. Acciones de formación ocupacional dirigidas a desempleados/as mayores de 25 años, que en su mayoría no han alcanzado doce meses de antigüedad en el desempleo, por tanto, se trata fundamentalmente de medidas preventivas dirigidas a desempleados/as adultos/as.

Los pagos que se certifican a 31-12-2006 son pagos reales de 2006 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria de 2006:

- En el año 2006 esta actuación se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 29-XII-2005).
- Asimismo, en el citado año, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2006 en ayudas al empleo alcanzó un total de 638 personas beneficiarias, de los que 318 han sido mujeres (49,84%), mientras que en acciones formativas se alcanzó un total de 1.891 beneficiarios/as, de los que 1.200 han sido mujeres (63,46%), es decir un total de 2.529 personas, de las cuales 1.518 mujeres.

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 1.891 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas). Un total de 2.474 personas beneficiarias han recibido acciones preventivas.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 3.033.115,00 € los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 5.533.991,74 €, lo que representa una ejecución del 182,45%.

Información sobre los criterios de selección

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido por cuenta ajena se han priorizado los siguientes criterios de selección:

Se fomentan los contratos concertados inicialmente con personas desempleadas que en el momento de la contratación sean:

- 4 Menores de 30 años
- 4 Mayores de 45 años
- 4 Personas con riesgo de exclusión social. (Perceptores del ingreso mínimo de inserción o salario social básico, personas que participen o hayan participado en procesos de rehabilitación de drogodependientes debidamente acreditados o autorizados, jóvenes menores de treinta años que estén o hubiesen estado hasta su mayoría de edad bajo la tutela o guarda de la Administración del Principado de Asturias, personas que formen parte de familias, grupos, colectivos o minorías cuyas características puedan condicionar sus posibilidades de integración social, internos

de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados condicionales y ex reclusos, menores y jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo, o que se encuentren en un proceso de reinserción posterior al cumplimiento de dichas medidas.

- 4 Mujeres titulares de familias monoparentales, que habiéndose dedicado exclusivamente a la atención de la familia, deseen incorporarse al mercado laboral.

La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.

La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.

La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

En la convocatoria pública anual para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en la misma, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- 4 Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- 4 Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- 4 Que vayan dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- 4 Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- 4 Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deben incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- 4 Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- 4 Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- 4 Módulo básico de sensibilización ambiental.
- 4 Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- 4 Módulo básico de igualdad de oportunidades.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

El impulso de la igualdad hombres-mujeres en el mercado de trabajo asturiano es un objetivo de la convocatoria de ayudas a empresas que contraten a personas trabajadoras indefinidamente. Así, se incide especialmente en el fomento de la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, en los que la proporción de mujeres desempleadas en Asturias es claramente mayoritaria.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta también a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60 %) y a la sociedad de la información.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE 2004 en lo que respecta a la prevención del desempleo de larga duración al desarrollar acciones para demandantes de empleo adultos/as antes de que llegue el límite de los doce meses de desempleo, y en lo que respecta a combatir al desempleo juvenil a través de las ayudas a la contratación de menores de 30 años.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

De 23.634.529,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 25.295.229,21 €, cifra que representa un grado de avance de la medida del 107,03%.

Medida 42.7: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Esta Medida se ha concretado en:

1. Ayudas a la reinserción de desempleados de larga duración (se considera parado de larga duración, de las acciones integradas en esta medida a los desempleados que tienen una duración en el desempleo igual o mayor a doce meses, independientemente de la edad de los mismos)

Continuando la dirección de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo, los pagos que se certifican a 31.12.2006 corresponden a la medida desarrollada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- € Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la *Consejería de Industria y Empleo de 17 de noviembre de 2005 (BOPA de 13 de diciembre)*, *1 de diciembre de 2005 (BOPA de 24 de diciembre)* y *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de marzo de 2006 (BOPA de 30 de marzo de 2006)*, *de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril de 2006)*. Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de octubre de 2006 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.
2. Acciones de formación profesional ocupacional dirigidas a desempleados/as de larga duración (con más de doce meses de desempleo) tanto adultos/as como jóvenes.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 son pagos reales de 2006 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria 2006:

- 4 En el año 2006 esta actuación se articuló a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de formación ocupacional y continua, cofinanciados por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005 de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en el BOPA de 29-XII-2005).
- 4 Asimismo, en el año, 2006, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras

(FUCOMI) y la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias, para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2006 se atendió a un total de 757 beneficiarios/as, siendo el porcentaje de participación de mujeres del 61,43% (465 mujeres).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 683 han seguido un módulo medioambiental (100 % de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 200.668,00 € los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 1.197.752,62 €, lo que representa una ejecución del 596,88%.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- 4 Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- 4 Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- 4 Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- 4 Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- 4 Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- 4 Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- 4 Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- 4 Módulo básico de sensibilización ambiental.
- 4 Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- 4 Módulo básico de igualdad de oportunidades.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido por cuenta ajena se han establecido los siguientes criterios de selección:

- 4 Los contratos se concertarán inicialmente como indefinidos, con personas desempleadas paradas de larga duración.
- 4 La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- 4 La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- 4 La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60%) y a la sociedad de la información.

La implementación de esta línea de ayudas al empleo favorece especialmente el desarrollo de la igualdad entre hombres-mujeres al impulsar la empleabilidad de las mujeres, toda vez que el paro de larga duración en Asturias incide de modo especialmente grave en el colectivo de mujeres.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se firman convenios entre el órgano gestor de estas ayudas y las Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE en lo que respecta a combatir el desempleo juvenil y a las líneas adicionales de actuación dentro de esta directriz en relación con el desempleo de larga y muy larga duración. Todo ello al apoyar con subvenciones a las empresas la contratación de parados o paradas de larga duración y desarrollar acciones de formación ocupacional para demandantes de empleo jóvenes y adultos/as con más de doce meses de desempleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006.

A lo largo del período 2000-2006 se han realizado pagos por un total de 14.228.394,54 € que sobre una cuantía programada de 14.992.927,00 €, representa una ejecución del 94,90%.

Medida 42.8.: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Acciones formativas dirigidas a jóvenes desempleados. Se trata de una medida preventiva para aquellos jóvenes con un desempleo inferior a seis meses y curativa para aquellos que tienen una antigüedad entre 6 y 12 meses en la situación de desempleo.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 son pagos reales de 2006 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria 2006:

- 4 En el año 2006 esta actuación se articuló, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 29-XII-2005).
 - 4 Asimismo, en el citado año, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación ocupacional.
2. Fomento de la inserción laboral de los jóvenes desempleados e impulso de su formación teórico - práctica necesaria para un adecuado desempeño profesional.

Continuando la dirección de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo, los pagos que se certifican a 31.12.2006 corresponden a la medida desarrollada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- € Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones *de Consejería de Industria y Empleo de 17 de noviembre de 2005 (BOPA de 13 de diciembre), 1 de diciembre de 2005 (BOPA de 24 de diciembre) y Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de marzo de 2006 (BOPA de 30 de marzo de 2006), de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril de 2006)*. Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre *el 1 de octubre de 2005 y el 31 de octubre de 2006* que hubiesen realizado contrataciones

indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2006 se alcanzó un total de 1.103 beneficiarios/as. El porcentaje de participación de mujeres ha sido del 51,86% (572 mujeres).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 868 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas) y un total de 696 (80,18%) han recibido acciones preventivas.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 299.654 €, los pagos efectuados suman un total de 1.995.135,26 €, lo que representa una ejecución del 665,81%.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- 4 Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- 4 Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- 4 Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción, mujeres o discapacitados.
- 4 Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- 4 Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- 4 Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- 4 Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- 4 Módulo básico de sensibilización ambiental.
- 4 Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- 4 Módulo básico de igualdad de oportunidades.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas a los contratos en prácticas se han establecido los siguientes criterios de selección:

- 4 Los contratos se concertarán inicialmente con personas desempleadas que estén en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional.
- 4 El contrato deberá tener una duración mínima de un año.
- 4 La empresa elaborará un plan de formación, en el que se designará a un tutor de la trabajadora o trabajador que supervise su formación.
- 4 La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador por el tiempo de duración del contrato.
- 4 La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- 4 La jornada laboral no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- 4 Se fomentan específicamente los contratos concertados con mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 60 %) y a la sociedad de la información.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos de la Dirección General de Promoción de Empleo a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

También se impulsa la igualdad hombres-mujeres apoyando la contratación de mujeres

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la capacidad de inserción profesional y, con la directriz 1 del PNAE 2004 en lo que respecta a combatir el desempleo juvenil y a prevenir el desempleo de larga duración al desarrollar la contratación por parte de empresas de jóvenes desempleados y actuaciones de formación ocupacional para demandantes de empleo jóvenes con menos de doce meses de desempleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006.

En total, lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 13.853.150,50€, que sobre una cuantía programada de 13.472.191,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 102,83%.

Eje 43 REFUERZO DE LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y ADAPTABILIDAD

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2006 de 2.329.911,25 €, lo que representa el 60,26% de lo programado para 2006. El periodo 2000-2006 tiene una ejecución de 15.862.306,38 €, por tanto del 99,70%.

Medida 43.2: Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

En esta medida se incluye la puesta en marcha de un Plan de Formación Profesional Continua destinado a trabajadores y trabajadoras de pymes, micropymes y autónomos/as.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 son pagos reales de 2006 que corresponden a actuaciones de formación desarrolladas a través de la convocatoria 2006:

- 4 En el año 2006 esta medida se articuló, igualmente, a través de una convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de diversas acciones de formación ocupacional y continua, incluidas en el Pacto Institucional por el Empleo de Asturias, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Resolución de 12 de diciembre de 2005, de la Consejería de Educación y Ciencia publicada en BOPA de 29-XII-2005).
- 4 Asimismo, en el año 2006, se suscribieron Convenios de colaboración con las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores; con la Organización Empresarial Federación Asturiana de Empresarios (FADE) así como con otras entidades sin ánimo de lucro: Fundación Comarcas Mineras (FUCOMI), y la Fundación para la Formación, la Cualificación y el Empleo en el Sector Metal de Asturias para la ejecución de estas acciones de formación continua.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2006 se alcanzó un total de 3.055 beneficiarios/as, de los que 1.301 han sido mujeres (42,59%).

De las personas formadas a través de esta medida, un total de 3.055 han seguido un módulo medioambiental (100% de los/as beneficiarios/as de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Los pagos realizados han sido de 1.506.644,70 €, sobre una programación de esta medida para el año 2006 de 3.429.889,00 €, con lo que el porcentaje de ejecución es del 43,93%.

Información sobre los criterios de selección.

En la convocatoria pública anual para la realización de acciones formativas, anteriormente comentadas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- 4 Dirigidos a mujeres, mayores de 45 años o trabajadores con discapacidad.
- 4 Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- 4 Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.
- 4 Que contemplen una oferta específica a personas con experiencia laboral relacionada con el perfil profesional del título correspondiente que requieran una adaptación de sus competencias o una recualificación técnica a las nuevas necesidades derivadas de los cambios tecnológicos, sociales o económicos.
- 4 Que contemplen la participación de trabajadores y trabajadoras temporales, no cualificados y/o con bajos niveles de cualificación.
- 4 Que contemplen acciones formativas para directivos, gerentes, cargos intermedios y cargos sindicales que incidan en las nuevas técnicas de organización y su implantación en las pymes y micropymes asturianas.

Estos programas formativos deben incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- 4 Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- 4 Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- 4 Módulo básico de *sensibilización ambiental*.
- 4 Módulo básico de *igualdad de oportunidades*.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres (además de lo mencionado, las convocatorias recogen que la selección de participantes que se desarrolle deberá garantizar la posibilidad de participación del colectivo femenino en una cuota no inferior al 35%) y a la sociedad de la información.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006.

De 12.320.939,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 11.847.583,78 €, cifra que representa un grado de avance de la Medida del 96,16%.

Medida 43.3: Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Ayudas al empleo cuya finalidad es fomentar la estabilidad en el empleo.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias certifica a 31-12-2006 pagos que corresponden a las actuaciones desarrolladas a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- € Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la *Consejería de Industria y Empleo de 17 de noviembre de 2005 (BOPA de 13 de diciembre)*, *1 de diciembre de 2005 (BOPA de 24 de diciembre)* y *Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de marzo de 2006 (BOPA de 30 de marzo de 2006)*, *de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril de 2006)* Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre *el 1 de octubre de 2005 y el 31 de octubre de 2006* hubiesen realizado contrataciones indefinidas a tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Seguimiento de los indicadores de Medida

Durante el año 2006 se alcanzó un total de 344 personas beneficiarias de ayudas al empleo, de los que 185 han sido mujeres (53,78%).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 326.943 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 715.044,55 €, lo que representa una ejecución del 218,71%.

Información sobre los criterios de selección

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento de la estabilidad en el empleo a través del apoyo a la conversión de contratos formativos en indefinidos o de contratos temporales en indefinidos se han establecido los siguientes criterios de selección:

- 4 La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora o trabajador en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- 4 La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- 4 La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- 4 No será subvencionable la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido de jornada más reducida.
- 4 No será subvencionable la transformación de un contrato temporal en indefinido de una trabajadora o trabajador que hubiese mantenido una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa en el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato temporal por cuya conversión se solicita subvención.

Se prioriza en esta medida el apoyo a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo en Asturias: mayores de 45 años, mujeres titulares de familias monoparentales, que habiéndose dedicado exclusivamente a la atención de la familia, se han incorporado al mercado laboral en los últimos 3 años, primer empleado o empleada de la empresa.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención

Uno de los objetivos de la convocatoria de ayudas a empresas privadas que realicen conversiones de contratos temporales en indefinidos es el impulso de la igualdad hombres-mujeres en el mercado de trabajo asturiano, a través de medidas que intentan fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral: apoyo a mujeres titulares de familias monoparentales.

En aras al fomento del principio de desarrollo local, objetivo de las políticas de empleo del Principado, se transfieren fondos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a Entidades Locales para que sean éstas quienes realicen la gestión de esta convocatoria de subvenciones.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar III de la EEE de fomentar la capacidad de adaptación de los trabajadores y las empresas y, con la directriz 3 el PNAE en lo que respecta a una nueva forma de organización del trabajo que permita a través del apoyo a la conversión de empleo temporal en indefinido un equilibrio entre la mayor flexibilidad del mercado de trabajo para responder a nuevas demandas del sistema productivo y el mantenimiento de cotas razonables de bienestar social con estas medidas de estabilidad en el empleo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

De 3.027.091,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 3.479.349,50 €, cifra que representa un grado de avance de la medida del 114,94%.

Medida 43.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

En 2006, la Dirección General de Formación Profesional contrató con la Universidad de Oviedo, la realización de un **proyecto de investigación referido a la empleabilidad de los participantes en cursos de Formación Profesional**, en el que, entre otros aspectos, se realizó una evaluación de centros docentes, un estudio de inserción laboral y una evaluación de satisfacción de los participantes.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

A través del estudio se ha evaluado a 252 entidades y asimismo se ha analizado el grado de satisfacción del alumnado, basándose en los resultados extraídos de unas encuestas elaboradas al efecto y aplicadas al finalizar los cursos.

Por otra parte, se ha llevado a cabo un estudio de inserción laboral del alumnado que realizó cursos durante 2005. El estudio ha analizado la situación laboral de 15.449 alumnos/as, de los que 10.602 firmaron algún tipo de contrato laboral en el período objeto del análisis (18 meses), lo que da como resultado un indicador global de inserción laboral del 68,63%.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 109.563 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 108.222,00 € lo que representa una ejecución del 98,78%.

Información sobre los criterios de selección.

No procede para esta medida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

En el marco del desarrollo local, las funciones de información y orientación que proporciona la implementación de esta medida, permiten conocer las situaciones de los beneficiarios, también las de carácter geográfico, así como crear el perfil de cada uno de ellos, alcanzando a conocer su disponibilidad de desplazamiento, residencia o preferencias. Y no sólo eso sino

que a su vez se va a proporcionar toda la información necesaria a los ciudadanos para que les permita tomar decisiones sobre su formación y empleabilidad en su ámbito local, lo que repercute en el desarrollo del mismo.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

En total, a lo largo del período 2000 a 2006 se efectuaron pagos por importe de 535.373,10€ que sobre una cuantía programada de 562.761,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 95,13%.

Eje 44 INTEGRACIÓN EN EL MERCADO DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON ESPECIALES DIFICULTADES

Durante el año 2006 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a este eje. El periodo 2000-2006 tiene una ejecución de 8.137.554,21 €, por tanto del 99,60% de lo programado para este periodo.

Medida 44.10: Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Durante el año 2006 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006.

A 31 de diciembre de 2005, se ha certificado un gasto total acumulado de 5.896.905,21 €, lo que supone una ejecución del 99,44% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Medida 44.11: Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo. (FSE)
--

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Asuntos Sociales (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Durante el año 2006 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006.

A 31 de diciembre de 2004, se ha certificado un gasto total acumulado de 2.240.649,00 €, lo que supone una ejecución del 100% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Eje 45 PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Este eje tiene una ejecución a 31.12.2006 de 1.209.984,09 €, lo que representa el 75,41% de lo programado para 2006. El periodo 2000-2006 tiene una ejecución de 8.182.655,35 €, por tanto del 101,62%.

Medida 45.16.: Mejorar la empleabilidad de las mujeres. (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Las actuaciones que se han desarrollado han sido las siguientes:

1. Acciones de formación profesional ocupacional específicas para mujeres.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 son pagos reales de 2006 que corresponden a actuaciones desarrolladas a través de la convocatoria 2006 para las actuaciones formativas del eje 45 así como a través de los Convenios de colaboración también en el mismo eje, en la parte de las mismas que corresponde, específicamente, a actividades para mujeres. Todo ello como consecuencia de la preferencia, dentro de los criterios de selección, para acciones dirigidas a este colectivo.

2. Apoyo al fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena de mujeres en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 corresponden a subvenciones que continúan las líneas de las convocatorias aprobadas en años anteriores por la Dirección General de Promoción de Empleo.

Esta certificación se corresponde a la actuación articulada a través de la convocatoria de subvenciones para fomento y mantenimiento por el empleo por cuenta ajena:

- € Resolución de 31 de enero de 2005 de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el BOPA de 11-III-2005 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. Al amparo de dicha normativa reguladora han sido aprobadas las correspondientes convocatorias de concesión de subvenciones aprobadas por sendas resoluciones de la *Consejería de Industria y Empleo de 17 de noviembre de 2005 (BOPA de 13 de diciembre), 1 de diciembre de 2005 (BOPA de 24 de diciembre) y Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de marzo de 2006 (BOPA de 30 de marzo de 2006), de 19 de abril de 2006 (BOPA de 28 de abril de 2006.)* Esta convocatoria regula la concesión de subvenciones a empresas privadas que entre el 1 de octubre de 2005 y el 31 de octubre de 2006 hubiesen realizado contrataciones indefinidas a

tiempo completo o a tiempo parcial en los centros de trabajo radicados en el Principado de Asturias.

Las contrataciones subvencionadas son las relacionadas a continuación:

- 4 Contrataciones indefinidas, a tiempo completo o a tiempo parcial, de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- 4 Conversiones de contratos temporales en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.
- 4 Conversiones de contratos formativos en indefinidos de mujeres desempleadas en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2006 la medida tuvo como beneficiarias directas a 125 mujeres.

De las mujeres formadas a través de esta medida, un total de 62 han seguido un módulo medioambiental (100 % de las beneficiarias de actuaciones formativas).

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 1.084.267,00 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 441.398,35 € lo que representa una ejecución del 40,71%.

Información sobre los criterios de selección.

En las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, y tal como se recoge en las mismas, se han establecido, entre otros, los siguientes criterios de prioridad:

- 4 Que contemplen compromisos acreditados de contratación.
- 4 Que prevean acciones complementarias de seguimiento y apoyo a la inserción laboral.
- 4 Dirigidos a colectivos con especiales dificultades de inserción o discapacitados.
- 4 Dirigidos específicamente a mujeres en aquellos sectores con representación tradicionalmente masculina y en nuevos yacimientos de empleo.
- 4 Que guarden relación con la calidad de vida, el medio ambiente, la seguridad y salud laboral, los empleos emergentes en los llamados nuevos yacimientos y servicios de proximidad.
- 4 Que faciliten el acceso a la formación a través de la teleformación.

Estos programas formativos deberán incluir obligatoriamente contenidos referidos a los módulos que a continuación se relacionan:

- 4 Módulo específico de formación en *materia de seguridad y prevención de riesgos laborales*.
- 4 Módulo básico de *higiene y seguridad alimentaria* (sector agroalimentario).
- 4 Módulo básico de *sensibilización ambiental*.

- 4 Módulo de *orientación profesional*, que contemple el *autoempleo*. Los contenidos de este módulo se integrarán en un *programa de seguimiento y apoyo a la inserción laboral* de los alumnos realizado por personal especializado.
- 4 Módulo básico de *igualdad de oportunidades*.

En la convocatoria pública para la concesión de ayudas al fomento y mantenimiento del empleo indefinido se han establecido los siguientes criterios de selección:

- 4 Los contratos se concertarán inicialmente con mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.
- 4 La concreción de las profesiones u oficios en los que se considera que las mujeres no se encuentran subrepresentadas se elabora teniendo en cuenta los códigos de ocupaciones excluidos de bonificaciones, según la clasificación nacional de ocupaciones.
- 4 La empresa beneficiaria de la subvención queda obligada a garantizar la estabilidad de la trabajadora en los 3 años posteriores a la contratación subvencionada.
- 4 La empresa subvencionada no deberá haber amortizado puestos de trabajo en los doce meses anteriores a las nuevas contrataciones.
- 4 La jornada laboral en la contratación indefinida a tiempo parcial no será inferior al 50% de la habitual de la actividad de que se trate o, en su defecto, de la máxima legal establecida.
- 4 No será subvencionable la conversión de un contrato temporal en un contrato indefinido de jornada más reducida.
- 4 No será subvencionable la transformación de un contrato temporal en indefinido de una trabajadora que hubiese mantenido una relación laboral de carácter indefinido con la misma empresa en el año inmediatamente anterior a la celebración del contrato temporal por cuya conversión se solicita subvención.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Tanto la formulación de esta medida como su implementación inciden expresamente en la igualdad hombres-mujeres, en cuanto al fomento de su empleabilidad en empresas privadas.

Estas tres prioridades se han tenido en cuenta a través de los criterios de selección de los programas formativos a desarrollar, anteriormente destacados y, en especial por lo que respecta a la igualdad hombres-mujeres y a la sociedad de la información.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE)

Esta medida se vincula con el Pilar IV de la EEE de refuerzo de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, con la directriz 6 del PNAE en lo que respecta al planteamiento favorable a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Todo ello al desarrollar acciones de empleo y formación ocupacional dirigidas a mujeres desempleadas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

En total, a lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 5.993.457,82€ que sobre una cuantía programada de 5.971.404,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 100,37%.

Medida 45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Industria y Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida

Una de las características del mercado de trabajo en Asturias, es la escasa incorporación de la mujer a dicho mercado laboral, que se manifiesta como uno de los fenómenos que han limitado la evolución de la tasa de actividad global en esta Región.

Asimismo, la tasa de empleo femenina se encuentra alejada de la masculina, de modo que en Asturias, en un contexto de elevado envejecimiento poblacional, la incorporación de la mujer al mercado de trabajo se convierte en una apuesta estratégica para elevar las tasas regionales de actividad y empleo.

Es sabido que se produce una mayor asunción por parte de las mujeres de las responsabilidades familiares, poniéndose de manifiesto las dificultades que tienen las mujeres para acceder al mercado de trabajo, debidas, en buena parte, a los obstáculos que encuentran para compaginar vida laboral y personal.

Por otra parte, los centros y servicios de atención a niños/as, especialmente a los más pequeños, contribuyen de forma importante a resolver los problemas de conciliación. Cabe citar que en Asturias la tasa de escolaridad de 0-3 años (primer ciclo de educación infantil) se sitúa en el 2,2%, muy por debajo de la española (15,0%) , circunstancia que perjudica especialmente a las mujeres trabajadoras en la medida en que son ellas las que más intensamente utilizan estos servicios para compaginar la atención a los hijos con la vida laboral.

Para dar respuesta a la problemática mas arriba indicada, el Gobierno del Principado de Asturias, aprobó en abril de 2002 el "Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil", cuya actuación fundamental consiste en la puesta en marcha y financiación de estas Escuelas, destinadas a ofertar plazas públicas para la atención de niños y niñas menores de tres años.

En el citado Plan, se establece que el procedimiento de puesta en marcha y gestión de los centros de educación infantil, se formalizará a través de Convenios de Colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y las Corporaciones locales. En dichos Convenios se contemplan, entre otros aspectos, las aportaciones económicas del Principado de Asturias para atender los gastos de personal, manutención y funcionamiento generados en las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil que se autorizan para dicha Corporación Local, haciéndose efectivas a través de la tramitación de los correspondientes expedientes de concesión de subvenciones.

En el año 2006, se han certificado gastos originados por la gestión de seis escuelas infantiles autorizadas en Convenios de Colaboración suscritos por el Principado de Asturias

con los Ayuntamientos de los municipios de Villaviciosa, Gijón y Gozón, siendo la tipología de gastos cofinanciados la siguiente:

- Gastos de personal, que se desglosan en sueldos y salarios y seguros sociales.
- Gastos de funcionamiento, como material de oficina, productos de limpieza o combustible, entre otros.
- Gastos en manutención, concretados en servicios de cocina, comedor y/o catering.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2006 se ha alcanzado un número de unidades de 28, de los cuales 3 pertenecen a Villaviciosa, 21 a Gijón y 4 a Gozón. El número de plazas de las que disponen las diferentes Escuelas asciende a 420, de las cuales 315 corresponden a Gijón, 60 corresponden Gozón y 45 a Villaviciosa.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 520.215 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 768.585,74 € lo que representa una ejecución del 147,74%.

Información sobre los criterios de selección.

Los proyectos seleccionados cumplían los requisitos establecidos en el Plan de Ordenación y en la normativa e instrucciones de la Consejería de Educación y Ciencia en lo referido a:

- 4 Calendario de apertura
- 4 Requisitos de plantilla mínima y titulación académica del personal
- 4 Ratios personal-niño/a y aula-niño/a
- 4 Régimen de funcionamiento
- 4 Requisitos de espacios, instalaciones y equipamientos
- 4 Requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad
- 4 Instrucciones académicas de funcionamiento
- 4 Órganos de gestión
- 4 Criterios y baremos de admisión de alumnos

En el cumplimiento de estos requisitos se ha optado por seleccionar los proyectos que ajustan sus ingresos a las subvenciones otorgadas por la Consejería de Educación y Ciencia y sus gastos, exclusivamente, a conceptos de funcionamiento, servicio de cocina y comedor y de personal.

De todos los proyectos financiados se incluyen los que han ajustado la documentación obligatoria a los estándares exigidos de control y que no han superado los límites de gasto.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión social y de empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Tanto la formulación como la implementación de esta medida incide expresamente en la igualdad hombre-mujer, en cuanto fomenta la posibilidad de su empleabilidad en empresas o el autoempleo.

En el marco del fomento de la empleabilidad y de la dimensión social, debemos tener presente el total de horas de apertura de los centros y algunos de los servicios de los centros (desayuno y comida en los Centros de Gijón o incluso desayuno, comida y merienda en Gozón) que permiten la disponibilidad del tiempo y esfuerzo necesario para el acceso y permanencia al mercado laboral, conciliando la vida laboral y la familiar, que, hasta tiempos recientes, resultaban incompatibles para la mujer, dando una solución integrada y totalizadora, alejada de las medidas puntuales y sesgadas habituales.

El papel activo de las Entidades locales, cauce inmediato del conocimiento y solución de la problemática ciudadana, permite una implementación realista, dentro de las demandas de la ciudadanía, de las medidas de desarrollo local.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

En total, a lo largo del período 2000-2006 se efectuaron pagos por importe de 2.189.197,53€ que sobre una cuantía programada de 2.080.735,00 €, representa un porcentaje de ejecución del 105,21%.

5. DESARROLLO LOCAL Y URBANO

El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 alcanza una cuantía de 5.304.566,45 euros, sobre 21.153,567 euros previstos, es decir, el 25,08% del total programado en el conjunto de las Medidas.

La totalidad de los pagos en 2006 corresponden al FEDER, puesto que la única medida del FSE ha certificado en anualidades anteriores el total de la Ayuda programada para el período 2000-2006.

DESCRIPCIÓN:

En el área central de Asturias son necesarias actuaciones urbanísticas que solucionen los problemas de deterioro e insuficiencia de servicios que padecen distintos espacios urbanos de la Región.

Asimismo, en el área del transporte urbano, la multiplicidad de infraestructuras y modos de transporte concurrentes en el Área Central de Asturias, que concentra 800.000 habitantes en torno a Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y Langreo, sin un núcleo dominante, exige medidas complementarias a las actuaciones de integración intermodal de dimensión regional, para prestar un servicio de transporte público de viajeros de calidad que haga atractiva su utilización.

Resultan también necesarias actuaciones para la dotación de infraestructuras públicas y equipamientos socioeconómicos en los municipios más pequeños, en los que las carencias en este ámbito limitan la aparición de nuevas actividades productivas y el aseguramiento de un nivel aceptable en las condiciones de vida de sus habitantes.

También se realizan actuaciones de apoyo a las iniciativas locales para incrementar los niveles de actividad y empleo en el ámbito local.

Además se procurará la mejora de las infraestructuras turísticas y equipamientos culturales, ampliando así la oferta turística.

El Ministerio de Educación y Cultura va a acometer numerosas actuaciones dirigidas al mantenimiento y mejora del patrimonio histórico.

En el área de salud se persigue adecuar la organización y gestión del Sistema de Salud de Asturias, completar y consolidar la reforma del modelo de Atención Primaria y mejorar la oferta hospitalaria, a través de la modernización de la red comarcal de hospitales y de los hospitales privados sin ánimo de lucro.

MEDIDAS:

1. Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)
2. Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)
3. Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)
6. Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

7. Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)
8. Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)
9. Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)
10. Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Considerado el Eje en su conjunto con las ocho Medidas que lo integran, y desde un punto de vista financiero, se puede afirmar que el balance del ejercicio 2006 es positivo, en tanto en cuanto la cantidad y diversidad de actuaciones que se han llevado a cabo han cumplido en general con lo programado, a pesar de que la ejecución mas baja sigue siendo la de Medida 5.2.

En lo que respecta a la dimensión medioambiental en el Eje 5, destacan los proyectos de vías verdes que el Principado de Asturias ha ejecutado a través de la Consejería de Medio Ambiente en la medida 5.7. Estas sendas, que se construyen recuperando antiguos caminos y vías de ferrocarril, permiten su uso lúdico, combinando los usos cicloturistas y peatonales, y posibilitan el mejor conocimiento y el acercamiento de la población urbana al medio natural del Principado.

En el ámbito rural los proyectos ejecutados en la medida 5.3 son obras dirigidas a las zonas menos pobladas y con mayores dificultades de integración territorial. Estas actuaciones mitigan el despoblamiento de algunas zonas rurales, impulsando la aparición de nuevas actividades productivas, y favorecen, en otras, la recuperación de la economía y de la población.

Medida 5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Rehabilitación de espacios urbanos degradados y mejora de la dotación de equipamiento en las zonas urbanas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	10.383.527,78	111,65
TOTAL	0,00	0,00	10.383.527,78	111,65

Durante el año 2006 no se han certificado gastos, pues con los pagos del periodo 2000-2005 se sobrepasa ampliamente el gasto programado para la medida en la totalidad del periodo 2000-2006.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 10.383.527,78 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 111,65% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras**, ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones urbanísticas de mejora y rehabilitación de espacios urbanos degradados, con el fin de lograr una mejora de la calidad ambiental de los núcleos urbanos y una mayor calidad de vida de los habitantes de la región. Se ha actuado principalmente en la realización de obras de urbanización de espacios públicos (calles, plazas, parques, etc.) en diversos núcleos urbanos de población.

Medida 5.2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora del sistema de transporte colectivo de viajeros.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.113.295,31	487,07	3.424.412,64	83,23
TOTAL	1.113.295,31	487,07	3.424.412,64	83,23

El gasto certificado durante el año 2006 asciende a 1.113.295,31 euros, frente a un gasto programado de 228.571 euros, por lo que el grado de ejecución de la medida es del 487,07%.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 3.424.412,64 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 83,23% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones que ejecuta la Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se desarrollan mediante inversiones en las Estaciones de Autobuses. Las actuaciones se relacionan con la Medida 6.6, pretendiendo mejorar el sistema de transporte colectivo de viajeros, tanto en el área central de Asturias como en el resto de la Región.

Las inversiones realizadas durante el año 2006 se corresponden a los siguientes proyectos:

- Estación de Autobuses de Mieres: El contrato relativo a las obras de construcción de dicha estación fue adjudicado en abril de 2006 por importe de 4.099.584,43.

El proyecto aprobado por el Principado comprende la construcción de un edificio principal que tendrá una superficie construida de 2.254 metros cuadrados, de los cuales 969 corresponden a la superficie semicubierta de la zona de llegada y salida de autobuses. El nuevo edificio dispondrá de un total de 11 dársenas de estacionamiento, de las cuales dos serán para vehículos de hasta 12 metros y otras dos de hasta 15

metros. El resto podrá albergar vehículos articulados de hasta 18 metros. La cubierta del edificio principal se prolongará sobre la zona de embarque de pasajeros permitiendo un espacio cercano a los 1.000 m² de bajo techo. La estación dispondrá asimismo de una instalación para la generación de energía fotovoltaica que permitirá aprovechar la energía sobrante y mandarla a la red.

Los gastos pagados en 2006 se corresponden con las primeras certificaciones de obra relativas al levantamiento de la estructura del edificio.

- Remodelación de la Estación de Autobuses de Arriondas: Durante el año 2006 se certifican los gastos correspondientes a la obra realizada por importe coincidente con la adjudicación que asciende a 411.493,17 euros.

Medida 5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de la Presidencia (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Mejora en la dotación de infraestructuras básicas y equipamientos en los pequeños municipios.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	376.046,95	188,02	4.925.326,72	112,67
TOTAL	376.046,95	188,02	4.925.326,72	112,67

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2006 ascienden a 376.046,95 euros, frente a un gasto programado de 200.000,00 euros, por lo que el grado de ejecución es del 188,02%.

El total de pagos realizados desde el inicio del Programa asciende a 4.925.326,72 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 112,67% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El desarrollo de esta Medida se realiza solamente por parte de la Administración Regional a través de la **Consejería de la Presidencia**. Se trata de actuaciones en los municipios pequeños que se traducen en la solución de gran parte de los retos de desarrollo de zonas de la Región, que no podrían acometer sus necesidades en infraestructuras básicas sin el apoyo de la Administración Regional.

Los proyectos más significativos son obras dirigidas a las zonas menos pobladas (con población inferior a 250 habitantes) y con mayores dificultades de integración territorial. El objetivo es financiar obras, equipamientos y servicios municipales de las entidades locales con el fin de mejorar el entorno urbano de los pueblos y la calidad de los servicios que prestan a sus vecinos.

Concretamente, durante el año 2006 se han certificado los pagos correspondientes a dos proyectos iniciados y concluidos en el ejercicio:

- € Acondicionamiento del acceso al núcleo rural de La Castañal (Bimenes): Las actuaciones se han centrado en el drenaje y pavimentación del camino de acceso a La Castañal. Con la ejecución de estos trabajos, que afectaron a un kilómetro de vial, se ha pretendido mejorar unos accesos cuyo mal estado impedía la llegada del transporte escolar a la zona para recoger a varios escolares residentes en ese núcleo rural.

- € Acondicionamiento y mejora de los accesos a La Prida y Los Laderos (Ponga): Se ha acometido la limpieza de la carretera general, drenaje y pavimentación de los caminos que parten de la carretera de Ambingue y dan acceso a los núcleos de La Prida y Los Laderos, con una longitud de 760 y 270 metros respectivamente.

Medida 5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

RESUMEN GENERAL DE LA MEDIDA***Descripción actualizada de la medida***

Durante el año 2006 no se han llevado a cabo actuaciones imputables a esta medida.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006

A 31 de diciembre de 2006, se ha certificado un gasto total acumulado de 3.575.005,32 €, lo que supone una ejecución del 100% de lo programado para todo el periodo 2000-2006.

Medida 5.7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Ambiente (AS)
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Consejería de Industria, Comercio y Turismo (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Desarrollar las potencialidades de Asturias como destino turístico, ampliando la red de alojamientos turísticos e impulsando nuevas actividades culturales y de ocio.
- Completar el atractivo turístico de la región a través de la mejora de los elementos culturales específicos de la misma.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	791.813,30	251,94	7.850.996,55	168,58
TOTAL	791.813,30	251,94	7.850.996,55	168,58

El grado de ejecución financiera de esta medida en 2006 alcanzó el 251,94%, ya que sobre una previsión de 314.286,00 euros se han certificado pagos por importe de 791.813,30 euros.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 7.850.996,55 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 168,58% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006, por lo que se ha sobrecertificado gasto por importe de 3.193.854,35 euros.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias a través de la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras**, ha desarrollado la ejecución de proyectos en vías verdes.

El objetivo de estas vías es poder combinar los usos cicloturistas, peatonales y senderistas en un trazado que permita realizar diversas actividades, como paseos por las márgenes de los ríos, adentrarse en zonas de bosque y gran vegetación, conocer núcleos del entorno asturiano (entornos urbanos, industriales y rurales) y la posibilidad de poder realizarlas desde núcleos de población principales.

Se han certificado los pagos correspondientes a las obras realizadas en las siguientes sendas verdes, aún no concluidas y que vertebrarán el espacio protegido permitiendo la conexión peatonal entre los principales núcleos de las Cuencas Mineras:

€ SENDA VERDE ALTO DE LA VARA - EL SUTU

€ SENDA VERDE CAMPA CIMERA - LA BOBIA

Medida 5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento (Mº de Cultura)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Conservación del patrimonio histórico-artístico y cultural.
- Valorización del patrimonio histórico y de los recursos culturales con fines turísticos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	247.159,79	22,13	15.120.134,52	92,86
Gerencia de infraestructura y Equipamiento (Ministerio de Cultura)	2.539.328,51	249,70	3.262.949,41	64,26
TOTAL	2.786.488,30	130,60	18.383.083,93	86,06

El total de gastos certificados en esta medida durante el ejercicio 2006 asciende a 2.786.488,30 euros, que representan un 130,60% de grado de ejecución.

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2006, por la **Administración Regional**, ascienden a 247.159,79 euros, frente a un gasto programado de 1.116.667,00 euros, por lo que el grado de ejecución es del 22,13%.

La ejecución financiera de esta medida efectuada en el año 2006 por la **Gerencia de Infraestructura y Equipamiento del Ministerio de Cultura** asciende a 2.539.328,51 euros, cantidad que representa un 249,70% del gasto público programado en esta anualidad.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 18.383.083,93 euros que representa el 86,06% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El Principado de Asturias desarrolla las actuaciones de esta medida exclusivamente a través de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Entre la diversidad de actuaciones que se contemplan en el Programa para esta Medida destacan las intervenciones sobre bienes de interés histórico. En estos proyectos se realizan obras de restauración y conservación en edificios singulares de acuerdo con su estado de conservación y la importancia histórica y artística de estos bienes; también se tiene en cuenta la atención a las diversas necesidades territoriales con un esfuerzo equilibrador, desarrollándose la mayoría de ellas en pequeños núcleos rurales, y la potencialidad de los mismos para atraer turistas.

Durante esta anualidad han concluido las obras de restauración de las siguientes iglesias:

§ San Julián de Viñón en Cabranes

Se trata de una actuación integral que ha permitido frenar la fisura aparecida en el interior del templo como consecuencia de una falla, además se ha procedido a la renovación de la cubierta y otros elementos que forman parte de la ornamentación original.

§ San Juan de Priorio en Oviedo

Las obras de rehabilitación de esta iglesia románica del siglo XII han consistido en el cambio de cubiertas, instalación de un sistema de calefacción y restauración de la construcción mediante aplicación de tratamientos a la piedra.

§ Restauración Iglesia San Martín de Calleras en Tineo

§ Restauración Iglesia San Andrés de Bedriñana en Villaviciosa

Los trabajos de restauración han consistido en la renovación de la estructura de madera de la cubierta, la rehabilitación de fachadas, restauración y tratamiento de la piedra y una nueva instalación eléctrica e iluminación en el interior y exterior de la iglesia.

§ Restauración Iglesia Santa M^a del Naranco en Oviedo

Esta iglesia, una de las joyas del prerrománico asturiano, ha recuperado su esplendor tras las obras de conservación que han eliminado las humedades de sus muros. Las obras, permitieron corregir las infiltraciones de agua en varios paramentos del inmueble. Además se ha producido la reparación del pavimento de la sala superior del monumento, que data del siglo IX cuando fue construido, probablemente, como parte del conjunto de edificios palaciegos promovidos por el rey Ramiro I en la ladera del Naranco.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Las actuaciones más significativas realizadas durante 2006 a través del Ministerio de Cultura por proyectos son las siguientes:

Museo Arqueológico de Oviedo

Consiste en la rehabilitación de la sede actual del museo con el fin de adaptarla a los nuevos requerimientos museísticos y, a la vez, ampliar las zonas de exposición, para lo cual, el edificio actual se ampliaría con un edificio colindante. La superficie total construida final será de 5.627 m², multiplicando por dos la actual superficie expositiva.

Los sucesivos retrasos en el comienzo de la obra se deben a las modificaciones que ha habido que realizar como consecuencia de los informes negativos de la Comisión de Patrimonio.

El proyecto inicial tuvo que ser modificado para contemplar el mantenimiento de la escalera del Claustro, por acuerdo del pleno de la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias de 20 de marzo de 2001, aunque inicialmente ésta había emitido informe favorable.

Se redactó un primer borrador de la nueva solución que recibió informe favorable de la Comisión en noviembre de 2001.

El proyecto básico fue informado favorablemente en septiembre de 2002. No así el proyecto de ejecución sobre el que la Comisión formuló algunas observaciones, las cuales ya han sido subsanadas y se dispone del informe positivo sobre el proyecto.

La obra fue adjudicada en 2004. El ritmo de ejecución en 2005 fue lento al autorizarse una paralización temporal parcial, debido a la aparición de nuevos restos arqueológicos y de aspectos imprevistos en la restauración del Claustro.

Durante 2006 las obras se han desarrollado con normalidad.

Previsión Indicador 78: 5.627 m² de edificios rehabilitados o conservados.

Medida 5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Asuntos Sociales (AS)
Consejería de Salud y Servicios Sanitarios (AS)
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

La medida pretende mejorar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos, realizando actuaciones que servirán para reducir las insuficiencias del sistema sanitario público y de la red de asistencia social, asegurando una cobertura universal y la calidad de los servicios sanitarios y sociales.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.927.475,61	11,70	110.846.221,96	121,39
Instituto Nacional de la Salud (INSALUD)	0,00	0,00	27.596.181,90	100,00
TOTAL	1.927.475,61	11,70	138.442.403,86	116,42

Los pagos certificados en esta Medida por la **Administración Regional** durante el año 2006 ascienden a 1.927.745,61 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 11,70 %, con respecto a las previsiones contempladas en el programa para dicha anualidad.

El total acumulado de los pagos realizados desde el inicio del Programa y hasta el 31 de diciembre de 2006, asciende a 138.442.403,86 euros, que supone un grado de ejecución del 116,42%. En el desglose de esta inversión, 110.846.221,96 euros corresponden a la Administración Regional y 27.596.181,90 euros al Instituto Nacional de la Salud, Beneficiario Final, que realizó certificación de gastos en las anualidades 2000 y 2001.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A partir del año 2002, esta Medida es ejecutada y certificada en su totalidad por la Administración Regional del Principado de Asturias, como consecuencia del proceso de transferencias de las competencias del INSALUD a la Comunidad Autónoma, tal como se recoge en el Real Decreto 1.471/2001 de 27 de diciembre, que regula el traspaso de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud al Principado de Asturias.

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, tiene la competencia de desarrollar las actuaciones encaminadas a mejorar la cobertura y calidad de la asistencia sanitaria pública, incorporando además el desarrollo de los proyectos que se encontraban en ejecución en el momento de llevar a cabo el traspaso de competencias del Instituto Nacional de la Salud a la Administración Regional.

Los pagos certificados durante el año 2006 corresponden a la construcción del centro de salud de Ciudad Naranco, en Oviedo. Dicho centro, que fue inaugurado a finales del año 2006, tiene una superficie de más de 3.500 metros cuadrados distribuidos en seis plantas, prestará servicio a más de 10.000 personas e incluirá consultas de atención primaria y de salud mental.

En la mejora de la **Atención Primaria** fue necesario la creación de diversos centros asistenciales en toda la región, así a lo largo del programa se llevaron a cabo las obras de construcción o mejora de centros de salud, entre los que se pueden citar en Oviedo, la creación de los centros de salud de: Teatinos, La Ería-La Argañosa, Ventanielles y el anteriormente citado de Ciudad Naranco, así como la reforma y ampliación del centro de salud y de especialidades de La Lila.

En Gijón se llevaron a cabo las obras de reforma y ampliación de los centros de salud de Puerta de la Villa y El Coto, así como la construcción de los centros de La Calzada, Montevil y de Playa-La Arena, Zarracina.

Otros centros de salud creados o renovados han sido los de Sama y Ciaño en Langreo, Lugones (Siero), Belmonte de Miranda, Trevías (Valdés), Tineo y Pola de Laviana.

Por lo que se refiere a la renovación de infraestructuras dentro de la **Atención Especializada**, se llevaron a cabo actuaciones dirigidas a la actualización y mejora de la red de hospitales existentes en las distintas áreas sanitarias de la región, con el fin de adaptarse a las nuevas demandas sanitarias de la población, como consecuencia de los importantes cambios asistenciales que se han producido en los últimos años.

Cabe destacar las obras de la segunda fase de reforma y ampliación del hospital de San Agustín en Avilés, las distintas obras de mejora realizadas en el hospital de Cabueñes en Gijón, la reforma del hospital general de Asturias en Oviedo, así como las que se llevaron a cabo en el hospital de Jario, en el municipio occidental de Coaña.

Medida 5.10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Educación y Cultura (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Dotar a la región de una adecuada infraestructura deportiva y de ocio que permita extender la práctica deportiva entre los ciudadanos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	38.059,91	8,16	4.904.182,61	113,17
TOTAL	38.059,91	8,16	4.904.182,61	113,17

Los pagos certificados dentro de esta Medida durante el año 2006 ascienden a 38.059,91 euros, frente a un gasto programado de 466.667,00 euros, por lo que el grado de ejecución es del 8,16%.

El total de pagos realizados desde el inicio del Programa asciende a 4.904.182,61 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 113,17% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo**, ha ejecutado hasta la fecha un conjunto de actuaciones que se concentraron en proyectos de instalaciones deportivas de ámbito local, con la finalidad de cubrir las carencias de este tipo de instalaciones en cada municipio.

Asimismo, con el pago realizado en 2006 concluyen las obras de construcción de la pista de esquí "El Tubu" en la Estación Invernal y de Montaña de Valgrande (Pajares). Con estas obras se ha conseguido la prolongación de dicha pista hasta alcanzar los 2.000 m de longitud con un desnivel de 450 m.

6. REDES DE TRANSPORTES Y ENERGÍA

Este Eje está íntegramente cofinanciado por el FEDER y es el que cuenta con la mayor inversión de todo el Programa Operativo. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 alcanza una cuantía de 112.373.924,73 euros, sobre 188.658.250 euros previstos, es decir, el 59,56% del total programado en el conjunto de las Medidas.

DESCRIPCION:

Se trata de realizar la mayoría de los tramos de las Redes Transeuropeas de Transporte aún pendientes y que suponen el principal factor limitativo del desarrollo regional.

Por otra parte la orografía y la dispersión de los asentamientos en las alas no han permitido aún una articulación territorial suficiente, por lo que es necesario proseguir con las actuaciones de carreteras en estas zonas.

Además el fortalecimiento del espacio urbano central como área metropolitana funcional exige potenciar el transporte colectivo de viajeros, mediante la creación de un consorcio de transporte de viajeros, así como desarrollar un sistema de transporte de mercancías, en el que se racionalicen e integren los subsistemas existentes a través de la creación de una zona de actividades logísticas.

En el ámbito de los ferrocarriles se plantea la modernización del transporte ferroviario mediante las actuaciones a realizar por FEVE y RENFE y su vinculación al futuro consorcio de transportes de viajeros.

Por último, se potenciará la utilización y mejora de puertos de la red autonómica.

MEDIDAS:

1. Carreteras y autovías (FEDER)
3. Ferrocarriles (FEDER)
4. Puertos (FEDER)
6. Sistemas de Transporte Multimodales y Centros de Transporte (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

La visión conjunta de las medidas de este eje indica un elevado grado de ejecución, continuando en cada una de ellas con las líneas de actuación del ejercicio precedente, en cuanto a mejoras en la red de carreteras, realización de obras e infraestructuras portuarias y proyectos de ferrocarriles, que supondrá una considerable mejora en el transporte de viajeros y mercancías.

En lo que se refiere al aspecto medioambiental, todas las actuaciones realizadas durante el año 2006 dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias se han sometido a los mecanismos de evaluación ambiental pertinentes.

En el caso de autopistas, autovías, y líneas férreas de largo recorrido, los trámites son los de Evaluación de Impacto Ambiental. Además son de aplicación, en el caso de los espacios naturales protegidos, lo contemplado para este tipo de infraestructuras en los respectivos Planes Rectores de Uso y Gestión (P.R.U.G.'s). En el caso de las especies catalogadas cuyo hábitat pueda verse alterado por las mismas, son igualmente de aplicación los respectivos Planes de Recuperación, Planes Protectores, Planes de Manejo y Planes de Protección del Hábitat, en función del grado de amenaza que pese sobre ellas.

Además, el Principado de Asturias amplió la lista de obras y actividades que han de someterse a evaluación ambiental, a través del mecanismo de la evaluación preliminar de impacto ambiental, que contempla, entre otros trámites, la necesidad de someter el proyecto y el estudio preliminar de impacto ambiental a información pública. Este es el caso, por ejemplo, de los acondicionamientos de carreteras existentes que deben someterse, previamente a su ejecución, al trámite de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (E.P.I.A.), emanada de la Ley 5/91, del Principado, de Conservación de los Espacios Naturales, regulada por el Decreto 11/91 por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, y por el Decreto 38/94 por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias.

Las actuaciones en el ámbito de la medida 6.3 ferrocarriles y 6.6 sistemas de transportes multimodales persiguen fomentar el equilibrio intermodal.

Medida 6.1 Carreteras y Autovías (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Carreteras (Mº de Fomento)
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora e integración de las redes de transporte por carretera.
- Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea.
- Realizar actuaciones en la red autonómica con la finalidad de complementar la red estatal, al objeto de formar un solo sistema viario integrado, dirigido a mejorar los problemas de congestión en el tráfico y a solucionar los bajos niveles de accesibilidad de diversas comarcas de la región.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	6.993.194,94	54,18	192.661.988,60	106,40
D. G. de Carreteras (Ministerio de Fomento)	932.201,11	0,76	426.814.719,27	93,26
TOTAL	7.825.396,05	6,40	620.476.707,87	97,00

El total de gastos certificados en la anualidad 2006 en esta medida ha sido de 7.825.396,05 euros, lo que representa un 6,40% del gasto previsto para dicha anualidad.

La inversión realizada en esta Medida durante el año 2006 por parte de la Administración Regional del **Principado de Asturias**, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, es de 6.993.194,94 euros, lo que representa un nivel de ejecución del 54,18 % sobre la anualidad prevista en el Programa Operativo.

La ejecución de esta medida efectuada por la **D. G. de Carreteras del Ministerio de Fomento** asciende a 932.201,11 euros, cantidad que representa un 0,76% del gasto programado para este año.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado del total de esta medida a 31/12/2006 ascienden a la cantidad de 620.476.707,87 euros, lo que representa el 97,00% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Los pagos certificados en el año 2006 a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras corresponden a las siguientes obras:

- El acondicionamiento de la carretera, VA-3, desde Cortina hasta Cadavedo, en el municipio de Valdés. Es un tramo incluido en la red local, que enlaza dos carreteras de titularidad estatal, la N-632 – Autovía A-8 (Ribadesella-Canero), conocida como carretera de la costa y la N-634 (Santander-La Coruña), y tiene un gran interés para la vertebración territorial de varios concejos del occidente, tales como Allande, Tineo y Valdés, dado que los comunica con la futura autovía del Cantábrico de la zona occidental.

En el inicio de la traza en Cortina, se mejoró la intersección existente con una sustancial mejora de la seguridad vial. La actuación incluyó una variante en el pueblo de Villanueva, de 700 metros de longitud, dentro de la cual destaca la ejecución de un túnel mixto de 160 metros, que minimiza la afección ambiental.

Este tramo de carretera, incluido en el denominado Corredor del Esva, ha sido inaugurado en el mes de octubre, y supuso la ampliación del ancho de la calzada y la reducción del trayecto de 6 a 4,7 kilómetros, lo que cambiará sustancialmente las comunicaciones en la comarca.

- El acondicionamiento de la carretera AS-21 (Vegadeo-límite con Galicia por Taramundi), en el tramo que va desde Vegadeo a la intersección con la carretera AS-26 entre Bres y Paramios. Además de la travesía de Vegadeo, las obras consistieron en la mejora de 13 kilómetros, a través de los núcleos de Cereigido, Fabal, Sela y Entorcisa.

Las obras realizadas en esta carretera comarcal sirven para vertebrar el municipio de Taramundi, núcleo de turismo rural pionero en España. Se suprimieron todas las curvas complicadas, se amplió el ancho de la calzada y se modificaron las cunetas.

El radio mínimo de planta de las curvas es de 50 metros y el trazado tiene una pendiente máxima del 11,37 %. Consta de una calzada única con dos carriles de 3 metros y arcones de 0,5 metros, dotados con los preceptivos sobrecanchos en las curvas. Destaca la estructura sobre el río Monjardín, constituida por una losa de 37 metros y dos marcos prefabricados para el paso de fauna.

La carretera fue inaugurada en el mes de octubre y se ha tratado que quedase perfectamente integrada en el paisaje de la zona, que respetase el paso de los animales, que comunicase los núcleos de población que atraviesa y sobre todo, que pudiese aportar las máximas condiciones de seguridad vial.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Durante el año 2006 no se han incorporado proyectos nuevos en esta Medida, por lo que los pagos que se han justificado corresponden a actuaciones iniciadas en años anteriores.

Los proyectos incluidos en la Medida suponen una inversión cuyo compromiso elegible asciende a 507,721 millones de euros, cantidad que excede a la programada en esta medida, que es de 457,660 millones de euros.

En el año 2006 se han puesto en servicio los siguientes proyectos:

- 4 CN-634. Acondicionamiento. Variante de trazado. Tramo Trubia-Llera. Primera calzada de futura autovía (4,10 Km).
- 4 Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas. PK 100,0 al 107,0) (9,40 Km).

Con la ejecución total de la medida se han realizado 79,34 Km. de autovía, 30,10 Km. de carretera acondicionada y una actuación en medio urbano.

Por otra parte hay que señalar que, el Gran Proyecto: Autovía del Cantábrico. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón, está ejecutándose por el Método Alemán y por tanto no se ha certificado gasto de obra hasta este momento, aunque está previsto ponerla en servicio durante el año 2007.

Las inversiones realizadas han supuesto durante el ejercicio la creación de 20 empleos directos.

Asimismo, la puesta en servicio de las obras ha consolidado los siguientes valores de resultado:

- € Incremento del Tráfico Total: 13.411 vehículos/día
- € Incremento del Tráfico Pesado: 1.546 vehículos/día
- € Tiempo ahorrado por usuarios: 277.052 horas/año.

Medida 6.3 Ferrocarriles (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

D.G. de Ferrocarriles (Mº de Fomento)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (RENFE)
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (GIF)
Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Aumento y mejora de la velocidad, del tráfico y la seguridad, incremento de la fiabilidad, adecuación de la infraestructura a la demanda, aumento de la capacidad de transporte y mayor operatividad y versatilidad.
- En el ámbito de las conexiones internas se trata de realizar mejoras en las infraestructuras que contribuyan a la potenciación del transporte ferroviario como red de cercanías, vinculándolo fundamentalmente a la coordinación intermodal con otros medios de transporte.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	5.049.667,77	116,53
D. G. de Ferrocarriles (Ministerio de Fomento)	54.987.170,66	0,00	132.105.095,12	106,60
ADIF (RENFE)	0,00	0,00	46.134.020,18	110,55
ADIF (GIF)	31.654.804,73	88,46	38.599.289,41	43,39
FEVE	12.001.329,88	138,93	79.863.789,85	99,04
TOTAL	98.643.305,27	195,34	301.751.862,33	88,86

La ejecución financiera total de esta medida en el año 2006 asciende a 98.643.305,27.euros, cantidad que representa el 195,34% del gasto programado para este año, 50.498.725 euros.

Por parte de la **Administración Regional**, ya se ha ejecutado todo el gasto programado para el periodo 2000-2006 en esta Medida y el Principado de Asturias no tiene previsto nuevas inversiones para el presente periodo de programación.

En la **D.G. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento** no existe programación para el ejercicio 2006, habiéndose certificado pagos durante dicho año por un importe de 54.987.170,66. La circunstancia anteriormente referida impide reflejar el nivel de ejecución para dicha anualidad. **ADIF (RENFE)** no ha realizado pagos en esta anualidad por haber ejecutado en anualidades anteriores la totalidad de Ayuda programada para el total del periodo. La ejecución de **ADIF (GIF)** asciende a 31.654.804,73 euros, es decir, el 88,46% de grado de ejecución, y **FEVE** ha realizado inversiones en el referido año que ascienden a la cantidad de 12.001.329,88 euros.

Los datos correspondientes al ejecutado acumulado a 31/12/2006 del total de esta medida asciende a la cantidad de 301.751.862,33 euros que representa el 88,86% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Las actuaciones que la Administración Regional del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras desarrolló en materia de infraestructuras ferroviarias, constituyen un complemento a las intervenciones que está realizando la Administración General del Estado y sus organismos.

Las obras realizadas en esta Medida han sido la supresión de pasos a nivel y la duplicación de la vía de FEVE en la línea Gijón-Pola de Laviana, en el tramo comprendido entre los núcleos de El Berrón, Bendición y Carbayín, pertenecientes al municipio de Siero.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Dirección General de Ferrocarriles

Durante el año 2006 no se han incorporado proyectos nuevos en esta Medida, por lo que los pagos que se han justificado corresponden a actuaciones iniciadas en años anteriores.

El importe total comprometido asciende a 135,828 millones de euros que suponen un 109,60% del total programado para la Medida.

La inversión realizada durante el año 2006 ha supuesto la creación de 1.109 puestos de trabajo directos.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (RENFE)

Las actuaciones contratadas hasta 31 de diciembre de 2006 representan un coste elegible de 53.457.405 euros, lo que representa el 128% de la cantidad programada para la totalidad del periodo 2000-2006.

La principal actuación llevada a cabo durante el año 2006 ha consistido en:

Actuaciones en terminales

La Nueva estación de Llamaquique (Oviedo) prácticamente se encuentra finalizada su construcción, estando prevista su inauguración próximamente.

Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)

Las actuaciones de FEVE se han desarrollado eficazmente en los capítulos de vía, instalaciones de seguridad, electrificación y estaciones y apeaderos, habiéndose cerrado la anualidad con una ejecución acumulada del 99% del total programado.

Entre los proyectos más importantes en los que se han realizado pagos durante el año 2006 se encuentran:

- 4 Electrificación del túnel de La Molina.
- 4 Renovación de vía Llanes-Vidiago, pk. 430/399-440/255.
- 4 Ampliación del gálibo del túnel nº 127 Infiesto.
- 4 Automatización P.N. de Toraño, nº 398, pk. 389/942.
- 4 Construcción de canalizaciones Avilés-Gijón.
- 4 Instalación de calefactores de agujas en estaciones de Asturias
- 4 Sustitución de cubierta en la estación de Infiesto.
- 4 Desarrollo red interna de comunicaciones Oviedo-Pravia-San Esteban.
- 4 Mejora del puente de acceso a la estación de Collanzo.
- 4 Consolidación de la plataforma varios puntos Cudillero-Pravia.
- 4 Remodelación estaciones para Control Accesos Oviedo-Infiesto.
- 4 Consolidación de la plataforma varios puntos Infiesto-Unquera
- 4 Reforma del enclavamiento eléctrico en Avilés CIM con inclusión La Maruca.
- 4 Remodelación estaciones para Control Accesos Oviedo-San Esteban.
- 4 Renovación vía zonas discontinuas del ramal Sama-Sañudo.
- 4 Desarrollo red interna de comunicaciones Gijón-Laviana.
- 4 Remodelación estaciones para Control Accesos Gijón-Cudillero.
- 4 Desarrollo red interna comunicaciones Gijón-Cudillero.
- 4 Remodelación estaciones para Control Accesos Gijón-Laviana
- 4 Automatización de 3 PP.NN. en el término municipal de Llanes, nº 157, 167 y 200.
- 4 Remodelación de la estación de Trubia.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF (GIF)

La actuación desarrollada por ADIF (GIF) en este Programa consiste en el Gran Proyecto: Línea de Alta Velocidad León – Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)

Los pagos realizados hasta el 3 de octubre de 2006 ascienden a 38.536.423,08 euros, que representan el 43,3% del gasto total subvencionable del gran proyecto. Existen certificaciones posteriores y pagadas hasta 31 de diciembre de 2006 por un importe de 10.090.650,53 euros que todavía no se han grabado en la aplicación Fondos 2000, con lo que los pagos a 31 de diciembre de 2006 ascenderían a 48.627.073,60 euros, que representaría el 54,7% del total de gasto programado.

La construcción de los túneles de Pajares se ha dividido en 4 Lotes, Los Lotes 1 y 2 se encuentran en su totalidad en la Provincia de León y los Lotes 3 y 4 se encuentran compartidos entre las provincias de León y Asturias. Por lo tanto, en este Informe se indica el avance de las obras de estas dos últimas actuaciones que se han empezado en Asturias.

LOTE 3

El lote 3 está encargado de ejecutar uno de los tubos (tubo Este) del tramo entre Viadangos y Telleo, de 10,3 km de longitud, y cuyo emboquille se sitúa en la vertiente asturiana de la cordillera. Se empleará a tal fin una tuneladora simple escudo que ejecutará la práctica totalidad de la longitud, excepción hecha de los primeros metros de excavación en los que se emplean métodos convencionales

Este lote debe ejecutar también todo el movimiento de tierras de la excavación y los trabajos de acondicionamiento del emboquille y de la carretera LE-8 de acceso a la obra, así como la plataforma de obra donde se montaron las dos tuneladoras que parten desde esta boca (lotes 3 y 4). Asimismo, instala la cinta de extracción que llevará el material de excavación desde la boca hasta el depósito controlado de residuos inertes de La Cortina, ubicado al pie de la autopista de peaje del Huerna. La existencia de esta cinta está motivada por el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo, que exige este modo de transporte para evitar el tráfico continuo de vehículos pesados en el valle del Huerna. Por último señalar que, inmediatos al emboquille de los túneles, y pertenecientes también a la obra de este lote, se deberán ejecutar dos viaductos de 40 m de longitud sobre el río Huerna al finalizar la obra de los túneles.

A 31 de diciembre de 2006 la obra ejecutada por el Lote 3 (túnel Este) es la siguiente:

1.- MOVIMIENTO DE TIERRAS

- 4 Desmonte emboquille. Terminado.
- 4 Preparación D.C.R.I. de La Cortina. Terminado.
- 4 Instalaciones. Terminados.
- 4 Cinta transportadora. Terminada.

2.- ACONDICIONAMIENTO CARRETERA LE-8

- 4 Acondicionamiento carretera LE-8. Terminado.

Se han ejecutado 30 m de túnel por métodos convencionales y 891 m con TBM (tuneladora)

LOTE 4

Este lote ejecutará el tubo Oeste (10,3 km de longitud) del tramo comprendido entre Viadangos y Telleo, en paralelo al tubo del lote 3. Como se ha dicho anteriormente, ambos lotes serán excavados con tuneladora, partiendo del mismo emboquille en el lado asturiano, a excepción de los primeros metros realizados por métodos convencionales.

Además de la ejecución del tubo Oeste, este lote debe realizar la excavación de las galerías transversales de conexión entre los tubos en este tramo. Un tercio de ellas será ejecutado simultáneamente a los trabajos de perforación de las tuneladoras, por cuestiones de seguridad, mientras que el resto será excavado una vez finalicen su trabajo las tuneladoras

A 31 de diciembre de 2006 la obra ejecutada por el Lote 4 (túnel Oeste) es la siguiente:

Se han ejecutado 43 m de túnel por métodos convencionales y 145 m con TBM (tuneladora).

No ha comenzado la ejecución de las 25 galerías de conexión con el túnel Este previstas

Medida 6.4 Puertos (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Autoridad Portuaria de Avilés
Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El principal objetivo que se plantean en los puertos es la renovación de las infraestructuras portuarias, compatibilizando, en la medida que sea posible, los usos pesqueros y turísticos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.357.522,55	95,60	15.938.018,68	100,75
Autoridad Portuaria de Avilés	5.013.484,51	35,32	19.266.756,25	56,67
TOTAL	6.371.007,06	40,80	35.204.774,93	70,66

El total de pagos certificados en la anualidad 2006 en esta medida ha sido de 6.371.007,06 euros, lo que representa un 40,80% del gasto previsto para dicha anualidad.

En esta Medida, que en la Administración Regional del **Principado de Asturias** se ejecuta a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del territorio e Infraestructuras se certifican durante el año 2006, pagos por importe de 1.357.522,55 euros, cifra que supone el 95,60 % de ejecución respecto a lo previsto en el Programa para dicha anualidad.

La ejecución de esta medida efectuada por la **Autoridad Portuaria de Avilés** asciende a 5.013.484,51 euros, cantidad que representa un 35,32% del gasto programado para este año, 14.194.004 euros.

El total de pagos certificados desde el inicio del Programa asciende a 35.204.774,93 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 70,66% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En esta Medida ejecutada través de la **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras** se recogen las obras de infraestructuras, que van encaminadas a la mejora de la seguridad en la navegación y a la reforma de los veinticuatro

puertos e instalaciones portuarias, cuya titularidad corresponde al Principado de Asturias tras las transferencias efectuadas en el año 1982. Se trata de todos los puertos de la región, excepto el de El Musel en Gijón y el de Avilés, que dependen de la Administración del Estado.

El objetivo que se propone, que está recogido en el Plan de Puertos del Principado de Asturias 2002-2010, es adecuar las instalaciones a la actividad que llevan a cabo, tratando de impulsar tanto la actividad pesquera como la náutica deportiva.

Los pagos certificados durante el año 2006 corresponden principalmente a las obras de mejora de las condiciones de entrada del puerto de Puerto de Vega, ubicado en el municipio de Navia en la zona occidental de la región. Con esta obra se pretende que el puerto tenga mayor capacidad y que sea más seguro.

En la mejora del muelle se van a construir dos diques, uno de abrigo al oeste, que tendrá 120 metros de longitud y once de altura. La labor de este dique será la de cortar la fuerza de las olas en los temporales y evitar que la resaca entre en el puerto, y deje a la flota insegura.

Otro dique irá construido al este y tendrá 110 metros. Entre ambos diques estará el canal de navegación, que no genere turbulencias, para lo cual habrá que cortar parte de la escollera actual, ya que ahora tiene una caída vertical y necesita tenerla en rampa. Por último, se va a rellenar parte de la ensenada y cerrar el dique de las almenas (llamado así por contar con este recurso arquitectónico propio de las fortalezas) con una compuerta.

También se han llevado a cabo obras de modificación de la rampa varadero en el puerto de Viavélez, pequeño puerto pesquero enclavado en el municipio occidental de El Franco.

Actuaciones de la Administración General del Estado

Las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Avilés han sido las siguientes:

€ Rehabilitación muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva (Fase I)

Este proyecto consiste, principalmente, en el adelantamiento de los muelles Sur y Oeste de la dársena de San Juan de Nieva (puerto de Avilés), con la finalidad de obtener 380 metros de atraque de 12 metros de calado en la alineación Sur, y 300 metros de atraque de 10 metros de calado en la alineación Oeste. Las obras incluyen la urbanización de la explanada comprendida entre el nuevo muelle y la calle Batalla de Lepanto, así como todas las instalaciones necesarias para el funcionamiento de dicha parte del muelle, como son las instalaciones de alumbrado, saneamiento, abastecimiento y contraincendios.

Las obras se adjudicaron el 10 de Octubre de 2.002 a la empresa ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. por un importe de 20.070.890,00 € (IVA incluido). Tras un proceso de fusión, La empresa ACS Proyectos, Obras y Construcciones, S.A. fue absorbida por Dragados, S.A.

Las obras se iniciaron el 27 de Noviembre de 2.002, fecha de firma del acta de replanteo. En el momento actual se encuentran finalizadas.

El plazo inicial de las obras de la dársena fijado en 20 meses fue prorrogado a 30 meses como consecuencia de la ejecución del proyecto de obras complementarias.

En los últimos meses de ejecución de las obras se produjeron diversas roturas del eje de la draga que estaba trabajando en la Dársena, debidas a la aparición de materiales a dragar mucho más duros que los previstos en proyecto. Por ello fue necesaria una nueva ampliación del plazo de dos meses y posteriormente en otro mes más para poder finalizar con los trabajos de dragado. Las obras finalmente concluyeron en Septiembre de 2005.

- € Obras complementarias a la rehabilitación de los muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan de Nieva (Fase I).

En Diciembre de 2004 se adjudican obras complementarias por importe de 1.901.620,54€ (IVA incluido) para realizar obras de acondicionamiento medioambiental (ejecución de pantalla medioambiental, soterramiento de líneas de alta tensión y una pequeña Estación Depuradora de Aguas Residuales), estas obras contemplan además un aumento del dragado de la dársena, en el marco de un aumento de calado del canal de la ría, a la cota -10,70 en lugar de la - 10,00 fijada inicialmente en el proyecto, hecho que mejora calidad ambiental de las obras al permitir así la reutilización del material a dragar, como material de relleno en el trasdós de los cajones (como se había hecho ya con parte del material dragado en la obra principal) evitando de esta manera su vertido al mar.

El plazo inicial para la ejecución de los trabajos era de 5 meses, el cual se amplió en tres meses más por las mismas causas que originaron el aumento de plazo de la obra principal (rotura del eje de la draga).

A 31 de diciembre de 2005, se habían ejecutado el 85% de las obras, aproximadamente, quedando finalizadas las OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REHABILITACIÓN DE LOS MUELLES SUR Y OESTE DE LA DÁRSENA DE SAN JUAN DE NIEVA (Fase I) en agosto de 2006.



- € Desvío de servicios afectados por la ejecución de la nueva Lonja pesquera y enlace entre la travesía de Conde de Guadalhorce y travesía de la Industria.

Con motivo de la puesta en marcha de la construcción de la nueva Lonja pesquera en el Puerto de Avilés se hace necesaria la ejecución de estos dos proyectos cuya finalidad es el desvío del tráfico y de servicios eléctricos, de alcantarillado, etc.

- Enlace entre Conde Guadalhorce y Avenida. de la Industria en el Puerto de Avilés: La obra está totalmente concluida.
- Desvío y/o traslado de los servicios afectado en los terrenos de la futura Lonja de Avilés: La obra está totalmente concluida.

€ Adecuación de la margen derecha de la Ría de Avilés en la zona de las canteras

La obra consiste en la reparación y dotación de servicios al muelle existente en la margen derecha de la Ría de Avilés. Para la reparación del muelle se construye una pantalla de tablestacas de 66,84m de longitud, que dependiendo de la zona van ancladas a un muro de anclaje, a otra pantalla de tablestacas, o bien ancladas mediante anclajes inclinados inyectados al terreno. Se realiza una superestructura consistente en una viga cantil de hormigón corrida a lo largo de la pantalla de tablestacas. Se ejecuta cierre de escollera en el extremo sur de la pantalla de tablestacas. El proyecto contempla también la pavimentación del nuevo muelle rehabilitado. Las obras dieron comienzo en diciembre de 2004.

€ Mejora de la Avenida Conde Guadalhorce y adecuación del muro en la zona de Paseo

La obra ha consistido en la completa reurbanización de la zona de paseo a lo largo del antiguo fondeadero de San Agustín, totalizando una superficie de actuación aproximada de 25.350 m². (en esta superficie se incluye la zona de paseo y el vial). Las dimensiones de la obra superan los 1.000 m. de longitud, con un ancho aproximadamente constante de 15 m. en la zona de paseo y 9 m. de vial.

Se ha puesto un gran esfuerzo en conformar una zona de paseo recta y agradable a la vista, hasta el punto de que el tramo principal del paseo, de unos 950 m., configura una alineación completamente recta, tanto en planta como en alzado, acentuada por la linealidad de los distintos elementos del paseo (barandilla, farolas, cantil...). También en rasante se ha dotado al paseo de una pendiente constante, y prácticamente nula (7 cm. en 1.030 m., inferior al 0,1 por mil).

Asimismo se diseñaron ex profeso unos elementos de paso de peatones, en granito, para permitir de una forma suave la transición de los rebajes de los badenes existentes en los pasos de peatones y se diseñó, de forma particularizada para esta obra, una solución para los registros de los distintos servicios urbanos, que, en sustitución de los tradicionales de fundición, fueron confeccionados con baldosa siguiendo el diseño de las superficies pavimentadas del Paseo.

Se ha procedido a la total renovación del aglomerado del vial de la Avenida Guadalhorce, en el tramo que corresponde a la nueva actuación. Para ello, se regularizó el actual firme, en muy mal estado, con diversas capas de aglomerado S-20, para finalmente extender una capa de rodadura D-12 a todo el ancho, además de actuaciones complementarias de pintura y señalización.

La ejecución de este vial obligó a la construcción de una rígola a todo lo largo de la obra, de 40 cm. de ancho, materializada in situ en hormigón, de inclinación variable, que sirviera de cuneta de recogida de las aguas de la calzada y suministrara la inclinación

adecuada, dada la horizontalidad del Paseo, para que las aguas llegaran a los distintos sumideros.

Se han incluido también en las obras todas las actuaciones relacionadas con la obra civil para la instalación de la escultura del Paseo, donde figuran la cimentación de la misma, los dispositivos de anclaje de la escultura metálica, la peana o basamento, y actuaciones complementarias de alumbrado, drenaje, etc.



Debido al deterioro del cantil del muelle, se hizo necesaria la ejecución de un muro de escollera con anterioridad a la mejora de la avenida en 300 metros de longitud aproximadamente. Para ello se ha realizado una protección del talud del muro con escollera concertada $<1 T$ con talud $0,7H:1V$. La escollera va recibida con hormigón (20 % volumen) para trabar las piedras entre sí y con el muro actual.

Además, se dispuso al pie del talud, escollera de asiento de 50 a 100 kg con talud $2H:1V$. Una vez colocada la escollera se dispone de 25 cm de hormigón para que la superficie quede totalmente limpia y horizontal. La cota de cimentación de la escollera de asiento ha sido la $+0,00$, ó bien, la cota inferior de la escollera existente. Se ha realizado un dragado por bataches para colocar la escollera de asiento al pie del talud del muro existente.

Para llevar a cabo esta reparación del muro, se ha retirado el pretil existente y se coronó la escollera a la cota $+4,77$, además de 100 cada 3m. permitiendo la salida del agua del muro#disponer mechinales \varnothing actual hacia la ría.



€ Dragado canal de entrada y círculo de maniobras

La Autoridad Portuaria viene llevando a cabo, en los últimos años, una serie de actuaciones en el Puerto de Avilés con las que se pretende mejorar su funcionalidad y la oferta de los servicios al tráfico marítimo. Entre estas actuaciones cabe destacar el aumento de calados en la Ampliación del Muelle de Raíces y su prolongación o la Rehabilitación de los Muelles Sur y Oeste de la Dársena de San Juan, así como el ensanche de la Curva de Pachico.

Debido a la creciente demanda, y al mantenimiento de la competitividad del Puerto, se hace necesario el aumento de calado hasta 11,20 m, dado que este factor representa una gran limitación a la explotación comercial del Puerto.

Este dragado permite la admisión de buques de mayor calado, así como el incremento de la seguridad al tener un mayor resguardo con la carrera de marea respecto a la maniobra de buques que entren y salgan del Puerto. Además se incrementará el número de horas operativas al año para los mayores buques que actualmente ya entran en el Puerto de Avilés.

Las obras objeto de este Proyecto consisten en aumentar el calado de la cota -10,00 a la -11,20 metros en la superficie comprendida entre la Bocana del puerto y el Círculo de Maniobra, diferenciándose dos tipos de dragado de acuerdo con la naturaleza del terreno, que se detallan a continuación junto con los volúmenes máximos a dragar:

Los trabajos comprenden el dragado, transporte y vertido de los materiales en la zona autorizada.

Los volúmenes de dragado son los siguientes:

Dragado en arena, abarca la zona de Barra y la zona del Círculo de Maniobra:

Hasta la cota -11,00 m.....	125.405,570 m ³ .
Desde la cota -11,00 hasta la cota -11,20 m.....	62.837,000 m ³ . (máximo)

Dragado en roca, margas arenosas y argilitas, abarca la zona del Canal de Entrada y la zona de Curva de Pachico:

Hasta la cota -11,00 m.....	157.005,830 m ³ .
Desde la cota -11,00 hasta la cota -11,20 m.....	37.738,000 m ³ . (máximo)

Tras la ejecución de esta obra, los resultados no se han hecho esperar. El día 22 de marzo de 2006 atracaba en los muelles de la dársena de San Juan el buque Freedom Lilly con 12.48 metros de calado, superando el record anterior establecido en 11.98 metros en el año 2002 por el "Cape".



€ Tinglado en San Juan (Puerto de Avilés)

La obra consiste en la construcción de un nuevo tinglado ubicado en una parcela que la Autoridad portuaria de Avilés tiene en las cercanías de la Dársena de San Juan de Nieva, en la confluencia de las calles Avda. de la Playa y la Carretera de Salinas.

En esa parcela se encontraba ubicada una Nave destinada al almacenamiento de coque que fue demolida previamente al inicio de ejecución de la nueva edificación.

El tinglado construido tiene una ocupación en planta de 2.272,77 m², y esta formado por una estructura mixta, con dos partes claramente diferenciadas:

- ∅ Muro perimetral de hormigón armado HA-25 N/mm² de 4 metros de altura sobre rasante del cual arrancan los soportes metálicos que sirven de apoyo a la cubierta y cerramientos laterales y frontales. El muro se interrumpe en dos zonas para dejar paso a sendos portones de 8 metros de ancho y altura libre 10 metros. El muro es de tipo ménsula con una puntera de 30 cm. y talón de 2,80 metros, siendo su espesor de 50 cm.
- ∅ Once pórticos de acero rígidos, arrancan del muro perimetral, con una disposición a dos aguas para soportar la cubierta y los cerramientos, todo ello rigidizado mediante un entramado de correas metálicas ancladas a los pórticos. La altura de aleros superior e inferior (respecto al arranque del muro) es de 12 m y 10m, respectivamente. La pendiente de cubierta es de 8° y la longitud total es de 82.5 m.

Dado que la nave se destinará a almacén de gráneles sólidos se proyectó para el pavimento interior de la nave un pavimento bituminoso

El tinglado estará dotado de las siguientes instalaciones: drenaje y pluviales, instalación de fontanería, instalación eléctrica de bt e iluminación e instalación de la protección contra incendios.

Además se incluye la urbanización de la zona perimetral.



A 31 de diciembre de 2006 la obra está prácticamente finalizada a falta de conectar parte de las instalaciones con la red de los alrededores.

€ Adecuación logística para el tránsito y manipulación de mercancías es la lonja de pescado

En junio de 2003 la AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS redacta el Proyecto de Lonja Climatizada de Avilés, en este proyecto se define un edificio de 17.630,66m² de superficie construida en terrenos de la Zona de Servicio Portuaria. Está ubicado en el muelle denominado “La Maruca” y su implantación supuso el desvío de la avenida Conde de Guadalhorce, rodeando el nuevo edificio y las instalaciones pesqueras anejas y la construcción de una nueva glorieta en el extremo oeste de la parcela.

Entre este nuevo trazado de la avenida Conde de Guadalhorce y el cantil del muelle de “La Maruca” quedó definido un recinto de instalaciones pesqueras formado por la antigua lonja de pescados, la fabrica de hielo, almacenes de pescadores y otras instalaciones, a las que quedaría incorporado el nuevo edificio de la Lonja de Pescado. Al objeto de dotar a dicho recinto una nueva ordenación viaria interior así como una reordenación y mejora de sus diferentes accesos, la Autoridad Portuaria promueve el PROYECTO DE ADECUACIÓN LOGÍSTICA PARA EL TRÁNSITO Y MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS EN LA LONJA DE PESCADO, T.M. de AVILÉS.

En el diseño de la solución se establecieron los siguientes criterios de diseño:

- Los andenes de carga de camiones deben tener una altura libre desde el nivel de la urbanización exterior hasta el suelo de planta baja del interior del edificio de 1,20m.
- Los andenes de carga de vehículos ligeros deben tener una altura libre desde el nivel de la urbanización exterior hasta el suelo de planta baja del interior del edificio de 0,70m.
- Debe asegurarse la correcta maniobra de camiones y vehículos ligeros.
- El número de plazas de aparcamiento debe ser suficiente para el correcto funcionamiento del edificio.
- El número de entradas y salidas del recinto pesquero debe ser limitado.
- A su vez se mejorará el estado del firme de los viales que darán servicio a la nueva Lonja de Pescado, los cuales, dada la entidad de las obras actualmente en ejecución se encuentran bastante deteriorados debido al desvío de servicios, paso de camiones de obra.

La obra fue adjudicada a DRAGADOS PROYECTOS Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA el 28 junio de 2.006 con un Presupuesto de 1.861.828,00 (€ IVA incluido).

La empresa adjudicataria solicitó una ampliación de plazo de 25 días naturales, pasando a ser la fecha final de obra el día 13 de diciembre de 2.006, en lugar del 18 de Noviembre de 2.006. Debido a la existencia de canalizaciones enterradas con instalación de fibra óptica no conocidas ni figuradas en proyecto con sus correspondientes arquetas, algunas de las cuales de gran tamaño que en algunos casos ha habido que demoler en su totalidad y en otros casos modificar para acomodarlas a las nuevas rasantes, incluso modificaciones del cable de fibra óptica, recortándolas con discos de diamante y otros sistemas especiales, tardíos de encontrar y poner a disposición de la obra.

La obra finalizó el 13 de diciembre de 2006



Medida 6.6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Infraestructuras y Política Territorial (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Construcción de una estación de autobuses en Oviedo que jugará un papel fundamental en el intercambio modal entre los principales núcleos urbanos de la región. Este objetivo está vinculado a la consecución de un Consorcio de Transportes de Viajeros que integrará los actualmente desconexos subsistemas de transportes interurbanos y urbanos.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	7.851.317,24	120,42
TOTAL	0,00	0,00	7.851.317,24	120,42

El desarrollo de esta Medida, se realiza únicamente por parte de la **Administración Regional**, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. En el año 2006 no se certifican pagos pues ya está ejecutada en su totalidad la medida.

El total de pagos desde el inicio del Programa asciende a 7.851.317,24 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 120,42 % sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

En el año 2003, finalizaron las obras de construcción de la Estación de Autobuses de Oviedo, que ha entrado en servicio en el mes marzo, y que ha sido construida en la parcela de la antigua estación de Económicos.

La estación cuenta con 3.537 metros cuadrados de superficie total construida, en forma de edificio con una larga fachada de más de 150 metros. Incluye en la parte baja los servicios principales, tales como vestíbulo, oficina de información, salas de espera, sala VIP, locales comerciales, cafetería, aseos, zonas para personal de seguridad, taquillas, consigna y facturación y botiquín. En la primera planta se encuentran el restaurante, almacenes, área

de administración y sala de juntas. La parte trasera del edificio es la destinada a zona de embarque con 44 dársenas cubiertas por una marquesina, taller de reparaciones, zona de abastecimiento de combustible y túnel de lavado. La estación cuenta también con un aparcamiento subterráneo con capacidad para 300 automóviles.

Este proyecto ha tenido una gran influencia en la mejora de los sistemas de comunicaciones y transporte público en la ciudad de Oviedo y en toda el área central de la región.

7. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En este Eje el FEDER interviene solamente en la Medida 7.9, correspondiendo las otras Medidas al FEOGA-O. El grado de ejecución a 31 de diciembre de 2006 alcanza una cuantía de 21.710.942,49 euros, sobre 18.234.117 euros previstos, es decir el 119,07% del total programado en el conjunto de medidas. Todos los pagos corresponden al FEOGA-O.

DESCRIPCION:

El sector agrario asturiano presenta problemas tradicionales, como son el hecho del reducido tamaño de las explotaciones, la excesiva parcelación de los terrenos y el envejecimiento de la población vinculada al sector, que contribuyen a mantenerlo en niveles bajos de productividad; además la dependencia de la explotación de la leche y del ganado vacuno no se ha corregido al ritmo que sería deseable en estos últimos años, dependencia que se agrava por el hecho de que estos productos están sometidos a un sistema comunitario de cuotas de producción que limitan la expansión de los mismos en un territorio que, al igual que el resto de la Cornisa Cantábrica, ofrece pocas posibilidades de uso alternativo. Unido a ello existe un atraso tecnológico y una escasa formación profesional y empresarial de sus titulares, lo que concluye en la baja competitividad del sector.

Las últimas reformas de la PAC ponen de manifiesto la necesidad de que los agricultores ajusten sus producciones a las necesidades del mercado y modernicen sus explotaciones para afrontar los mercados internacionales o, en otros casos, diversifiquen sus objetivos hacia producciones alternativas no agrarias y/o se incorporen a funciones de conservación de la naturaleza con o sin actividades agrarias.

Por ello, es necesario el establecimiento de mecanismos, dotar de infraestructuras que permitan que el sector se modernice hasta alcanzar niveles superiores de desarrollo y capacidad competitiva. El reto es lograrlo de una manera respetuosa con el medio ambiente, base de los recursos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.

Unido a ello, y pese al esfuerzo de los últimos años en infraestructuras básicas, como comunicaciones, saneamientos, abastecimientos, centros de salud, centros educativos etc., se detectan todavía deficiencias que se pretenden subsanar en este nuevo período para contribuir a elevar la calidad de vida de sus habitantes, así como para frenar el despoblamiento y mantener la actividad agrícola y ganadera como base imprescindible para el mantenimiento del equilibrio natural y por su papel en la conservación de la diversidad biológica

MEDIDAS:

2. Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)
3. Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)
5. Desarrollo endógeno de zonas rurales relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)
7. Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los Programas del FSE (FEOGA-O)
8. Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera (FEOGA-O)
9. Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

Las acciones desarrolladas se han concretado en la mejora de rentas y condiciones de vida de la sociedad rural, para conseguir de las explotaciones agrarias unas estructuras más eficaces y competitivas, a la vez que respetuosas con el medio ambiente, así como para promover un desarrollo rural integrado, que evidencie una clara tendencia a la diversificación de su economía, teniendo en cuenta el componente territorial e incorporando sus nuevas funciones sociales.

Entre las actuaciones que se están articulando para la consecución de los objetivos marcados destaca, por su importancia cuantitativa, la ejecución de la Medida 7.2, orientada al desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo. Aunque con menor peso financiero, también es importante la ejecución de la Medida 7.8, orientada a la prestación de servicios a las explotaciones agrarias, a la comercialización de productos agrarios de calidad, a la promoción de nuevas tecnologías y al apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y al fomento del asociacionismo interprofesional.

En lo que se refiere a los criterios medioambientales, éstos se están teniendo en cuenta en la concesión de subvenciones de las medidas 7.2, 7.3, y 7.8.

Medida 7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ORGANOS EJECUTORES:

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Mejora de accesos a fincas y pastos
- Concentraciones parcelarias
- Valorización del patrimonio rural
- Mejora de fincas y pastos de utilización comunal

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.966.680,61	51,70	23.594.760,56	109,78
Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	5.900.042,86	88,94	47.707.911,71	103,13
TOTAL	7.866.723,47	75,36	71.302.672,27	105,24

El total de pagos realizados en el ejercicio 2006 asciende a 7.866.723,47 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 75,36% en relación con el gasto programado para dicho año. De esta cantidad, 5.900.042,86 euros corresponden a pagos realizados por la **Dirección General de Desarrollo Rural**, y el resto, 1.966.680,61 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 88,94% y al 51,70%.

El ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 71.302.672,27 euros, lo que representa el 105,24% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de las Administraciones Autonómica y General del Estado

Dentro de esta medida la Administración del Principado de Asturias, a través de la **Consejería de Medio Rural y Pesca y la Dirección General de Desarrollo Rural del MAPA**, ha llevado a cabo actuaciones tales como la construcción o mejora de infraestructuras de uso común o público, para acceso a fincas y pastos, como el acondicionamiento del camino de San Andres a Castañedo del Monte en Santo Adriano y la mejora de caminos en Ayones (Valdés).

Asimismo se han desarrollado actuaciones tendentes a la reorganización de la propiedad en las zonas de concentración parcelaria, tales como la concentración de Muñas, en el concejo de Valdés, y la de Carreña en el concejo de Cabrales.

Medida 7.3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Impulso de una nueva ordenación de las producciones agrarias, incentivando las plantaciones de manzanos de sidra.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	277.864,73	214,93	1.053.110,64	116,82
TOTAL	277.864,73	214,93	1.053.110,64	116,82

Los pagos certificados en esta Medida por el **Principado de Asturias** durante el año 2006 ascienden a 277.864,73 euros, lo que representa una ejecución del 214,93% sobre la anualidad programada.

En el periodo 2000-2006, la ejecución acumulada asciende a 1.053.110,64 euros, representando un 116,82% con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

Con esta medida se pretende impulsar una nueva ordenación de las producciones agrarias, incentivando las plantaciones del manzano de sidra, a través de subvenciones directas a agricultores no profesionales para la plantación y los tratamientos necesarios para ese producto durante los tres primeros años.

Para la concesión de estas ayudas se tienen en cuenta las normas de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales, así como la viabilidad de la inversión y la capacidad y competencia del agricultor, que se deberá de demostrar.

Medida 7.5 Desarrollo endógeno de las zonas rurales (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Dirección General de Desarrollo Rural (MAPA)
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Fomento del turismo rural y del artesanado
- Diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines
- Agroturismo y artesanado en explotaciones agrarias prioritarias

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	5.889.755,71	244,35	14.549.014,35	36,41
Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)	3.970.272,98	318,38	13.850.646,41	68,92
TOTAL	9.860.028,69	269,59	28.399.660,76	47,29

Los pagos certificados en esta Medida por el Principado de Asturias durante el año 2006 ascienden a 18.868.666,05 euros. De esta cifra 9.860.028,69 euros corresponden a pagos realizados en el ejercicio 2006, mientras que 8.976.319,39 euros son pagos efectuados en el año 2005 y 32.317,97 € a pagos realizados en el año 2004. De los pagos certificados en 2006 3.970.272,98 euros corresponden al Ministerio de Agricultura (tramo Administración General del Estado), mientras que el resto, 5.889.755,71 euros son pagos efectuados con cargo al Principado de Asturias (tramo Comunidad Autónoma).

Según los datos anteriores el porcentaje de ejecución de esta medida alcanza en 2006 un 269,59% en relación con el gasto total programado para dicho año, correspondiendo a la **Administración Regional** un 244,35% y a la **Administración General del Estado**, un 318,38%.

El ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad 28.399.660,76 de euros, lo que representa el 47,29% % del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

A través de esta medida, que gestiona la Consejería de Medio Rural y Pesca, se pretende mejorar la situación de las zonas rurales, favoreciendo el sostenimiento de la población

rural, con objeto de conseguir un reequilibrio territorial en términos de incremento de renta y mejora de la calidad de vida.

El PRODER es un conjunto de medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales que forman parte de la programación de desarrollo rural de ámbito regional. Sus objetivos son el desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales. Las iniciativas inversoras que preferentemente respalda el PRODER II en el Principado de Asturias están encuadradas dentro del fomento de actividades de diversificación del sector agrario y afines, del turismo rural y de la artesanía.

Los programas comarcales y los Grupos de Desarrollo Rural que los gestionan (y que se constituyen al efecto presentando planes de desarrollo para una comarca) se seleccionan mediante convocatorias regionales, conforme a las bases y criterios que se recogen en los programas. En el Principado de Asturias, mediante Resolución de 9 de mayo de 2001, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, se convocó a los Grupos de Desarrollo Rural a presentar sus programas de desarrollo rural en el marco del PRODER II.

Siete son los Grupos de Desarrollo Rural que gestionan el PRODER en Asturias:

- Alto Nalón (comprende los municipios de Caso, Laviana y Sobrescobio.)
- Alto Narcea-Muniellos (Cangas del Narcea, Degaña e Ibias.)
- Bajo Nalón (Muros de Nalón, Pravia y Soto del Barco.)
- Camín Real de la Mesa (Belmonte de Miranda, Candamo, Grado, Proaza, Quirós, Las Requieras, Santo Adriano, Somiedo, Teverga, Yermes y Tameza.)
- Comarca de la Sidra (Bimenes, Cabranes, Colunga, Nava, Sariego y Villaviciosa.)
- Montaña Central de Asturias (Aller, Lena, Morcín, Ribera de Arriba y Riosa.)
- Navia-Porcía (Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.)

Estos Grupos de Desarrollo Rural se encuentran constituidos por un conjunto equilibrado y representativo de distintos sectores socioeconómicos del territorio sobre el que actúan, y en los que los interlocutores económicos y sociales tienen una participación activa. Su función es la evaluación y valoración de los proyectos de desarrollo endógeno, solicitantes de ayuda, que se presenten a su consideración, a fin de determinar la que corresponda a cada uno de ellos.

Durante 2006 ha continuado desarrollándose la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural e incrementándose el volumen de la misma debido a la creciente demanda de ayudas por parte de los promotores y emprendedores para sus proyectos.

Medida 7.7 Formación agraria no incluida en programas del FSE (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Programa de formación permanente mediante cursos de especialización y de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente y el bienestar e higiene de los animales.
- Mejora del nivel de información del sector agrario difundiendo publicaciones específicas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00		332.633,87	29,58
TOTAL	0,00		332.633,87	29,58

No se han certificado pagos en esta Medida por el **Principado de Asturias** durante el año 2006 (no hay anualidad programada para este año).

En el periodo 2000-2005, la ejecución acumulada asciende a 332.633,87 euros, es decir un 29,58 % con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La Administración Regional de Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Pesca, ha continuado su labor de formación agraria, tratando de incrementar la capacidad y competencia profesional del sector agrario, mediante la formación continuada y específica en todos los temas que afecten a la gestión de las explotaciones y al desarrollo de una agricultura respetuosa con el medio ambiente.

La Consejería de Medio Rural y Pesca continuó apoyando a lo largo del año 2006 a titulares de explotaciones agrarias y jóvenes que pretenden incorporarse al sector agrario, mediante el abono de subvenciones directas para la realización de cursos de especialización en el sector y cursos de concienciación de la población agraria en el uso de sistemas de producción compatibles con la conservación del medio ambiente.

Asimismo se conceden ayudas a explotaciones colaboradoras para la realización de prácticas por parte de los alumnos de los cursos de especialización.

Medida 7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera. (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIO FINALES/ORGANOS EJECUTORES

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

- Promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común
- Apoyo al establecimiento de servicios de gestión, sustitución y defensa sanitaria y fomento de asociacionismo interprofesional
- Programas de control técnico de la calidad de las producciones agrarias
- Desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias
- Fomento de la comercialización agroalimentaria de calidad

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	1.356.291,49	67,66	13.825.229,60	98,91
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	2.350.034,11	117,24	12.336.367,36	88,26
TOTAL	3.706.325,60	92,45	26.161.596,96	93,58

Los pagos certificados en esta medida durante la anualidad 2006 ascienden a 3.706.325,60 euros, cifra que representa un porcentaje de ejecución del 92,45% en relación con el gasto programado para dicho año. De esta cantidad, 2.350.034,11 euros corresponden a pagos realizados por el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, y el resto, 1.356.291,49 euros, a pagos realizados por el **Principado de Asturias**. Los porcentajes de ejecución ascienden respectivamente al 117,24% y al 67,66 %.

El ejecutado acumulado a 31/12/2006 para el total de esta medida asciende a la cantidad de 26.161.596,96 euros, lo que representa el 93,58% del gasto público programado para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de las Administraciones Autonómica y General del Estado

Durante el año 2006, la Administración Autonómica, por medio de la Consejería de Medio Rural y Pesca y la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha concedido subvenciones para la consecución de los resultados que se pretenden conseguir con esta medida, como son la mejora del nivel organizativo y el incremento del profesionalismo del sector que repercuta en garantizar la viabilidad de las explotaciones, la mejora sanitaria de la cabaña ganadera, la disminución de los residuos en alimentos de origen animal y vegetal, así como la obtención de producciones de calidad.

En este sentido, se han apoyado proyectos para el estudio y control sanitario de las explotaciones ganaderas, así como para la mejora de la calidad genética del ganado. También se han concedido ayudas a diversas asociaciones de defensa sanitaria.

Por otra parte, se han apoyado proyectos referentes al apoyo de servicios de gestión, sustitución, defensa sanitaria y fomento del asociacionismo interprofesional.

También se han concedido ayudas a titulares de explotaciones para la promoción de nuevas tecnologías y fomento del uso de maquinaria agrícola en común, y se han promocionado las producciones agroalimentarias de calidad a través del apoyo a los consejos reguladores.

Por último, se han concedido ayudas a empresas para el desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación, para intercomunicación de datos con las explotaciones agrarias.

Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación participa en la financiación de esta medida a través de inversiones directas, que como consecuencia de los Acuerdos de Traspaso de Competencias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural realiza en todo el territorio nacional y por tanto en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La inversión directa del MAPA en el tramo 2006 ha sido de 447.293 euros y las actuaciones realizadas han consistido en el apoyo a proyectos relativos al Fomento de la Selección y Difusión de la Mejora ganadera.

Medida 7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Esta medida es complementaria de la 7.5. Se trata de financiar actuaciones de desarrollo rural que no tengan posibilidad de financiación a través del FEOGA-O.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	0,00	0,00	1.617.961,88	70,79
TOTAL	0,00	0,00	1.617.961,88	70,79

En esta medida no existe programación para el ejercicio 2006 y no ha existido ejecución en este año.

Como ya se comentaba anteriormente en la medida 7.5 debido a dificultades técnicas con la implantación de la nueva aplicación informática en la gestión de los Grupos de Desarrollo Rural, no se ha podido generar la certificación de gastos pagados y cofinanciados por esta Medida.

En el periodo 2000-2006, la ejecución acumulada asciende a 1.617.961,88 euros, es decir, un 70,79% con respecto a lo programado para dicho periodo.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

La medida 7.9 incluye las actuaciones de desarrollo rural ligadas a actividades no agrarias que se desarrollan a través programas comarcales y que gestionan Grupos de Desarrollo Rural.

En el año 2006 no se han certificado gastos ya que no se han pagado las inversiones correspondientes al Centro de Interpretación de Puerto de Vega (Navia) con una inversión prevista de 1,4 millones de euros.

Se trata de la construcción (en edificio de nueva planta), equipamiento y puesta en funcionamiento de la Puerta del Parque Histórico del Navia ubicada en Puerto de Vega. La Puerta, que actuará como centro de recepción de visitantes y centro de interpretación del Parque, estará vinculado al argumento temático "Las Historias del Mar", al que se destinará

la mayor parte de la superficie expositiva, sin olvidar una zona para dar a conocer los recursos del Parque Histórico en general y una zona de información turística. El edificio se situará anexo al Museo Etnográfico Juan Pérez Villamil, vinculando ambas infraestructuras turístico-culturales y facilitando de esta manera su gestión.

9. ASISTENCIA TÉCNICA

En este Eje se incluyen tres Medidas correspondientes a cada uno de los tres Fondos Estructurales: FEDER, FEOGA-O y FSE. El grado de ejecución de la anualidad 2006, a 31 de diciembre, alcanza una cuantía de 504.843,14 euros, sobre los 148.731 euros previstos, es decir, el 339,43% del total programado en el conjunto de las Medidas.

De estos pagos 286.184,57 euros corresponden al FEDER, 203.130,09 euros corresponden al FEOGA-O y 15.528,48 euros corresponden al FSE, que representan el 10,44%.

DESCRIPCION:

Se pretende disponer de sistemas informatizados de gestión y seguimiento que permitan garantizar una óptima evaluación, la contratación de evaluaciones y permitir la información y publicidad del conjunto de las medidas integradas en este programa.

MEDIDAS:

1. Asistencia Técnica FEDER
2. Asistencia Técnica FSE
3. Asistencia Técnica FEOGA-O

RESUMEN DE LA ACTUACIÓN

En las actuaciones del FEDER recogidas en la Medida 9.1 se incluyen gastos relativos a la contratación de personal para el seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006, así como los derivados de la celebración del Comité de Seguimiento y el desarrollo en 2006 de la campaña de publicidad del P.O.I. de Asturias denominada "Asturias, reflejo de Europa".

Dentro de la Medida 9.2, financiada por el FSE, se incluyen gastos derivados de la edición de la publicación "OFERTA INTEGRADA FP 2006", edición de folletos informativos de la cofinanciación del FSE de acciones en el ámbito de la educación e impresión de diplomas para participantes en cursos cofinanciados por el FSE.

Por lo que al FEOGA-O respecta, el gasto certificado en la Medida 9.3 se refiere, fundamentalmente, al proyecto denominado "Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca". Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión.

Medida 9.1 Asistencia Técnica (FEDER)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Hacienda (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Asegurar el cumplimiento de las adecuadas condiciones establecidas en los reglamentos comunitarios que rigen la aplicación de los fondos estructurales, en materia de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad, de las medidas de la presente intervención.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	286.184,57	0,00	642.811,91	96,42
TOTAL	286.184,57	0,00	642.811,91	96,42

Los pagos que se han realizado durante el año 2006 por parte de la **Administración Regional** en esta Medida, a través de la Consejería de Economía y Administración Pública, ascienden a 286.184,57 euros, aunque esta medida no tenía previsiones financieras para este ejercicio.

La ejecución acumulada de la medida desde el inicio del programa y hasta el 31 de diciembre de 2006, asciende a 642.811,91 euros, cifra que representa el 96,42% del gasto programado.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El gasto certificado en la medida a través de la Consejería de Economía y Administración Pública en la anualidad 2006 corresponde a:

- Las retribuciones de personal contratado para la realización del seguimiento del Programa Operativo Integrado.
- Los gastos originados por la celebración del Comité de Seguimiento del Programa, celebrado en Oviedo el 31 de mayo de 2006.
- Los pagos correspondientes a la campaña publicitaria del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, denominada "Asturias, reflejo de Europa", que se adjudicó en noviembre de 2005, por un importe de 278.287,31 euros y financiación plurianual.

- Durante el año 2005 se ha llevado a cabo por parte del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo, la actualización del Informe de Evaluación Intermedia del P.O.I. El pago efectivo se realizó en el año 2006, y se incluye en la certificación de esa anualidad.

Medida 9.2: Asistencia técnica (FSE).

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo (AS)

Descripción actualizada de la medida.

Los pagos que se certifican a 31.12.2006 son pagos reales de 2006 que corresponden a actuaciones comprometidas en 2006.

Los gastos que se incluyen en Asistencia Técnica son los referidos a la las siguientes actuaciones:

- Edición de la publicación "OFERTA INTEGRADA FP 2006".
- Edición de folletos informativos de la cofinanciación del FSE de acciones en el ámbito de la educación.
- Impresión de diplomas para participantes en cursos cofinanciados por el FSE.

Seguimiento de los indicadores de Medida.

Durante el año 2006 se ha certificado un total de 3 acciones de asistencia técnica.

Información financiera agrupada del conjunto de actuaciones de la medida.

Mientras la programación de esta medida para el año 2006 alcanzaba la cifra de 148.731 €, los pagos efectuados en el mismo se han elevado a 15.528,48 € lo que representa una ejecución del 10,44%.

Información sobre los criterios de selección.

No procede para esta medida.

Descripción acerca de la forma en que las tres prioridades transversales definidas en el artículo 2 del Reglamento 1784/1999 (desarrollo local, igualdad hombres-mujeres y la dimensión empleo de la Sociedad de la Información) han sido tenidas en cuenta en la intervención.

Se ha tenido en cuenta, especialmente, la prioridad de "igualdad hombres-mujeres", proporcionando datos contrastados, a nivel de inserción profesional en los programas de formación ocupacional.

Por otra parte también se incide en la prioridad de "desarrollo local", al incluir los informes y estudios, un análisis cualitativo de la oferta formativa en las diferentes áreas territoriales.

Relación con la Estrategia Europea para el Empleo (EEE) y el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE).

Esta medida se vincula con el Pilar I de la EEE de mejora de la empleabilidad y, con la directriz 4 del PNAE en lo que respecta a la mejora de la calidad de los sistemas de educación y de formación al desarrollar, entre otras acciones, estudios de necesidades formativas en las empresas.

Comentario del pago certificado acumulado a 31-12-2006.

De 879.669,00 € programados para el período 2000-2006 en esta medida, se han pagado 823.196,48 €, cifra que representa un grado de avance de la Medida del 93,58%.

Medida 9.3 Asistencia Técnica (FEOGA-Orientación)

BENEFICIARIOS FINALES/ÓRGANOS EJECUTORES

Principado de Asturias
Consejería de Medio Rural y Pesca (AS)

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Financiar todas las actuaciones relacionadas con la preparación, evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención del FEOGA-O, y especialmente los que seguidamente se detallan:

- A) Gastos sin limitación cuantitativa: Estudios relativos a las actuaciones del Fondo; seminarios y encuentros de intercambio de experiencias; acciones de información a los beneficiarios potenciales y finales de las ayudas, así como a las autoridades, regionales y locales, y acciones de publicidad destinadas a los diferentes interlocutores del sistema y al público en general; Gastos de implantación e interconexión de los sistemas informáticos de gestión, seguimiento y evaluación y por la realización de evaluaciones externas.
- B) Gastos sometidos al límite reglamentario: Gastos de preparación, selección, valoración y evaluación interna de las actuaciones; Gastos de reuniones de los comités de seguimiento; Gastos de auditorías y de controles "in situ" de las operaciones.

Estas acciones pueden incluir los gastos salariales del personal destinado temporalmente, mediante decisión formal, para realizar estas tareas, incluido el personal funcionario.

Se financiarán con el límite máximo del 10% de la dotación, las ayudas a los Grupos de Acción Local.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA MEDIDA (EUROS):

BENEFICIARIO FINAL	EJECUTADO 2006	%	ACUMULADO 31/12/2006	%
Principado de Asturias	203.130,09		974.809,01	85,71
TOTAL	203.130,09		974.809,01	85,71

Los pagos certificados en esta Medida por la Consejería de Medio Rural y Pesca durante el año 2006 ascienden a 203.130,09 euros.

Los pagos desde el inicio del Programa ascienden a 974.809,01 euros, lo que representa un porcentaje de ejecución del 85,71% sobre el gasto previsto para el periodo 2000-2006.

AVANCE MATERIAL

Actuaciones de la Administración Autonómica

El gasto certificado en esta Medida se refiere, fundamentalmente, al proyecto denominado “Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca”, más conocido como PACA, siglas que corresponden a “Principado de Asturias Control de Ayudas”. Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión.

2.2. Seguimiento de indicadores.

Durante el período 2000-2006 se han llevado a cabo las actuaciones pertinentes para la obtención de los datos correspondientes.

Dichas actuaciones han ido dirigidas tanto a la obtención de datos de los nuevos proyectos incluidos en el año 2006, como de los ya existentes en el periodo 2000-2005, pero que se encontraban en ejecución a 31 de diciembre de 2005.

A continuación se incluyen cuadros de seguimiento de indicadores, con los datos disponibles en el momento de elaboración del Informe.



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 1 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	1.441,00	2.000,00	72,05
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	1.447,00	2.005,00	72,17
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	478.658.940,80	450.000.000,00	106,37
553	RESULTADOS	Inversión privada inducida en PYMES	Euros	473.930.856,49	445.000.000,00	106,50
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	4.983,00	6.000,00	83,05



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 3 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	427,00	380,00	112,37
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	421,00	385,00	109,35
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	117.260.803,34	165.652.174,00	70,79
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	359,00	200,00	179,50
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	6.102,00	6.000,00	101,70



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 4 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
427	REALIZACIONES	Superficie acondicionada	M2	1.248.156,00	1.971.311,00	63,32
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	633,00	543,00	116,57



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 5 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
232	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias (PYMES)	Nº	304,00	400,00	76,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	304,00	402,00	75,62
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	108.370.668,89	100.000.000,00	108,37
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	832,00	870,00	95,63



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 6 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
14	REALIZACIONES	Asistencia a ferias	Nº	26,00	26,00	100,00
172	REALIZACIONES	Misiones comerciales	Nº	9,00	9,00	100,00
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	258,00	230,00	112,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 7 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
16	REALIZACIONES	Autoempleo generado	Nº	7.569,00	6.153,00	123,01
950	RESULTADOS	Nº de empresas creadas que continúan activas a los doce meses (incluidos autoempleo)	nº	1.422,00	3.691,00	38,53



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 2 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 1 Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo

MEDIDA: 10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
209	REALIZACIONES	Campañas	Nº	5,00	6,00	83,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 8 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
262	REALIZACIONES	Proyectos de I+D+I cofinanciados	Nº	292,00	370,00	78,92
579	RESULTADOS	Investigadores implicados.	Nº	1.313,00	1.400,00	93,79



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 9 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
237	REALIZACIONES	Equipos instalados, de coste superior a 0,06 Meuros (centros tecnológicos, Universidades, etc)	Nº	33,00	35,00	94,29
570	RESULTADOS	Centros beneficiados	Nº	23,00	30,00	76,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 10 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
222	REALIZACIONES	Centros renovados (centros tecnológicos, Universidades etc.)	Nº	2,00	4,00	50,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 11 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 2 Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la información).

MEDIDA: 7 Sociedad de la información (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
143	REALIZACIONES	Superficie actualizada	Hectáreas	193.027,00	193.384,00	99,82
144	REALIZACIONES	Parcelas actualizadas	Nº	224.269,00	233.530,00	96,03
145	REALIZACIONES	Superficie ortofotografiada	Hectáreas	258.250,00	258.250,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 12 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
118	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas a núcleos urbanos	Km	84,23	76,00	110,83
339	REALIZACIONES	Bombeos singulares	Nº	1,00	1,00	100,00
340	REALIZACIONES	Grandes depósitos	Nº	1,00	1,00	100,00
641	RESULTADOS	Población beneficiada por las redes de distribución nuevas (habitantes)	Nº	43.516,00	72.360,00	60,14
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	1,00	1,00	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	37,00	72,00	51,39



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 14 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
197	REALIZACIONES	Actuaciones de seguridad y prevención de avenidas	Nº	1,00	1,00	100,00
332	REALIZACIONES	Actuaciones de mejora de la eficacia	Nº	1,00	1,00	100,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	105,00	20,00	525,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 15 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
123	REALIZACIONES	Alcantarillado (diametro<1,2 metros)	Km	41,30	30,86	133,83
3032	REALIZACIONES	EDAR nuevas o ampliadas	nº	5,00	8,00	62,50
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	129,66	110,00	117,87
524	RESULTADOS	Incremento de aguas residuales tratadas	M3	157.694.375,00	14.120,00	*****
650	RESULTADOS	Incremento de aguas tratadas	l/sg	285,00	355,00	80,28
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	13,00	19,00	68,42
717	IMPACTOS	Habitantes equivalentes conectados a depuradoras (según Directiva 91/271/CEE)	Nº	65.300,00	70.600,00	92,49
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	996,00	1.026,00	97,08



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 16 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
274	REALIZACIONES	Vertederos controlados, acondicionados y/o sellados	Nº	2,00	2,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 17 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
108	REALIZACIONES	Tm. de residuo retirado en la limpieza de las playas	Nº	5.047,00	4.600,00	109,72
140	REALIZACIONES	Superficie de costa recuperados	M2	329.916,00	1.597.550,00	20,65
141	REALIZACIONES	Superficie de playa recuperada o regenerada.	M2	5.995,00	551.500,00	1,09
168	REALIZACIONES	Accesos/senderos construidos	m	102.129,00	107.750,00	94,78
341	REALIZACIONES	Campo dunar regenerado	M2	243.300,00	242.800,00	100,21
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	23,00	110,00	20,91
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	575,00	806,00	71,34



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 18 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
139	REALIZACIONES	Ribera mejorada	Km	44,77	147,00	30,46
3001	REALIZACIONES	Acondicionamiento y/o limpieza de cauce	Km	60,64	100,00	60,64
3003	REALIZACIONES	Superficie reforestada o afectada en actuaciones de prevención, protección y regeneración	Ha	20,79	970,00	2,14
335	REALIZACIONES	Actuaciones en mantenimiento y conservación de la biodiversidad	Nº	6,00	7,00	85,71
337	REALIZACIONES	Centros e instalaciones de educación ambiental	Nº	2,00	2,00	100,00
436	REALIZACIONES	Superficie restaurada	Has	83,32	1.110,00	7,51
45	REALIZACIONES	Obra de corrección hidrológica	M3	526.917,85	1.472.200,00	35,79
46	REALIZACIONES	Encauzamiento	Km	30,03	70,00	42,90
615	RESULTADOS	Visitantes a las instalaciones de educación ambiental	Nº	27.629,00	30.000,00	92,10
619	RESULTADOS	Habitantes beneficiados por acondicionamientos/encauzamientos	Nº	381.427,00	306.388,00	124,49
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	30,00	121,00	24,79
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	248,00	2.929,00	8,47



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 19 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
153	REALIZACIONES	Suelo recuperado	M2	232.711,00	260.000,00	89,50
331	REALIZACIONES	Actuaciones de recuperación y regeneración	Nº	9,00	8,00	112,50
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	25,00	25,00	100,00
794	IMPACTOS	Espacios degradados sobre los que se ha actuado que encuentran un uso social o económico	Nº	9,00	8,00	112,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 20 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 9 Silvicultura (FEOGA-O).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1000	REALIZACIONES	Proyectos de montes privados	Nº	112,00	133,00	84,21
1001	REALIZACIONES	Proyectos de montes públicos	Nº	214,00	375,00	57,07
1002	REALIZACIONES	Unidades materiales privadas	Nº	55,00	55,00	100,00
693	REALIZACIONES	Superficie reforestada	Ha	9.738,63	9.000,00	108,21
1100	RESULTADOS	Superficie afectada por las infraestructuras	Ha	99.792,98	90.000,00	110,88
3047	RESULTADOS	Superficie beneficiada por acciones de protección y restauración de recursos naturales agua suelo y cubierta vegetal.	Ha.	23.777,03	27.000,00	88,06
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	18.716.424,19	25.000.000,00	74,87
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	1.626,31	2.960,00	54,94



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 13 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 3 Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos.

MEDIDA: 10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1004	REALIZACIONES	Proyectos	Nº	49,00	55,00	89,09
1005	REALIZACIONES	Superficie considerada	Ha	55,65	70,00	79,50
1101	RESULTADOS	Especies protegidas	Nº	22,00	30,00	73,33



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 21 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
53	REALIZACIONES	Centros creados (o grandes ampliaciones).	Nº	5,00	7,00	71,43
56	REALIZACIONES	Centros renovados	Nº	28,00	25,00	112,00
58	REALIZACIONES	Centros equipados	Nº	4,00	4,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 22 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
180	REALIZACIONES	Alumnos	Nº	26.679,00	24.941,00	106,97
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	26.679,00	24.941,00	106,97
902	REALIZACIONES	Nº de alumnos en sociedad de la información	nº	21.525,00	19.953,00	107,88
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	308,00	250,00	123,20
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	9.502,00	12.471,00	76,19
953	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	3.034,00	17.301,00	17,54



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 23 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	5,00	0,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	17.348,00	15.434,00	112,40
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	17.348,00	15.434,00	112,40
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	528,00	540,00	97,78
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	12.814,00	11.112,00	115,32
953	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses de finalizar la formación	nº	940,00	5.773,00	16,28



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 24 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	26,00	21,00	123,81
908	REALIZACIONES	Nº formadores formados	nº	7.846,00	10.062,00	77,98
909	REALIZACIONES	Nº horas de formacion en NTIC	nº	13.407,00	14.000,00	95,76



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 25 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 41 Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional

MEDIDA: 15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
180	REALIZACIONES	Alumnos	Nº	3.363,00	3.650,00	92,14
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	3.363,00	3.650,00	92,14
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	407,00	400,00	101,75
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	1.075,00	1.171,00	91,80
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	443,00	1.081,00	40,98



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 26 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	12.058,00	10.886,00	110,77
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	7.800,00	6.701,00	116,40
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	6.587,00	6.500,00	101,34
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	10.908,00	10.000,00	109,08
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.855,00	3.184,00	58,26



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 27 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	8.325,00	9.081,00	91,67
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	6.564,00	6.645,00	98,78
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	164,00	200,00	82,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	5.370,00	5.801,00	92,57
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.421,00	2.724,00	52,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 28 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 42 Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados.

MEDIDA: 8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	7.897,00	7.652,00	103,20
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	4.717,00	5.356,00	88,07
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	3.599,00	3.200,00	112,47
907	REALIZACIONES	Nº de personas que reciben acciones preventivas	nº	5.435,00	5.050,00	107,62
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.955,00	4.591,00	42,58



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 29 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	25.669,00	23.000,00	111,60
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	23.261,00	20.280,00	114,70
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	0,00	351,00	0,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	10.290,00	9.400,00	109,47
955	RESULTADOS	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	5.102,00	20.300,00	25,13



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 30 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
280	REALIZACIONES	Empresas beneficiarias	Nº	1.610,00	1.267,00	127,07
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.610,00	1.267,00	127,07
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	677,00	493,00	137,32
955	RESULTADOS	Nº de personas que mantienen su empleo	nº	1.388,00	1.389,00	99,93



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 31 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 43 Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad.

MEDIDA: 4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	4,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 32 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.402,00	3.269,00	42,89
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	948,00	1.635,00	57,98
903	REALIZACIONES	Nº de discapacitados	nº	1.396,00	3.269,00	42,70
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	594,00	980,00	60,61
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	189,00	817,00	23,13



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 33 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 44 Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades.

MEDIDA: 11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	864,00	864,00	100,00
345	REALIZACIONES	Personas formadas	Nº	746,00	746,00	100,00
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	437,00	630,00	69,37
905	REALIZACIONES	Nº de inmigrantes	nº	29,00	29,00	100,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	423,00	378,00	111,90
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	277,00	630,00	43,97



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 34 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
346	REALIZACIONES	Personas formadas que han seguido un módulo medioambiental	Nº personas	1.112,00	1.300,00	85,54
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	1,00	2,00	50,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	2.045,00	2.601,00	78,62
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	602,00	1.300,00	46,31



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 35 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 45 Participación de las mujeres en el mercado de trabajo.

MEDIDA: 18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	76,00	33,00	230,30



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 36 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
90	REALIZACIONES	Espacios urbanos revalorizados	M2	86.430,00	62.000,00	139,40
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	38.937,00	35.000,00	111,25
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	72,00	72,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 38 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
91	REALIZACIONES	Estaciones autobuses nuevas	Nº	0,00	2,00	0,00
92	REALIZACIONES	Estaciones autobuses renovadas	Nº	2,00	3,00	66,67
677	RESULTADOS	Usuarios beneficiados	Nº	122.152,00	326.000,00	37,47
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	30,00	57,00	52,63



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 39 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
163	REALIZACIONES	Red viaria local nueva y/o mejorada	Km	45,72	30,00	152,40
413	REALIZACIONES	Redes de saneamiento nuevas y/o mejoradas	Km	4,46	10,00	44,60
415	REALIZACIONES	Redes de abastecimiento nuevas y/o mejoradas	Km	5,82	10,00	58,20
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	1.171,00	1.100,00	106,45
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	40,00	36,00	111,11



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 40 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	0,00	2,00	0,00
304	REALIZACIONES	Personas beneficiarias	Nº	1.539,00	1.508,00	102,06
904	REALIZACIONES	Nº de discapacitados e inmigrantes	nº	0,00	10,00	0,00
906	REALIZACIONES	Nº de mujeres beneficiarias	nº	840,00	833,00	100,84
954	RESULTADOS	Nº de personas ocupadas a los 6 meses	nº	1.308,00	1.400,00	93,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 41 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
111	REALIZACIONES	Rutas, accesos y senderos habilitados y señalizados	Km	20,91	24,00	87,13
279	REALIZACIONES	Edificios y otras infraestructuras turísticas y culturales construidas	Nº	1,00	1,00	100,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	223.584,00	220.000,00	101,63
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	10,00	10,00	100,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 42 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
177	REALIZACIONES	Actuaciones en edificios o monumentos	Nº	34,00	28,00	121,43
78	REALIZACIONES	Edificios rehabilitados y/o conservados	M2	0,00	5.565,00	0,00
607	RESULTADOS	Visitantes al año	Nº	0,00	70.500,00	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	0,00	90,00	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 43 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
190	REALIZACIONES	Centros de salud construídos y equipados	Nº	15,00	13,00	115,38
215	REALIZACIONES	Centros para la tercera edad financiados	Nº	6,00	10,00	60,00
221	REALIZACIONES	Centros rehabilitados	Nº	4,00	4,00	100,00
253	REALIZACIONES	Nuevas consultas creadas	Nº	344,00	590,00	58,31
278	REALIZACIONES	Dotaciones de equipamiento sanitario	Nº	5,00	12,00	41,67
300	REALIZACIONES	Hospitales construidos y equipados	Nº	0,00	1,00	0,00
301	REALIZACIONES	Hospitales reformados	Nº	6,00	6,00	100,00
600	RESULTADOS	Pacientes atendidos al año en las infraestructuras financiadas	Nº	1.996.755,00	3.960.000,00	50,42



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 37 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 5 Desarrollo local y urbano.

MEDIDA: 10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
302	REALIZACIONES	Instalaciones construídas o reformadas	M2	48.950,11	28.000,00	174,82
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	42.811,00	45.000,00	95,14
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	5,00	3,00	166,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 44 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código nacional: AS
Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	31,94	37,80	84,50
38	REALIZACIONES	Carretera acondicionada	Km	361,71	328,30	110,18
41	REALIZACIONES	Carretera nueva	Km	14,39	16,00	89,94
7	REALIZACIONES	Actuaciones en medio urbano	Nº	1,00	2,00	50,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	1.546,00	232,00	666,38
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	35.186,00	28.436,00	123,74
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	277.052,00	1.631.323,00	16,98
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	9.722,00	14.300,00	67,99



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 45 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS
SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente
FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO
EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).
MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código nacional: AS
Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
106	REALIZACIONES	Instalaciones de seguridad	Nº	28,00	27,00	103,70
110	REALIZACIONES	Instalaciones de seguridad. Longitud mejorada.	Km	153,06	169,00	90,57
112	REALIZACIONES	Actuación pasos a nivel.	Nº	33,00	31,00	106,45
131	REALIZACIONES	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	0,00	9,36	0,00
132	REALIZACIONES	Renovación y mejora de vías de ferrocarril	Km.	148,72	200,00	74,36
134	REALIZACIONES	Mejora de infraestructura. Puntos tratados	Nº	59,00	66,00	89,39
166	REALIZACIONES	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	63,97	63,40	100,90
359	REALIZACIONES	Pasos a nivel suprimidos	Nº	1,00	71,00	1,41
80	REALIZACIONES	Electrificación de líneas	Km	73,12	50,00	146,24
94	REALIZACIONES	Estaciones y apeaderos	Nº	105,00	118,00	88,98
699	IMPACTOS	Empleo creado en fase de mantenimiento	Nº	11,00	14,00	78,57
723	IMPACTOS	Incremento de carga (toneladas de mercancías al año)	%		5,00	0,00
735	IMPACTOS	Incremento del Nº de pasajeros al año	%		2,50	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	3.204,00	6.508,00	49,23



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 46 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 4 Puertos (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
386	REALIZACIONES	Puertos y dársenas mejoradas	Nº	4,00	6,00	66,67
68	REALIZACIONES	Dique nuevo o mejorado	m	469,00	872,70	53,74
71	REALIZACIONES	Dragados	M3	255.928,00	226.500,00	112,99
648	RESULTADOS	Puestos de atraque nuevos	Nº	2,00	6,00	33,33
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	76,00	470,00	16,17



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 47 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
107	REALIZACIONES	Instalaciones de transporte construidas	Nº	1,00	1,00	100,00
592	RESULTADOS	Usuarios	Nº	14.862,00	15.000,00	99,08
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	58,00	60,00	96,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 48 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
30	REALIZACIONES	Caminos rurales construidos o mejorados.	Km	1.782,79	3.500,00	50,94
95	REALIZACIONES	Explotaciones beneficiarias	Nº	2.893,00	1.650,00	175,33
1103	RESULTADOS	Superficie afectada	Ha	59.111,21	58.000,00	101,92



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 49 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1021	REALIZACIONES	Número de beneficiarios totalesHombres	Nº	457,00	400,00	114,25
1022	REALIZACIONES	Número de beneficiarios totales. Mujeres	Nº	247,00	250,00	98,80
1045	REALIZACIONES	Superficie plantada	Has.	477,38	420,00	113,66
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	1.332.503,75	2.253.787,00	59,12
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	18,00	15,00	120,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 50 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1044	REALIZACIONES	Actuaciones en turismo rural	Nº	110,00	312,00	35,26
1105	RESULTADOS	Población rural beneficiada	Nº	127.981,00	177.000,00	72,31
548	RESULTADOS	Inversión privada inducida	Euros	25.339.956,35	150.000.000,00	16,89
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	249,00	682,00	36,51
772	IMPACTOS	Empleos mantenidos	Nº	475,00	1.500,00	31,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 51 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1034	REALIZACIONES	Acciones de formación	Nº	162,00	210,00	77,14
1106	RESULTADOS	Participantes en los cursos (individuos formados, etc)	Nº	2.563,00	3.000,00	85,43



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 52 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
1035	REALIZACIONES	Servicios creados de sustitución y de asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias.	Nº	30,00	25,00	120,00
1036	REALIZACIONES	Proyectos de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	0,00	6,00	0,00
1037	REALIZACIONES	Grupos creados de comercialización de productos agrícolas de la calidad	Nº	8,00	16,00	50,00
1108	RESULTADOS	Participantes en la red de comercialización	Nº	0,00	6.000,00	0,00
1112	RESULTADOS	Explotaciones acogidas a servicios de sustitución.	Nº	850,00	640,00	132,81
485	RESULTADOS	Horas de asistencia técnica	Horas	0,00	296,00	0,00
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	40,00	20,00	200,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 53 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

Código nacional: AS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 7 Agricultura y desarrollo rural.

MEDIDA: 9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
376	REALIZACIONES	Proyectos de apoyo al desarrollo local (asesoramiento, estudios financiados, etc)	Nº	7,00	7,00	100,00
633	RESULTADOS	Población beneficiada directamente	Nº	169.260,00	177.000,00	95,63
768	IMPACTOS	Empleos creados	Nº	22,00	15,00	146,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 54 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,lfop).

MEDIDA: 1 Asistencia técnica FEDER

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	9,00	10,00	90,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 55 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 2 Asistencia técnica FSE

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	18,00	21,00	85,71



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Versión: 4.6

Informe de seguimiento por indicadores.

Pag 56 de 56

MARCO PERMANENTE

PROGRAMA OPERATIVO: ASTURIAS

SUBVENCIÓN: Programa operativo solamente

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

EJE: 9 Asistencia técnica (Feder,Fse,Feoga-O,Ifop).

MEDIDA: 3 Asistencia técnica FEOGA-O

Código nacional: AS

Código comisión europea 2000.ES.16.1.PO.004

CÓDIGO	TIPO DE INDICADOR	DEFINICIÓN	MEDICIÓN	VALOR REALIZADO (A) 31/12/2006	VALOR PREVISTO (B)	%(A/B)
175	REALIZACIONES	Acciones	Nº	4,00	12,00	33,33

EJECUCIÓN FINANCIERA

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

Los gastos que se incluyen en este Informe son los disponibles a esta fecha en la base de datos FONDOS 2000 del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que es posible que puedan verse modificados si con posterioridad se incorporan nuevos datos a dicha base.

A continuación se incluyen los cuadros de ejecución financiera procedentes de la aplicación FONDOS 2000. En esta versión del Informe figuran:

- € Pagos realizados por Parque Empresarial Principado de Asturias en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas”, por importe de 92.463,13 euros. Asimismo, se han retirado pagos por importe de 1.277.453,52 euros.
- € Pagos realizados por la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento en la medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural”, por importe de 1.728.612,93 euros.
- € El Ministerio de Fomento ha retirado pagos en el eje 6 “Redes de transporte y energía”, medidas 6.1 y 6.3, por importe de 961.151,93 euros.
- € Pagos realizados por ADIF (GIF) en la medida 6.3 “Ferrocarriles”, por importe de 62.866,31 euros.
- € Pagos realizados por la Autoridad Portuaria de Avilés en la medida 6.4 “Puertos”, por importe de 585.805,28 euros.

3.1.1. Cuadro de financiación por ejes prioritarios, medidas y anualidades

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Pag 2 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	41.428.927,00	18.204.031,44	43,94	
Medida 1.1	7.271.429,00	7.216.838,52	99,25	161(99,25%)
Medida 1.2	7.141.016,00	885.067,76	12,39	114(12,39%)
Medida 1.3	22.477.111,00	5.325.110,56	23,69	164(23,69%)
Medida 1.5	1.942.857,00	2.196.569,22	113,06	161(113,06%)
Medida 1.6	114.286,00	142.997,38	125,12	163(125,12%)
Medida 1.8	2.115.561,00	1.146.081,82	54,17	24(54,17%)
Medida 1.10	366.667,00	1.291.366,18	352,19	173(352,19%)
Eje prioritario nº 2	1.953.903,00	3.514.978,90	179,90	
Medida 2.2	342.857,00	1.102.448,46	321,55	181(321,55%)
Medida 2.3	342.858,00	257.424,99	75,08	183(75,08%)
Medida 2.5	300.000,00	1.007.849,22	335,95	183(335,95%)
Medida 2.7	968.188,00	1.147.256,23	118,50	323(118,5%)
Eje prioritario nº 3	49.048.886,00	13.162.839,69	26,84	
Medida 3.1	1.720.096,00	1.969.037,16	114,47	344(114,47%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	6.360.000,00	2.853.810,83	44,87	345(44,87%)
Medida 3.4	506.667,00	261.730,73	51,66	343(51,66%)
Medida 3.5	5.653.645,00	2.985.390,40	52,80	353(52,8%)
Medida 3.6	24.848.690,00	1.409.650,20	5,67	353(5,67%)
Medida 3.8	242.857,00	94.959,91	39,10	353(39,1%)
Medida 3.9	7.990.067,00	2.884.563,93	36,10	121(34,72%), 122(0,48%), 125(0,9%)
Medida 3.10	1.726.864,00	703.696,53	40,75	1312(40,75%)
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Medida 41.1	1.800.000,00	3.023.168,47	167,95	36(167,95%)
Medida 41.12	5.585.255,00	6.343.123,00	113,57	23(113,57%)
Medida 41.13	511.732,00	80.244,00	15,68	23(15,68%)
Medida 41.14	129.758,00	0,00		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Pag 3 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Medida 41.15	1.349.479,00	1.224.455,00	90,74	23(90,74%)
Eje prioritario nº 42	8.764.671,00	2.545.027,23	29,04	
Medida 42.6	1.257.349,00	1.023.903,31	81,43	21(81,43%)
Medida 42.7	5.156.054,00	785.210,36	15,23	21(15,23%)
Medida 42.8	2.351.268,00	735.913,56	31,30	21(31,3%)
Eje prioritario nº 43	1.785.005,00	819.360,99	45,90	
Medida 43.2	1.247.071,00	377.590,00	30,28	24(30,28%)
Medida 43.3	271.220,00	426.144,99	157,12	24(157,12%)
Medida 43.4	266.714,00	15.626,00	5,86	24(5,86%)
Eje prioritario nº 44	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	
Medida 44.10	885.307,00	656.282,08	74,13	22(74,13%)
Medida 44.11	448.939,00	529.071,67	117,85	22(117,85%)
Eje prioritario nº 45	930.709,00	550.630,54	59,16	
Medida 45.16	819.029,00	550.630,54	67,23	25(67,23%)
Medida 45.18	111.680,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	
Medida 5.1	1.228.571,00	1.589.292,02	129,36	352(129,36%)
Medida 5.2	628.571,00	26.805,14	4,26	317(4,26%)
Medida 5.3	571.429,00	1.200.107,23	210,02	3122(97,7%), 344(34,91%), 345(77,41%)
Medida 5.6	444.749,00	601.012,00	135,14	24(135,14%)
Medida 5.7	600.000,00	467.461,00	77,91	171(77,91%)
Medida 5.8	3.000.000,00	2.367.575,44	78,92	354(78,92%)
Medida 5.9	15.894.556,00	6.838.551,29	43,02	36(43,02%)
Medida 5.10	600.000,00	1.263.105,64	210,52	36(210,52%)
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Pag 4 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Medida 6.1	68.894.152,00	9.568.039,17	13,89	312(13,89%)
Medida 6.3	57.189.355,00	23.396.640,25	40,91	311(40,91%)
Medida 6.4	2.120.000,00	1.438.137,32	67,84	315(67,84%)
Medida 6.6	1.060.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Medida 7.2	9.038.728,00	8.498.032,22	94,02	1301(0,13%), 1302(8,17%), 1306(13,9%), 1308(0,16%), 1309(71,65%)
Medida 7.3	126.727,00	48.108,63	37,96	111(37,96%)
Medida 7.5	11.977.964,00	0,00		
Medida 7.7	261.060,00	37.600,02	14,40	113(14,4%)
Medida 7.8	3.929.756,00	1.789.014,36	45,52	13(6,91%), 1304(5,07%), 1305(33,54%)
Medida 7.9	571.429,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	325.928,00	0,00		
Medida 9.1	0,00	0,00		
Medida 9.2	102.701,00	0,00		
Medida 9.3	223.227,00	0,00		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	227.616.271,00	80.441.322,96	35,34	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.053.866,00	14.495.288,33	62,88	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	42.415.409,00	14.846.083,45	35,00	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Pag 5 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	41.428.927,00	18.204.031,44	43,94	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	41.428.927,00	18.204.031,44	43,94	
Eje prioritario nº 2	1.953.903,00	3.514.978,90	179,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.953.903,00	3.514.978,90	179,90	
Eje prioritario nº 3	49.048.886,00	13.162.839,69	26,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	49.048.886,00	13.162.839,69	26,84	
Eje prioritario nº 41	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.376.224,00	10.670.990,47	113,81	
Eje prioritario nº 42	8.764.671,00	2.545.027,23	29,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.764.671,00	2.545.027,23	29,04	
Eje prioritario nº 43	1.785.005,00	819.360,99	45,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.785.005,00	819.360,99	45,90	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000

Versión: 4.6

Pag 6 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2000 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.334.246,00	1.185.353,75	88,84	
Eje prioritario nº 45	930.709,00	550.630,54	59,16	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	930.709,00	550.630,54	59,16	
Eje prioritario nº 5	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.967.876,00	14.353.909,76	62,50	
Eje prioritario nº 6	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	129.263.507,00	34.402.816,74	26,61	
Eje prioritario nº 7	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	25.905.664,00	10.372.755,23	40,04	
Eje prioritario nº 9	325.928,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	325.928,00	0,00		
TOTAL	293.085.546,00	109.782.694,74	37,46	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Pag 7 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	39.592.722,00	34.142.520,32	86,23	
Medida 1.1	6.457.143,00	6.988.211,83	108,22	161(108,22%)
Medida 1.2	7.285.072,00	5.487.489,14	75,33	114(75,33%)
Medida 1.3	20.983.350,00	16.224.581,50	77,32	164(77,32%)
Medida 1.5	1.728.571,00	1.401.212,20	81,06	161(81,06%)
Medida 1.6	414.286,00	294.470,46	71,08	163(71,08%)
Medida 1.8	2.157.633,00	2.780.861,83	128,88	24(128,88%)
Medida 1.10	566.667,00	965.693,36	170,42	173(170,42%)
Eje prioritario nº 2	4.457.689,00	6.304.142,87	141,42	
Medida 2.2	600.000,00	33.025,74	5,50	181(5,5%)
Medida 2.3	571.428,00	1.638.454,00	286,73	183(286,73%)
Medida 2.5	600.000,00	104.546,06	17,42	183(17,42%)
Medida 2.7	2.686.261,00	4.528.117,07	168,57	323(168,57%)
Eje prioritario nº 3	52.446.096,00	32.058.049,41	61,13	
Medida 3.1	2.092.929,00	2.448.725,87	117,00	344(117%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	8.013.333,00	6.469.835,92	80,74	345(80,74%)
Medida 3.4	613.333,00	803.333,95	130,98	343(130,98%)
Medida 3.5	6.134.965,00	2.436.667,63	39,72	353(39,72%)
Medida 3.6	25.350.018,00	4.056.395,64	16,00	353(16%)
Medida 3.8	328.571,00	1.592.854,86	484,78	353(484,78%)
Medida 3.9	8.151.249,00	11.462.493,09	140,62	121(125,2%), 122(14,39%), 125(1,04%)
Medida 3.10	1.761.698,00	2.787.742,45	158,24	1312(158,24%)
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Medida 41.1	9.015.385,00	7.156.786,49	79,38	36(79,38%)
Medida 41.12	5.697.132,00	6.959.605,06	122,16	23(122,16%)
Medida 41.13	521.982,00	662.851,36	126,99	23(126,99%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Pag 8 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Medida 41.14	132.357,00	150.761,31	113,91	23(113,91%)
Medida 41.15	1.376.511,00	1.270.322,99	92,29	23(92,29%)
Eje prioritario nº 42	8.938.965,00	9.243.954,34	103,41	
Medida 42.6	1.293.588,00	3.384.156,44	261,61	21(261,61%)
Medida 42.7	5.250.871,00	2.629.907,08	50,09	21(50,09%)
Medida 42.8	2.394.506,00	3.229.890,82	134,89	21(134,89%)
Eje prioritario nº 43	1.815.056,00	2.573.265,86	141,77	
Medida 43.2	1.268.066,00	1.471.872,49	116,07	24(116,07%)
Medida 43.3	546.990,00	1.101.393,37	201,36	24(201,36%)
Medida 43.4	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	
Medida 44.10	905.247,00	1.705.120,52	188,36	22(188,36%)
Medida 44.11	459.050,00	253.578,20	55,24	22(55,24%)
Eje prioritario nº 45	936.720,00	1.336.944,92	142,73	
Medida 45.16	822.892,00	1.279.477,78	155,49	25(155,49%)
Medida 45.18	113.828,00	57.467,14	50,49	25(50,49%)
Eje prioritario nº 5	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	
Medida 5.1	1.614.286,00	3.147.675,26	194,99	352(194,99%)
Medida 5.2	928.571,00	28.247,56	3,04	317(3,04%)
Medida 5.3	842.857,00	817.970,89	97,05	3122(88,98%), 344(2,37%), 345(5,7%)
Medida 5.6	450.759,00	450.759,00	100,00	24(100)
Medida 5.7	1.057.143,00	560.286,31	53,00	171(53%)
Medida 5.8	3.150.000,00	3.313.092,46	105,18	354(105,18%)
Medida 5.9	17.801.627,00	26.348.206,40	148,01	36(148,01%)
Medida 5.10	766.667,00	1.001.719,49	130,66	36(130,66%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Pag 9 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	118.805.239,00	92.781.868,32	78,10	
Medida 6.1	56.228.679,00	69.883.085,31	124,28	312(124,28%)
Medida 6.3	58.116.560,00	18.777.141,88	32,31	311(32,31%)
Medida 6.4	2.980.000,00	2.671.922,03	89,66	315(89,66%)
Medida 6.6	1.480.000,00	1.449.719,10	97,95	318(97,95%)
Eje prioritario nº 7	26.416.729,00	15.582.215,22	58,99	
Medida 7.2	9.221.065,00	11.827.218,45	128,26	1302(12,03%), 1306(7,47%), 1308(0,66%), 1309(108,1%)
Medida 7.3	129.284,00	107.437,04	83,10	111(83,1%)
Medida 7.5	12.219.593,00	32.995,56	0,27	1307(0,27%)
Medida 7.7	266.328,00	74.390,30	27,93	113(27,93%)
Medida 7.8	4.009.030,00	3.540.173,87	88,30	13(8,06%), 1303(23,83%), 1304(10,53%), 1305(45,89%)
Medida 7.9	571.429,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	335.912,00	107.917,01	32,13	
Medida 9.1	0,00	0,00		
Medida 9.2	108.181,00	107.917,01	99,76	411(99,76%)
Medida 9.3	227.731,00	0,00		
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	231.694.059,00	185.141.979,27	79,91	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.499.593,00	27.495.942,40	117,01	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	43.271.050,00	35.319.939,90	81,62	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.6

Pag 10 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	39.592.722,00	34.142.520,32	86,23	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	39.592.722,00	34.142.520,32	86,23	
Eje prioritario nº 2	4.457.689,00	6.304.142,87	141,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	4.457.689,00	6.304.142,87	141,42	
Eje prioritario nº 3	52.446.096,00	32.058.049,41	61,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.446.096,00	32.058.049,41	61,13	
Eje prioritario nº 41	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.743.367,00	16.200.327,21	96,76	
Eje prioritario nº 42	8.938.965,00	9.243.954,34	103,41	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.938.965,00	9.243.954,34	103,41	
Eje prioritario nº 43	1.815.056,00	2.573.265,86	141,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.815.056,00	2.573.265,86	141,77	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2001

Versión: 4.6

Pag 11 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2001 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.364.297,00	1.958.698,72	143,57	
Eje prioritario nº 45	936.720,00	1.336.944,92	142,73	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	936.720,00	1.336.944,92	142,73	
Eje prioritario nº 5	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.611.910,00	35.667.957,37	134,03	
Eje prioritario nº 6	118.805.239,00	92.781.868,32	78,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	118.805.239,00	92.781.868,32	78,10	
Eje prioritario nº 7	26.416.729,00	15.582.215,22	58,99	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.416.729,00	15.582.215,22	58,99	
Eje prioritario nº 9	335.912,00	107.917,01	32,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	335.912,00	107.917,01	32,13	
TOTAL	298.464.702,00	247.957.861,57	83,08	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Pag 12 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	19.177.363,00	29.976.931,09	156,31	
Medida 1.1	5.242.857,00	6.075.981,16	115,89	151(0,52%), 161(115,37%)
Medida 1.2	7.408.548,00	6.780.976,22	91,53	114(91,53%)
Medida 1.3	2.008.455,00	11.846.623,10	589,84	164(589,84%)
Medida 1.5	1.400.000,00	1.504.154,42	107,44	161(107,44%)
Medida 1.6	357.143,00	499.275,52	139,80	163(139,8%)
Medida 1.8	2.193.693,00	3.158.304,15	143,97	24(143,97%)
Medida 1.10	566.667,00	111.616,52	19,70	173(19,7%)
Eje prioritario nº 2	7.061.891,00	10.852.760,62	153,68	
Medida 2.2	1.085.714,00	2.355.807,23	216,98	181(216,98%)
Medida 2.3	1.028.572,00	511.779,21	49,76	183(49,76%)
Medida 2.5	1.085.715,00	0,00		
Medida 2.7	3.861.890,00	7.985.174,18	206,77	323(206,77%)
Eje prioritario nº 3	36.836.648,00	36.535.581,67	99,18	
Medida 3.1	2.558.042,00	2.034.110,45	79,52	344(79,52%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	11.744.000,00	11.951.491,46	101,77	345(101,77%)
Medida 3.4	773.333,00	711.548,46	92,01	343(92,01%)
Medida 3.5	6.444.595,00	3.871.322,55	60,07	353(60,07%)
Medida 3.6	4.835.714,00	3.726.707,06	77,07	353(77,07%)
Medida 3.8	400.000,00	681.253,28	170,31	353(170,31%)
Medida 3.9	8.289.406,00	12.099.284,06	145,96	121(126,61%), 122(18,56%), 125(0,79%)
Medida 3.10	1.791.558,00	1.459.864,35	81,49	1312(81,49%)
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Medida 41.1	12.015.385,00	12.893.039,49	107,30	36(107,3%)
Medida 41.12	5.809.010,00	8.058.219,92	138,72	23(138,72%)
Medida 41.13	532.233,00	498.667,98	93,69	23(93,69%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Pag 13 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Medida 41.14	134.957,00	128.570,39	95,27	23(95,27%)
Medida 41.15	1.403.541,00	1.553.941,37	110,72	23(110,72%)
Eje prioritario nº 42	9.119.265,00	6.811.980,51	74,70	
Medida 42.6	4.010.056,00	2.723.623,51	67,92	21(67,92%)
Medida 42.7	3.110.006,00	2.391.481,29	76,90	21(76,9%)
Medida 42.8	1.999.203,00	1.696.875,71	84,88	21(84,88%)
Eje prioritario nº 43	1.851.118,00	2.823.658,20	152,54	
Medida 43.2	1.293.259,00	2.172.717,93	168,00	24(168%)
Medida 43.3	552.327,00	578.818,82	104,80	24(104,8%)
Medida 43.4	5.532,00	72.121,45	1.303,71	24(1303,71%)
Eje prioritario nº 44	1.388.338,00	2.058.126,09	148,24	
Medida 44.10	921.199,00	1.608.745,72	174,64	22(174,64%)
Medida 44.11	467.139,00	449.380,37	96,20	22(96,2%)
Eje prioritario nº 45	942.729,00	1.521.152,94	161,36	
Medida 45.16	826.753,00	1.521.152,94	183,99	25(183,99%)
Medida 45.18	115.976,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	
Medida 5.1	1.614.286,00	4.547.078,24	281,68	352(281,68%)
Medida 5.2	785.714,00	675.949,18	86,03	317(86,03%)
Medida 5.3	842.857,00	1.559.861,58	185,07	3122(185,07%)
Medida 5.6	462.779,00	1.370.986,32	296,25	24(296,25%)
Medida 5.7	1.057.143,00	966.773,64	91,45	171(91,45%)
Medida 5.8	4.468.695,00	3.402.604,06	76,14	354(76,14%)
Medida 5.9	16.913.261,00	13.318.422,31	78,75	36(78,75%)
Medida 5.10	766.667,00	1.795.155,96	234,15	36(234,15%)
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	198.749.623,09	132,82	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Pag 14 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	198.749.623,09	132,82	
Medida 6.1	103.643.709,00	163.775.797,96	158,02	312(158,02%)
Medida 6.3	40.893.765,00	23.470.808,30	57,39	311(57,39%)
Medida 6.4	3.400.000,00	5.886.426,28	173,13	315(173,13%)
Medida 6.6	1.700.000,00	5.616.590,55	330,39	318(330,39%)
Eje prioritario nº 7	26.854.785,00	14.922.327,50	55,57	
Medida 7.2	9.377.356,00	10.071.454,45	107,40	1301(0,35%), 1302(12,52%), 1306(14,66%), 1308(0,24%), 1309(79,64%)
Medida 7.3	131.476,00	169.847,72	129,19	111(129,19%)
Medida 7.5	12.426.705,00	34.918,80	0,28	1307(0,28%)
Medida 7.7	270.840,00	50.424,76	18,62	113(18,62%)
Medida 7.8	4.076.979,00	4.123.922,63	101,15	13(11,83%), 1303(23,45%), 1304(7,87%), 1305(58,01%)
Medida 7.9	571.429,00	471.759,14	82,56	1307(82,56%)
Eje prioritario nº 9	473.105,00	803.124,27	169,76	
Medida 9.1	133.333,00	70.640,88	52,98	41(52,98%)
Medida 9.2	108.181,00	302.230,36	279,37	411(279,37%)
Medida 9.3	231.591,00	430.253,03	185,78	41(185,78%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	232.198.941,00	292.317.752,17	125,89	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	23.945.844,00	28.285.838,23	118,12	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.004.459,00	35.220.946,02	80,04	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.6

Pag 15 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	19.177.363,00	29.976.931,09	156,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.177.363,00	29.976.931,09	156,31	
Eje prioritario nº 2	7.061.891,00	10.852.760,62	153,68	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.061.891,00	10.852.760,62	153,68	
Eje prioritario nº 3	36.836.648,00	36.535.581,67	99,18	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	36.836.648,00	36.535.581,67	99,18	
Eje prioritario nº 41	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	19.895.126,00	23.132.439,15	116,27	
Eje prioritario nº 42	9.119.265,00	6.811.980,51	74,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.119.265,00	6.811.980,51	74,70	
Eje prioritario nº 43	1.851.118,00	2.823.658,20	152,54	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.851.118,00	2.823.658,20	152,54	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2002

Versión: 4.6

Pag 16 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.388.338,00	2.058.126,09	148,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.388.338,00	2.058.126,09	148,24	
Eje prioritario nº 45	942.729,00	1.521.152,94	161,36	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	942.729,00	1.521.152,94	161,36	
Eje prioritario nº 5	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.911.402,00	27.636.831,29	102,70	
Eje prioritario nº 6	149.637.474,00	198.749.623,09	132,82	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	149.637.474,00	198.749.623,09	132,82	
Eje prioritario nº 7	26.854.785,00	14.922.327,50	55,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	26.854.785,00	14.922.327,50	55,57	
Eje prioritario nº 9	473.105,00	803.124,27	169,76	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	473.105,00	803.124,27	169,76	
TOTAL	300.149.244,00	355.824.536,42	118,55	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Pag 17 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	21.438.619,00	23.435.154,27	109,31	
Medida 1.1	4.842.857,00	4.972.583,07	102,68	161(102,68%)
Medida 1.2	7.562.893,00	8.871.924,47	117,31	114(117,31%)
Medida 1.3	4.804.248,00	4.367.013,65	90,90	164(90,9%)
Medida 1.5	1.285.714,00	1.350.861,48	105,07	161(105,07%)
Medida 1.6	357.143,00	588.023,79	164,65	163(164,65%)
Medida 1.8	2.235.764,00	3.284.747,81	146,92	24(146,92%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	8.523.239,00	7.962.762,87	93,42	
Medida 2.2	2.065.715,00	2.333.137,99	112,95	181(112,95%)
Medida 2.3	1.611.428,00	1.614.276,74	100,18	183(100,18%)
Medida 2.5	265.714,00	0,00		
Medida 2.7	4.580.382,00	4.015.348,14	87,66	323(87,66%)
Eje prioritario nº 3	45.933.551,00	84.102.812,34	183,10	
Medida 3.1	2.807.923,00	2.047.241,71	72,91	344(72,91%)
Medida 3.2	0,00	0,00		
Medida 3.3	19.978.667,00	33.103.172,85	165,69	345(165,69%)
Medida 3.4	853.333,00	1.028.197,83	120,49	343(120,49%)
Medida 3.5	6.743.343,00	16.464.066,01	244,15	353(244,15%)
Medida 3.6	4.787.872,00	13.893.063,76	290,17	353(290,17%)
Medida 3.8	471.429,00	852.417,44	180,82	353(180,82%)
Medida 3.9	8.462.103,00	13.477.268,55	159,27	121(159,27%)
Medida 3.10	1.828.881,00	3.237.384,19	177,01	1312(177,01%)
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Medida 41.1	15.030.769,00	8.956.535,21	59,59	36(59,59%)
Medida 41.12	5.938.098,00	7.126.209,36	120,01	23(120,01%)
Medida 41.13	544.060,00	643.792,87	118,33	23(118,33%)
Medida 41.14	137.955,00	198.199,08	143,67	23(143,67%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Pag 18 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Medida 41.15	1.434.731,00	1.536.779,68	107,11	23(107,11%)
Eje prioritario nº 42	9.293.561,00	7.540.139,19	81,13	
Medida 42.6	5.716.204,00	2.872.744,82	50,26	21(50,26%)
Medida 42.7	1.275.328,00	2.762.387,19	216,60	21(216,6%)
Medida 42.8	2.302.029,00	1.905.007,18	82,75	21(82,75%)
Eje prioritario nº 43	1.881.167,00	1.960.243,54	104,20	
Medida 43.2	1.314.253,00	1.828.160,95	139,10	24(139,1%)
Medida 43.3	519.311,00	132.082,59	25,43	24(25,43%)
Medida 43.4	47.603,00	0,00		
Eje prioritario nº 44	1.412.377,00	1.712.030,04	121,22	
Medida 44.10	937.150,00	1.233.159,54	131,59	22(131,59%)
Medida 44.11	475.227,00	478.870,50	100,77	22(100,77%)
Eje prioritario nº 45	948.740,00	1.774.910,43	187,08	
Medida 45.16	830.616,00	1.774.910,43	213,69	25(213,69%)
Medida 45.18	118.124,00	0,00		
Eje prioritario nº 5	24.678.454,00	49.661.130,34	201,23	
Medida 5.1	1.614.286,00	1.099.482,26	68,11	352(68,11%)
Medida 5.2	642.857,00	1.496.048,53	232,72	317(232,72%)
Medida 5.3	842.857,00	168.190,14	19,95	3122(19,95%)
Medida 5.6	468.789,00	468.789,00	100,00	24(100)
Medida 5.7	600.000,00	1.936.822,25	322,80	171(322,8%)
Medida 5.8	3.123.289,00	3.244.520,28	103,88	354(103,88%)
Medida 5.9	16.769.709,00	40.973.924,97	244,33	36(244,33%)
Medida 5.10	616.667,00	273.352,91	44,33	36(44,33%)
Eje prioritario nº 6	139.508.100,00	201.149.435,41	144,18	
Medida 6.1	94.394.577,00	166.814.778,67	176,72	312(176,72%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Pag 19 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	139.508.100,00	201.149.435,41	144,18	
Medida 6.3	41.273.523,00	30.526.134,78	73,96	311(73,96%)
Medida 6.4	2.560.000,00	3.023.514,37	118,11	315(118,11%)
Medida 6.6	1.280.000,00	785.007,59	61,33	318(61,33%)
Eje prioritario nº 7	27.402.355,00	17.880.308,47	65,25	
Medida 7.2	9.572.716,00	8.346.772,62	87,19	1301(0,17%), 1302(39,39%), 1306(11%), 1308(0,16%), 1309(36,48%)
Medida 7.3	134.214,00	178.871,67	133,27	111(133,27%)
Medida 7.5	12.685.596,00	2.715.122,22	21,40	1307(9,48%), 1310(11,63%), 1311(0,3%)
Medida 7.7	276.482,00	78.881,87	28,53	113(28,53%)
Medida 7.8	4.161.918,00	5.864.657,08	140,91	13(11,04%), 1303(11,89%), 1304(26,34%), 1305(91,64%)
Medida 7.9	571.429,00	696.003,01	121,80	1307(121,8%)
Eje prioritario nº 9	605.253,00	458.414,22	75,74	
Medida 9.1	266.666,00	36.243,32	13,59	41(13,59%)
Medida 9.2	102.172,00	269.520,63	263,79	411(263,79%)
Medida 9.3	236.415,00	152.650,27	64,57	41(64,57%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	235.392.397,00	346.659.962,75	147,27	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	24.397.414,00	26.515.361,63	108,68	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.921.218,00	42.923.532,94	95,55	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Versión: 4.6

Pag 20 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	21.438.619,00	23.435.154,27	109,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	21.438.619,00	23.435.154,27	109,31	
Eje prioritario nº 2	8.523.239,00	7.962.762,87	93,42	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.523.239,00	7.962.762,87	93,42	
Eje prioritario nº 3	45.933.551,00	84.102.812,34	183,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	45.933.551,00	84.102.812,34	183,10	
Eje prioritario nº 41	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.085.613,00	18.461.516,20	79,97	
Eje prioritario nº 42	9.293.561,00	7.540.139,19	81,13	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.293.561,00	7.540.139,19	81,13	
Eje prioritario nº 43	1.881.167,00	1.960.243,54	104,20	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.881.167,00	1.960.243,54	104,20	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2003

Pag 21 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2003 hasta 31/12/2003 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	1.412.377,00	1.712.030,04	121,22	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.412.377,00	1.712.030,04	121,22	
Eje prioritario nº 45	948.740,00	1.774.910,43	187,08	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	948.740,00	1.774.910,43	187,08	
Eje prioritario nº 5	24.678.454,00	49.661.130,34	201,23	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	24.678.454,00	49.661.130,34	201,23	
Eje prioritario nº 6	139.508.100,00	201.149.435,41	144,18	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	139.508.100,00	201.149.435,41	144,18	
Eje prioritario nº 7	27.402.355,00	17.880.308,47	65,25	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	27.402.355,00	17.880.308,47	65,25	
Eje prioritario nº 9	605.253,00	458.414,22	75,74	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	605.253,00	458.414,22	75,74	
TOTAL	304.711.029,00	416.098.857,32	136,56	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Pag 22 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	22.935.692,00	17.866.196,55	77,90	
Medida 1.1	6.187.130,00	6.193.897,82	100,11	151(2,2%), 161(97,91%)
Medida 1.2	7.741.727,00	6.583.738,50	85,04	114(85,04%)
Medida 1.3	4.885.230,00	1.646.674,92	33,71	164(33,71%)
Medida 1.5	1.071.429,00	921.951,52	86,05	151(0,61%), 161(85,44%)
Medida 1.6	357.143,00	500.741,54	140,21	163(140,21%)
Medida 1.8	2.343.033,00	2.019.192,25	86,18	24(86,18%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	9.932.902,00	3.623.385,41	36,48	
Medida 2.2	2.080.952,00	1.413.929,18	67,95	181(67,95%)
Medida 2.3	1.561.905,00	613.894,65	39,30	183(39,3%)
Medida 2.5	271.429,00	0,00		
Medida 2.7	6.018.616,00	1.595.561,58	26,51	323(26,51%)
Eje prioritario nº 3	71.807.797,00	37.125.089,77	51,70	
Medida 3.1	1.716.339,00	1.376.281,53	80,19	344(80,19%)
Medida 3.2	3.493.433,00	3.988.241,70	114,16	34(63,24%), 344(50,93%)
Medida 3.3	22.807.069,00	12.861.097,26	56,39	345(56,39%)
Medida 3.4	853.333,00	125.269,76	14,68	343(14,68%)
Medida 3.5	6.296.186,00	2.479.096,55	39,37	353(39,37%)
Medida 3.6	16.933.132,00	4.906.419,64	28,98	353(28,98%)
Medida 3.8	471.429,00	0,00		
Medida 3.9	17.547.338,00	8.173.693,61	46,58	121(46,58%)
Medida 3.10	1.689.538,00	3.214.989,72	190,29	1312(190,29%)
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.367.383,61	63,21	
Medida 41.1	7.738.462,00	1.762.729,25	22,78	36(22,78%)
Medida 41.12	6.697.913,00	6.444.498,59	96,22	23(96,22%)
Medida 41.13	548.002,00	616.311,41	112,47	23(112,47%)
Medida 41.14	138.955,00	164.326,99	118,26	23(118,26%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.367.383,61	63,21	
Medida 41.15	1.277.149,00	1.379.517,37	108,02	23(108,02%)
Eje prioritario nº 42	6.148.183,00	9.377.372,54	152,52	
Medida 42.6	4.107.037,00	5.283.711,76	128,65	21(128,65%)
Medida 42.7	0,00	1.668.878,24		21
Medida 42.8	2.041.146,00	2.424.782,54	118,80	21(118,8%)
Eje prioritario nº 43	2.338.686,00	3.131.034,54	133,88	
Medida 43.2	1.871.390,00	2.982.102,88	159,35	24(159,35%)
Medida 43.3	400.100,00	210,00	0,05	24(0,05%)
Medida 43.4	67.196,00	148.721,66	221,33	24(221,33%)
Eje prioritario nº 44	902.465,00	992.734,01	110,00	
Medida 44.10	769.659,00	462.985,75	60,15	22(60,15%)
Medida 44.11	132.806,00	529.748,26	398,89	22(398,89%)
Eje prioritario nº 45	1.336.399,00	861.734,72	64,48	
Medida 45.16	791.992,00	214.987,78	27,15	25(27,15%)
Medida 45.18	544.407,00	646.746,94	118,80	25(118,8%)
Eje prioritario nº 5	25.057.116,00	26.398.237,45	105,35	
Medida 5.1	1.228.571,00	0,00		
Medida 5.2	485.714,00	75.634,77	15,57	317(15,57%)
Medida 5.3	571.429,00	715.347,78	125,19	3122(125,19%)
Medida 5.6	586.223,00	240.490,00	41,02	24(41,02%)
Medida 5.7	542.857,00	1.032.431,39	190,18	171(190,18%)
Medida 5.8	2.773.709,00	1.382.428,57	49,84	354(49,84%)
Medida 5.9	18.285.280,00	22.891.040,32	125,19	36(125,19%)
Medida 5.10	583.333,00	60.864,62	10,43	36(10,43%)
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	226.304.036,10	157,88	
Medida 6.1	84.614.836,00	151.422.073,95	178,95	312(178,95%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Pag 24 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	226.304.036,10	157,88	
Medida 6.3	46.519.920,00	65.746.125,12	141,33	311(141,33%)
Medida 6.4	11.665.996,00	9.135.837,03	78,31	315(78,31%)
Medida 6.6	540.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	17.334.941,00	20.150.902,99	116,24	
Medida 7.2	9.808.824,00	8.898.980,46	90,72	1302(19%), 1306(6,37%), 1309(65,35%)
Medida 7.3	123.988,00	157.664,39	127,16	111(127,16%)
Medida 7.5	3.507.607,00	6.814.950,07	194,29	1307(75,26%), 1310(118,36%), 1311(0,67%)
Medida 7.7	49.704,00	51.633,66	103,88	113(103,88%)
Medida 7.8	3.844.818,00	3.777.474,68	98,25	1303(21,04%), 1304(16,05%), 1305(61,16%)
Medida 7.9	0,00	450.199,73		1307
Eje prioritario nº 9	503.068,00	354.055,26	70,38	
Medida 9.1	133.333,00	195.236,20	146,43	41(146,43%)
Medida 9.2	151.332,00	110.000,00	72,69	411(72,69%)
Medida 9.3	218.403,00	48.819,06	22,35	41(22,35%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	251.038.195,00	293.493.006,38	116,91	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	22.468.340,00	25.337.212,42	112,77	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	44.531.947,00	37.721.944,15	84,71	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Versión: 4.6

Pag 25 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	22.935.692,00	17.866.196,55	77,90	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	22.935.692,00	17.866.196,55	77,90	
Eje prioritario nº 2	9.932.902,00	3.623.385,41	36,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	9.932.902,00	3.623.385,41	36,48	
Eje prioritario nº 3	71.807.797,00	37.125.089,77	51,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	71.807.797,00	37.125.089,77	51,70	
Eje prioritario nº 41	16.400.481,00	10.367.383,61	63,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	16.400.481,00	10.367.383,61	63,21	
Eje prioritario nº 42	6.148.183,00	9.377.372,54	152,52	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.148.183,00	9.377.372,54	152,52	
Eje prioritario nº 43	2.338.686,00	3.131.034,54	133,88	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.338.686,00	3.131.034,54	133,88	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2004

Pag 26 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2004 hasta 31/12/2004 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	902.465,00	992.734,01	110,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	902.465,00	992.734,01	110,00	
Eje prioritario nº 45	1.336.399,00	861.734,72	64,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.336.399,00	861.734,72	64,48	
Eje prioritario nº 5	25.057.116,00	26.398.237,45	105,35	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	25.057.116,00	26.398.237,45	105,35	
Eje prioritario nº 6	143.340.752,00	226.304.036,10	157,88	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	143.340.752,00	226.304.036,10	157,88	
Eje prioritario nº 7	17.334.941,00	20.150.902,99	116,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.334.941,00	20.150.902,99	116,24	
Eje prioritario nº 9	503.068,00	354.055,26	70,38	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	503.068,00	354.055,26	70,38	
TOTAL	318.038.482,00	356.552.162,95	112,11	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Pag 27 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	20.725.623,00	16.782.358,15	80,97	
Medida 1.1	5.815.267,00	3.606.365,10	62,02	161(62,02%)
Medida 1.2	7.900.940,00	6.456.312,24	81,72	114(81,72%)
Medida 1.3	2.944.040,00	4.074.232,87	138,39	164(138,39%)
Medida 1.5	971.429,00	559.354,79	57,58	161(57,58%)
Medida 1.6	357.143,00	298.230,86	83,50	163(83,5%)
Medida 1.8	2.386.804,00	1.787.862,29	74,91	24(74,91%)
Medida 1.10	350.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 2	8.899.318,00	6.034.013,76	67,80	
Medida 2.2	1.919.356,00	1.964.773,09	102,37	181(102,37%)
Medida 2.3	1.388.248,00	1.040.191,63	74,93	183(74,93%)
Medida 2.5	178.111,00	0,00		
Medida 2.7	5.413.603,00	3.029.049,04	55,95	323(55,95%)
Eje prioritario nº 3	60.969.544,00	34.062.637,53	55,87	
Medida 3.1	1.719.882,00	595.435,04	34,62	344(34,62%)
Medida 3.2	2.925.069,00	2.771.858,35	94,76	34(94,76%)
Medida 3.3	21.938.521,00	11.576.699,59	52,77	345(52,77%)
Medida 3.4	853.333,00	397.491,27	46,58	343(46,58%)
Medida 3.5	3.654.246,00	998.508,60	27,32	353(27,32%)
Medida 3.6	9.779.452,00	8.119.301,43	83,02	353(83,02%)
Medida 3.8	471.429,00	0,00		
Medida 3.9	17.903.237,00	8.143.006,85	45,48	121(45,48%)
Medida 3.10	1.724.375,00	1.460.336,40	84,69	1312(84,69%)
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Medida 41.1	4.476.923,00	3.993.408,59	89,20	36(89,2%)
Medida 41.12	6.734.703,00	6.202.266,05	92,09	23(92,09%)
Medida 41.13	550.368,00	743.292,66	135,05	23(135,05%)
Medida 41.14	139.553,00	157.416,12	112,80	23(112,8%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Pag 28 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Medida 41.15	1.280.817,00	1.331.106,85	103,93	23(103,93%)
Eje prioritario nº 42	6.301.565,00	9.131.420,82	144,91	
Medida 42.6	4.217.180,00	4.473.097,63	106,07	21(106,07%)
Medida 42.7	0,00	2.792.777,76		21
Medida 42.8	2.084.385,00	1.865.545,43	89,50	21(89,5%)
Eje prioritario nº 43	2.373.364,00	2.224.832,00	93,74	
Medida 43.2	1.897.011,00	1.508.494,83	79,52	24(79,52%)
Medida 43.3	410.200,00	525.655,18	128,15	24(128,15%)
Medida 43.4	66.153,00	190.681,99	288,24	24(288,24%)
Eje prioritario nº 44	922.564,00	230.611,60	25,00	
Medida 44.10	785.610,00	230.611,60	29,35	22(29,35%)
Medida 44.11	136.954,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Medida 45.16	795.855,00	210.900,00	26,50	25(26,5%)
Medida 45.18	556.505,00	716.397,71	128,73	25(128,73%)
Eje prioritario nº 5	23.245.161,00	29.210.081,39	125,66	
Medida 5.1	1.228.571,00	0,00		
Medida 5.2	414.285,00	8.432,15	2,04	317(2,04%)
Medida 5.3	500.000,00	87.802,15	17,56	3122(17,56%)
Medida 5.6	601.326,00	442.969,00	73,67	24(73,67%)
Medida 5.7	485.714,00	2.095.408,66	431,41	171(431,41%)
Medida 5.8	2.711.634,00	1.886.374,82	69,57	354(69,57%)
Medida 5.9	16.770.298,00	24.365.515,65	145,29	36(145,29%)
Medida 5.10	533.333,00	323.578,96	60,67	36(60,67%)
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	99.057.174,33	59,53	
Medida 6.1	109.576.697,00	51.187.536,76	46,71	312(46,71%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Pag 29 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	99.057.174,33	59,53	
Medida 6.3	45.095.365,00	41.191.706,73	91,34	311(91,34%)
Medida 6.4	11.480.000,00	6.677.930,84	58,17	315(58,17%)
Medida 6.6	240.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	17.926.187,00	28.248.184,48	157,58	
Medida 7.2	10.295.620,00	15.793.490,60	153,40	1301(0,07%), 1302(44,8%), 1306(37,91%), 1309(70,62%)
Medida 7.3	126.544,00	113.316,46	89,55	111(89,55%)
Medida 7.5	3.579.930,00	8.941.645,42	249,77	1307(86,01%), 1310(162,14%), 1311(1,62%)
Medida 7.7	0,00	39.703,26		113
Medida 7.8	3.924.093,00	3.360.028,74	85,63	1303(23,77%), 1304(10,09%), 1305(51,77%)
Medida 7.9	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	291.704,00	212.463,50	72,84	
Medida 9.1	133.333,00	54.506,94	40,88	41(40,88%)
Medida 9.2	158.371,00	18.000,00	11,37	411(11,37%)
Medida 9.3	0,00	139.956,56		41
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	254.325.282,00	170.903.693,91	67,20	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	22.801.795,00	23.197.075,10	101,73	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	45.454.739,00	44.447.796,53	97,78	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Versión: 4.6

Pag 30 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	20.725.623,00	16.782.358,15	80,97	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.725.623,00	16.782.358,15	80,97	
Eje prioritario nº 2	8.899.318,00	6.034.013,76	67,80	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.899.318,00	6.034.013,76	67,80	
Eje prioritario nº 3	60.969.544,00	34.062.637,53	55,87	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	60.969.544,00	34.062.637,53	55,87	
Eje prioritario nº 41	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	13.182.364,00	12.427.490,27	94,27	
Eje prioritario nº 42	6.301.565,00	9.131.420,82	144,91	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.301.565,00	9.131.420,82	144,91	
Eje prioritario nº 43	2.373.364,00	2.224.832,00	93,74	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.373.364,00	2.224.832,00	93,74	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2005

Pag 31 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	922.564,00	230.611,60	25,00	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	922.564,00	230.611,60	25,00	
Eje prioritario nº 45	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.352.360,00	927.297,71	68,57	
Eje prioritario nº 5	23.245.161,00	29.210.081,39	125,66	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	23.245.161,00	29.210.081,39	125,66	
Eje prioritario nº 6	166.392.062,00	99.057.174,33	59,53	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	166.392.062,00	99.057.174,33	59,53	
Eje prioritario nº 7	17.926.187,00	28.248.184,48	157,58	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	17.926.187,00	28.248.184,48	157,58	
Eje prioritario nº 9	291.704,00	212.463,50	72,84	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	291.704,00	212.463,50	72,84	
TOTAL	322.581.816,00	238.548.565,54	73,95	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Pag 32 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	165.298.946,00	140.407.191,82	84,94	
Medida 1.1	35.816.683,00	35.053.877,50	97,87	151(0,46%), 161(97,41%)
Medida 1.2	45.040.196,00	35.065.508,33	77,85	114(77,85%)
Medida 1.3	58.102.434,00	43.484.236,60	74,84	164(74,84%)
Medida 1.5	8.400.000,00	7.934.103,63	94,45	151(0,08%), 161(94,38%)
Medida 1.6	1.957.144,00	2.323.739,55	118,73	163(118,73%)
Medida 1.8	13.432.488,00	14.177.050,15	105,54	24(105,54%)
Medida 1.10	2.550.001,00	2.368.676,06	92,89	173(92,89%)
Eje prioritario nº 2	40.828.942,00	38.292.044,43	93,79	
Medida 2.2	8.094.594,00	9.203.121,69	113,69	181(113,69%)
Medida 2.3	6.504.439,00	5.676.021,22	87,26	183(87,26%)
Medida 2.5	2.700.969,00	1.112.395,28	41,19	183(41,19%)
Medida 2.7	23.528.940,00	22.300.506,24	94,78	323(94,78%)
Eje prioritario nº 3	317.042.522,00	237.047.010,41	74,77	
Medida 3.1	12.615.211,00	10.470.831,76	83,00	344(83%)
Medida 3.2	6.418.502,00	6.760.100,05	105,32	34(77,6%), 344(27,72%)
Medida 3.3	90.841.590,00	78.816.107,91	86,76	345(86,76%)
Medida 3.4	4.453.332,00	3.327.572,00	74,72	343(74,72%)
Medida 3.5	34.926.980,00	29.235.051,74	83,70	353(83,7%)
Medida 3.6	86.534.878,00	36.111.537,73	41,73	353(41,73%)
Medida 3.8	2.385.715,00	3.221.485,49	135,03	353(135,03%)
Medida 3.9	68.343.400,00	56.240.310,09	82,29	121(77,94%), 122(4,02%), 125(0,33%)
Medida 3.10	10.522.914,00	12.864.013,64	122,25	1312(122,25%)
Eje prioritario nº 41	98.683.175,00	91.260.146,91	92,48	
Medida 41.1	50.076.924,00	37.785.667,50	75,46	36(75,46%)
Medida 41.12	36.462.111,00	41.133.921,98	112,81	23(112,81%)
Medida 41.13	3.208.377,00	3.245.160,28	101,15	23(101,15%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Pag 33 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	98.683.175,00	91.260.146,91	92,48	
Medida 41.14	813.535,00	799.273,89	98,25	23(98,25%)
Medida 41.15	8.122.228,00	8.296.123,26	102,14	23(102,14%)
Eje prioritario nº 42	48.566.210,00	44.649.894,63	91,94	
Medida 42.6	20.601.414,00	19.761.237,47	95,92	21(95,92%)
Medida 42.7	14.792.259,00	13.030.641,92	88,09	21(88,09%)
Medida 42.8	13.172.537,00	11.858.015,24	90,02	21(90,02%)
Eje prioritario nº 43	12.044.396,00	13.532.395,13	112,35	
Medida 43.2	8.891.050,00	10.340.939,08	116,31	24(116,31%)
Medida 43.3	2.700.148,00	2.764.304,95	102,38	24(102,38%)
Medida 43.4	453.198,00	427.151,10	94,25	24(94,25%)
Eje prioritario nº 44	7.324.287,00	8.137.554,21	111,10	
Medida 44.10	5.204.172,00	5.896.905,21	113,31	22(113,31%)
Medida 44.11	2.120.115,00	2.240.649,00	105,69	22(105,69%)
Eje prioritario nº 45	6.447.657,00	6.972.671,26	108,14	
Medida 45.16	4.887.137,00	5.552.059,47	113,61	25(113,61%)
Medida 45.18	1.560.520,00	1.420.611,79	91,03	25(91,03%)
Eje prioritario nº 5	149.471.919,00	182.928.147,60	122,38	
Medida 5.1	8.528.571,00	10.383.527,78	121,75	352(121,75%)
Medida 5.2	3.885.712,00	2.311.117,33	59,48	317(59,48%)
Medida 5.3	4.171.429,00	4.549.279,77	109,06	3122(92,04%), 344(5,26%), 345(11,76%)
Medida 5.6	3.014.625,00	3.575.005,32	118,59	24(118,59%)
Medida 5.7	4.342.857,00	7.059.183,25	162,55	171(162,55%)
Medida 5.8	19.227.327,00	15.596.595,63	81,12	354(81,12%)
Medida 5.9	102.434.731,00	134.735.660,94	131,53	36(131,53%)
Medida 5.10	3.866.667,00	4.717.777,58	122,01	36(122,01%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Pag 34 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	846.947.134,00	852.444.953,99	100,65	
Medida 6.1	517.352.650,00	612.651.311,82	118,42	312(118,42%)
Medida 6.3	289.088.488,00	203.108.557,06	70,26	311(70,26%)
Medida 6.4	34.205.996,00	28.833.767,87	84,29	315(84,29%)
Medida 6.6	6.300.000,00	7.851.317,24	124,62	318(124,62%)
Eje prioritario nº 7	141.840.661,00	107.156.693,89	75,55	
Medida 7.2	57.314.309,00	63.435.948,80	110,68	1301(0,12%), 1302(23,15%), 1306(15,53%), 1308(0,2%), 1309(71,68%)
Medida 7.3	772.233,00	775.245,91	100,39	111(100,39%)
Medida 7.5	56.397.395,00	18.539.632,07	32,87	1307(12,39%), 1310(20,27%), 1311(0,21%)
Medida 7.7	1.124.414,00	332.633,87	29,58	113(29,58%)
Medida 7.8	23.946.594,00	22.455.271,36	93,77	13(6,42%), 1303(17,32%), 1304(12,74%), 1305(57,29%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	1307(70,79%)
Eje prioritario nº 9	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	
Medida 9.1	666.665,00	356.627,34	53,49	41(53,49%)
Medida 9.2	730.938,00	807.668,00	110,50	411(110,5%)
Medida 9.3	1.137.367,00	771.678,92	67,85	41(67,85%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.432.265.145,00	1.368.957.717,44	95,58	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	140.166.852,00	145.326.718,11	103,68	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	264.598.822,00	210.480.242,99	79,55	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Versión: 4.6

Pag 35 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	165.298.946,00	140.407.191,82	84,94	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	165.298.946,00	140.407.191,82	84,94	
Eje prioritario nº 2	40.828.942,00	38.292.044,43	93,79	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	40.828.942,00	38.292.044,43	93,79	
Eje prioritario nº 3	317.042.522,00	237.047.010,41	74,77	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	317.042.522,00	237.047.010,41	74,77	
Eje prioritario nº 41	98.683.175,00	91.260.146,91	92,48	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	98.683.175,00	91.260.146,91	92,48	
Eje prioritario nº 42	48.566.210,00	44.649.894,63	91,94	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	48.566.210,00	44.649.894,63	91,94	
Eje prioritario nº 43	12.044.396,00	13.532.395,13	112,35	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	12.044.396,00	13.532.395,13	112,35	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Pag 36 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	7.324.287,00	8.137.554,21	111,10	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.324.287,00	8.137.554,21	111,10	
Eje prioritario nº 45	6.447.657,00	6.972.671,26	108,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	6.447.657,00	6.972.671,26	108,14	
Eje prioritario nº 5	149.471.919,00	182.928.147,60	122,38	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	149.471.919,00	182.928.147,60	122,38	
Eje prioritario nº 6	846.947.134,00	852.444.953,99	100,65	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	846.947.134,00	852.444.953,99	100,65	
Eje prioritario nº 7	141.840.661,00	107.156.693,89	75,55	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	141.840.661,00	107.156.693,89	75,55	
Eje prioritario nº 9	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.534.970,00	1.935.974,26	76,37	
TOTAL	1.837.030.819,00	1.724.764.678,54	93,89	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Pag 37 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	20.003.682,00	24.684.719,52	123,40	
Medida 1.1	5.629.119,00	5.874.622,10	104,36	151(3,52%), 161(100,84%)
Medida 1.2	8.071.804,00	10.019.258,08	124,13	114(124,13%)
Medida 1.3	2.661.353,00	3.051.081,39	114,64	164(114,64%)
Medida 1.5	900.000,00	1.048.897,10	116,54	161(116,54%)
Medida 1.6	371.429,00	160.073,32	43,10	163(43,1%)
Medida 1.8	2.203.310,00	3.460.845,00	157,07	24(157,07%)
Medida 1.10	166.667,00	1.069.942,53	641,96	173(641,96%)
Eje prioritario nº 2	7.258.163,00	6.015.438,89	82,88	
Medida 2.2	1.723.810,00	2.112.626,41	122,56	181(122,56%)
Medida 2.3	961.905,00	0,00		
Medida 2.5	0,00	119.218,44		183
Medida 2.7	4.572.448,00	3.783.594,04	82,75	323(82,75%)
Eje prioritario nº 3	53.523.053,00	32.279.342,88	60,31	
Medida 3.1	1.631.383,00	209.984,02	12,87	344(12,87%)
Medida 3.2	1.269.286,00	1.868.124,40	147,18	34(147,18%)
Medida 3.3	15.776.598,00	11.006.638,25	69,77	345(69,77%)
Medida 3.4	760.000,00	134.106,28	17,65	343(17,65%)
Medida 3.5	757.143,00	3.336.324,93	440,65	353(440,65%)
Medida 3.6	12.882.700,00	1.233.696,32	9,58	353(9,58%)
Medida 3.8	400.000,00	0,00		
Medida 3.9	18.284.245,00	13.385.563,50	73,21	121(73,21%)
Medida 3.10	1.761.698,00	1.104.905,18	62,72	1312(62,72%)
Eje prioritario nº 41	12.054.563,00	11.279.180,79	93,57	
Medida 41.1	3.384.616,00	5.255.892,53	155,29	36(155,29%)
Medida 41.12	6.761.667,00	3.774.506,40	55,82	23(55,82%)
Medida 41.13	549.973,00	791.417,95	143,90	23(143,9%)
Medida 41.14	69.453,00	117.943,99	169,82	23(169,82%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Pag 38 de 46

Año: 2006

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	12.054.563,00	11.279.180,79	93,57	
Medida 41.15	1.288.854,00	1.339.419,92	103,92	23(103,92%)
Eje prioritario nº 42	3.533.437,00	8.726.879,62	246,98	
Medida 42.6	3.033.115,00	5.533.991,74	182,45	21(182,45%)
Medida 42.7	200.668,00	1.197.752,62	596,88	21(596,88%)
Medida 42.8	299.654,00	1.995.135,26	665,81	21(665,81%)
Eje prioritario nº 43	3.866.395,00	2.329.911,25	60,26	
Medida 43.2	3.429.889,00	1.506.644,70	43,93	24(43,93%)
Medida 43.3	326.943,00	715.044,55	218,71	24(218,71%)
Medida 43.4	109.563,00	108.222,00	98,78	24(98,78%)
Eje prioritario nº 44	846.327,00	0,00		
Medida 44.10	725.793,00	0,00		
Medida 44.11	120.534,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	1.604.482,00	1.209.984,09	75,41	
Medida 45.16	1.084.267,00	441.398,35	40,71	25(40,71%)
Medida 45.18	520.215,00	768.585,74	147,74	25(147,74%)
Eje prioritario nº 5	21.153.567,00	7.033.179,38	33,25	
Medida 5.1	771.429,00	0,00		
Medida 5.2	228.571,00	1.113.295,31	487,07	317(487,07%)
Medida 5.3	200.000,00	376.046,95	188,02	3122(188,02%)
Medida 5.6	560.383,00	0,00		
Medida 5.7	314.286,00	791.813,30	251,94	171(251,94%)
Medida 5.8	2.133.604,00	2.786.488,30	130,60	354(130,6%)
Medida 5.9	16.478.627,00	1.927.475,61	11,70	36(11,7%)
Medida 5.10	466.667,00	38.059,91	8,16	36(8,16%)
Eje prioritario nº 6	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Medida 6.1	122.325.521,00	7.825.396,05	6,40	312(6,4%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Pag 39 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Medida 6.3	50.498.725,00	98.643.305,27	195,34	311(195,34%)
Medida 6.4	15.614.004,00	6.371.007,06	40,80	315(40,8%)
Medida 6.6	220.000,00	0,00		
Eje prioritario nº 7	18.234.117,00	21.710.942,49	119,07	
Medida 7.2	10.438.386,00	7.866.723,47	75,36	1301(0,67%), 1302(36,17%), 1306(16,99%), 1309(21,54%)
Medida 7.3	129.282,00	277.864,73	214,93	111(214,93%)
Medida 7.5	3.657.417,00	9.860.028,69	269,59	1307(70,45%), 1310(198,43%), 1311(0,71%)
Medida 7.7	0,00	0,00		
Medida 7.8	4.009.032,00	3.706.325,60	92,45	1303(33,23%), 1304(19,25%), 1305(39,97%)
Medida 7.9	0,00	0,00		
Eje prioritario nº 9	148.731,00	504.843,14	339,43	
Medida 9.1	0,00	286.184,57		41
Medida 9.2	148.731,00	15.528,48	10,44	411(10,44%)
Medida 9.3	0,00	203.130,09		41
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	263.099.891,00	160.423.894,39	60,97	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	21.433.012,00	21.766.436,70	101,56	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	46.351.864,00	46.423.799,34	100,16	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.6

Pag 40 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	20.003.682,00	24.684.719,52	123,40	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	20.003.682,00	24.684.719,52	123,40	
Eje prioritario nº 2	7.258.163,00	6.015.438,89	82,88	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	7.258.163,00	6.015.438,89	82,88	
Eje prioritario nº 3	53.523.053,00	32.279.342,88	60,31	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	53.523.053,00	32.279.342,88	60,31	
Eje prioritario nº 41	12.054.563,00	11.279.180,79	93,57	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	12.054.563,00	11.279.180,79	93,57	
Eje prioritario nº 42	3.533.437,00	8.726.879,62	246,98	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.533.437,00	8.726.879,62	246,98	
Eje prioritario nº 43	3.866.395,00	2.329.911,25	60,26	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	3.866.395,00	2.329.911,25	60,26	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Versión: 4.6

Pag 41 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	846.327,00	0,00		
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	846.327,00	0,00		
Eje prioritario nº 45	1.604.482,00	1.209.984,09	75,41	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.604.482,00	1.209.984,09	75,41	
Eje prioritario nº 5	21.153.567,00	7.033.179,38	33,25	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	21.153.567,00	7.033.179,38	33,25	
Eje prioritario nº 6	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	188.658.250,00	112.839.708,38	59,81	
Eje prioritario nº 7	18.234.117,00	21.710.942,49	119,07	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	18.234.117,00	21.710.942,49	119,07	
Eje prioritario nº 9	148.731,00	504.843,14	339,43	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	148.731,00	504.843,14	339,43	
TOTAL	330.884.767,00	228.614.130,43	69,09	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Pag 42 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	165.091.911,34	89,09	
Medida 1.1	41.445.802,00	40.928.499,60	98,75	151(0,87%), 161(97,88%)
Medida 1.2	53.112.000,00	45.084.766,41	84,89	114(84,89%)
Medida 1.3	60.763.787,00	46.535.317,99	76,58	164(76,58%)
Medida 1.5	9.300.000,00	8.983.000,73	96,59	151(0,07%), 161(96,52%)
Medida 1.6	2.328.573,00	2.483.812,87	106,67	163(106,67%)
Medida 1.8	15.635.798,00	17.637.895,15	112,80	24(112,8%)
Medida 1.10	2.716.668,00	3.438.618,59	126,57	173(126,57%)
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	44.307.483,32	92,14	
Medida 2.2	9.818.404,00	11.315.748,10	115,25	181(115,25%)
Medida 2.3	7.466.344,00	5.676.021,22	76,02	183(76,02%)
Medida 2.5	2.700.969,00	1.231.613,72	45,60	183(45,6%)
Medida 2.7	28.101.388,00	26.084.100,28	92,82	323(92,82%)
Eje prioritario nº 3	370.565.575,00	269.326.353,29	72,68	
Medida 3.1	14.246.594,00	10.680.815,78	74,97	344(74,97%)
Medida 3.2	7.687.788,00	8.628.224,45	112,23	34(89,09%), 344(23,14%)
Medida 3.3	106.618.188,00	89.822.746,16	84,25	345(84,25%)
Medida 3.4	5.213.332,00	3.461.678,28	66,40	343(66,4%)
Medida 3.5	35.684.123,00	32.571.376,67	91,28	353(91,28%)
Medida 3.6	99.417.578,00	37.345.234,05	37,56	353(37,56%)
Medida 3.8	2.785.715,00	3.221.485,49	115,64	353(115,64%)
Medida 3.9	86.627.645,00	69.625.873,59	80,37	121(76,94%), 122(3,17%), 125(0,26%)
Medida 3.10	12.284.612,00	13.968.918,82	113,71	1312(113,71%)
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	102.539.327,70	92,60	
Medida 41.1	53.461.540,00	43.041.560,03	80,51	36(80,51%)
Medida 41.12	43.223.778,00	44.908.428,38	103,90	23(103,9%)
Medida 41.13	3.758.350,00	4.036.578,23	107,40	23(107,4%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Pag 43 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	102.539.327,70	92,60	
Medida 41.14	882.988,00	917.217,88	103,88	23(103,88%)
Medida 41.15	9.411.082,00	9.635.543,18	102,39	23(102,39%)
Eje prioritario nº 42	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	
Medida 42.6	23.634.529,00	25.295.229,21	107,03	21(107,03%)
Medida 42.7	14.992.927,00	14.228.394,54	94,90	21(94,9%)
Medida 42.8	13.472.191,00	13.853.150,50	102,83	21(102,83%)
Eje prioritario nº 43	15.910.791,00	15.862.306,38	99,70	
Medida 43.2	12.320.939,00	11.847.583,78	96,16	24(96,16%)
Medida 43.3	3.027.091,00	3.479.349,50	114,94	24(114,94%)
Medida 43.4	562.761,00	535.373,10	95,13	24(95,13%)
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.137.554,21	99,60	
Medida 44.10	5.929.965,00	5.896.905,21	99,44	22(99,44%)
Medida 44.11	2.240.649,00	2.240.649,00	100,00	22(100)
Eje prioritario nº 45	8.052.139,00	8.182.655,35	101,62	
Medida 45.16	5.971.404,00	5.993.457,82	100,37	25(100,37%)
Medida 45.18	2.080.735,00	2.189.197,53	105,21	25(105,21%)
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	189.961.326,98	111,33	
Medida 5.1	9.300.000,00	10.383.527,78	111,65	352(111,65%)
Medida 5.2	4.114.283,00	3.424.412,64	83,23	317(83,23%)
Medida 5.3	4.371.429,00	4.925.326,72	112,67	3122(96,43%), 344(5,02%), 345(11,22%)
Medida 5.6	3.575.008,00	3.575.005,32	100,00	24(100)
Medida 5.7	4.657.143,00	7.850.996,55	168,58	171(168,58%)
Medida 5.8	21.360.931,00	18.383.083,93	86,06	354(86,06%)
Medida 5.9	118.913.358,00	136.663.136,55	114,93	36(114,93%)
Medida 5.10	4.333.334,00	4.755.837,49	109,75	36(109,75%)



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Pag 44 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	1.035.605.384,00	965.284.662,37	93,21	
Medida 6.1	639.678.171,00	620.476.707,87	97,00	312(97%)
Medida 6.3	339.587.213,00	301.751.862,33	88,86	311(88,86%)
Medida 6.4	49.820.000,00	35.204.774,93	70,66	315(70,66%)
Medida 6.6	6.520.000,00	7.851.317,24	120,42	318(120,42%)
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	128.867.636,38	80,50	
Medida 7.2	67.752.695,00	71.302.672,27	105,24	1301(0,2%), 1302(25,16%), 1306(15,75%), 1308(0,17%), 1309(63,96%)
Medida 7.3	901.515,00	1.053.110,64	116,82	111(116,82%)
Medida 7.5	60.054.812,00	28.399.660,76	47,29	1307(15,93%), 1310(31,12%), 1311(0,24%)
Medida 7.7	1.124.414,00	332.633,87	29,58	113(29,58%)
Medida 7.8	27.955.626,00	26.161.596,96	93,58	13(5,5%), 1303(19,6%), 1304(13,68%), 1305(54,81%)
Medida 7.9	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	1307(70,79%)
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	2.440.817,40	90,95	
Medida 9.1	666.665,00	642.811,91	96,42	41(96,42%)
Medida 9.2	879.669,00	823.196,48	93,58	411(93,58%)
Medida 9.3	1.137.367,00	974.809,01	85,71	41(85,71%)
Total				
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	1.695.365.036,00	1.529.381.611,83	90,21	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FSE	161.599.864,00	167.093.154,81	103,40	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEOGA	310.950.686,00	256.904.042,33	82,62	
TOTAL CORRESPONDIENTE AL IFOP	0,00	0,00		
Eje prioritario / Ayuda transitoria				

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Versión: 4.6

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Pag 45 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 1	185.302.628,00	165.091.911,34	89,09	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	185.302.628,00	165.091.911,34	89,09	
Eje prioritario nº 2	48.087.105,00	44.307.483,32	92,14	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	48.087.105,00	44.307.483,32	92,14	
Eje prioritario nº 3	370.565.575,00	269.326.353,29	72,68	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	370.565.575,00	269.326.353,29	72,68	
Eje prioritario nº 41	110.737.738,00	102.539.327,70	92,60	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	110.737.738,00	102.539.327,70	92,60	
Eje prioritario nº 42	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	
Eje prioritario nº 43	15.910.791,00	15.862.306,38	99,70	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	15.910.791,00	15.862.306,38	99,70	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Versión: 4.6

Pag 46 de 46

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 44	8.170.614,00	8.137.554,21	99,60	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.170.614,00	8.137.554,21	99,60	
Eje prioritario nº 45	8.052.139,00	8.182.655,35	101,62	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	8.052.139,00	8.182.655,35	101,62	
Eje prioritario nº 5	170.625.486,00	189.961.326,98	111,33	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	170.625.486,00	189.961.326,98	111,33	
Eje prioritario nº 6	1.035.605.384,00	965.284.662,37	93,21	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	1.035.605.384,00	965.284.662,37	93,21	
Eje prioritario nº 7	160.074.778,00	128.867.636,38	80,50	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	160.074.778,00	128.867.636,38	80,50	
Eje prioritario nº 9	2.683.701,00	2.440.817,40	90,95	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	2.683.701,00	2.440.817,40	90,95	
TOTAL	2.167.915.586,00	1.953.378.808,97	90,10	

3.1.2. Cuadro de ejecución acumulada del gasto público por medidas a 31 de diciembre de 2006



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2006

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2006 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
1.1 Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios (FEDER)	41.445.802,00	40.928.499,60	98,75	41.445.802,00	98,75
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas (FEOGA-O)	53.112.000,00	45.084.766,41	84,89	53.112.000,00	84,89
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas (FEDER)	60.763.787,00	46.535.317,99	76,58	60.763.787,00	76,58
1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas (FEDER)	9.300.000,00	8.983.000,73	96,59	9.300.000,00	96,59
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior (FEDER)	2.328.573,00	2.483.812,87	106,67	2.328.573,00	106,67
1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo (FSE).	15.635.798,00	17.637.895,15	112,8	15.635.798,00	112,8
1.10 Desarrollo, promoción y servicios a las empresas turísticas (FEDER)	2.716.668,00	3.438.618,59	126,57	2.716.668,00	126,57
TOTAL EJE : 1	185.302.628,00	165.091.911,34	89,09	185.302.628,00	89,09
2.2 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico (FEDER)	9.818.404,00	11.315.748,10	115,25	9.818.404,00	115,25
2.3 Equipamiento científico-tecnológico (FEDER)	7.466.344,00	5.676.021,22	76,02	7.466.344,00	76,02
2.5 Centros públicos de investigación y centros tecnológicos (FEDER)	2.700.969,00	1.231.613,72	45,6	2.700.969,00	45,6
2.7 Sociedad de la información (FEDER)	28.101.388,00	26.084.100,28	92,82	28.101.388,00	92,82
TOTAL EJE : 2	48.087.105,00	44.307.483,32	92,14	48.087.105,00	92,14
3.1 Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas (FEDER).	14.246.594,00	10.680.815,78	74,97	14.246.594,00	74,97
3.2 Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua (FEDER).	7.687.788,00	8.628.224,45	112,23	7.687.788,00	112,23
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales (FEDER).	106.618.188,00	89.822.746,16	84,25	106.618.188,00	84,25
3.4 Gestión integral de los residuos urbanos e industriales tratados (FEDER).	5.213.332,00	3.461.678,28	66,4	5.213.332,00	66,4



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2006

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2006 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
3.5 Actuaciones medioambientales en costas (FEDER).	35.684.123,00	32.571.376,67	91,28	35.684.123,00	91,28
3.6 Protección y regeneración del entorno natural (FEDER).	99.417.578,00	37.345.234,05	37,56	99.417.578,00	37,56
3.8 Regeneración de suelos y de espacios (FEDER).	2.785.715,00	3.221.485,49	115,64	2.785.715,00	115,64
3.9 Silvicultura (FEOGA-O).	86.627.645,00	69.625.873,59	80,37	86.627.645,00	80,37
3.10 Acciones medioambientales derivadas de la conservación del paisaje y la economía agraria (FEOGA-O).	12.284.612,00	13.968.918,82	113,71	12.284.612,00	113,71
TOTAL EJE : 3	370.565.575,00	269.326.353,29	72,68	370.565.575,00	72,68
41.1 Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación (FEDER)	53.461.540,00	43.041.560,03	80,51	53.461.540,00	80,51
41.12 Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional Base y la Formación Profesional Específica (FSE)	43.223.778,00	44.908.428,38	103,9	43.223.778,00	103,9
41.13 Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial/Reglada (FSE)	3.758.350,00	4.036.578,23	107,4	3.758.350,00	107,4
41.14 Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional (FSE)	882.988,00	917.217,88	103,88	882.988,00	103,88
41.15 Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria (FSE)	9.411.082,00	9.635.543,18	102,39	9.411.082,00	102,39
TOTAL EJE : 41	110.737.738,00	102.539.327,70	92,6	110.737.738,00	92,6
42.6 Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral (FSE)	23.634.529,00	25.295.229,21	107,03	23.634.529,00	107,03
42.7 Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración (FSE)	14.992.927,00	14.228.394,54	94,9	14.992.927,00	94,9
42.8 Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes (FSE)	13.472.191,00	13.853.150,50	102,83	13.472.191,00	102,83
TOTAL EJE : 42	52.099.647,00	53.376.774,25	102,45	52.099.647,00	102,45
43.2 Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores (FSE)	12.320.939,00	11.847.583,78	96,16	12.320.939,00	96,16



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2006

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2006 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
43.3 Sostener la consolidación del empleo existente (FSE)	3.027.091,00	3.479.349,50	114,94	3.027.091,00	114,94
43.4 Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo (FSE)	562.761,00	535.373,10	95,13	562.761,00	95,13
TOTAL EJE : 43	15.910.791,00	15.862.306,38	99,7	15.910.791,00	99,7
44.10 Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral (FSE)	5.929.965,00	5.896.905,21	99,44	5.929.965,00	99,44
44.11 Proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado de trabajo (FSE)	2.240.649,00	2.240.649,00	100	2.240.649,00	100
TOTAL EJE : 44	8.170.614,00	8.137.554,21	99,6	8.170.614,00	99,6
45.16 Mejorar la empleabilidad de las mujeres (FSE)	5.971.404,00	5.993.457,82	100,37	5.971.404,00	100,37
45.18 Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral (FSE)	2.080.735,00	2.189.197,53	105,21	2.080.735,00	105,21
TOTAL EJE : 45	8.052.139,00	8.182.655,35	101,62	8.052.139,00	101,62
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas (FEDER)	9.300.000,00	10.383.527,78	111,65	9.300.000,00	111,65
5.2 Mejora de los sistemas de transportes urbanos (FEDER)	4.114.283,00	3.424.412,64	83,23	4.114.283,00	83,23
5.3 Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes (FEDER)	4.371.429,00	4.925.326,72	112,67	4.371.429,00	112,67
5.6 Apoyo a las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo (FSE)	3.575.008,00	3.575.005,32	100	3.575.008,00	100
5.7 Infraestructuras turísticas y culturales (FEDER)	4.657.143,00	7.850.996,55	168,58	4.657.143,00	168,58
5.8 Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)	21.360.931,00	18.383.083,93	86,06	21.360.931,00	86,06
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios (FEDER)	118.913.358,00	136.663.136,55	114,93	118.913.358,00	114,93
5.10 Instalaciones deportivas y de ocio (FEDER)	4.333.334,00	4.755.837,49	109,75	4.333.334,00	109,75



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2006

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2006 (B)	% (B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	% (B/C)
TOTAL EJE : 5	170.625.486,00	189.961.326,98	111,33	170.625.486,00	111,33
6.1 Carreteras y autovías (FEDER)	639.678.171,00	620.476.707,87	97	639.678.171,00	97
6.3 Ferrocarriles (FEDER)	339.587.213,00	301.751.862,33	88,86	339.587.213,00	88,86
6.4 Puertos (FEDER)	49.820.000,00	35.204.774,93	70,66	49.820.000,00	70,66
6.6 Sistemas de transportes multimodales y centros de transporte (FEDER)	6.520.000,00	7.851.317,24	120,42	6.520.000,00	120,42
TOTAL EJE : 6	1.035.605.384,00	965.284.662,37	93,21	1.035.605.384,00	93,21
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo (FEOGA-O)	67.752.695,00	71.302.672,27	105,24	67.752.695,00	105,24
7.3 Inversiones en explotaciones agrarias (FEOGA-O)	901.515,00	1.053.110,64	116,82	901.515,00	116,82
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias (FEOGA-O)	60.054.812,00	28.399.660,76	47,29	60.054.812,00	47,29
7.7 Formación agraria en territorios, colectivos y contenidos que no queden cubiertos en los programas del FSE (FEOGA-O)	1.124.414,00	332.633,87	29,58	1.124.414,00	29,58
7.8 Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería fin. (FEOGA-O)	27.955.626,00	26.161.596,96	93,58	27.955.626,00	93,58
7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias (FEDER)	2.285.716,00	1.617.961,88	70,79	2.285.716,00	70,79
TOTAL EJE : 7	160.074.778,00	128.867.636,38	80,5	160.074.778,00	80,5
9.1 Asistencia técnica FEDER	666.665,00	642.811,91	96,42	666.665,00	96,42
9.2 Asistencia técnica FSE	879.669,00	823.196,48	93,58	879.669,00	93,58
9.3 Asistencia técnica FEOGA-O	1.137.367,00	974.809,01	85,71	1.137.367,00	85,71
TOTAL EJE : 9	2.683.701,00	2.440.817,40	90,95	2.683.701,00	90,95



MARCO DE APOYO COMUNITARIO DEL OBJETIVO 01
GRADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR MEDIDAS A 31/12/2006

Programa operativo: ASTURIAS

Fondo : TODOS

MARCO PERMANENTE

(Euros)

Medida	Total programado 2000-2006 (A)	Total ejecutado al 31/12/2006 (B)	%(B/A)	Total programado 2000-2006 (C)	%(B/C)
Total	2.167.915.586,00	1.953.378.808,97	90,1	2.167.915.586,00	90,1

3.1.3. Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2005

Las variaciones producidas en el informe de la anualidad 2006 del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, respecto a los datos contenidos en el informe de ejecución de la anualidad 2005 de dicho Programa Operativo son las que figuran en el siguiente cuadro:

Regularización del Informe de ejecución de la anualidad 2005

(euros)

Eje	Medida	PAGOS EN EL INFORME AÑO 2005						PAGOS REALES CERTIFICADOS						DIFERENCIA PAGOS REALES MENOS INFORME AÑO 2005						
		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2000	2001	2002	2003	2004	2005	
1	1		7.032.271,17			6.142.227,08	3.204.340,89		6.988.211,83			6.193.897,82	3.606.365,10	0,00	-44.059,34	0,00	0,00	51.670,74	402.024,21	
1	2		5.495.933,57	6.804.270,86	8.910.530,03		6.554.921,37		5.487.489,14	6.780.976,22	8.871.924,47		6.456.312,24	0,00	-8.444,43	-23.294,64	-38.605,56	0,00	-98.609,13	
1	3				4.411.074,54	1.765.730,65	3.718.709,12				4.367.013,65	1.646.674,92	4.074.232,87	0,00	0,00	0,00	-44.060,89	-119.055,73	355.523,75	
1	8	1.149.387,38	2.798.792,04	3.194.346,57	3.319.238,97	2.058.961,95		1.146.081,82	2.780.861,83	3.158.304,15	3.284.747,81	2.019.192,25		-3.305,56	-17.930,21	-36.042,42	-34.491,16	-39.769,70	0,00	
2	2						0,00						1.964.773,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.964.773,09	
2	3						209.474,18						1.040.191,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	830.717,45	
3	2					3.405.376,21	1.843.439,58					3.988.241,70	2.771.858,35	0,00	0,00	0,00	0,00	582.865,49	928.418,77	
3	3			11.980.498,79	33.259.210,47	13.192.753,51	11.596.721,74			11.951.491,46	33.103.172,85	12.861.097,26	11.576.699,59	0,00	0,00	-29.007,33	-156.037,62	-331.656,25	-20.022,15	
3	5	3.006.922,62	2.560.067,33				962.387,07	2.985.390,40	2.436.667,63				998.508,60	-21.532,22	-123.399,70	0,00	0,00	0,00	36.121,53	
3	6					3.773.042,44	5.005.007,17	8.308.110,97			3.726.707,06		4.906.419,64	8.119.301,43	0,00	0,00	-46.335,38	0,00	-98.587,53	-188.809,54
3	8				416.646,95						852.417,44			0,00	0,00	0,00	435.770,49	0,00	0,00	
3	9		11.462.768,92	12.099.648,68			9.047.806,85		11.462.493,09	12.099.284,06			8.143.006,85	0,00	-275,83	-364,62	0,00	0,00	-904.800,00	
41	1		7.337.089,99						7.156.786,49					0,00	-180.303,50	0,00	0,00	0,00	0,00	
42	6	1.032.317,47	3.392.570,60	2.986.708,94	3.058.373,34	5.449.637,38	4.482.997,63	1.023.903,31	3.384.156,44	2.723.623,51	2.872.744,82	5.283.711,76	4.473.097,63	-8.414,16	-8.414,16	-263.085,43	-185.628,52	-165.925,62	-9.900,00	
42	7		2.656.411,69	2.452.160,87	2.825.747,44	1.725.989,94			2.629.907,08	2.391.481,29	2.762.387,19	1.668.878,24		0,00	-26.504,61	-60.679,58	-63.360,25	-57.111,70	0,00	
42	8				1.945.319,69	2.487.527,54	1.867.825,43				1.905.007,18	2.424.782,54	1.865.545,43	0,00	0,00	0,00	-40.312,51	-62.745,00	-2.280,00	
43	3		1.181.513,95	743.709,39	143.652,59		530.042,68		1.101.393,37	578.818,82	132.082,59		525.655,18	0,00	-80.120,58	-164.890,57	-11.570,00	0,00	-4.387,50	
44	10			1.613.553,82						1.608.745,72				0,00	0,00	-4.808,10	0,00	0,00	0,00	
45	16		1.305.772,03	1.570.160,01	1.882.660,37	149.921,72			1.279.477,78	1.521.152,94	1.774.910,43	214.987,78		0,00	-26.294,25	-49.007,07	-107.749,94	65.066,06	0,00	
5	1				13.822,41						1.099.482,26			0,00	0,00	0,00	1.085.659,85	0,00	0,00	
5	3					625.298,57	0,00					715.347,78	87.802,15	0,00	0,00	0,00	0,00	90.049,21	87.802,15	
5	8						1.903.389,86						1.886.374,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.015,04	
5	9					24.670.307,63						22.891.040,32		0,00	0,00	0,00	0,00	-1.779.267,31	0,00	
5	10					0,00	0,00					60.864,62	323.578,96	0,00	0,00	0,00	0,00	60.864,62	323.578,96	
6	1		70.688.303,46	164.241.671,67	170.599.894,91	151.965.978,77	51.026.752,04		69.883.085,31	163.775.797,96	166.814.778,67	151.422.073,95	51.187.536,76	0,00	-805.218,15	-465.873,71	-3.785.116,24	-543.904,82	160.784,72	
6	3			23.694.283,21		64.450.057,67	36.246.613,45			23.470.808,30		65.746.125,12	41.191.706,73	0,00	0,00	-223.474,91	0,00	1.296.067,45	4.945.093,28	
6	4					9.165.871,38	7.860.239,56					9.135.837,03	6.677.930,84	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.034,35	-1.182.308,72	
7	5					6.782.632,10	0,00					6.814.950,07	8.941.645,42	0,00	0,00	0,00	0,00	32.317,97	8.941.645,42	
7	8		3.543.930,19						3.540.173,87					0,00	-3.756,32	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL														-33.251,94	-1.324.721,08	-1.366.863,76	-2.945.502,35	-1.049.156,47	16.548.351,25	

A continuación se detallan las diferencias en cada una de las medidas:

Medida 1.1.” Apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma como consecuencia de dos revocaciones de ayuda por incumplimiento de las condiciones establecidas. Los pagos descertificados ascienden a 94.130,21 euros, de los que 44.059,34 corresponden a la anualidad 2001 y 50.070,87 a la anualidad 2004.

Asimismo, se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2004 por importe de 101.741,61 euros. Se trata de pagos realizados anticipadamente previamente presentación de aval, que corresponden al abono del 80% del importe de subvención concedida a dos proyectos de inversión. La acreditación de la realización del proyecto se produce durante el ejercicio 2006 y se procede durante dicha anualidad al pago de la parte pendiente de subvención así como a la certificación del gasto producido en la anualidad 2004.

Además, se ha incluido un pago por importe de 402.024,21 euros realizado en el ejercicio 2005 correspondiente a una subvención directa a la inversión empresarial. Este pago no se certificó en dicha anualidad pues el estudio de su elegibilidad no se realizó hasta que el proyecto estuvo totalmente pagado, circunstancia que se produce en el presente ejercicio.

Medida 1.2.” Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas” (FEOGA-O)

Se han retirado pagos realizados en las anualidades 2001 (8.444,43€), 2002 (23.294,64€), 2003 (38.605,56€) y 2005 (98.609,13€) como consecuencia de controles realizados por la Intervención General del Principado de Asturias, por el Organismo Intermedio y por el Organismo Gestor.

Medida 1.3.” Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” (FEDER)

El perfeccionamiento del sistema de verificación previa del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 origina un retraso en la certificación realizada por SEPES. Por ello, se incluyen pagos por importe de 1.469.860,65 euros en la anualidad 2005 que todavía no han sido declarados a la Comisión Europea:

Además, en esta medida se han retirado pagos realizados por Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L. en las anualidades 2003 (44.060,89€), 2004 (119.055,72€) y 2005 (114.336,90€), como consecuencia de un control conforme al artículo 4 del Reglamento 438/2001.

Medida 1.8. “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, a beneficiarios de ayudas al fomento del empleo autónomo, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 2.2. "Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico" (FEDER)

Se han incluido pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2005 por importe de 1.964.773,09 euros correspondientes a proyectos de investigación básica y concertada. Dichos pagos no se certificaron en la citada anualidad pues el estudio de su elegibilidad se realizó durante el presente ejercicio.

Medida 2.3 "Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico" (FEDER)

Se ha incluido un pago realizado por la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2005 por importe de 830.717,45 euros correspondiente a un proyecto de equipamiento científico-tecnológico. Dicho pago no se certificó en la citada anualidad pues el estudio de su elegibilidad se realizó durante el presente ejercicio.

Medida 3.2. "Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha incluido pagos en las anualidades 2004 (584.218,86€) y 2005 (937.046,27€) correspondientes al proyecto "Implantación del sistema automático de información hidrológica de la Cuenca del Norte". Se trata de un proyecto que fue certificado íntegramente en el POI de Galicia. Una vez detectado que es un proyecto compartido por los POIs de Asturias, Castilla y León y Galicia, se ha asignado a cada P.O.I. su parte correspondiente, que en el caso de Asturias es del 17,51% del total.

Por otra parte el Ministerio de Medio Ambiente ha retirado pagos correspondientes al 4% de la Tasa de dirección de obra del proyecto "Reparación Depósito de Agua Potable de la Parada. TM Carreño. Asturias" en las anualidades 2004 (1.353,37€) y 2005 (8.627,50€). Estas variaciones fueron recogidas en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 3/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

Medida 3.3. Saneamiento y depuración de aguas residuales" (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma correspondientes al proyecto 2004/000220 – "EDAR de Ribadesella" por importe de 500.203,92 euros correspondientes a la anualidad 2005. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Fondos Comunitarios, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 438/2001, con objeto de verificar la certificación nº 23 de 31-08-2005 presentada a la D.G. de Fondos Comunitarios

Se han incluido pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2005 por importe de 1.112.187,45 euros correspondientes al proyecto 2004/000227 - "Saneamiento y depuración EDAR de Luarca y entorno". Dichos pagos no se certificaron en la citada anualidad pues el estudio de su elegibilidad no se realizó hasta el presente ejercicio.

Por otra parte la Confederación Hidrográfica del Norte de España ha retirado pagos en las anualidades 2002 ((29.007,33€), 2003 (156.037,62€), 2004 (331.656,25€) y 2005 (632.005,68€) como consecuencia del control del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, realizado por el Área de Control de la D.G. de Fondos Comunitarios.

Medida 3.5. "Actuaciones medioambientales en costas" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha retirado pagos en la anualidad 2000 (21.532,22€) y 2001 (123.399,70€) correspondientes a asistencias técnicas de proyectos cuya realización no está prevista.

Por otra parte, se han incluido pagos en la anualidad 2005 por importe de 36.121,53 euros, relativos al proyecto "Asistencia Técnica para la realización de tres tramos de deslinde en el TM Valdés, Ensenada y Playa de Tourán" que por un criterio de prudencia no se certificaron gastos hasta que se pudiera comprobar su elegibilidad.

Estas variaciones fueron recogidas en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 3/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

Medida 3.6. "Protección y regeneración del entorno natural" (FEDER)

El Ministerio de Medio Ambiente ha retirado pagos en la anualidad 2002 por importe de 46.335,38 euros correspondientes al 4% de la tasa de dirección de obra del proyecto "Restablecimiento sanitario y restauración en varios tramos ríos costeros, según se explicitó en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 3/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Norte de España ha retirado pagos en las anualidades 2004 (98.587,53€) y 2005 (188.809,54€), como consecuencia del control del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, realizado por el Área de Control de la D.G. de Fondos Comunitarios.

Medida 3.8 "Regeneración de suelos y de espacios" (FEDER)

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma ha certificado pagos en la anualidad 2003 por importe de 435.770,49 euros.

Medida 3.9 "Silvicultura" (FEOGA-O)

Como consecuencia de la información facilitada por los gestores de la medida sobre los proyectos certificados en anualidades anteriores y que han tenido una resolución de revocación y reintegro parcial se ha procedido a retirar pagos de las anualidades 2001 (275,83€) y 2002 (364,62€).

Además se han retirado 904.800€ por el Mº de Medio Ambiente en esta Medida, tras la realización de un control.

Medida 41.1. "Construcción, reforma y equipamiento de Centros Educativos y de Formación" (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma por importe de 180.303,50 euros correspondientes a la anualidad 2001 como consecuencia de un control realizado por la Intervención General del Principado de Asturias de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001. Dicho control se encuentra cargado en el registro de controles de FONDOS 2000 con el nº 114. Asimismo, esta variación se recoge en la nota explicativa anexa a la certificación nº 29 enviada a la D.G. de Fondos Comunitarios.

Medida 42.6. “Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, a empresas beneficiarias de ayudas a la contratación indefinida, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones

Medida 42.7. “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2004, a empresas beneficiarias de ayudas a la reinserción de desempleados de larga duración, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones

Medida 42.8. “Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2003, 2004 y 2005, a empresas beneficiarias de ayudas a la contratación de jóvenes, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 43.3. “Sostener la consolidación del empleo existente” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2001, 2002, 2003 y 2005 a empresas beneficiarias de ayudas para fomentar la estabilidad en el empleo, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 44.10. “Apoyar la inserción de personas discapacitadas en el mercado laboral” (FSE)

Se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2002, a empresas beneficiarias de ayudas a Centros Especiales de Empleo, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 45.16. “Mejorar la empleabilidad de las mujeres” (FSE)

La Intervención General del Principado de Asturias, a través del Servicio de Control Financiero, dentro del Plan de auditorías para el ejercicio 2005, realizó un control sobre los gastos cofinanciados por el FSE en esta medida.

El informe definitivo de control de fecha 6 de febrero de 2006 formulaba entre sus recomendaciones las siguientes:

- 4 Iniciar el procedimiento de reintegro por 4.397,63 euros que corresponde a la diferencia entre la cuantía de la subvención pagada y la comprobada por el órgano de control.
- 4 Excluir de la certificación efectuada ante la UE en el año 2003 las cantidades que han sido pagadas por la entidad controlada en el año 2004 y que ascienden a 65.066,06 euros por no tener la consideración de gastos efectivos al momento de realizar tal certificación.

Como consecuencia de lo anterior, por un lado se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en el ejercicio 2003, disminuyendo el gasto total certificado en la medida en la cuantía de 69.463,69 euros (4.397,63€ + 65.066,06€). Por otro lado, se han incluido pagos en la anualidad 2004, aumentando el gasto total en 65.066,06 euros

Asimismo, se han retirado pagos realizados por la Comunidad Autónoma de Asturias en los ejercicios 2001, 2002 y 2003, a empresas beneficiarias de ayudas al empleo de mujeres, por revocación de las subvenciones concedidas, como consecuencia de controles efectuados por el gestor de dicha medida, en los que se detectó el no mantenimiento de los requisitos que, en su día, posibilitaron la concesión de dichas subvenciones.

Medida 5.1 "Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas" (FEDER)

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma ha certificado pagos en la anualidad 2003 por importe de 1.085.659,85 euros.

Medida 5.3 "infraestructura y equipamientos colectivos en municipios menores de 20.000 habitantes" (FEDER)

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma ha certificado pagos de la anualidad 2004 por importe de 90.049,21 euros y de la anualidad 2005 por importe de 87.802,15 euros.

Medida 5.8 "Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural (FEDER)"

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma por importe de 17.015,04 euros correspondientes a la anualidad 2005 por tratarse de gastos correspondientes al modificado de la obra "Restauración de la Iglesia de San Martín de Calleras" - (proyecto 2004/002583).

Medida 5.9 "Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios." (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma por importe de 1.779.267,31 euros correspondientes a la anualidad 2004 como consecuencia de un control realizado por el Organismo Intermedio de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001. Dicho control se encuentra cargado en el registro de controles de FONDOS 2000 con el nº 120.

MEDIDA 5.10 "Instalaciones deportivas y de ocio" (FEDER)

La aplicación informática Fondos 2000 impedía certificar gastos por encima del coste programado. Una vez solventada esta limitación, la Comunidad Autónoma de Asturias ha certificado pagos de la anualidad 2004 por importe de 60.864,62 euros y de la anualidad 2005 por importe de 323.578,96 euros.

Medida 6.1. “Carreteras y autovías” (FEDER)

Se han retirado pagos por la Comunidad Autónoma correspondientes al proyecto 2004/000396 – “Obras de acondicionamiento general de la carretera AS-114, tramo Arenas de Cabrales-Niserias” por importe de 467.636,00 euros, de los que 416.980,25 euros corresponden a la anualidad 2004 y 50.655,75 euros a la anualidad 2005. Ello es consecuencia del control realizado por la Dirección General de Fondos Comunitarios, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (CE) nº 438/2001, con objeto de verificar la certificación nº 23 de 31-08-2005 presentada a la D.G. de Fondos Comunitarios. Dicho control se encuentra cargado en el registro de controles de FONDOS 2000 con el nº 194.

Por otra parte, el Ministerio de Fomento ha retirado pagos por importe de 4.992.528,79 euros en las anualidades 2001, 2002, 2003 y 2004, como consecuencia del control del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 realizado por la Intervención General del Estado. Además el citado Ministerio ha incluido pagos por importe de 410.440,48 euros en la anualidad 2005.

Asimismo, se han retirado pagos por el citado Ministerio correspondientes a Modificados de obra de diversos proyectos en las anualidades 2002 (190.603,88€) y 2005 (199.000,01€) de acuerdo con lo indicado en la Circular 1/2007.

Medida 6.3. “Ferrocarriles” (FEDER)

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ha incluido pagos en la anualidad 2004 (1.296.067,45€) y 2005 (5.648.417,23€) que corresponden al gran proyecto “Línea de Alta Velocidad León-Asturias. Variante Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I), cuya tasa de cofinanciación fue aprobada mediante Decisión de 5 de octubre de 2006, según se explicitó en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 3/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

Además, el Ministerio de Fomento ha incluido pagos en la anualidad 2005 por importe de 85.549,89 euros, correspondientes al proyecto “Línea Ferrol-Bilbao. Tramo: Pola de Siero-Nava. Asistencia Técnica” por tratarse de una de las operaciones pendientes de verificar y que lo ha sido por la Empresa Red2Red, en el tercer trimestre de 2006. Esta variación se recogió en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 3/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

Por otra parte, el citado Ministerio ha retirado gastos en las anualidades 2002 (223.474,91€) y 2005 (788.873,84€) correspondientes a modificados de obra de diversos proyectos.

Medida 6.4. Puertos” (FEDER)

La Autoridad Portuaria de Avilés ha retirado pagos en las anualidades 2004(30.034,35€) y 2005 (1.194.760,28€) como resultado de los ajustes financieros propuestos en el Informe de Control elaborado por la Dirección General de Fondos Comunitarios. Estas variaciones se recogieron en la nota explicativa anexa a la certificación de gastos 3/2006 de fecha 30 de noviembre de 2006.

Además, este organismo ha incluido gastos correspondientes al ejercicio 2005 por importe de 12.451,56 euros, que no pudieron ser certificados hasta no realizar los ajustes citados en el párrafo anterior.

Medida 7.5. "Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias" (FEOGA-O)

Se han incluido pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Asturias en la anualidad 2004 por importe de 32.317,97€ que debido a un error material no pudieron certificarse en su anualidad correspondiente. Asimismo, se ha certificado en la anualidad 2006 la ejecución de los proyectos con pagos efectivamente realizados durante 2005 por importe de 8.976.319,39€.

Además, como consecuencia de la regularización de actuaciones efectuada por los propios Grupos de Desarrollo Rural se han descertificado 34.673,97 euros, correspondiente a un pago efectuado en la anualidad 2005.

Medida 7.8. "Prestación de servicios a las explotaciones agrarias, comercialización de productos agrarios de calidad e ingeniería financiera" (FEOGA-O)

Como consecuencia de la información facilitada por los gestores de la medida sobre los proyectos certificados en anualidades anteriores y que han tenido una resolución de revocación y reintegro parcial, se ha procedido a la descertificación de pagos por importe de 3.756,32€ en la anualidad 2001.

3.2 Datos de ejecución en relación con la regla N+2 (Artículo 31 del Reglamento 1260/1999).

Según lo establecido en el artículo 31.2 del Reglamento 1260/1999, la utilización de las dotaciones presupuestarias disponibles con arreglo a las perspectivas financieras anuales definidas en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 ha de tener lugar en los dos años siguientes a aquél en que se haya contraído el compromiso inicial. A ello se une la excepción del año 2000 en función de lo establecido en la Decisión de aprobación de dicha forma de intervención comunitaria.

Por ello, al objeto de revisar la ejecución del Programa, frente al horizonte que marcaba el 31 de diciembre de 2006 como fecha de liberación automática de compromisos para la anualidad 2004, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000:

- § La ayuda FEDER programada hasta 2004 asciende a 753.397.313 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 72.002.000 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2006 se cifra en 909.201.724,28 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 981.203.724,28 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2004 se han cubierto en un porcentaje del 130,24%.
- § La ayuda FEOGA-O programada hasta 2004 asciende a 149.711.863 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 14.428.260 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2006 se cifra en 139.254.032,79 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 153.682.292,79 euros. Por tanto, los compromisos correspondientes a la anualidad 2004 se han cubierto en un porcentaje del 102,65%.
- § La ayuda FSE programada hasta 2004 asciende a 77.019.760 euros. Se ha recibido un anticipo del 7% de la ayuda comunitaria programada que asciende a 7.292.250 euros. La ayuda solicitada hasta 31-12-2006 se cifra en 83.069.526,30 euros, cantidad que sumada al anticipo hace un total de 90.361.776,30 euros. Por tanto los compromisos correspondientes a la anualidad 2004 se han cubierto en un porcentaje del 117,32%.

Respecto al plazo que marca el 31 de diciembre de 2007 como fecha de liberación automática de compromisos para las anualidades 2000-2005, hay que indicar que con la ejecución disponible en la base de datos Fondos 2000 a la fecha de elaboración de este informe:

- § Se han cubierto íntegramente los compromisos asociados a las anualidades 2000-2005.
- § Los compromisos correspondientes a las anualidades 2000-2005 se encuentran cubiertos por los respectivos Fondos del siguiente modo: FEDER en un 116,53%, FEOGA-O en un 105,64% y FSE en un 127,23%. Dichos porcentajes incluyen los anticipos del 7%.

En consecuencia, con la ejecución disponible en este momento se ha cumplido con el requisito comunitario del 100% de pagos certificados relativos a los compromisos de las anualidades 2000-2005.



MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (SOLICITADA)

Versión: 4.6

MARCO PERMANENTE

Pag 1 de 1

INTERVENCIÓN: ASTURIAS

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA			GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	SOLICITADA HASTA 31/12/2006	TOTAL	
FEDER	753.397.313,00	72.002.000,00	909.201.724,28	981.203.724,28	130,24
FEOGA	149.711.883,00	14.428.260,00	139.254.032,79	153.682.292,79	102,65
FSE	77.019.760,00	7.292.250,00	83.069.526,30	90.361.776,30	117,32



MARCO DE APOYO COMUNITARIO. OBJETIVO 01
AYUDA ACUMULADA POR FONDO (CERTIFICADA)

Versión: 4.6

TOTAL

Pag 2 de 2

INTERVENCIÓN: ASTURIAS

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2005	AYUDA			GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 06/08/2007	TOTAL	
FEDER	914.614.788,00	72.002.000,00	993.829.931,81	1.065.831.931,81	116,53
FEOGA	180.764.870,00	14.428.260,00	176.536.092,84	190.964.352,84	105,64
FSE	91.999.013,00	7.292.250,00	109.760.439,82	117.052.689,82	127,23

3.3. Pagos realizados por la Comisión Europea

Modalidad de cálculo de los reembolsos intermedios relativos al FEDER

La Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante escrito a la Comisión de fecha 9 de diciembre del 2002, solicitó la inclusión de una serie de Programas Operativos en una de las dos modalidades propuestas por la Comisión, la modalidad B, al ser la que mejor se adaptaba al procedimiento seguido en el sistema informático Fondos 2000 desde el comienzo del actual periodo de programación.

La Comisión, en su escrito del 10 de marzo de 2004, autorizó oficialmente la opción de la modalidad B para el cálculo de los reembolsos intermedios relativos a las intervenciones solicitadas. La utilización de esta modalidad B, y de acuerdo con la Comunicación de la Comisión sobre la simplificación C (2003) 1255, de 25/04/2003, está condicionada a una serie de requisitos, entre los que se encuentra la inclusión en el Informe Anual de Ejecución de unas explicaciones que justifiquen, para las medidas del Programa Operativo que se vean afectadas por ello, las divergencias entre la cofinanciación comunitaria solicitada y el porcentaje fijado en el Complemento del Programa.

Dichas divergencias se resumen en el siguiente cuadro cuyos datos permiten un análisis de las tasas teóricas y las efectivamente aplicadas a nivel de eje y medida, y se detallan las causas concretas que motivaron las discrepancias, si las hubo, teniéndose en cuenta en todo momento que la información empleada para elaborar estos cuadros se ha obtenido única y exclusivamente del sistema informático FONDOS 2000, cuyo mecanismo asegura, en última instancia, la integridad de la información financiera que se desprende de la ejecución de las intervenciones del periodo 2000–2006.

POI Asturias

Comparación entre las tasa de ejecución efectivas y las recogidas en el Plan Financiero vigente

Declaraciones de gasto incluidas: 1 – 15

Fecha de última declaración: 30/11/2006

Eje	Medida	Gasto certificado			Tasa real B / (A+B)	Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C	Diferencias
		Total	Nacional (A)	Ayuda (B)					
1	1	34.644.241,89	10.393.271,63	24.250.970,26	70,0000%	41.445.802	29.012.061	70,0000%	X
	10	2.368.676,06	947.470,43	1.421.205,63	60,0000%	2.716.668	1.630.000	60,0000%	
	3	41.791.123,61	17.172.550,46	24.618.573,15	58,9086%	60.763.787	35.679.273	58,7180%	
	5	7.934.103,63	2.380.230,21	5.553.873,42	70,0000%	9.300.000	6.510.000	70,0000%	
	6	2.323.739,55	697.121,69	1.626.617,86	70,0000%	2.328.573	1.630.000	70,0000%	
	TOTAL	89.061.884,74	31.590.644,42	57.471.240,32	64,5296%	116.554.830	74.461.334	63,8852%	
2	2	7.238.348,60	2.171.504,58	5.066.844,02	70,0000%	9.818.404	6.872.883	70,0000%	X
	3	4.845.303,77	1.453.591,12	3.391.712,65	70,0000%	7.466.344	5.226.440	70,0000%	
	5	1.112.395,28	333.718,59	778.676,69	70,0000%	2.700.969	1.890.677	70,0000%	
	7	22.289.595,70	8.333.608,40	13.955.987,30	62,6121%	28.101.388	18.024.243	64,1400%	
	TOTAL	35.485.643,35	12.292.422,69	23.193.220,66	65,3594%	48.087.105	32.014.243	66,5755%	
3	1	10.470.831,76	3.664.791,16	6.806.040,60	65,0000%	14.246.594	9.260.285	65,0000%	
	2	5.725.731,44	1.717.719,42	4.008.012,02	70,0000%	7.687.788	5.381.451	70,0000%	
	3	77.346.123,90	19.336.530,11	58.009.593,79	75,0000%	106.618.188	79.963.642	75,0000%	
	4	3.327.572,00	831.892,88	2.495.679,12	75,0000%	5.213.332	3.910.000	75,0000%	
	5	29.600.722,43	8.880.216,69	20.720.505,74	70,0000%	35.684.123	24.978.886	70,0000%	
	6	31.347.265,96	9.404.179,52	21.943.086,44	70,0000%	99.417.578	69.592.303	70,0000%	
	8	2.785.715,00	835.714,48	1.950.000,52	70,0000%	2.785.715	1.950.000	70,0000%	
	TOTAL	160.603.962,49	44.671.044,26	115.932.918,23	72,1856%	271.653.318	195.036.567	71,7961%	
4	1	37.965.971,00	13.288.089,51	24.677.881,49	65,0000%	53.461.540	34.750.000	65,0000%	
TOTAL	37.965.971,00	13.288.089,51	24.677.881,49	65,0000%	53.461.540	34.750.000	65,0000%		
5	1	9.297.867,93	2.789.360,26	6.508.507,67	70,0000%	9.300.000	6.510.000	70,0000%	
	10	4.333.334,00	1.733.333,57	2.600.000,43	60,0000%	4.333.334	2.600.000	60,0000%	
	2	2.311.117,33	693.335,18	1.617.782,15	70,0000%	4.114.283	2.880.000	70,0000%	
	3	4.371.428,41	1.311.428,47	3.059.999,94	70,0000%	4.371.429	3.060.000	70,0000%	
	7	7.059.183,25	2.117.754,95	4.941.428,30	70,0000%	4.657.143	3.260.000	70,0000%	

		Gasto certificado			
Eje	Medida	Total	Nacional (A)	Ayuda (B)	Tasa real B / (A+B)
	8	15.613.610,67	6.245.444,21	9.368.166,46	60,0000%
	9	136.514.928,25	40.954.477,52	95.560.450,73	70,0000%
	TOTAL	179.501.469,84	55.845.134,16	123.656.335,68	68,8888%
6	1	618.364.400,54	216.427.539,81	401.936.860,73	65,0000%
	3	287.014.358,51	129.749.264,89	157.265.093,62	54,7935%
	4	28.821.316,31	14.410.657,69	14.410.658,62	50,0000%
	6	7.851.317,24	3.925.658,50	3.925.658,74	50,0000%
	TOTAL	942.051.392,60	364.513.120,89	577.538.271,71	61,3065%
7	9	1.617.961,88	485.388,55	1.132.573,33	70,0000%
	TOTAL	1.617.961,88	485.388,55	1.132.573,33	70,0000%
9	1	356.627,34	89.156,71	267.470,63	75,0000%
	TOTAL	356.627,34	89.156,71	267.470,63	75,0000%
TOTAL		1.446.644.913,24	522.775.001,19	923.869.912,05	63,8629%

Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C	Diferencias
21.360.931	12.816.558	60,0000%	
118.913.358	83.239.350	70,0000%	
167.050.478	114.365.908	68,4619%	
639.678.171	415.790.811	65,0000%	X
339.587.213	182.618.293	53,7766%	
49.820.000	24.910.000	50,0000%	
6.520.000	3.260.000	50,0000%	
1.035.605.384	626.579.104	60,5037%	
2.285.716	1.600.000	69,9999%	
2.285.716	1.600.000	69,9999%	
666.665	500.000	75,0002%	
666.665	500.000	75,0002%	
1.695.365.036,00	1.079.307.156,00	63,6622%	

Análisis de las diferencias detectadas

Eje	Medida	Órganos ejecutores	Gasto certificado			Compromiso (C)	Ayuda (D)	Tasa Teórica D / C
			Nacional (A)	Ayuda (B)	Tasa real B / (A+B)			
1	3	SEPES (MF)	1.764.171,28	1.764.171,36	50,0000%	7.790.000	3.895.000	50,0000%
		Parque Empresarial Principado de Asturias	16.507.655,69	24.761.483,61	60,0000%	47.540.455	28.524.273	60,0000%
		Principado de Asturias	580.906,15	871.359,21	60,0000%	1.662.707	997.625	60,0000%
		C. Industria, Comercio y Turismo	1.508.249,84	2.262.374,71	60,0000%	3.770.625	2.262.375	60,0000%
			20.360.982,96	29.659.388,89	59,2946%	60.763.787	35.679.273	58,7180%
2	7	DG Catastro (MEH)	377.893,30	881.751,11	70,0000%	1.463.205	1.024.243	70,0000%
		Principado de Asturias	1.094.355,18	2.553.495,47	70,0000%	9.750.251	6.825.177	70,0000%
		C. Hacienda	421.003,50	982.341,50	70,0000%	1.403.345	982.342	70,0000%
		C. Administraciones Públicas y Asuntos Europeos	3.233.893,06	7.545.750,79	70,0000%	10.779.644	7.545.751	70,0000%
		C. Infraestructuras y Política Territorial	3.058.212,57	1.646.729,93	35,0000%	4.704.943	1.646.730	35,0000%
			8.185.357,61	13.610.068,80	62,4446%	28.101.388	18.024.243	64,1400%
6	3	DG Ferrocarriles (M Fomento)	26.416.579,37	39.624.869,43	60,0000%	123.925.203	74.355.122	60,0000%
		ADIF (RENFE)	23.067.008,26	23.067.011,92	50,0000%	41.730.000	20.865.000	50,0000%
		ADIF (GIF)				88.957.756	44.478.878	50,0000%
		FEVE (MF)	32.382.401,27	32.382.403,58	50,0000%	76.002.334	38.000.000	50,0000%
		C. Infraestructuras y Política Territorial	1.733.333,58	2.600.000,42	60,0000%	4.333.334	2.600.000	60,0000%
			83.599.322,48	97.674.285,35	53,8822%	334.948.627	180.299.000	53,8300%

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN : AS ASTURIAS****FECHA : 31/12/2006****FONDO: FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
031/01	11/04/2001	72.002.000,00
077/01	23/12/2001	38.405.376,00
029/02	08/04/2002	4.420.717,94
057/02	12/06/2002	58.394.329,52
095/02	01/10/2002	98.496.550,08
010/03	03/01/2003	78.289.187,29
040/03	17/06/2003	124.253.661,48
087/03	10/10/2003	57.662.436,37
115/03	10/12/2003	63.408.222,32
034/04	18/05/2004	73.522.397,12
097/04	24/08/2004	68.012.136,88
058/05	31/05/2005	1.384.848,32
065/05	02/06/2005	105.518.773,32
155/05	29/12/2005	26.546.513,86
027/06	21/04/2006	15.092.391,07
049/06	02/10/2006	60.561.023,78
075/06	29/12/2006	35.233.156,88
TOTAL		981.203.722,23

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN : AS ASTURIAS****FECHA : 31/12/2006****FONDO: FEOGA**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
701	09/04/2001	14.428.260,00
19/02	29/05/2002	7.522.756,00
63/02	16/10/2002	24.957.757,00
86/02	16/12/2002	11.290.722,00
24/03	08/05/2003	12.877.924,00
57/03	23/07/2003	5.626.517,00
89/03	25/11/2003	4.044.678,00
18/04	30/04/2004	19.964.402,00
28/05	18/05/2005	13.014.909,00
95/05	21/10/2005	12.041.958,00
120/05	16/12/2005	11.046.718,00
50/06	18/05/2006	295.745,00
77/06	25/09/2006	16.569.941,00
	TOTAL	153.682.287,00

3.4. Pagos realizados por las Autoridades Pagadoras a los Beneficiarios Finales

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: AS ASTURIAS****FECHA: 31/12/2006****FONDO: FEDER**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101150	MINISTERIO DE HACIENDA	881.751,11
1 101170	MINISTERIO DE FOMENTO	302.285.218,65
1 101180	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO(MC)	434.172,54
1 101230	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.	21.424.708,18
1 102408	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA (MM	33.462.886,36
1 103002	ADIF (RENFE)	19.821.750,00
1 103032	AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILES	7.120.410,22
1 103171	SEPES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (MF)	2.349.504,42
1 103172	FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (MF)	32.382.403,58
1 104002	PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	24.761.483,61
1 105003	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSALUD).	19.317.328,00
2 205000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	338.179.840,38
TOTAL FEDER		802.421.457,05

**PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS DESTINATARIOS****INTERVENCIÓN: AS ASTURIAS****FECHA: 31/12/2006****FONDO: FEOGA**

(Euros)

CÓDIGO	DESTINATARIO	IMPORTE
1 101210	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.	39.229.679,91
1 101230	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.	3.720.077,75
1 101235	PARQUES NACIONALES (MMA)	435.174,19
2 205000	PRINCIPADO DE ASTURIAS	110.297.355,15
TOTAL FEOGA		153.682.287,00
TOTAL ASTURIAS		956.103.744,05

3.5. Información financiera del Fondo Social Europeo

COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS:

Los compromisos presupuestarios comunitarios se efectúan sobre las bases de la decisión de participación de los fondos, según establece el artículo 31 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

El cuadro adjunto recoge el compromiso presupuestario para la anualidad 2006.

FORMA INTERVENCION TITULO		COMPROMISOS 2006
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS	14.175.987,00

SOLICITUDES DE PAGO INTERMEDIO:

Las solicitudes de pago intermedio se han solicitado a la Comisión según establece el Reglamento en su artículo 32.3, dichos pagos se refieren a gastos efectivamente pagados que deberán corresponder a pagos realizados por los beneficiarios finales y justificados mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

En el cuadro adjunto se recogen las cuantías solicitadas por cada beneficiario en las solicitudes de pago a la Comisión, y en su caso, las rectificaciones de la certificación.

FORMA INTERVENCION / TITULO /	BENEFICIARIO	PETICION DE REEMBOLSO	DEDUCCION
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS		
SOLICITUD: 1	FECHA: 29/10/2001	IMPORTE SOLICITADO: 9.817.496,43	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		9.817.496,43	0,00
TOTAL:		9.817.496,43	0,00
SOLICITUD: 2	FECHA: 09/07/2002	IMPORTE SOLICITADO: 19.207.175,63	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		19.207.175,63	0,00
TOTAL:		19.207.175,63	0,00
SOLICITUD: 3	FECHA: 07/11/2002	IMPORTE SOLICITADO: 4.342.272,61	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		4.342.272,61	0,00
TOTAL:		4.342.272,61	0,00
SOLICITUD: 5	FECHA: 28/05/2003	IMPORTE SOLICITADO: 6.456.763,35	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		6.456.763,35	0,00
TOTAL:		6.456.763,35	0,00
SOLICITUD: 6	FECHA: 29/10/2003	IMPORTE SOLICITADO: 8.558.858,56	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		8.558.858,56	0,00
TOTAL:		8.558.858,56	0,00
SOLICITUD: 7	FECHA: 28/06/2004	IMPORTE SOLICITADO: 17.928.908,85	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		17.928.908,85	0,00
TOTAL:		17.928.908,85	0,00
SOLICITUD: 8	FECHA: 31/10/2005	IMPORTE SOLICITADO: 16.758.050,87	
PRINCIPADO DE ASTURIAS		16.758.050,87	0,00
TOTAL:		16.758.050,87	0,00

TOTAL FORMA INTERVENCION:	83.069.526,30
----------------------------------	----------------------

PAGOS RECIBIDOS POR FORMA DE INTERVENCION:

La Comisión ha abonado a la autoridad pagadora un pago en concepto de anticipo, según establece el artículo 32 del Reglamento (CE) nº 1260/1999. Este pago ha sido del 7% de la participación de los Fondos en cada forma de intervención .

La Comisión ha efectuado los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por la autoridad pagadora para cada forma de intervención.

El cuadro adjunto recoge el concepto de pago, la cuantía recibida y la fecha de recepción.

FORMA INTERVENCION	TITULO	DESCRIPCION / REF. TESORO	FECHA RECEPCION	IMPORTE
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS			
	ANTICIPO	46/01	23/04/2001	7.292.250,00
	PAGO INTERMEDIO	7/02	27/02/2002	9.817.495,89
		79/02	18/12/2002	19.207.175,08
		82/02	02/01/2003	4.342.272,17
		35/03	17/07/2003	6.456.763,24
		79/03	19/12/2003	8.558.858,12
		72/04	11/08/2004	17.928.908,29
		89/05	13/12/2005	16.758.050,44
			TOTAL	90.361.773,23

PAGOS ORDENADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA POR FORMA DE INTERVENCION:

La autoridad pagadora ha ordenado los siguientes pagos:

- * El pago del anticipo a los beneficiarios finales tras requerir la presentación del certificado de inicio de actuaciones.
- * Los pagos intermedios para reembolsar los gastos efectivamente pagados y certificados por los beneficiarios finales. En el primer pago intermedio se ha descontado el anticipo.

El cuadro adjunto recoge los pagos ordenados a cada beneficiario en concepto de anticipo, pago intermedio y la fecha de los pagos

FORMA INTERVENCION	TITULO / BENEFICIARIO	FECHA	IMPORTE
2000ES161PO004	PO/1 ASTURIAS		
	PRINCIPADO DE ASTURIAS		
	ANTICIPO	13/06/2001	7.292.250,00
		TOTAL	7.292.250,00
	REEMBOLSO	18/03/2002	2.525.246,43
		12/07/2002	7.292.249,46
		15/01/2003	16.257.198,78
		02/04/2003	7.292.248,47
		11/11/2003	6.456.763,24
		22/12/2003	1.266.610,20
		04/05/2004	7.292.247,92
		08/09/2004	10.636.660,93
		19/09/2005	7.292.247,36
		02/02/2006	7.621.274,50
		TOTAL	73.932.747,29

TOTAL	81.224.997,29
TOTAL FORMA DE INTERVENCION:	81.224.997,29

RESERVA DE EFICACIA GENERAL

4. RESERVA DE EFICACIA GENERAL

Con el fin de aumentar la eficacia con la que se utilizan los Fondos Estructurales comunitarios, el Reglamento del Consejo 1260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, dispone la creación de una reserva de eficacia general.

La reserva de eficacia general constituye la primera tentativa para condicionar los montantes financieros de las intervenciones comunitarias a los resultados obtenidos y a las normas de buena gestión financiera.

En este sentido el artículo 44 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece, en el apartado 1, que los Estados miembros, en estrecho contacto con la Comisión, evaluarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, la eficacia general de cada intervención basándose en una serie limitada de indicadores de seguimiento que reflejen la eficacia, gestión y ejecución financiera y midan los resultados intermedios con respecto a los objetivos específicos iniciales.

Por otra parte, en el apartado 2 de dicho artículo se dispone que hacia la mitad del período previsto y a más tardar el 31 de marzo de 2004, la Comisión, en estrecho contacto con los Estados miembros afectados y a partir de las propuestas de cada Estado miembro, de sus características institucionales propias y de su programación correspondiente, asignará para cada objetivo los créditos de compromiso contemplados en el apartado 5 del artículo 7 a los programas operativos, a los documentos únicos de programación y a aquellas prioridades pertenecientes a ellos que se consideren eficaces.

El proceso de asignación de la reserva de eficacia general se inició el día 4 de diciembre de 2003 con el envío a la Comisión de la "Metodología para la asignación de la Reserva de Eficacia General a los POs/DOCUPs de los Objetivos 1 y 2". Este documento era acorde con las orientaciones del Documento de trabajo nº 4 de la Comisión y fue consensuado entre las autoridades regionales y centrales, así como entre estas últimas y la Comisión.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 44, del Reglamento (CE) 1260/1999, el Grupo Técnico de Reserva de Eficacia, creado como expresión de la colaboración entre el Estado miembro y la Comisión para la evaluación de la eficacia general de los Programas Operativos (POs)/ Documentos Únicos de Programación (DOCUPs), analizó la totalidad de las intervenciones para verificar, sobre la base de dicha Metodología, que las mismas cumplieran las condiciones exigidas para ser declaradas globalmente eficaces.

Como resultado de dicha verificación el día 22 de diciembre de 2003 se remitió a los servicios administrativos de la Comisión una propuesta de asignación de la reserva de eficacia en la que se consideraban globalmente eficaces todos los Programas Operativos Objetivo 1, a excepción del Programa Operativo plurirregional "Sociedad de la Información, FEDER, 2000-2006" y del Programa Operativo "Sistemas de Formación Profesional, Fondo Social Europeo Objetivo 1, 2000-2006".

Ulteriormente, en la reunión de concertación mantenida el día 23 de enero de 2004 entre los servicios de la Comisión y la Autoridad de Gestión se acordó excluir de la atribución de reserva de eficacia al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica 2000-2006, Objetivo nº 1, ya que según lo establecido en el artículo 9 e) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 las intervenciones en materia de asistencia técnica constituyen una forma de intervención específica diferente de un programa operativo.

La distribución de la reserva de eficacia entre las intervenciones evaluadas como “globalmente eficaces” se realizó mediante Decisión de la Comisión C(2004) 883, de 23/03/2004, por la que se establece la asignación de la reserva de eficacia por Estados miembros en virtud de la ayuda de los Fondos Estructurales comunitarios con respecto a los objetivos 1, 2 y 3 y al Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca en las regiones no incluidas en el Objetivo 1.

El montante total de la Reserva de Eficacia asignada al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, ascendió a 59.018.755 euros.

En general, la distribución por Medidas se realizó a favor de las que demostraron una elevada capacidad de movilización de fondos en el primer cuatrienio de aplicación del Programa. Algunas de las más significativas se consideraron como Medidas de carácter estratégico y con gran capacidad de influencia sobre el resto de las Medidas.

El reparto por Medidas aprobado por el Comité de Seguimiento en la reunión celebrada el día 19 de mayo de 2004 y posteriormente por la Comisión, mediante Decisión C(2004) 5065 de 13 de diciembre de 2004, fue el siguiente:

- € Medida 1.1 “Apoyo a empresas comerciales, industriales y de servicios” (FEDER): 4.592.061 euros.
- € Medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” (FEDER): 1.204.273 euros
- € Medida 2.7 “Sociedad de la Información” (FEDER): 3.043.243 euros.
- € Medida 3.9 “Silvicultura” (FEOGA-O): 4.311.599 euros.
- € Medida 43.2 “Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores” (FSE): 1.000.000 euros.
- € Medida 45.18 “Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral” (FSE): 1.000.000 euros.
- € Medida 6.1 “Carreteras y autovías” (FEDER): 26.867.579 euros.
- € Medida 6.4 “Puertos” (FEDER): 15.000.000 euros.
- € Medida 7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo” (FEOGA-O): 2.000.000 euros.

DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN.

5. DISPOSICIONES TOMADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. Seguimiento, incluidos los procedimientos de recogida de datos

Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, a la Dirección General de Fondos Comunitarios de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Copresidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.

Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las

Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con el resto de las Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales de la Administración General del Estado, en un marco de cooperación y corresponsabilidad con la Administración de la Comunidad Autónoma de Asturias que permita la participación efectiva de las mismas en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

El resto de los órganos ejecutores del programa y los órganos intermedios, en su caso, se corresponsabilizarán también con la autoridad de gestión en la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Con el fin de organizar los sistemas y procedimientos de este periodo en línea con el acuerdo de corresponsabilidad y con lo dispuesto en el Reglamento 438/2001, la Autoridad de Gestión notificó por escrito a los órganos intermedios del Programa Operativo, las funciones que dichos organismos debían asumir respecto de los beneficiarios finales que a cada uno le corresponden.

Igualmente estableció un procedimiento con las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-Orientación respecto a la grabación de datos en el sistema informático Fondos 2000.

Además, existe un contacto permanente entre la Autoridad de Gestión y las Unidades Administradoras de los demás Fondos, para coordinar y acordar todos los temas relacionados con el seguimiento del Programa, desde la adecuada utilización de la base de datos, hasta la elaboración de los informes anuales de ejecución, preparación de las reuniones de los Comités de Seguimiento, etc.

Respecto a las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, la Autoridad de Gestión ha dado instrucciones precisas, a los beneficiarios finales y organismos intermedios sobre las verificaciones previas que deben realizarse de forma que se garantice que el importe certificado se corresponde con gastos efectivamente pagados y que en su realización se ha cumplido la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Con este propósito, durante el año 2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios organizó diversas jornadas informativas en el Ministerio de Economía y Hacienda y remitió circulares a todos los organismos que participan en el Programa Operativo, recordando la necesidad de actualizar y desarrollar los mecanismos de control interno a que se refiere el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001. Se recordó, asimismo, la necesidad de realizar controles a posteriori en el caso de no haberse efectuado las verificaciones previas, debiendo remitirse los resultados de los mismos antes de diciembre de 2006 (Circulares de fecha 3 de marzo, 9 de junio y 2 de octubre de 2006).

Las Circulares se acompañaron de un modelo de lista de comprobación que incluye las cuestiones mínimas que deben ser examinadas. Sobre este modelo, los beneficiarios finales han elaborado la check-list que van a utilizar y la han enviado a la Dirección General de Fondos Comunitarios para su validación.

Además, se ha instaurado un nuevo impreso que acompaña a la certificación de gastos, en el que se indica que se han efectuado las verificaciones previas requeridas, de acuerdo a la lista facilitada y se incluye información sobre los criterios utilizados para la elección de la muestra, en el caso de que la verificación no se extienda a la totalidad del gasto.

Los certificados de gasto del año 2006 se han realizado de acuerdo a estos procedimientos.

Por otra parte, la complementariedad de las acciones de los diferentes órganos de gestión se trata en las reuniones de los Comités del Marco Comunitario de Apoyo, Objetivo nº 1 y de los Encuentros Anuales, teniendo en cuenta que estas cuestiones afectan a todas las formas de intervención, así como en las reuniones periódicas que tienen lugar con los organismos implicados en este Programa.

Órganos intermedios:

1. Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias

Mediante escrito de 1 de agosto de 2001 la Autoridad de Gestión designó organismo intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 a la **Dirección General de Economía y Programación del Principado de Asturias** con relación a todos los organismos de la Comunidad Autónoma que gestionan Fondos Estructurales. En el mes de mayo de 2003, tras las elecciones autonómicas asturianas, se produce una reorganización administrativa de los órganos dependientes del Principado de Asturias, como consecuencia de la cual las competencias de la Dirección General de Economía y Programación –en su condición de órgano intermedio del Programa- pasan a ser asumidas por la **Dirección General de Presupuestos**, dependiente de la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias.

De acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, las **funciones** de dicha Dirección General en su condición de órgano intermedio son fundamentalmente las siguientes:

- € Recibir las declaraciones de gastos de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones y elaborar una declaración pormenorizada de gastos que agrupe, por cada operación, todas las partidas de gasto con el fin de calcular el importe total certificado.
- € Elaborar un registro contable de las declaraciones pormenorizadas recibidas de los beneficiarios finales o de los organismos o empresas que lleven a cabo las operaciones.
- € Conservar los registros contables de cada operación y de los importes totales de los gastos certificados por los beneficiarios finales.
- € Presentar a la autoridad de pagos las certificaciones de gasto correspondientes a los organismos ejecutores. Estas certificaciones deberán ir firmadas por el responsable del órgano intermedio encargado de la gestión de los Fondos Estructurales, así como por el responsable del control financiero de dicho órgano.
- € Coordinar y atender las visitas de control que las distintas entidades y órganos con competencia de control realicen con relación a los organismos ejecutores.
- € Remitir a la autoridad de gestión los informes parciales de los órganos ejecutores para la elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención.
- € Garantizar ante la autoridad de gestión la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de las competencias de los organismos ejecutores con las demás políticas comunitarias.
- € Garantizar en las actuaciones de competencia de los organismos ejecutores, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones

cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000.

2. Otros órganos intermedios

Con fecha 31 de julio de 2001 la Autoridad de Gestión designó igualmente los siguientes Órganos Intermedios:

- Ø **Dirección General de Programación Económica del Ministerio de Fomento:** organismo intermedio de las actuaciones realizadas con cargo al Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Carreteras del citado Departamento;
- Ø **Dirección General de Programación y Control Presupuestario del Ministerio de Medio Ambiente:** organismo intermedio con relación a las actuaciones realizadas por las Direcciones Generales del Agua, de Costas y para la Biodiversidad y por las Sociedades de Aguas y las Confederaciones Hidrográficas de ese Ministerio. Tras la última reestructuración ministerial, derivada de las elecciones generales celebradas en marzo de 2004, la **Subdirección General de Programación y Control Presupuestario**, con dependencia orgánica de la Subsecretaría, es el organismo intermedio respecto al montante de las ayudas puestas a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y los Organismos y Sociedades por él tutelados.
- Ø **Ente Público Puertos del Estado:** respecto a las actuaciones realizadas por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por otro lado, la Autoridad de Gestión del Programa Operativo solicitó un informe a la Dirección General de Economía y Presupuestos del Principado de Asturias, relativo al seguimiento y control del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en el que se describiese el sistema de gestión instaurado al efecto para las actuaciones realizadas por la Comunidad Autónoma incluidas en el referido Programa Operativo.

El informe elaborado por la citada Dirección General forma parte del documento elaborado por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo titulado "Descripción de los sistemas de gestión y control particulares de los órganos intermedios: Comunidades Autónomas", que fue recibido por la Comisión Europea el día 7 de agosto de 2002.

Asimismo, en lo relativo a las medidas cofinanciadas por el FSE, la autoridad pagadora de dicho Fondo (UAFSE), elaboró un informe similar, aunque ceñido a las medidas del FSE. Dicho informe también fue remitido a la Comisión Europea el día 23 de octubre de 2001.

Procedimientos de recogida de datos.

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del

Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Se recoge también otra información que no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, información sobre regímenes de ayuda e información ambiental.

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Asimismo se ha implementado una herramienta informática, denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, se ha dispuesto el acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han realizado puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región.

Así fue comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el día 1 de julio de 2004.

Durante el año 2006 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha completado el desarrollo del subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*

Por otra parte, para garantizar la seguridad del sistema, se ha dispuesto la obligatoriedad de poseer todos los usuarios un certificado digital para poder acceder a la aplicación.

El **Principado de Asturias**, en lo que se refiere a las acciones de seguimiento, y en aplicación del Reglamento (CE) 438/2001, elaboró un informe que recogía el planteamiento y estado de desarrollo del sistema de gestión y control, que fue ampliado en el mes de abril del año 2002 y enviado por la Autoridad de Gestión a la Comisión Europea en mayo de mismo año. En estos informes se planteó por un lado la organización, funciones y competencias de los distintos agentes respecto a las obligaciones de la normativa comunitaria en cuanto a los sistemas, de gestión y control, certificaciones de gasto, etc.; y, por otro, se expuso el contenido y proceso de generación de la información requerida (financiera, de indicadores físicos, de impacto y resultados, del proceso de contratación, promoción y publicidad de las actuaciones, de los sistemas y resultados de los controles efectuados, etc.).

En cuanto a la estructura organizativa, en el Principado de Asturias se ha diseñado un sistema coordinado, articulado e integrado que permite responder a las disposiciones de aplicación del MCA 2000-2006 y a las de los Programas Operativos (P.Os) en los que participa directamente la Administración Regional, garantizando plenamente la adecuada presupuestación y seguimiento de los gastos e ingresos contemplados en los Programas Operativos, y la observancia y cumplimiento de las políticas y normativa comunitaria.

A tal efecto, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2001, se aprobó una estructura organizativa y una distribución de funciones adecuada a los nuevos requerimientos.

En esta estructura organizativa existe un responsable del conjunto de los Fondos Estructurales y un responsable de cada uno de los Fondos. Además aparecen diversos responsables de áreas sectoriales de gasto con cofinanciación comunitaria y, por otra parte, el responsable del control financiero y los de las políticas transversales.

Además se ha creado un órgano específico, el Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, que permite la coordinación entre los responsables de cada fondo y los responsables directos para garantizar el cumplimiento de las exigencias de la normativa comunitaria, particularmente la de control financiero y la de las políticas transversales (medio ambiente e igualdad de oportunidades).

En lo que se refiere a los sistemas de información se diseñó una aplicación informática específica denominada “*Fondos Comunitarios*”, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. Esta aplicación permite el volcado hacia la aplicación informática “*Fondos 2000*” de toda la información que, de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático en todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta aplicación informática se han gestionado las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FEOGA-O desde el inicio del Programa, y además de la información requerida por el sistema Fondos 2000, permite facilitar información complementaria de los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, y otros.

En 2004 se puso en marcha en la Administración del Principado de Asturias un nuevo sistema de gestión económico-financiero integral, denominado ASTURCON XXI. Este sistema se basa en la plataforma SAP y supone una mejora en los procesos de asignación y gestión de recursos económicos, así como de la actividad económico-financiera en su triple vertiente: presupuestaria, contable y analítica. También mejora los hábitos de gestión de las áreas económico-financieras y logística, registrando en el momento de su generación todas las operaciones con trascendencia en el proceso de gestión presupuestaria y contable, garantizando la trazabilidad del procedimiento en las fases de planificación, ejecución y seguimiento; garantizando, por tanto, una pista de auditoría satisfactoria. Al igual que el sistema “*Fondos Comunitarios*” además de la información requerida por el sistema Fondos 2000, permite facilitar información complementaria de los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades.

El sistema ASTURCON XXI cuenta con un procedimiento para la planificación y programación, así como para la ejecución presupuestaria y certificación de proyectos. Presenta además como ventaja que es un sistema integrado, que permitirá relacionar las fases y tareas administrativas que realizan los gestores de las medidas y las propias de la gestión económico contable. Progresivamente se irá avanzando en este proceso de integración total y en la plena operatividad del sistema. A lo largo del año 2006 han coexistido ambos sistemas, es decir se han certificado algunos proyectos a través de la aplicación informática “*Fondos Comunitarios*” si bien la gran mayoría se realiza a través del módulo de certificaciones que está operativo en el sistema “*ASTURCON XXI*”.

En cuanto a la gestión en el sistema, son los responsables de las áreas sectoriales o en su caso los responsables de Fondos los que se encargan de determinar previamente los proyectos susceptibles de inclusión en los Programas Operativos (P.Os.) y, por tanto, de coordinarse con los servicios gestores, para que los proyectos se adecuen a las especificaciones exigidas en los P.Os. y, en general, a la normativa comunitaria.

Con cargo a los créditos presupuestarios de cada proyecto los servicios gestores de los órganos ejecutores van realizando las sucesivas fases del gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago), procediéndose finalmente al pago correspondiente, registrándose todos los movimientos contables en sistema contable del Principado de Asturias.

A través de la aplicación informática “*Fondos Comunitarios*”, una vez capturados los datos contables de ASTURCON de las otras aplicaciones, o bien dentro del nuevo sistema ASTURCON XXI se procede a completar la información a que hace referencia el Reglamento 438/2001.

Los servicios gestores conservan la totalidad de los justificantes de cada operación: facturas, contratos, órdenes por las que se convocan las ayudas a conceder, publicación en los Boletines Oficiales procedentes, etc., así como la documentación de las verificaciones e informes de situación.

Los responsables de Fondos elaboran una certificación parcial de los gastos que irá sustentada por la información exigida sobre proyectos, de acuerdo con los distintos documentos de programación en los que interviene el Fondo del que es responsable.

Una vez supervisada la información contable de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma por parte de la Intervención General e informada favorablemente por el Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria, el organismo intermedio procederá a efectuar la descarga de la información requerida en la base de datos Fondos 2000 referente a las altas y modificaciones de proyectos, los pagos y los indicadores, expidiendo los certificados de gastos pagados, que serán remitidos a la Autoridad de Gestión y, en su caso, a las autoridades de pago de cada uno de los Fondos.

En cuanto al seguimiento de los indicadores las aplicaciones cuentan con un módulo específico que incluye el seguimiento de los indicadores vinculados a los proyectos ligados a las medidas cofinanciadas por los fondos estructurales en el POI.

Los sistemas informáticos implantados permiten garantizar la pista de auditoría, al poseer todas las instancias involucradas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el anexo I del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- € Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.

- € Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- € Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- € Organización de auditorias externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento 1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la Unidad de Pagos y Control, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de Cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la **Resolución de 19 de julio de 2004** (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

- 1º Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

Área de Pagos:

- € Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- € Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- € Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.
- € Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.

- € Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- € Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

Área de Control:

- € Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
 - € Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
 - € Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
 - € Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
 - € Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
 - € Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
 - € Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
- 2º El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- € La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
 - € La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.
 - € Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3º Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesario para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- € Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.
- € Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- € Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- € Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.

- € Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- € Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- € Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- € Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

Comités de Seguimiento,

El día **6 de junio de 2001** se celebró la primera reunión del Comité de Seguimiento, en la que se aprobaron el Reglamento Interno de dicho Comité y el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, a expensas de la toma en consideración de las observaciones que pudiesen formular los servicios de la Comisión.

Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el día 9 de octubre de 2001, la Comisión Europea comunicó a la Autoridad de Gestión la aceptación de dicho Complemento de Programa.

Por otra parte, el Comité de Seguimiento aprobó el Informe de ejecución de la anualidad 2000 del referido Programa, mediante el procedimiento escrito iniciado el día 23 de octubre de 2001.

La segunda reunión del Comité de Seguimiento tuvo lugar el día **25 de junio de 2002**, y en ella se aprobaron el Informe de ejecución de la anualidad 2001 del Programa Operativo y, a expensas de las observaciones que formularan los servicios de la Comisión, la primera adaptación del Complemento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, como se refiere más detalladamente en la Introducción del presente Informe.

Asimismo, durante el año 2002 el Comité de Seguimiento intervino, mediante **procedimiento escrito**, en la aprobación de la reducción de la cifra de los indicadores establecidos en los criterios de eficacia reflejados en el Complemento de Programa y en la propuesta de adaptación de los indicadores de gestión y de ejecución financiera para evaluar la eficacia de la intervención, como también queda explicitado en la Introducción de este Informe.

El **18 de julio de 2003** tuvo lugar la tercera reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2002 y la tercera adaptación del Complemento de Programa presentada. Como ya se ha

indicado en la Introducción de este Informe, el día 24 de octubre de 2003 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del referido Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999) y se informó de los trabajos efectuados en relación con la Evaluación intermedia del Programa Operativo.

Además, durante el año 2003 el Comité de Seguimiento intervino, mediante **procedimiento escrito** iniciado con fecha 3 de noviembre, en el análisis y estudio del Informe de Evaluación Intermedia, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999. El Informe de Evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003.

El **19 de mayo de 2004** tuvo lugar la cuarta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2003, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación del Complemento de Programa, incluida la asignación de reserva de eficacia. Como ya se ha indicado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2004) 5065**, de 13 de diciembre de 2004. El día 8 de febrero de 2005 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999) y se estudiaron las consideraciones y recomendaciones del Informe de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

El **3 de junio de 2005** se celebró la quinta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2004, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación de Complemento de Programación. Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2005) 5804**, de 19 de diciembre de 2005.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999), se realizó un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Informe de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo, así como del proceso de actualización de la Evaluación Intermedia.

Por otra parte se aprobó la modificación del artículo 1 “Composición” del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias, y del punto 2 del artículo 7 “Convocatorias, sesiones y funcionamiento”, indicándose que el Comité de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año. La modificación del artículo 7 se incluyó en el apartado 6.3 “Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación” del Programa Operativo.

El día 16 de septiembre de 2005 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa. Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 2005 dichos servicios comunicaron que el Complemento de Programa era coherente con las modificaciones introducidas en el POI de Asturias mediante la Decisión

C(2005) 5804 e informaron que se había procedido a la actualización del registro de datos de dicha intervención.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/99, el 8 de noviembre de 2005 se sometió a consulta, mediante **procedimiento escrito**, al Comité de Seguimiento del Programa, el Informe de actualización de la evaluación intermedia y los acuerdos alcanzados por el Grupo Técnico de Evaluación. El Informe, junto con las observaciones del Comité de Seguimiento, fue remitido a la Comisión Europea el día 13 de diciembre de 2005, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.4 del Reglamento 1260/1999.

El **31 de mayo de 2006** se celebró la sexta reunión del Comité de Seguimiento con el objetivo principal de debatir y aprobar, en su caso, el Informe de ejecución de la anualidad 2005, la propuesta de modificación del Programa Operativo y adaptación de Complemento de Programación. Como ya se ha señalado en la Introducción de este Informe, el Programa fue aprobado mediante **Decisión de la Comisión C(2006) 5643** de 17 de noviembre de 2006. El día 23 de noviembre de 2006 los servicios de la Comisión Europea comunicaron a la Autoridad de Gestión la aceptación del Complemento de Programa.

Igualmente se analizó la situación del Programa en relación con el cumplimiento de la regla N+2 de descompromiso automático (apartado 2 del artículo 31 del Reglamento 1260/1999), así como los resultados de la actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo.

5.2. Acciones de control financiero.

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, fue derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

En el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 se identifican las funciones de gestión y las funciones de control ordinario sobre la gestión.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), la Intervención General del Principado de Asturias y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa Operativo, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del **control interno** de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la **función interventora** y el **control financiero**.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control.

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control.

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una **metodología** basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en el Manual de Auditoría de la Comisión Europea.

En lo que se refiere a las Actuaciones de Control Financiero la Intervención General del Principado de Asturias, en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, elabora anualmente el Plan de Actuaciones de Control Financiero.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales (y anteriormente en el Reglamento (CE) 2064/97 de la Comisión), los Planes anuales elaborados por la Intervención General del Principado de Asturias, y aprobados por Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, incluyen actuaciones de control financiero que afectan a distintos fondos estructurales y formas de intervención.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, se llevan a cabo auditorías de sistemas sobre órganos gestores responsables de operaciones cofinanciadas con fondos estructurales, así como auditorías de regularidad a beneficiarios finales referidas, antes del término de cada intervención, al 5% como mínimo del gasto subvencionable total.

La selección de la muestra de operaciones, que debe ser objeto de auditoría, se realiza teniendo en cuenta el apartado 3 del precitado artículo 10 del Reglamento 438/2001, es decir:

- 4 La necesidad de controlar operaciones de naturaleza y amplitud suficientemente variadas.
- 4 Los factores de riesgo que hayan sido determinados mediante controles nacionales o comunitarios.
- 4 La concentración de operaciones en determinados órganos gestores y determinados beneficiarios finales, con el fin de garantizar que los principales órganos gestores y beneficiarios finales se sometan al menos a un control antes del término de cada forma de intervención.

La finalidad de las auditorías de sistemas consiste en verificar la eficacia de los sistemas de gestión y control aplicados por los órganos gestores, para prevenir, detectar y corregir errores e irregularidades.

A través de las auditorías de sistemas se analizan los procedimientos aplicados por los órganos gestores en orden a:

- 4 Comprobar la realidad de las operaciones cofinanciadas y de los gastos declarados.
- 4 Garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable, en particular sobre la elegibilidad de los gastos, contratación pública, ayudas estatales, publicidad y medio ambiente.
- 4 Mantener una pista de auditoría suficiente desde los importes certificados hasta los registros de gastos individuales y sus justificantes, de forma que las declaraciones de gastos se hagan sobre la base de los gastos efectivamente realizados.

Las auditorías de regularidad sobre beneficiarios finales tienen por objeto comprobar la correcta obtención, disfrute y destino de las ayudas, así como la finalidad perseguida con las ayudas comunitarias.

Estas auditorías, en el caso de proyectos ejecutados por la Administración del Principado de Asturias, consisten por lo general en:

- 4 Verificar que los gastos certificados responden a trabajos efectivamente realizados, son elegibles y están correctamente contabilizados.
- 4 Comprobar que los gastos han sido comprometidos a más tardar en la fecha límite establecida en la Decisión de aprobación del programa operativo.
- 4 Verificar que los pagos vinculados a esos gastos se han realizado con anterioridad a la fecha límite fijada por la Comisión.
- 4 Verificar la posible concurrencia de ayudas comunitarias, que serían incompatibles entre sí, según el artículo 28 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.
- 4 Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de adjudicación de contratos, información y publicidad, y medio ambiente.

Las auditorías de regularidad relativas a regímenes de ayuda consisten en verificar:

- 4 El cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable para su concesión u obtención.
- 4 La correcta utilización y aplicación de los fondos recibidos a los fines previstos en la normativa reguladora y el correspondiente acuerdo de concesión.
- 4 La realidad y regularidad de las operaciones financiadas con los fondos recibidos.

En materia de control financiero, el Principado de Asturias dispone desde el 23 de septiembre de 2004 de normativa propia, el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias. La disposición transitoria establece que resulta de aplicación supletoria la normativa estatal en materia de normas de auditoría e instrucciones, que haya sido dictada por la Intervención General de la Administración del Estado, en particular la Circular 1/1999, de 26 de marzo, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de 14 de febrero de 1997. Hasta la fecha de entrada en vigor del Decreto 70/2004 se aplicaba de forma directa la normativa estatal por no disponer la Comunidad Autónoma de regulación normativa propia.

Otros órganos de control.

Además de los controles del artículo 10 del Reglamento 438/2001, desarrollados por la IGAE, las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y las Autoridades de Pago, vienen realizando los controles previos (artículo 9 del Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, desde enero de 2003.

En el mes de marzo de 2006, la Dirección General de Fondos Comunitarios dio instrucciones a todos los Beneficiarios Finales y Órganos Intermedios acerca de la obligación de realizar una auditoría a posteriori sobre los gastos certificados hasta la puesta en marcha de los mecanismos de control interno. Para la realización de estas auditorías, la gran mayoría de los organismos han optado por la contratación de una auditoría externa.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo.

Actuaciones de control desarrolladas.

Las principales actuaciones de control llevadas a cabo durante la ejecución del presente Programa Operativo han sido las siguientes:

1. Controles efectuados por la Intervención General de la Administración del Estado.

La Intervención General de la Administración del Estado en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, y el artículo 10 del Reglamento (CE) Nº 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 en relación

con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha realizado los siguientes controles financieros:

1.1. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2003.

€ En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), realizó un control financiero al proyecto: “*Desmontaje, demolición y desguace de los Hornos Altos nº 3 y 4 e Instalaciones Auxiliares*”, ejecutado por **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 3.677.972,70 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

€ En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado, realizó un control financiero al proyecto: “*Renovación de la vía entre Arriondas y Llovio*”, ejecutado por **FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3. “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendía a 2.398.834,12 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación fue efectivamente destinado al uso previsto, aunque no se tuvo constancia de que el Órgano ejecutor, en este proyecto, haya tomado las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria,

€ En virtud de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers de acuerdo con el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado, realizó un control financiero al proyecto: “*Construcción Centro de Salud La Felguera*”, ejecutado por el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INSALUD)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 5.9 “Infraestructuras y

equipamientos sociales y sanitarios” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 3.734.398,12 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, aunque no se tuvo constancia de que el Órgano ejecutor haya cumplido las medidas sobre información y publicidad establecidas en la normativa comunitaria, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

No obstante, de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe definitivo de este control ha sido deducida la cantidad de 337,34 euros de la certificación realizada a 31 de diciembre de 2001 (Declaración de gastos enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 31 de marzo de 2004), por no disponer el Órgano de Control del documento justificativo del gasto, ni evidencia del correspondiente pago previo a la certificación.

- € De acuerdo con lo establecido en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión de 2 de marzo, PricewaterhouseCoopers en virtud de lo dispuesto en el contrato de consultoría y asistencia suscrito con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), realizó un control financiero al proyecto: “*Recuperación de la margen derecha del río Piloña en Infiesto*”, ejecutado por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a 233.589 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2003.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa comunitaria y nacional aplicable, habiéndose verificado la realidad física de la inversión, así como que el bien objeto de cofinanciación ha sido efectivamente destinado al uso previsto.

1.2. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2004.

- € La Intervención Delegada de Fomento de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, realizó un control financiero destinado a comprobar la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida, mediante el análisis del proyecto: “*Autovía A-6. Oviedo-Campomanes. Rehabilitación de los Túneles del Padrun*”, gestionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO**, financiado parcialmente con cargo al FEDER en la medida 6.1 “Carreteras y autovías” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 24.654.718,38 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004, y se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Circular (IGAE) 1/1999, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, el procedimiento de contratación de emergencia no está contemplado en la legislación comunitaria sobre contratación, por lo que quebranta el principio de publicidad y concurrencia contemplado en la Directiva 93/37/CEE. Por ello, el gestor habrá de proceder a la reasignación de los fondos recibidos por el proyecto, según lo establecido en el artículo 39 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones recogidas en el Informe de este control, el proyecto afectado ha sido excluido de la financiación comunitaria y realizadas las correcciones financieras por un importe de 24.654.718,38 euros en el certificado y declaración de gastos 1/2005, enviados a la Comisión Europea en escrito de fecha 12 de abril de 2005.

- € La Intervención General de la Administración del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y según dispone el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, realizó un control financiero al proyecto: "*Recuperación y protección de las zonas húmedas del Malecón*", gestionado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**, financiado con cargo al FEDER en la medida 3.5 "Actuaciones medioambientales en costas" del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 1.204.279,56 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004.

De acuerdo con las conclusiones y recomendaciones del informe del citado control no procede realizar ninguna corrección financiera.

- € Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento (CE) 1260/99 del Consejo y del Reglamento (CE) 438/01 de la Comisión, la sociedad auditora AUDIHISPANA,SA, en virtud del contrato de consultoría y asistencia suscrito con la IGAE, en ejecución del Plan de Control de 2004, procedió a la verificación del expediente "Repoblación en San Cristóbal", cuyo objeto es la plantación forestal de 47,7 has., la mejora de 52 has. de superficie arbolada y la reparación de caminos y del cercado. El proyecto ha sido ejecutado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA** del Ministerio de Medio Ambiente (actualmente D.G. para la Biodiversidad), por razón de las ayudas percibidas con cargo al FEOGA-Orientación dentro de las actuaciones contempladas en la medida 3.9 "Silvicultura" del POI de Asturias 2000-2006. El gasto controlado ha sido de 284.575,38 €, con una financiación comunitaria del 65% y certificación del gasto realizado en 2001 y 2002. La obra fue ejecutada por la empresa pública TRAGSA.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2004.

Según consta en el Informe del control financiero, los conceptos de gastos declarados son elegibles y cumplen con los requisitos de la normativa comunitaria específica, los

gastos declarados se encontraban liquidados a fecha de la certificación y se comprobó la realidad física de la inversión y su permanencia, en el momento del control.

Dado que el importe del proyecto no supera los 3 millones de euros, no hay obligación de realizar medidas de información y publicidad sobre el terreno. No obstante, el equipo de control manifiesta no haber constancia de que la unidad ejecutora (TRAGSA) tuviera conocimiento de que este proyecto iba a ser cofinanciado con fondos comunitarios porque los documentos de los que se dispuso en el control no hacían mención específica al respecto. Asimismo, el equipo de control manifiesta no tener constancia de que el Beneficiario final verificase, previamente a la certificación, que el importe de gastos se correspondía con el coste efectivo incurrido por TRAGSA para la ejecución del proyecto.

1.3. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2005.

- € La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Regional de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999 en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, realizó un control financiero de regularidad de la verificación de la ayuda recibida del FEDER, por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** en las medidas 3.3 "Saneamiento y depuración de aguas residuales" y 3.6 "Protección y regeneración del entorno natural" del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendió a de 5.151.999,87 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005, y se llevó a cabo de acuerdo con lo previsto en la Circular (IGAE) 1/1999, de control financiero y las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, la Confederación Hidrográfica del Norte acreditó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa reguladora para la obtención de la subvención, habiéndose ejecutado las actividades subvencionadas y presentado la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos en el plazo establecido para ello, salvo por la inclusión en las declaraciones de gastos presentadas de importes correspondientes a abonos a cuenta por instalaciones y equipos de maquinaria y acopios, aunque en el momento del control no existían abonos a cuenta pendientes de deducir, y la utilización, en caso de concurso, de determinados criterios de admisión (solvencia) como criterios de adjudicación, así como que se otorgaron mayores puntuaciones a aquellas ofertas económicas menos favorables desde el punto de vista económico para la Confederación Hidrográfica del Norte, en determinados tramos de la curva.

- € La Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo y en el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, realizó un control financiero destinado a verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la normativa comunitaria, y nacional aplicable en relación con la correcta obtención, disfrute y destino de la ayuda, así como el cumplimiento de la finalidad perseguida por la subvención concedida, mediante el análisis del proyecto: "*Obras de Urbanización*",

ejecutado por **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 18.973.553,34 euros.

Dicho control se ejecutó dentro del **Plan anual de Auditorías** aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2005, y se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse pagos por un importe de 267.450,39 euros por “Costes derivados de la infrautilización de maquinaria adscrita a la excavación y movimiento de tierras de la obra: Urbanización de la 1ª fase del PEPA, así como de las diversas paralizaciones sufridas por dicha obra” y 83.164,29 euros por ingresos procedentes del arrendamiento de taquillas y despachos a las empresas contratistas de las obras.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, Parque Empresarial Principado de Asturias ha realizado las correcciones financieras por un importe de 350.614,68 euros en el certificado nº 20 de fecha 13 de julio de 2006.

Por otra parte, en las conclusiones se indica que habría que descertificar 443.280,70 euros por IVA del ejercicio 2002, así como 258.669,17 euros correspondientes al pago de las retenciones por garantía efectuadas a los contratistas, añadiendo que: “si en la fecha de emisión del informe del control, Parque Empresarial Principado de Asturias, S.L., ha descertificado ya dichas cantidades, no tendrían que volverse a descertificar”.

Estas cantidades fueron retiradas en el certificado nº 18, de fecha 13 de febrero de 2006, de acuerdo con las conclusiones del informe del control realizado por el Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

- € La Intervención General de la Administración del Estado en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en colaboración con la empresa de auditoría U.T.E. Audipúblic Auditores, S.A., Seiquer Auditores y Consultores, S.L., Auditores del Este, S.A. y Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L., en virtud del contrato de consultoría y asistencia firmado el 9 de febrero de 2006 realizó un control financiero al proyecto: “*Racionalización de instalaciones y sustitución de desvíos tipo A por C en la estación de Lugo de Llanera. Línea León-Gijón*”, ejecutado por el **ADIF (RENFE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 1.515.582,13 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) 438/01 en cuanto a la existencia de una pista de auditoría suficiente, verificándose que los gastos son elegibles, que la acción objeto de cofinanciación había sido realizada, la existencia de una codificación contable adecuada del proyecto controlado y que las operaciones cofinanciadas se realizaron de acuerdo con el Reglamento (CE) 1159/2000 y demás normas y políticas comunitarias en materia de publicidad.

- € La Intervención General de la Administración del Estado en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en colaboración con la empresa de auditoría U.T.E. Audipúblic Auditores, S.A., Seiquer Auditores y Consultores, S.L., Auditores del Este, S.A. y Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L., en virtud del contrato de consultoría y asistencia firmado el 9 de febrero de 2006 realizó un control financiero al proyecto: “*Renovación de vía Pravia-San Esteban*”, ejecutado por el **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 2.715.799,89 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005.

Según consta en las conclusiones del Informe del control financiero realizado, en la ejecución del proyecto se dio cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) 438/01 en cuanto a la existencia de una pista de auditoría suficiente, verificándose que los gastos son elegibles, que la acción objeto de cofinanciación había sido realizada, la existencia de una codificación contable adecuada del proyecto controlado y que las operaciones cofinanciadas se realizaron de acuerdo con el Reglamento (CE) 1159/2000 y demás normas y políticas comunitarias en materia de publicidad, si bien no se tuvo constancia de la mención de la existencia de cofinanciación FEDER en el anuncio de licitación.

- € La Intervención General de la Administración del Estado en aplicación del artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, en colaboración con la empresa de auditoría U.T.E. Audipúblic Auditores, S.A., Seiquer Auditores y Consultores, S.L., Auditores del Este, S.A. y Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S.L., en virtud del contrato de consultoría y asistencia firmado el 9 de febrero de 2006 realizó un control financiero al proyecto: “*CN-634. Variante de trazado. Tramo: Enlace de Llera-Enlace Sur de Grado*”, ejecutado por el **MINISTERIO DE FOMENTO**, por razón de las ayudas financiadas con cargo al FEDER e integradas en la medida 6.1 “Carreteras y Autovías” del POI de Asturias 2000-2006, cuyo gasto elegible controlado ascendía a de 47.636.348,46 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2005.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, no se justifican los modificados 1 y 2 del contrato de obras; no figuran en el expediente 31 facturas y sus correspondientes certificaciones, así como ausencia de obras, así como no constancia de documentación relativa a los expedientes de expropiación.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, se han retirado las cantidades propuestas, en el certificado nº 22, de fecha 12 de abril de 2007, excepto la correspondiente a los modificados, puesto que no se había solicitado cofinanciación FEDER para los mismos.

1.4. Plan Anual de Auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado para el año 2006.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el ADIF realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Modernización y compensación de catenaria. Estación de Mieres-L/León-Gijón*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 322.696,05 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el ADIF realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Modernización y compensación de catenaria. Estación de Avilés-Villalegre-Nubledo*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 281.383,78 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Sustitución de hilo de contacto. T/ Busdongo-Gijón y Ramales (3ª Fase)*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 180.330,89 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que debe descertificarse la cantidad de 12.136,58 euros por “importe de los materiales certificados a la Comisión que no constan en las certificaciones de obra expedidas durante la ejecución del contrato, y por tanto, no se puede verificar que se trate de gastos correspondientes a la operación cofinanciada, tal y como establece el apartado 2. b) del artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001”.

ADIF (RENFE) realizará las correcciones financieras recogidas en las conclusiones y recomendaciones del Informe cuando realice la primera certificación de pagos del año 2007.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención Delegada en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias realizó un control financiero a la entidad pública empresarial **ADIF (RENFE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Sustitución de carril y traviesas RS por MR-93. T/ Pte. de los Fierros-Soto del Rey*” integrado en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 287.875,37 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que debe descertificarse la cantidad de 78.040,14 euros por “contribuciones en especie (Norma 1 del Anexo al Reglamento (CE) 1685/200)”.

ADIF (RENFE) realizará las correcciones financieras recogidas en las conclusiones y recomendaciones del Informe cuando realice la primera certificación de pagos del año 2007.

- € La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** por razón de las ayudas percibidas, relativas a 2 proyectos integrados en la medida 2.7 “Sociedad del Conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 116.242,87 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en las conclusiones del Informe del control financiero realizado, la Dirección General del Catastro acreditó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normativa reguladora para la obtención de la subvención. No obstante, entre los criterios de valoración y ponderación que sirven de base para la adjudicación de los contratos objeto del control, el “criterio de valoración de la calidad del producto” y el de “mantenimiento” no se consideran criterios objetivos, aunque de ello no resulte perjuicio económico para el Fondo.

- € La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a la **AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Mejoras en la Avda. de Guadalhorce con adecuación del muro en zona del paseo*” integrados en la medida 6.4 “Puertos” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 2.129.471,74 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno, si bien hay que destacar la diferencia existente entre lo que las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias entienden por subasta restringida, en relación con el mismo procedimiento regulado por

el TR de la LCAP en su art. 92, así como la falta de publicidad de la adjudicación en el proyecto licitado mediante concurso.

- € La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero a **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Construcción de enclavamiento en la estación de Trasona*” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 1.161.184,07 euros.

Los trabajos de control se efectuaron los días 4 y 7 de septiembre de 2006, por miembros de la Intervención Regional de Cantabria.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se verificó que FEVE percibió la ayuda en relación con las cantidades certificadas. La contabilización de la misma es centralizada, por lo que la Intervención no tuvo acceso a dicha información. Se comprobó la inexistencia de una ayuda concurrente mediante certificado expedido por la Directora Gerente Económico Financiera de FEVE de fecha 19/09/2006. Se consideró la pista de auditoría suficiente, aunque se recomendó un archivo en el que se recopile los registros de gastos individuales, los gastos certificados remitidos a la Comisión y todos los justificantes relacionados con el proyecto financiado con fondos FEDER. Se ha cumplido con las reglas de subvencionalidad y FEVE, con carácter general ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación, si bien no parece haber adoptado las medidas de publicidad y de medio ambiente de acuerdo con las directivas comunitarias, por lo que se recomendó se deje constancia en el expediente de las medidas realizadas.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Regional de Asturias realizó un control financiero a la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** por razón de las ayudas percibidas, relativas a los proyectos “*Relleno y consolidación de galerías bajo el depósito nuevo de El Cristo del abastecimiento de aguas a Oviedo*” integrado en la medida 3.2 “Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua” y “*Ordenación hidráulica del río Carrocedo en Llanes*” integrado en la medida 3.6 “Protección y regeneración del entorno natural” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 1.779.147,18 y 1.068.499,35 euros, respectivamente.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada en el Ministerio de Medio Ambiente realizó un control financiero al **MINISTERIO DE MEDIO**

AMBIENTE por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Ampliación del abastecimiento de agua al Concejo de Castrillón*” integrado en la medida 3.1 “Abastecimiento de agua a la población y a las actividades económicas” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 1.479.918,70 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada en el Ministerio de Medio Ambiente realizó un control financiero al **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Obras de emergencia para paliar los daños producidos en el litoral por el vertido y posterior hundimiento del PRESTIGE*” integrado en la medida 3.5 “Actuaciones medioambientales en la costa” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 17.400.862,87 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

En el punto 3 de las Conclusiones del Informe del control financiero realizado, se ponen de manifiesto una serie de incidencias en la tramitación de determinados expedientes.

En la declaración de gastos 1/2005, enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 12 de abril de 2005 ya se excluyó el gasto certificado relativo a los costes indirectos facturados por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA). Por lo tanto, como consecuencia de este control no procede realizar ningún tipo de corrección financiera, puesto que los importes recogidos en las conclusiones del Informe se deben a libramientos que no fueron financiados con fondos FEDER.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizó un control financiero a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA** dependiente del **MINISTERIO DE CULTURA** por razón de las ayudas percibidas, relativas al proyecto “*Rehabilitación integral del Museo Arqueológico de Oviedo*” integrado en la medida 5.9 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural” del POI de Asturias 2000-2006. El gasto elegible controlado ascendió a 723.620,90 euros.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizó un control financiero de los sistemas de

gestión y control aplicados por **PUERTOS DEL ESTADO** para garantizar la correcta gestión de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

- € La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada del Ministerio de Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por el **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE** como beneficiario final de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER. No han sido objeto de análisis de los sistemas de gestión y control aplicados por los Organismos Autónomos o Sociedades Estatales de Aguas dependientes del Ministerio.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

En el Informe del control financiero realizado, se considera que deberían descertificarse los pagos realizados a entes públicos en el expediente 198617006035000083 “Depósitos previos por expropiación Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) en la Cuenca hidrográfica del Norte” del POI de Asturias, dado que no son elegibles. Estos pagos no pudieron retirarse del POI de Asturias, porque correspondían a pagos efectuados con cargo al POI de Galicia.

- € En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10.1.b) del Reglamento (CE) 438/2001, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por **EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)** para garantizar la correcta gestión de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER.

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

- € La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), a través de la Intervención Delegada del Ministerio de Fomento, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 y el artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, realizó un control financiero de los sistemas de gestión y control aplicados por el **MINISTERIO DE FOMENTO** para garantizar como beneficiario final de las ayudas otorgadas con cargo al FEDER, verificando once proyectos de diversos Programas Operativos, correspondiendo al POI de Asturias el proyecto “N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas (p.k.: 100,0 al 107,0).

El control se incluyó dentro del **Plan anual de Auditorías** para el año 2006.

En las conclusiones del Informe del control financiero realizado no figuran cantidades a descertificar en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

2. Controles efectuados por la Intervención General del Principado de Asturias.

2.1. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para los años 2001 y 2002.

Los Planes de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para los ejercicios 2001 y 2002, contenían la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias y una auditoría de sistemas en el ámbito del Fondo Social Europeo.

Las medidas que fueron objeto de control por la Intervención General del Principado de Asturias durante esos ejercicios fueron las siguientes:

FEDER:

1.1: "Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios"

FSE:

1.8: "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo"

42.6: "Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral"

42.7: "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración"

43.2: "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores"

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

FEOGA-O:

1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas"

3.9: "Silvicultura"

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado y distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos.

En el informe de control se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

Medida 1.1. "Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios".

Principales conclusiones:

- Se han detectado incumplimientos de requisitos relativos al volumen de inversión y/o creación de empleo, por no haber alcanzado los niveles establecidos en la resolución de concesión.

Principales recomendaciones:

- Iniciar expedientes de revocación parcial de la ayuda y solicitar el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.
- En aquellos casos en que la Comisión de Valoración se separe del informe técnico realizado en base a los baremos previamente establecidos, deberá motivar su propuesta, debiendo quedar acreditados en las actas de dicha Comisión los motivos de la decisión adoptada.

FSE

Medidas 43.2, 42.6, 42.7, 42.8, 44.10 y 45.16 - Ayudas a la formación

43.2: "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores"

42.6: "Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral"

42.7: "Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración"

42.8: "Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes"

44.10: "Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral"

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

Principales conclusiones:

- Se ha detectado un curso en que los alumnos que finalizan son menos del 80% de los previstos, sin haber acreditado adecuadamente una posible inserción laboral.
- No se tiene constancia de que se haya remitido a la Dirección General de Formación el informe detallado de las acciones realizadas por el personal incluido en los gastos de Dirección y Coordinación.
- En determinados cursos los gastos de material didáctico proceden de la parte de las nominas del personal que se ha dedicado a la confección de este material, sin poder obtener información sobre el método utilizado para la imputación de los costes ocasionados.

Principales recomendaciones:

- Deberá procederse al reintegro de la ayuda indebidamente percibida como consecuencia de la finalización del curso de menos del 80% de los alumnos previstos, sin haber acreditado adecuadamente una posible inserción laboral.
- El beneficiario debe remitir al órgano gestor junto al justificante de los gastos de Dirección y Coordinación, el informe detallado de las acciones realizadas por dicho personal.
- El método utilizado para la imputación de costes debe ser verificable.

Como consecuencia de las anteriores recomendaciones realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias a los gestores, por el órgano intermedio se ha procedido de la siguiente manera:

- Con respecto a la medida 1.1, se ha instado el cumplimiento de la segunda de las recomendaciones, es decir, que conste en acta el motivo por el que la Comisión de

Valoración se separa del criterio recogido en el informe técnico, en los casos en que así suceda. El gestor ha atendido dicho requerimiento.

En relación con la primera de las recomendaciones, se está a la espera de que se resuelva la controversia originada entre la Intervención General y el servicio gestor, dado que éste ha presentado alegaciones expresando su disconformidad.

- Con respecto a las medidas del FSE, igualmente se encuentra pendiente la resolución de la controversia entre la Intervención General y el Responsable del Fondo, en cuanto a la primera de las recomendaciones. Por otra parte, se espera que por el servicio gestor se dé satisfacción a las dos segundas recomendaciones de la Intervención.

2.2. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2003.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2003, aprobado por Resolución de 7 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Hacienda, contenía la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias así como una auditoría de sistemas en el ámbito del Fondo Social Europeo.

Las medidas incluidas en el Plan 2003 fueron las siguientes:

FEDER:

- 41.1: "Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación"
- 6.1: "Carreteras y autovías"

FSE:

- 41.12: "Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la F.P. base y la F.P. específica"
- 41.15: "Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria"

FEOGA-O:

- 7.2: "Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo"

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2001 para poder acceder a la reserva de eficacia y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2003 el gasto controlado supuso un 12,26% del gasto certificado.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

6.1. “Carreteras y autovías”.

Principales conclusiones:

- En las certificaciones de gasto efectuadas a la U.E. se han incluido indebidamente importes correspondientes a “revisiones de precios negativas” por lo que deberá ajustarse las declaraciones de gasto efectuadas. El importe del gasto no elegible ascendió a 60.299,96€.

Principales recomendaciones:

- Deberán revisarse las certificaciones de gasto efectuadas a la U.E. al haberse incluido indebidamente importes correspondientes a “revisiones de precios negativas”. Deberá ajustarse las declaraciones de gasto efectuadas por el importe del gasto no elegible que ascendió a 60.299,96€.

A partir de las conclusiones establecidas en las auditorías realizadas por la Intervención General del Principado de Asturias, se procedió a la descertificación de 60.299,96 euros dentro del proyecto 6.1.18.1 *acondicionamiento de la carretera AS-29, tramo San Antolín de Ibias-La Regla de Perandones*. El informe de auditoría relativo a este proyecto recomienda tal descertificación debido a la existencia, en el mismo, de retenciones en pagos por revisiones de precios negativas. De la citada cantidad descertificada, 49.702,81 euros corresponden a la anualidad 2001 y 10.597,15 euros, a la anualidad 2002.

41.1: “Construcción, reforma y equipamiento de centros educativos y de formación”

- € *“Reforma y ampliación ESO en el Instituto de Educación Secundaria PANDO de Oviedo”*
- € *“Construcción / ampliación de cuatro unidades de 1º de ESO en el Instituto de Educación Secundaria MONTEVIL de Gijón”*

Principales conclusiones:

Expedientes correctos, sin irregularidades

- € *“Equipamiento informático de centros educativos”*

Principales conclusiones:

- Elegibilidad de los gastos cofinanciados: Las ayudas del programa “Asturias en la red”, al destinarse en parte a financiar gastos de funcionamiento de los centros, no se pueden considerar plenamente elegibles por su naturaleza, no siendo objeto de financiación del fondo FEDER y por tanto no deberían haberse incluido en la medida 41.1 del Programa Operativo Integrado de Asturias, denominada “Construcción, reforma y equipamiento de Centros educativos y de formación”. Además de lo anterior, para incluir el importe de las ayudas en la Certificación a Bruselas se atendió a la fecha de pago de la ayuda a los centros, sin tener en cuenta la fecha de pago de las facturas y demás justificantes de los gastos en que fueron empleadas dichas ayudas. Así, figuran en la Certificación nº 3 que incluye pagos hasta 31/12/2001, cuando gran parte de los gastos que justifican dichas ayudas se pagaron en el ejercicio 2002.

- Respecto a los expedientes tramitados como contratos menores, 25 por importe de 195.616,07€ se ha detectado que se está produciendo un fraccionamiento del objeto del contrato.
- Respecto a las ayudas concedidas en ejecución del programa “Asturias en la red”, ni en la Resolución que aprueba las bases de la convocatoria ni en la Resolución de concesión de las ayudas a los beneficiarios, se señala la participación de la Unión Europea en la financiación de la misma a través del FEDER

Principales recomendaciones:

- Se recomienda no realizar fraccionamiento del objeto del contrato y corregir los procedimientos de contratación no tramitando como contratos menores aquellos que no pueden ser considerados como tales por razón de su cuantía.
- Se recomienda comunicar al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos la existencia de gastos no elegibles incluidos en la Certificación nº 3 de FEDER, correspondientes a las ayudas concedidas a los centros de enseñanza en aplicación del programa “Asturias en la red”.

FSE

41.12: “Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión en sus dos componentes: la F.P. base y la F.P. específica”

41.15: “Proponer alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superen la enseñanza obligatoria”

€ “*Instituto de Educación Secundaria Doctor Fleming (Oviedo)*”

Principales conclusiones:

- Se ha verificado la existencia de carteles informativos en las dependencias del Centro y la inclusión del logotipo de la U.E. en anuncios en prensa sobre la oferta de ciclos formativos, así como en documentación y material utilizado en el Instituto. Ahora bien, en la normativa propia del Principado que regula en esos años materias relacionadas con las acciones cofinanciadas objeto de este control no se hizo referencia al carácter cofinanciador del FSE. Tampoco se menciona ni se incluye el logotipo en los convenios de colaboración firmados con las empresas para el desarrollo de las prácticas de FCT.
- Se han detectado gastos de funcionamiento no elegibles y certificados, del ejercicio 2000, por importe de 54.690,01 €, con el siguiente desglose: 54.658,93 € en la medida 41.12, y 31,08 € en la medida 41.15. Simultáneamente el trabajo de auditoría detectó la existencia de costes de profesorado, no certificados a la U.E., del Instituto Dr. Fleming del ejercicio 2000, por importe, al menos, 93.580,95 €, 86.588,78 € en la medida 41.12, y de 6.992,17 en la medida 41.15. Por lo que, considerados simultáneamente, se compensan y no producen efectos económicos.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda modificar la certificación de gastos del año 2000 descontando los gastos de funcionamiento no elegibles a juicio de esta Intervención, 54.690,01 € y añadiendo los costes de personal comprobados y no certificados, 93.580,95 €.

- Se recomienda que la documentación normativa elaborada por la Consejería de Educación y referente a acciones que vayan a ser cofinanciadas por el FSE se realice de acuerdo con los requisitos de información y publicidad establecidos en el Reglamento (CE)1159/2000.

FEOGA-O:

7.2: “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo”

- € *Obras de construcción de la red de caminos realizados en el marco del proceso de la Concentración Parcelaria de La Marina (Tapia de Casariego)*

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000

Principales recomendaciones:

- Como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación de la Unión Europea en el caso de expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

- € *Obras de mejora realizadas en los caminos resultantes del proceso de Concentración Parcelaria de Montes de Tol (Castropol - Tapia de Casariego)*

Principales conclusiones:

- Utilización incorrecta de criterios de adjudicación en el concurso, que deberían haberse exigido como criterios de solvencia técnica.
- En el criterio denominado “Oferta económica” se utiliza el precio medio ponderado puntuando más las ofertas que se aproximan a la media y penalizando las que se van alejando de dicha media.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) no menciona expresamente los anticipos a cuenta al contratista por acopio de materiales.
- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece

Principales recomendaciones:

- Se deberán adaptar los criterios de valoración de los contratos administrativos que se tramiten por el procedimiento de concurso a los criterios expresados por la Unión Europea en los siguientes aspectos:

1. No incluir en los criterios de adjudicación aspectos que valoren la capacidad técnica del licitador referida a la proposición (incluidas valoraciones y cualificaciones del personal aportado) por considerarse requisito de solvencia técnica.
 2. Dentro del criterio de valoración de la oferta económica, tanto en caso de utilización del precio medio ponderado como de cualquier otro método, no penalizar en ningún caso la oferta más baja, que deberá ser la que más puntos reciba por este criterio de valoración.
- Incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares menciones a los abonos a cuenta al contratista por acopio de materiales en caso de que se prevea su aceptación.
 - En el caso de expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales

2.3. Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el año 2004.

El Plan de Actuaciones de Control Financiero del Principado de Asturias para el ejercicio 2004, aprobado por Resolución de 19 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias.

Las medidas incluidas en el Plan 2004 han sido las siguientes:

FEDER

6.6: “Redes de transporte y energía. Sistemas de transporte y centros de transporte”

FSE:

1.8: “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

FEOGA-O

1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.”

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2004 el gasto controlado supone un 6,66% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2003.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FEDER

6.6: “Redes de transporte y energía. Sistemas de transporte y centros de transporte”

€ *Obras de construcción y asistencia técnica para la dirección de obra, control y vigilancia de las obras, de la estación de autobuses de Oviedo.*

Principales conclusiones:

- En cuanto al procedimiento de contratación, se han utilizado incorrectamente algunos medios de acreditar la solvencia técnica como criterios de valoración. En concreto, el criterio “Experiencia y medios personales y materiales”, en el contrato de obras de construcción de la estación, y los criterios “Equipo técnico” y “Medios a aportar”, en el contrato de asistencia técnica para la dirección de las obras. La Comisión Europea se ha manifestado en contra de su utilización como criterios de adjudicación, utilización que sin embargo no ha tenido incidencia en la elección de los adjudicatarios, ya que no hubiese variado de no ser utilizados tales criterios.
- Respecto a la elegibilidad de los gastos en la “Certificación de gastos pagados” nº1 fue incluido un gasto de 289.904,18 €, correspondiente al proyecto 6.6.12.1, “Obras de construcción de la estación de autobuses de Oviedo”, que corresponden con una actuación fallida que no llegó a tener un resultado efectivo.
- En relación con la obligación de informar a la opinión pública, al ser el coste de las inversiones cofinanciadas superior a 3 millones de euros, no se ha acreditado la existencia de vallas informativas durante la ejecución de la obra. En la visita realizada a la estación de Oviedo sí se ha comprobado, la existencia de una placa conmemorativa permanente en la infraestructura.

Principales recomendaciones:

- “Experiencia y medios personales y materiales”, “Equipo técnico” y “Medios a aportar” deben ser utilizados como modos de acreditar la solvencia técnica de los licitadores, y no como criterios de adjudicación.
- Descontar de la “Certificación de gastos pagados nº1” un gasto de 289.904,18 €, correspondiente al proyecto 6.6.12.1, “Obras de construcción de la estación de autobuses de Oviedo”, que corresponden con una actuación fallida que no llegó a tener un resultado efectivo.
- Se debe realizar la publicidad de las acciones cofinanciadas de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. Por lo que deben instalarse vallas informativas durante la ejecución de la obra, con las medidas y condiciones establecidas, así como, incorporar al expediente documentación fotográfica acreditativa de la misma para posteriores comprobaciones.

FSE

1.8: “Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo”

€ *50 expedientes de beneficiarios de ayudas al empleo*

Principales conclusiones:

- Varios beneficiarios han incumplido la obligación contemplada en la normativa aplicable de mantener la actividad como mínimo durante dos años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social correspondiente, o en la mutualidad de previsión social, según proceda (base Duodécima, apartado 1.1, de la Resolución, de 4 de abril de 2002, de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo).
- Si bien la convocatoria, los documentos de tramitación de la ayuda, y la Resolución de concesión hacen referencia a la financiación comunitaria o llevan el emblema de la Unión Europea/Fondo Social Europeo, en la Resolución de concesión no se indica la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el Fondo Social Europeo, conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión.
- La acreditación de la condición de desempleado puede resultar insuficiente en el caso de personas que no tengan la obligación de darse de alta en un régimen especial de la Seguridad Social, y puedan por el contrario optar por darse de alta en una mutualidad de previsión social

Principales recomendaciones:

- Procede la revocación de las subvenciones concedidas y al menos el reintegro parcial de las cantidades indebidamente percibidas, y la exigencia del interés legal que resulte de aplicación desde el momento del abono de la hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro de:
 - Expediente AU/0039/02: 1.103,82 €,
 - Expediente AU/0048/02: 1.495,93€
 - Expediente AU/0061/02: 1.100,53€
 - Expediente AU/0063/02: 1.700,22€
 - Expediente AU/0064/02: 1.700,22€,
 - Expediente AU/0127/02: 1.198,92€,
- Se debe hacer en las notificaciones de concesión de las ayudas mención expresa a la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por la Unión Europea en la financiación de las mismas.

El 10 de febrero de 2005, la Consejería de Educación y Ciencia puso en conocimiento del Servicio de Control Financiero la realización de diferentes actuaciones de verificación que detectaron una serie de irregularidades que implican la revocación y reintegro de las correspondientes subvenciones, así como una rectificación de los importes certificados a la Comisión Europea.

El 23 de marzo de 2005, la Consejería de Educación y Ciencia comunicó al Servicio de Control Financiero, los expedientes que ya habían sido objeto de revocación y el inicio del procedimiento de revocación y reintegro para el resto de expedientes recogidos en las recomendaciones de las auditorías.

FEOGA-O:

1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

€ *Productos Noreñenses S.L., expediente A01/040*

Principales conclusiones:

- Con relación a la Resolución de concesión, al utilizar la empresa un 18% de materias primas de importación, en aplicación del artículo 5.e) del Decreto 27/01 se rebaja en dicha proporción el porcentaje máximo de la ayuda pero no se deja constancia de este criterio de baremación en el informe técnico de concesión de subvención, como sería recomendable.
- Si bien se han detectado dos facturas cuya justificación ha incluido gastos financieros (cambio de divisa) por un importe total de 137,09 €, que de acuerdo con el Reglamento CE 1685/2000, norma 3ª.1 no son elegibles a efectos de cofinanciación por Fondos Estructurales, la inversión justificada y elegible, una vez descontados dichos gastos es de 1.689.458,87€, superior a la inversión aprobada, que fue de 1.665.513 €, por lo que no procede reintegro.
- En cuanto a los límites de la ayuda, la aportación del Feoga-O no supondrá más del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias. La cantidad que figura en la resolución de concesión como cofinanciada por Feoga-O, 314.115,71 € excede del 75% de la ayuda total concedida que sería 307.287,11 €. La financiación de la presente ayuda, partiendo de un reparto al 50% entre las Administración Central y la autonómica de la parte que no financia la Unión Europea, quedaría distribuida del siguiente modo: Feoga-O: 307.115,71 Principado de Asturias: 51.300,22 MAPA: 51.300,22.

Principales recomendaciones:

- En los supuestos en que se rebaja el porcentaje máximo de la ayuda, que es el 30%, se debería dejar constancia del criterio de baremación seguido para efectuar la reducción en el informe técnico de concesión de subvención.
- Se deberá expresar correctamente la financiación de la ayuda concedida en la resolución de concesión ajustando la cantidad que figura como cofinanciada por Feoga-O, que no puede exceder del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias. Esto conlleva un incremento de la financiación del resto de los agentes, Principado de Asturias y MAPA.

€ *Friocarne Asturias, S.L.U., expediente A00/002*

Principales conclusiones:

- Una parte de la maquinaria fue financiada por el sistema de leasing, incluyéndose como gasto justificativo el importe total de la misma a pesar de que solo una parte había sido pagada a través de las correspondientes cuotas de arrendamiento a la fecha de justificación de las inversiones. El importe de estos gastos no elegibles asciende a 108.089,10€. Si descontamos dicha cantidad de la inversión total justificada, 1.672.455,21€, se obtiene una inversión subvencionable de 1.564.366,11€, a la que corresponde una ayuda de 469.309,83€. Como la ayuda total concedida y abonada al beneficiario ascendió a 500.559,07€, el resultado es una subvención percibida en exceso por importe de 31.249,24€.
- En la Resolución de concesión se detalla la siguiente procedencia de los fondos: 383.761,95€ de FEOGA, 58.398,56€ del MAPA, y 58.398,56€ del Principado de Asturias.

Dado que la aportación del FEOGA no puede suponer más del 75% de la ayuda total concedida, tal y como se recoge en el artículo 47.2 del Reglamento CEE 1257/99, así como en la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias, la financiación efectiva con cargo al presupuesto comunitario será de 375.419,30€ y no de 383.761,95€.

Principales recomendaciones:

- Se deberá expresar correctamente la financiación de la ayuda concedida en la Resolución de concesión ajustando la cantidad que figura como cofinanciada por FEOGA-Orientación, que no puede exceder del 75% de la ayuda total concedida, tal y como establece la ficha técnica de la medida 1.2 del Programa Operativo Integrado de Asturias.
- El Órgano Gestor deberá iniciar los tramites oportunos para recuperar las cantidades abonadas en el presente expediente correspondientes a la parte de ayuda destinada a inversiones no justificadas debidamente por el beneficiario, y que ascendió a 31.249,24€.
- Se deberá comunicar al Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos la existencia de gastos no elegibles incluidos en las Certificaciones de gasto nº 8 y nº 13 por importe de 20.761,13 € y 10.488,09 € respectivamente.

€ *Corporación Alimentaria Peñasanta, S.A., expediente A00/027*

Principales conclusiones:

- No se ha podido comprobar la correcta aplicación del Reglamento (CE) 1159/2000 de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda dejar constancia en el expediente administrativo de las acciones llevadas a cabo tanto por el gestor como por el beneficiario en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas por los Reglamentos comunitarios en materia de publicidad de las acciones cofinanciadas.

2.4. Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el año 2005.

El Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el ejercicio 2005, aprobado por Resolución de 7 de abril de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los fondos: FEOGA-O y FSE del Programa Operativo Integrado de Asturias.

Las medidas incluidas en el Plan 2005 han sido las siguientes:

FSE:

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

FEOGA-O

3.9: "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Silvicultura."

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos. Con la ejecución del Plan 2005 el gasto controlado supone un 5,58% del gasto certificado a 31 de diciembre de 2004.

Todos los controles han sido efectuados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

FSE

45.16: "Mejorar la empleabilidad de las mujeres"

€ Ayudas percibidas por la Federación Asturiana de Empresarios (FADE) en los ejercicios 2002 y 2003 para el desarrollo de las *medidas de acompañamiento a la formación incluidas dentro del denominado "Proyecto para la incorporación de la Mujeres Desempleadas al Mercado de Trabajo Asturiano"*.

Principales conclusiones:

- Hay una diferencia entre la subvención justificada por el beneficiario y la subvención comprobada por el órgano de control. Se han justificado medidas de conciliación en el año 2002 que corresponden a los meses de noviembre y diciembre por importe de 18.747,83€ mientras que los justificantes que acompañan a dichas medidas ascienden a 14.284,89€, por lo que carecen de justificación gastos por importe de 4.462,94€.
- La Dirección General de Formación certificó los pagos efectuados a FADE por las subvenciones concedidas y pagadas por el Principado en el año 2003 sin que el beneficiario final hubiese realizado aún todos los pagos, ya que según se ha comprobado a través de la contabilidad y los documentos de pago de FADE, alguno de los gastos justificados y realizados en el año 2003 han sido pagados en el año 2004, por lo que deberían haber sido incluidos en la certificación del año 2004. El importe total de estos pagos asciende a 65.066,06€ (63.202,79€ correspondientes a facturas y 1.863,27€ correspondientes a los seguros sociales del mes de diciembre del personal imputado al PIMMA en dicho mes).

Principales recomendaciones:

- Se recomienda al órgano gestor iniciar procedimiento de reintegro por 4.397,63€ que corresponde a la diferencia entre la cuantía de la subvención pagada (subvención concedida en el año 2002) y la comprobada por el órgano de control.
- El órgano gestor deberá excluir de la certificación efectuada ante la UE en el año 2003 las cantidades que han sido pagadas por FADE en el año 2004 y que ascienden a 65.066,06€ (63.202,79€ correspondientes a facturas y 1.863,27€ correspondientes a los seguros sociales del mes de diciembre del personal imputado al PIMMA en dicho mes) por no tener la consideración de gastos efectivos al momento de realizar tal certificación.

FEOGA-O

3.9: "Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos. Silvicultura."

€ Ejecución de las obras de "Prevención de incendios en Cudillero y Pravia"

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

€ Ejecución de las obras de “Repoblación en Cordal de Coaña”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

€ Ejecución de las obras de “Conservación de masas forestales de montes en Grandas de Salime”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

€ Ejecución de las obras de “Reforestación en Montes de Ibias”

Principales conclusiones:

- No se cumple la obligación de hacer publicidad de la participación de los Fondos Estructurales en la financiación de la obra según se establece en el Reglamento 1159/2000.

Principales recomendaciones:

- En los expedientes de los que se deriven gastos que sean objeto de certificación con cargo a formas de intervención para obtener financiación de la Unión Europea, como ocurre con el que es objeto de control, es obligatorio, en aplicación del Reglamento 1159/2000, informar de la participación en la financiación de la obra de los Fondos Estructurales.

2.5. Plan de Auditorías del Principado de Asturias para el año 2006.

El Plan Anual de Auditorías del Principado de Asturias para el ejercicio 2006, aprobado por Resolución de 28 de febrero de ese mismo año de la Consejería de Economía y Administración Pública, contiene la realización de auditorías de regularidad en los tres fondos incluidos en el Programa Operativo Integrado de Asturias, y auditorías de sistemas y procedimientos correspondientes a los principales beneficiarios finales de FEDER y FEOGA-O.

Las medidas incluidas en las auditorías de regularidad en el Plan 2006 han sido las siguientes:

FEDER

- 6.1: "Carreteras y autovías"
- 5.9: "Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios"

FSE:

- 44.10: "Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral"

FEOGA-O:

- 1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

La planificación de los controles respondió a los objetivos de alcanzar un 5% del gasto certificado, a la fecha de elaboración del plan de control, y de distribuir regularmente los controles a lo largo de la ejecución del programa operativo para los distintos fondos.

Las gestores objeto de las auditorías de sistemas en el Plan 2006 han sido los siguientes:

FEDER

Dirección General de Carreteras, el gestor más importante del POI (el control se efectuará sobre la gestión de la medida 6.1: “Carreteras y autovías”)

Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, el segundo gestor más importante del POI en el FEDER, y el SESPA (el control se efectuará sobre la gestión de la medida 5.9: “Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios”)

FEOGA-O

Dirección General de Agroalimentación, el segundo gestor más importante del POI en Feoga-O (el control se efectuará sobre la gestión de la medida 1.2: “Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas”)

Todos los controles han sido ejecutados directamente por personal del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias. En los informes de control emitidos hasta la fecha se recogen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Auditorías de regularidad

FEDER

Medida 6.1: “Carreteras y autovías”

€ *Acondicionamiento de la carretera La Plaza-Villanueva.
Expediente 2004/000414*

Principales conclusiones:

- Las obras complementarias se han tramitado siguiendo lo establecido en el artículo 141 d) del TRLCAP cumpliéndose los requisitos previstos en el mencionado artículo.

Principales recomendaciones:

- La adjudicación directa sin publicidad al contratista de la obra principal de obras complementarias está basado, según el ordenamiento interno, en situaciones “imprevistas” acaecidas durante la ejecución de la obra. La calificación de “imprevisto” es un concepto jurídico indeterminado que puede ser objeto de diferentes interpretaciones, de tal forma que responsables de la UE realizan una interpretación muy restrictiva del mismo (como ha puesto de manifiesto la Comisión Europea en diferentes informes) por lo que se recomienda que el órgano gestor comunique al órgano intermedio los importes pagados por obra complementaria para facilitar la labor de revisión y certificación al que está obligado.

€ *Acondicionamiento de la carretera AE-3 Moreda-Santibáñez.
Expediente 2004/000411*

Principales conclusiones:

- Los modificados del expediente cumplen los condicionantes establecidos en la legislación vigente (art. 146 TRLCAP).

Principales recomendaciones:

- La adjudicación directa sin publicidad al contratista de la obra principal de obras complementarias está basado, según el ordenamiento interno, en situaciones “imprevistas” acaecidas durante la ejecución de la obra. La calificación de “imprevisto” es un concepto jurídico indeterminado que puede ser objeto de diferentes interpretaciones, de tal forma que responsables de la UE realizan una interpretación muy restrictiva del mismo (como han puesto de manifiesto la Comisión Europea en diferentes informes) por lo que se recomienda que el órgano de gestión comunique al órgano intermedio los importes pagados por obra complementaria para facilitar la labor de revisión y certificación a la que está obligado.

€ *Acondicionamiento de la carretera Boinás-Alto de Carricedo.
Expediente 2004/000547*

Principales conclusiones:

- La Certificación Ordinaria correspondiente a acopio de materiales no está prevista en el PCAP y no consta en el expediente fiscalizado el “plan de devolución de cantidades anticipadas” como preceptúa el art. 155.4 del RGLC.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares mención expresa a los anticipos a cuenta por acopios, en caso de que se prevea su aceptación, o bien una remisión a las cláusulas que los regulan en el PCAG, por ser esta condición necesaria para su abono de acuerdo con el artículo 145.2 de la LCAP y ser una opción para el órgano de contratación su aceptación en cada caso.

Medida 5.9: “Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios”

€ *Instalación de climatización en Centro de Salud de La Felguera.
Expediente 2004/003352.(Gestionado por el SESPA)*

Principales conclusiones:

- El presupuesto de licitación contenido en el PCAP es superior al importe del presupuesto del proyecto aprobado en 6.818,11 €, sin que dicha diferencia esté explicada en el expediente. El coste estimado de esas partidas no incluidas en el proyecto aprobado, calculadas al precio de adjudicación del contrato, asciende a 6.608,28€. Este importe no se considera subvencionable.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda dejar constancia en el expediente administrativo de las causas que han llevado a licitar el contrato de la obra por importe distinto al del presupuesto incluido en el proyecto aprobado. Asimismo se debe comunicar al Servicio de Fondos Europeos los resultados de este informe a efectos de que se corrijan las certificaciones a Bruselas en las que fueron incluidos los gastos de este contrato. El importe a descontar asciende a 6.608,28 €.

€ *Reforma de farmacia del Hospital General de Asturias.
Expediente 2004/000147(Gestionado por el SESPA)*

Principales conclusiones:

- El PCAP enumera los criterios a tener en cuenta para la adjudicación del contrato, que se pueden considerar relacionados con el objeto del mismo, pero no recoge, salvo para el criterio cuantitativo del precio, para el que establece una fórmula de baremación, qué aspectos se valoran dentro de los criterios cualitativos, ni la forma de hacerlo, por lo que no ofrece información ni indicaciones de cómo se van a comparar las ofertas.

Principales recomendaciones:

- Al definir en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios económicos y cualitativos que van a determinar la oferta económicamente más ventajosa, se recomienda especificar la forma de medir cada uno de ellos para poder comparar las ofertas y asegurar una valoración objetiva de las mismas.

€ *Centro de Salud La Ería – La Argañosa-Oviedo.
Expediente 2004/001023 (Gestionado por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios)*

Principales conclusiones:

- Dichas inversiones se llevaron a cabo mediante la ejecución de un contrato de obras cuya tramitación se realizó de acuerdo a la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, si bien en el expediente la justificación de la urgencia no queda adecuadamente motivada.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda motivar debidamente la declaración de urgencia cuando ésta sea la forma elegida para tramitar un expediente de contratación, argumentando de forma explícita las razones que han llevado al gestor a elegir esta clase de contratación.

€ *Centro de Salud Montevil - Gijón.
Expediente 2004/001270 (Gestionado por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios)*

Principales conclusiones:

- Dichas inversiones se llevaron a cabo mediante la ejecución de un contrato de obras cuya tramitación se realizó de acuerdo a la normativa comunitaria y nacional en materia de contratación pública, si bien en el expediente la justificación de la urgencia no queda adecuadamente motivada.

Principales recomendaciones:

- Se recomienda motivar debidamente la declaración de urgencia cuando ésta sea la forma elegida para tramitar un expediente de contratación, argumentando de forma explícita las razones que han llevado al gestor a elegir esta clase de contratación.

FSE

Medida 44.10: "Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral"

€ *Ayudas concedidas a la Fundación FAEDIS en los años 2001 ,2002, 2003 y 2004*

Se ha emitido informe provisional, que está pendiente de alegaciones para poder emitir informe definitivo.

FEOGA-O

Medida 1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."

€ *Ayuda concedida a Nestlé España
Expediente A03-271.*

Es un expediente correcto, sin incidencias dignas de destacar. La ayuda ha sido correctamente tramitada, la inversión auxiliada esta correctamente justificada.

€ *Ayuda concedida a Mantequerías Arias
Expediente A04-287.*

Principales conclusiones:

- Mediante examen de la documentación justificativa y visita a la explotación ha quedado acreditada la aplicación de la ayuda a las inversiones previstas en los siguientes términos: Se han comprobado gastos subvencionables según el artículo 4 del RD 117/01 (Art. 4 y 8.3 del Decreto 27/01) y que corresponden a pagos efectivos, por un importe de 7.621.676,59 €, inferior al importe que ha sido aprobado por el órgano gestor para el pago de la ayuda. El importe de gastos no justificados asciende por tanto a 392.226,02€, a los que corresponde una subvención de 117.667,81€ (apartado 4.5):

ANUALIDAD	INVERSION NO ELEGIBLE (Euros)	AYUDA PAGADA EN EXCESO (Euros)
2004	232.284,72	69.685,42
2005	159.941.31	47.982,39
TOTAL	392.226,02	117.667,81

Principales recomendaciones:

- Se debe iniciar procedimiento de reintegro por la ayuda indebidamente percibida que corresponde a los gastos no elegibles detectados en la auditoria, y que asciende a un importe de 117.667,81€. Las actuaciones realizadas deberán ser puestas en conocimiento tanto del órgano que emite este informe como del Servicio de Fondos Europeos, responsable de la certificación a la UE, a efectos de que pueda ser corregida la certificación en la que se incluyó la anualidad del ejercicio 2004, y que se tenga en cuenta el gasto no elegible de la segunda anualidad pagada, pendiente de certificar.

Auditorías de sistemas

FEDER

€ *Medida 6.1: "Carreteras y autovías". Órgano gestor: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Dirección General de Carreteras*

Principales conclusiones:

- € De los procedimientos aplicados por el órgano gestor para la realización de las obras:
- 4 En los expedientes de los contratos que incluyen modificados o tienen obras complementarias que han sido adjudicados directamente se ha comprobado que existe informe de la Dirección de Obra que justifica el carácter imprevisto o explica las necesidades nuevas a la que responden y se han tramitado conforme a la legislación. No obstante lo anterior el gestor debe tener en cuenta que la Comisión en varios informes de verificación ha aplicado un criterio restringido al evaluar la justificación de la improcedencia de una nueva licitación, no considerando suficiente la motivación de la urgencia o del carácter imprevisto del modificado, en cuyo caso el importe de dichos contratos adjudicados directamente no tendría carácter subvencionable.
- € De los procedimientos seguidos por el órgano intermedio para la emisión de las certificaciones de gasto y solicitud de los fondos y del control y supervisión de las actuaciones certificadas.
- 4 Los sistemas seguidos por el órgano intermedio, a la fecha de emisión del presente informe, son apropiados y suficientes para garantizar la elegibilidad del gasto certificado y el control de los mismos.

Principales recomendaciones:

Al Órgano Gestor:

- Tener en cuenta los criterios restrictivos de la Comisión Europea a la hora de interpretar los informes técnicos que justifican los modificados y obras complementarias que se adjudican directamente, comunicando a la Dirección General de Presupuestos tan pronto sea posible esta circunstancia, para que ésta valore la procedencia de certificar los gastos derivados de estos contratos.

Al Órgano Intermedio:

- Revisar los expedientes de modificados y obras complementarias, y adoptar un criterio de máxima prudencia a la hora de certificar este tipo de gastos, ante la posibilidad de que la Comisión no considere suficientes los motivos que justifican la adjudicación directa de estos contratos.

€ *Medida 5.9: "Infraestructura y equipamientos sociales y sanitarios". Organos gestores: Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)*

Principales conclusiones:

€ De los procedimientos aplicados por el órgano gestor (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y Servicio de Salud del Principado de Asturias) para la ejecución de los proyectos:

- 4 En los expedientes de los contratos que incluyen modificados o tienen obras complementarias que han sido adjudicados directamente se ha comprobado que existe informe de la Unidad de Obras que justifica el carácter imprevisible o explica las necesidades nuevas a la que responden. No obstante lo anterior el gestor debe tener en cuenta que la Comisión en varios informes de verificación ha aplicado un criterio restrictivo al evaluar la justificación de la improcedencia de una nueva licitación, no considerando suficiente la motivación de la urgencia o del carácter imprevisto del modificado, en cuyo caso el importe de dichos contratos adjudicados directamente no tendría carácter subvencionable.

€ De los procedimientos aplicados por el órgano intermedio (Dirección General de Presupuestos) para la selección de los proyectos, y emisión de certificaciones a Bruselas.

- 4 Los sistemas seguidos por el órgano intermedio, a la fecha de emisión del presente informe, son apropiados y suficientes para garantizar la elegibilidad del gasto certificado. Los sistemas informáticos empleados para contabilizar y elaborar las certificaciones de gasto garantizan la existencia de una pista de auditoría suficiente en el sentido de lo establecido en el art. 7 del Reglamento 438/2001 del a Comisión

Principales recomendaciones:

€ A la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios y al Servicio de Salud del Principado de Asturias (órganos gestores)

- 4 Tener en cuenta los criterios restrictivos de la Comisión Europea a la hora de interpretar los informes técnicos que justifican los modificados y obras complementarias que se adjudican directamente, comunicando al Servicio de Fondos Europeos tan pronto sea posible esta circunstancia, para que éste valore la procedencia de certificar los gastos derivados de estos contratos.

€ A la Dirección General de Presupuestos (organismo intermedio).

- 4 Revisar los expedientes de modificados y obras complementarias, y adoptar un criterio de máxima prudencia a la hora de certificar este tipo de gastos, ante la posibilidad de que la Comisión no considere suficientes los motivos que justifican la adjudicación directa de estos contratos.

FEOGA-O

€ *Medida 1.2: "Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios."Órgano gestor: Consejería de Medio Rural y Pesca. Dirección General de Agroalimentación*

Principales conclusiones:

- Las solicitudes presentadas un año que quedan fuera de la convocatoria del mismo por falta de crédito presupuestario pasan a la convocatoria del año siguiente. El desarrollo de éste proceso no se detalla en las bases reguladoras (el artículo 10 del Decreto 27/2001 únicamente dice que "la concesión de subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias") ni en las convocatorias, requisito necesario para garantizar la publicidad y concurrencia. Este procedimiento de concesión plantea además el problema de ir arrastrando solicitudes de un año para otro y supone que el crédito que figura en cada convocatoria de ayuda no es realmente el disponible para nuevas solicitudes.
- El personal técnico de la Consejería de Medio Rural debe certificar en cada caso que las actuaciones o inversiones no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de la solicitud. A partir de ese momento los gastos realizados se consideran subvencionables. Este informe no se realiza en todos los casos.
- Se aprecia que en la ejecución de las inversiones se suelen producir modificaciones y desviaciones entre los importes previstos en algunas partidas y los ejecutados y justificados (aunque a nivel de inversión total las variaciones no sean muy importantes) sin que se comuniquen previamente a la Consejería.
- El criterio aplicado por el gestor a la hora de aceptar las justificaciones no es uniforme puesto que en algunos expedientes se aplica el exceso de justificación de la primera anualidad a la segunda anualidad y en otros casos no, a pesar de que esto suponga un menor abono de subvención
- Hasta el año 2003 el Órgano Intermedio no hacía informes de los controles establecidos en el artículo 4 del reglamento 438/2001. En la actualidad se hacen controles previos a la certificación cuyo resultado se plasma en un informe escrito. En cuanto al seguimiento de gastos ya certificados, no hay un procedimiento de comunicación preestablecido entre el gestor/el responsable del fondo/el organismo intermedio.

Principales recomendaciones:

Al Órgano Gestor:

- En la gestión de la línea de ayudas se debe garantizar la publicidad y el establecimiento de un sistema de concurrencia basado en criterios objetivos que de prioridad a las inversiones que mejor cumplen los objetivos de la línea de subvenciones.
- Se deben establecer en las convocatorias medios alternativos para acreditar la viabilidad económico-financiera de las inversiones en los casos en que las cuentas anuales no sirven como medio para ver la viabilidad de la inversión proyectada.

- El personal técnico de la Consejería de Medio Rural y Pesca debe certificar en todos los casos que las actuaciones o inversiones no han sido iniciadas con anterioridad a la presentación de la solicitud.
- Se debe exigir que los beneficiarios comuniquen a la Consejería en todos los casos las modificaciones y desviaciones entre los importes previstos en algunas partidas y los ejecutados y justificados con carácter previo a su realización.
- Se debe establecer un criterio uniforme sobre la aceptación del exceso de justificación de la primera anualidad a la segunda anualidad

Al Órgano Intermedio:

- Debe establecerse un procedimiento de comunicación entre el gestor/el responsable del fondo/el organismo intermedio a fin de detectar los supuestos en que se produce la revocación de ayudas para las que haya gastos certificados y se deba proceder a su descertificación.

3. Controles efectuados por la Dirección General de Fondos Comunitarios.

El Área de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios inició su funcionamiento el 1 de julio de 2001, como parte de la reestructuración organizativa realizada en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo de 2001, en la que se separaron las funciones de gestión de las de pagos y control y se asumieron las nuevas responsabilidades de control establecidas en dicho Reglamento Comunitario.

Mediante Real Decreto 756/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, se estableció la separación de las funciones de control de las de pagos, que hasta esa fecha se mantenían integradas en una sola unidad, pasando las primeras a pertenecer a la Subdirección General de Inspección y Control.

El Área de Control supervisa la idoneidad de los sistemas de control y gestión de los órganos intermedios y beneficiarios finales, mediante verificaciones a los perceptores de ayudas del FEDER, para asegurar la elegibilidad de los gastos, el mantenimiento de una pista de auditoría suficiente, el cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional en los procedimientos de contratación y los demás requisitos establecidos en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, y asimismo realiza los controles previos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, que ha de realizar la Autoridad de Pago antes de solicitar Fondos a Bruselas.

Los controles realizados a beneficiarios pertenecientes a esta forma de intervención han sido los siguientes:

3.1. Controles realizados durante el año 2003

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 16 al 19 de septiembre de 2003, en Asturias y Cantabria, y 22 al 23 del mismo mes en Madrid, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizó una verificación de sistemas,

procedimientos y certificaciones de gastos de las anualidades 2000, 2001 y 2002 a **FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA (FEVE)** por su participación en la Medida 6.3. “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

La visita de control tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la normativa comunitaria y nacional, para la obtención, disfrute y destino de la ayuda FEDER concedida.

Los trabajos de verificación se realizaron de acuerdo a las Normas de auditoría internacionalmente aceptadas y a las Normas de auditoría del sector público, publicadas por Resolución de la Intervención General del Estado de 1 de septiembre de 1998, en lo que se refiere a objetivos, alcance y procedimientos aplicables.

En este control fue objeto de verificación la justificación de los gastos certificados por FEVE en los 7 proyectos seleccionados dentro del P.O.I. de Asturias, por un importe de 14.716.846,36 euros, lo que representa el 40,88% del gasto acumulado certificado total a 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con las conclusiones de la visita realizada se comprobó que se han seguido los sistemas y procedimientos de gestión de fondos comunitarios y cumplido las condiciones y requisitos exigidos en materia de contratación y medio ambiente. No obstante, debe procederse a una rectificación para que la publicidad de las adjudicaciones en los Boletines Oficiales – y no sólo de las licitaciones- quede asegurada, así como la eliminación en los pliegos de cualquier referencia al criterio “valoración de obras similares” en la fase de adjudicación de los contratos.

3.2. Controles realizados durante el año 2004

€ De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 12 al 16 de abril de 2004, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedió a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **ADIF (RENFE)** por su participación en la medida 6.3 “Ferrocarriles” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

€ De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 21 al 25 de junio de 2004, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizó una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a **PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.** por su participación la medida 1.3 “Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 1.227.787,80 euros por incumplimiento de los requisitos de contratación pública en la “Dirección, gestión, asesoramiento, control y supervisión de las actividades medioambientales”; 262.234,27 euros correspondientes al porcentaje del 5% de retención en los pagos a los contratistas por garantía de obra; 585.490,79 euros por IVA del año 2002, así como 7.000.904,78 euros, por ingresos producidos por venta de

chatarra, procedente de la demolición y desmantelamiento de la planta siderúrgica de ENSIDESA, que no fueron deducidos de los gastos certificados.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, Parque Empresarial Principado de Asturias S.L., ha realizado las correcciones financieras por un importe de 9.076.417,64 euros en el certificado y declaración de gastos 2/2006, enviados a la Comisión Europea en escrito de fecha 7 de septiembre de 2006.

3.3. Controles realizados durante el año 2005

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 4 al 8 de abril de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL MINISTERIO DE CULTURA** por su participación en la medida 5.8 “Conservación y rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y culturas” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control financiero realizado, se considera que no se han producido irregularidades que deban dar lugar a descertificación o reintegro de importe alguno.

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 9 al 13 de mayo de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos nº 14 por un importe de 3.696,91 euros, presentada por la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 388.837,81 euros relativos a pagos de modificados y complementarios, por no ajustarse a lo dispuesto en el TRLCAP, así como la reducción de un 2,1591% a las cantidades certificadas en el proyecto “*Colector interceptor general del río Gafo. Saneamiento del río Gafo*” y sus modificaciones.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, la Confederación Hidrográfica del Norte ha realizado las correcciones financieras por un importe de 1.436.103,95 euros en el certificado nº 17, de fecha 16 de marzo de 2007.

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 4** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 27 de junio al 1 de julio de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios realizaron una verificación de sistemas, procedimientos y certificaciones de gastos a la **AUTORIDAD PORTUARIA DE AVILÉS** por su participación en la medida 6.4 “Puertos” en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

Según consta en el Informe del control realizado, deben retirarse gastos por un importe de 1.224.794,63 euros relativos a pagos de modificados y complementarios, que ciñéndose a lo que determina la ley, y de acuerdo a la doctrina interpretativa imperante, restrictiva en el uso de los mismos, dentro de la contratación administrativa se prevé este

procedimiento como excepcional y no simplemente, por defectos o meras imprevisiones en los proyectos.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, la Autoridad Portuaria de Avilés ha realizado las correcciones financieras por un importe de 1.224.794,63 euros en el certificado nº 4 de fecha 23 de noviembre de 2006 (Declaración de gastos enviada a la Comisión Europea en escrito de fecha 1 de diciembre de 2006).

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 21 al 25 de noviembre de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS** por su participación en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

De acuerdo con las conclusiones recogidas en el Informe de este control, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá efectuar ciertos ajustes financieros, que a la fecha de elaboración de este Informe todavía no se han realizado.

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2005, el Área de Control de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** por su participación en determinados Programas Operativos en la medida 2.7 "Sociedad de la Información".

Como consecuencia del control realizado se han puesto de manifiesto determinadas incidencias generales, aunque a la fecha de elaboración de este Informe no está definitivamente establecido que se deriven correcciones financieras para el P.O.I. de Asturias.

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 12 al 16 de diciembre de 2005, los servicios de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedieron a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL SUELO (SEPES)** por su participación en la medida 1.3 "Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas" en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

3.4. Controles realizados durante el año 2006

- € De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 9** del Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, durante los días 8 al 12 de mayo de 2006, el Área de control de la Dirección General de Fondos Comunitarios procedió a la realización de un control previo a la certificación de gastos presentada por **FEVE** por su participación en la medida 6.3 "Ferrocarriles" en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006.

A la fecha de elaboración de este Informe no se dispone de los resultados de dicho control.

4. Controles efectuados por la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias. (Artículo 4 del Reglamento 438/2001).

4.1. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidades 2002 y 2003.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo de 2001 y en virtud de lo establecido en el artículo 4 del mismo, por el Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Economía y Presupuestos del Principado de Asturias, en su condición de órgano intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, se comenzaron a llevar a cabo en 2002 controles del tipo de los establecidos en el referido artículo, si bien en relación con operaciones ya certificadas. Así en dicha anualidad se realizaron los siguientes controles:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	Subvención al ayuntamiento de Carreño (Polígonos La Granda-Logrezana y Tabaza II, operación 1.3.2.1) y al ayuntamiento de Gijón (Polígono de Somonte II, operación 1.3.2.2) Operaciones con gasto declarado en la certificación nº 3 del FEDER	Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	3.3.13.5 EDAR de Ribadesella. Gasto declarado en la certificación nº 3 del FEDER	Servicio de Obras Hidráulicas. D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	5.1.5.31 Urbanización de espacios públicos en Panes (2ª fase.) Gasto declarado en la certificación nº 5 del FEDER	Servicio de Edificación. D.G. de Arquitectura y Vivienda
	5.1.5.35 Urbanización de espacios públicos en Sariego. Gasto declarado en la certificación nº 5 del FEDER	
6.1 Carreteras y autovías	6.1.18.1 Acondicionamiento de la carretera AS-29, entre San Antolín de Ibias y la Regla de Perandones. Gasto declarado en las certificaciones nº 1 y nº 3 del FEDER	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
	6.1.19.14 Acondicionamiento de la carretera AS-15, entre Soto de la Barca y el embalse de La Florida. Gasto declarado en la certificación nº 5 del FEDER	Servicio de Conservación. D.G. de Carreteras

Resultados.

Los controles han consistido en entrevistas con los responsables de los órganos ejecutores de las operaciones, una revisión general del procedimiento que siguen para la ejecución de las actuaciones de las que son responsables, así como el examen de las operaciones más arriba enumeradas.

Como consecuencia de los controles realizados, se ha procedido a la retirada del siguiente gasto certificado:

Medida 1.3

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
1.3.2.1 Polígonos La Granda-Logrezana y Tabaza II	5.865,88

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 3 del FEDER de la anualidad 2001. El motivo es que se ha procedido a una revocación y reintegro parciales de la subvención debido a un incumplimiento parcial del objeto de la misma.

Medida 6.1

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
6.1.19.14 Acondicionamiento de la carretera AS-15, entre Soto de la Barca y el embalse de La Florida	701.038,73

La retirada del gasto afecta a la certificación nº 5 del FEDER de 2002. La causa se debe a que la operación no encaja dentro de los criterios de elegibilidad establecidos para la medida.

En mayo de 2003, la Dirección General de Economía y Presupuestos (actual Dirección General de Presupuestos) elaboró el denominado “*Sistema de Seguimiento y Verificación de los procedimientos de gestión y control utilizados por los servicios gestores de los Fondos Estructurales en el Principado de Asturias dentro del periodo de programación 2000-2006 para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001*”, que fue comunicado a la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda.) En el mismo se establecía la respuesta del Principado de Asturias a las exigencias de control del artículo 4 del Reglamento 438/2001. El Servicio de Fondos Europeos continuó realizando en 2003 controles de similares características a los llevados a cabo en 2002.

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a empresas	Subvenciones a los ayuntamientos de Avilés (1.3.4.1 y 1.3.4.6), Gijón (1.3.4.2 y 1.3.4.8), Langreo (1.3.4.3), Gozón (1.3.4.4 y 1.3.4.7) y Tineo (1.3.4.5). Operaciones con gasto declarado en las certificaciones nº 3 y nº 7 del FEDER	Servicio de Ordenación y Seguridad Industrial. D.G. de Industria y Energía
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	Subvenciones a la empresas: Top 30, S.L. (1.6.2.75), Puertas Videco, S.L. (1.6.2.77), Mantequera de Tineo, S.A. (1.6.2.78), Socinser 21, S.A. (1.6.2.79), y Laboratorios Diasa Europa, S.A. (1.6.2.80) Operaciones con gasto declarado en la certificación nº 10 del FEDER	IDEPA
2.7 (acción 2) Sociedad de la Información	Subvenciones para la creación de telecentros a los ayuntamientos de Mieres (2.7.2.11.9), Carreño (2.7.2.11.1), Bimenes (2.7.2.11. 2), Coaña (2.7.2.11.27), Cudillero (2.7.2.11.19), Tapia de Casariego (2.7.2.11.8), Siero (2.7.2.11.13), Llanes (2.7.2.11.27) y Mancomunidad de las Cinco Villas (2.7.2.11.5). Operaciones con gasto declarado en la certificación nº 3 del FEDER	Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. D.G. de Modernización y Sistemas de Información

Resultados.

Se ha seguido el mismo método de control que en la anualidad anterior. El órgano intermedio se ha apoyado en la labor que desarrollan otros órganos de la Administración Regional como la Intervención General y el Servicio Jurídico del Principado de Asturias. No se han producido retiradas de gasto como consecuencia de los controles realizados.

4.2. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2004.

En base al “Sistema de Seguimiento y Verificación de los procedimientos de gestión y control”, el Plan de Control de la Anualidad 2004 ha recogido dos tipos de controles a efectuar: los controles sobre certificaciones y los controles “ad hoc” de determinadas medidas y gestores (de procedimiento.)

€ Controles sobre Certificaciones (sobre operaciones o proyectos):

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
5.1 Rehabilitación y equipamiento de zonas urbanas	5.1.5.33 Urbanización de espacios públicos en Nava. Gasto declarado en la certificación nº 7 del FEDER, con retenciones en pagos	Servicio de Edificación. D.G. de Arquitectura y Vivienda
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	5.9.39.5 Obras de reforma y ampliación del hospital San Agustín. Gasto declarado en la certificación nº 14 del FEDER	Secretaría General Técnica. Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
	5.9.25.43 Obras de reforma del área de diagnóstico por imagen del hospital Monte Naranco. Gasto declarado en la certificación nº 10 del FEDER, con retenciones en pagos	Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA)
6.1 Carreteras y autovías	6.1.18.52 Acondicionamiento general de la carretera AS-114, tramo Arenas de Cabrales-Niserias. Gasto declarado en la certificación nº 14 del FEDER	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
	Acondicionamiento de diversas carreteras: AS-332 Villaviciosa-Anayo (6.1.18.11), La Riera-Alto de San Lorenzo-Villanueva (6.1.18.12), Variante de Lugo de Llanera-Venta del Jamón (6.1.18.14), FR-1, tramo Arancedo-Rozadas (6.1.18.17), AS-234, tramo Soto-Peñaflor (6.1.18.28), AS-114, tramo Niserias-Panes (6.1.18.33), AS-19, tramo Puenteseco intersección con AS-239 (6.1.18.6), AS-15, tramo Cornellana-San Martín de Lodón (6.1.18.7), AS-239, tramo Albandi-Veriña (6.1.18.9). Gasto declarado en las certificaciones nºs 3, 5 y 7 del FEDER, con retenciones en pagos	
7.9 Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias	Gastos de Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural Navia-Porcía (7.9.45.1) y Comarca de la Sidra (7.9.46.1), declarados en la certificación nº 9 del FEDER	GDR Comarca de La Sidra y Navia-Porcía
	Gastos de Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa (7.9.40.1), Bajo Nalón (7.9.41.1), Alto Nalón (7.9.42.1) y Montaña Central de Asturias (7.9.44.1), declarados en la certificación nº 9 del FEDER	GDR Camín Real de la Mesa, Bajo Nalón, Alto Nalón y Montaña Central de Asturias

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	1.2.27.85 Subvención a la empresa Industrias Lácteas Asturianas, S.A. Gasto declarado en las certificaciones nº 15 y nº 16 del FEOGA-O	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	7.2.29.806 Red de caminos en zona de concentración parcelaria Sangoñedo-El Fresno. Gasto declarado en certificaciones nº 15 y nº 16 del FEOGA-O	Servicio de Infraestructuras Rurales. Instituto de Desarrollo Rural

FSE

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
41.12 Fomentar el acceso de todos a las enseñanzas de Formación Profesional	I.E.S. Universidad Laboral de Gijón. Gasto declarado en certificación nº 6 del FSE	Dirección General de Formación Profesional e I.E.S. Universidad Laboral de Gijón
	I.E.S. Valliniello de Avilés. Gasto declarado en certificación nº 6 del FSE	Dirección General de Formación Profesional e I.E.S. Valliniello de Avilés

€ Controles “ad hoc” sobre medidas/gestores (control de procedimientos):

FEDER

MEDIDA	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	IDEPA
1.3 Provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas	
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	
2.7 (acción 1) Sociedad de la Información	Servicio de Atención al Ciudadano D.G. de Modernización y Sistemas de Información
2.7 (acción 2) Sociedad de la Información	Servicio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. D.G. de Modernización y Sistemas de Información

FEOGA-O

MEDIDA	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
7.5 Desarrollo endógeno de las zonas rurales	Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón

FSE

MEDIDA	GESTOR
43.3 Sostener la consolidación de empleo existente	Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales Dirección General de Promoción de Empleo

Resultados.

Los trabajos de control han consistido, fundamentalmente, en la petición de información a los gestores, la verificación de la misma, la realización de entrevistas con los responsables y el examen de los expedientes administrativos en los que se concretan las actuaciones cofinanciadas.

El órgano intermedio se ha apoyado para la realización de su trabajo en la labor que desarrollan otros órganos de la Administración Regional. Tal es el caso de la fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias. Esta fiscalización previa asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable del Principado de Asturias, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente. Otro caso es el del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, el cual juega un papel muy importante en materia de contratación a través del informe previo de los pliegos de cláusulas administrativas, así como con la asistencia de sus letrados a las mesas de contratación.

Todo ello se ha concretado en la elaboración de diecinueve informes de control del artículo 4 del Reglamento (CE) Nº 438/2001, once del tipo *controles sobre certificaciones* y ocho del tipo *controles "ad hoc"*.

De los controles realizados, se obtiene, como conclusiones, la existencia de unos puntos fuertes y unos puntos débiles, en relación con las exigencias establecidas por el artículo 4 del Reglamento 438/2001.

Puntos fuertes:

- 4 Todas las actuaciones objeto de examen son tramitadas conforme a un procedimiento preestablecido por el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro. Todos los órganos gestores, a petición del órgano intermedio, han remitido sus procedimientos por escrito.
- 4 La mayoría de los gestores disponen de sistemas informáticos para la gestión de las actuaciones cofinanciadas, lo que les permite, además de una tramitación administrativa informatizada, la llevanza de un control presupuestario y contable, así como una explotación estadística.
- 4 Casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), y sometidos, por tanto, al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias, ejercido fundamentalmente por las intervenciones delegadas.
- 4 La verificación de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el control de la subvencionabilidad de los gastos, el cumplimiento de las exigencias medioambientales y la conservación de los documentos que amparan los gastos declarados y certificados son requisitos del artículo 4 del Reglamento 438/2001 que resultan satisfechos en muy alto grado por los gestores.
- 4 Por lo que se refiere al cumplimiento de los requisitos de la política de la competencia y ayudas de Estado, los regímenes de ayuda objeto de control han satisfecho escrupulosamente las obligaciones de notificación a la Comisión Europea, cuando

resultaban procedentes como consecuencia de la aplicación del ordenamiento jurídico comunitario.

Puntos débiles:

- 4 En materia de ayudas públicas continúa siendo una asignatura pendiente el control de la concurrencia y acumulación de ayudas de Estado en los proyectos cofinanciados. Este defecto supera el ámbito de actuación de los gestores del Programa Operativo Integrado de Asturias para involucrar a todas las Administraciones del Estado miembro gestoras de regímenes de ayuda cofinanciados por los Fondos Estructurales.
- 4 En materia de mantenimiento de una pista de auditoría satisfactoria, como se dijo más arriba, casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), y sometidos, por tanto, al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias. No obstante se ha puesto de manifiesto, en un informe de control del artículo 10 del Reglamento 438/2001, en relación con una operación cofinanciada dentro de la medida 6.1, realizado por la Intervención General del Principado de Asturias, un exceso de gasto certificado al no haberse tenido en cuenta la retención por revisión de precios negativa en un pago contabilizado en el sistema contable de la Comunidad Autónoma. Como consecuencia de ello, el órgano intermedio ha llevado a cabo un control exhaustivo de todos los pagos certificados con retenciones que pudiesen dar lugar a un exceso en el gasto certificado. Como resultado de dichos controles se ha derivado la retirada de gasto a que más adelante se hace referencia. Por tanto puede considerarse esta debilidad como superada.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que existen casos en los que la gestión de las actuaciones cofinanciadas se encuentra encomendada a órganos ejecutores no integrados en el sistema contable del Principado de Asturias, como sucede, entre los controles realizados, con el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón en la medida 7.5 "Desarrollo endógeno de zonas rurales". En otras ocasiones, aunque el órgano gestor se encuentre dentro del sistema ASTURCON, la gestión y certificación de las operaciones cofinanciadas no se lleva a cabo directamente a través del sistema de contabilidad de la Administración Regional, sino a través de sistemas informáticos auxiliares, como sucede en el caso de las medidas del FSE.

Debe tenerse en cuenta en estos casos que, si bien la pista de auditoría no se encuentra soportada en su totalidad por un sistema informático de contabilidad único, lo que sí es cierto es que los registros contables del órgano intermedio están soportados por declaraciones pormenorizadas de gastos que sirven para calcular el importe del gasto total certificado, como exige el punto 4 del anexo 1 del Reglamento nº 438/2001, en relación con la existencia de una pista de auditoría suficiente.

- 4 En materia de contratación los procedimientos seguidos por los gestores se someten a la normativa estatal sobre Contratos de las Administraciones Públicas. Sin embargo, en aplicación de dicha normativa, a veces, se llevan a cabo prácticas que resultan incompatibles con las Directivas comunitarias sobre la materia. Tal sucede en la operación *Creación y puesta en funcionamiento del Servicio de Atención al Ciudadano* (medida 2.7.1), en la que la valoración de la experiencia como criterio de adjudicación no ha repercutido finalmente en la determinación del adjudicatario, que lo habría sido igualmente sin la aplicación del mismo.
- 4 En materia de información y publicidad el punto débil no es que no se desarrollen acciones de este tipo, sino que las mismas respondan a un criterio sistemático y

homogéneo. Esto refleja un defecto en la comunicación de los Responsables de Fondo con los gestores, a los que deberían ofrecer criterios claros y homogéneos para llevar a cabo este tipo de acciones de la misma forma en todas las ocasiones.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo por el órgano intermedio del Programa, se ha procedido a realizar la retirada de los siguientes pagos certificados:

FEDER

- En virtud de las verificaciones realizadas por el órgano intermedio como consecuencia de los controles llevados a cabo por la Intervención General del Principado de Asturias en los que se ponía de manifiesto un exceso de gasto certificado al no haberse tenido en cuenta retenciones en ciertos pagos, se ha descertificado el gasto en las siguientes medidas y operaciones:

ØMedida 5.1:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
5.1.5.33 Urbanización de espacios públicos en Nava	2.132,07

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 7 del FEDER de la anualidad 2002. La retención se debió a una penalidad impuesta a la empresa adjudicataria por incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.

ØMedida 5.9:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
5.9.25.43 Obras de reforma del área de diagnóstico por imagen del hospital Monte Naranco	2.571,52

El gasto retirado corresponde a la anualidad 2003. En este caso las retenciones en los pagos se debían a compensaciones de deudas entre la Administración y el adjudicatario.

ØMedida 6.1:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
6.1.18.11 Acondicionamiento carretera AS-332 Villaviciosa-Anayo	2.155,06
6.1.18.12 Acondicionamiento general carretera La Riera-Alto de San Lorenzo-Villanueva	6.250,82
6.1.18.14 Variante de Lugo de Llanera-Venta del Jamón	10.937,95
6.1.18.17 Reparación carretera FR-1, tramo Arancedo-Rozadas	9.100,99
6.1.18.28 Acondicionamiento carretera AS-234, tramo Soto-Peñaflor	7.852,31
6.1.18.33 Acondicionamiento general carretera AS-114, tramo Niserias-Panes	208.152,18
6.1.18.6 Variante y mejora carretera AS-19, tramo Puenteseco-intersección con AS-239	31.643,75
6.1.18.7 Acondicionamiento carretera AS-15, tramo Cornellana-San Martín de Lodón	81.338,73
6.1.18.9 Acondicionamiento carretera AS-239, tramo Albandi-Veriña	3.642,36

De los 361.074,15 euros retirados, 60.158,89 corresponden a la anualidad 2001 y 300.915,26 euros, a la anualidad 2002. Las retenciones en los pagos se debían a revisiones de precios negativas.

- Medida 7.9:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
7.9.45.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Navia-Porcía	59,54
7.9.46.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Comarca de la Sidra	6.010,00
7.9.40.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa	10.062,40
7.9.41.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón	3.177,73
7.9.42.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Alto Nalón	9.443,96
7.9.44.1 Gastos de gestión del Grupo de Desarrollo Rural Montaña Central de Asturias	11.555,35

En todos los casos el gasto retirado corresponde a la certificación nº 9 del FEDER de la anualidad 2002. El motivo para tal descertificación es que se trata de gastos materialmente no subvencionables (caso de las dos primeras operaciones) o no subvencionables por haberse realizado efectivamente en la anualidad 2003 (resto.) En este último caso el gasto retirado de la anualidad 2002 ha sido nuevamente certificado en la anualidad 2003, que es a la que le corresponde.

FEOGA-O

- Medida 1.2 (control de procedimiento):

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
1.2.27.133 Subvención a la empresa Industrias Lácteas Monteverde, S.A.	15.345,49

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 6 del FEOGA-O (anualidad 2002.) El motivo de la descertificación es que se ha computado como gasto subvencionable el correspondiente a dos facturas pagadas antes de la fecha de la solicitud de la subvención, lo cual no está permitido por las bases reguladoras de las ayudas. En total 43.873,88 euros, han sido incorrectamente considerados como gasto subvencionable, de modo que la subvención pagada debería minorarse proporcionalmente, es decir, el pago de la primera anualidad, en vez de 72.982,63 euros, debería haber sido de 57.637,14 euros (del gasto considerado justificado 208.551,43, se resta el importe de las referidas facturas 43.873,88, aplicándose el porcentaje de ayuda concedida -el 35%- al resultado.) La diferencia en el gasto cofinanciado es de 15.345,49 euros.

- Medida 7.5 (control de procedimiento):

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
7.5.41.6 José Ramón Álvarez Arango	34.889,48 €
7.5.41.7 Fernando Pérez Fernández	4.472,09 €

En ambos casos el gasto retirado corresponde a la certificación nº 16 del FEOGA-O (anualidad 2003) siendo el motivo de la retirada que las operaciones no encajan dentro de los criterios de elegibilidad del régimen de ayudas.

4.3. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2005.

Se han continuado realizando, durante 2005, controles sobre operaciones y controles de procedimiento. Conforme a los criterios de selección detallados en el Plan de Control de 2005, se han realizado los siguientes controles de procedimiento:

FEDER

MEDIDA	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	IDEPA (evaluación de controles anteriores)
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

FEOGA-O

MEDIDA	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación (evaluación de controles anteriores)
3.9 Silvicultura	Servicio de Montes y Producción Forestal. Instituto de Desarrollo Rural
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales	Servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural. Instituto de Desarrollo Rural

FSE

MEDIDA	GESTOR
1.8 Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	Servicio de Fomento del Autoempleo y la Economía Social. Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social
43.3 Sostener la consolidación de empleo existente	Servicio de Programas de Empleo y Promoción de Iniciativas Empresariales Dirección General de Promoción de Empleo (evaluación de controles anteriores)

En 2005 se han comenzado a realizar controles sistemáticos sobre operaciones, previos a las certificaciones y, adicionalmente, se han efectuado controles retrospectivos con el fin de comprobar el buen funcionamiento del control previo. En los controles previos se han examinado operaciones de las certificaciones nº 22 del FEOGA-O y nº 23 del FEDER. En los controles retrospectivos se examinaron operaciones de las certificaciones nºs 18 y 20 del FEDER y nºs 19 y 21 del FEOGA-O. Dada la imposibilidad material de formalizar controles previos de todas las operaciones integradas en las certificaciones nº 22 del FEOGA-O y nº 23 del FEDER, se procedió a la selección de una muestra significativa conforme a criterios preestablecidos. De este modo las operaciones objeto de control han sido las siguientes:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	2001/705-CR Subvención a la empresa Extrusión de Resinas Vinílicas, S.A.	IDEPA
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	2004/000220 EDAR Ribadesella	Servicio de Obras Hidráulicas. D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	2004/001017 Hospital San Agustín	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
	2004/001023 Centro Salud La Eria-La Argañosa	
	2004/001272 Centro Salud Sama	
6.1 Carreteras y autovías	2004/000396 Acondicionamiento carretera AS-114 tramo Arenas-Niserías	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
	2004/000548 Carretera Pola de Lena-Bárcana de Quirós	

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	A02-131 Subvención a la empresa Mantequerías Arias, S.A.	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
	A04-287 Subvención a la empresa Mantequerías Arias, S.A.	

Con respecto a los controles retrospectivos, la elección de la muestra se llevó a cabo, también, conforme a criterios de selección preestablecidos, dando como resultado:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
6.1 Carreteras y autovías	2004/000411 Acondicionamiento carretera AE-3 Moreda - Santibáñez	Servicio de construcción. D.G. de Carreteras

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	A03-271 Subvención a la empresa Nestlé España, S.A.	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación
3.9 Silvicultura	2004/001344 Repoblación en montes de Ibias	Servicio de Montes y Producción Forestal. Instituto de Desarrollo Rural.
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	2004/001259 Camino Freije-Turia	Servicio de Cooperación y Desarrollo Local. Dirección General de Administración Local
7.5 Desarrollo endógeno de zonas rurales	7.5.41.11 Valoración e inventario del patrimonio arquitectónico. En esta operación se controla el gasto correspondiente a la certificación nº 16 del FEOGA-O.	Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón

Resultados.

Los trabajos de control han consistido en:

- 4 Envío a los órganos gestores de un cuestionario relativo al grado de cumplimiento de las exigencias de control establecidas en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001 (lista de comprobación), para su cumplimentación y devolución al órgano intermedio y solicitud de su manual de procedimiento.
- 4 Desplazamiento de personal del órgano intermedio a las oficinas del gestor para la realización de controles y verificaciones documentales exhaustivos de las operaciones. Petición de aclaraciones al responsable del órgano gestor y “adelanto verbal” de deficiencias advertidas y de recomendaciones para la mejora de la gestión y el control. Requerimiento de fotocopia de aquellos documentos de interés para los “papeles de trabajo” adjuntos al informe de control.
- 4 Elaboración del informe de control. Petición de nuevas aclaraciones, en su caso, al responsable del servicio gestor, vía telefónica o mediante correo electrónico.
- 4 Remisión del informe, según los casos, al gestor para que realice las alegaciones que considere oportunas.

El órgano intermedio se apoya para la realización de su trabajo de control en la fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, que asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable de la Comunidad Autónoma, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios (actas de recepción) y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente.

Todo ello se ha concretado en la elaboración en 2005 de 21 informes de control del artículo 4 del Reglamento (CE) Nº 438/2001, distribuidos de la siguiente forma: 7 informes de control de procedimiento, 9 de controles previos y 5 de controles retrospectivos.

De los controles realizados, se obtienen las siguientes conclusiones:

- 4 Todas las actuaciones objeto de examen son tramitadas conforme a un procedimiento preestablecido por el ordenamiento jurídico interno del Estado miembro. Sin embargo, algunos de los gestores no disponen de un manual de procedimiento escrito. El argumento esgrimido por estos gestores -fundamentalmente de infraestructuras- es que su actuación se adecua a la exhaustiva normativa en materia de contratación y gestión presupuestaria. En cualquier caso, el órgano intermedio ha hecho recomendaciones para que se elaboren los correspondientes manuales de procedimiento.
- 4 Se ha verificado la existencia de estrictos procedimientos de control interno por parte de los órganos gestores. Así, la verificación de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados, el control de la subvencionabilidad de los gastos, el cumplimiento de las exigencias medioambientales, la notificación a la Comisión Europea de los regímenes de ayuda y la conservación de los documentos que amparan los gastos declarados y certificados son exigencias del artículo 4 del Reglamento 438/2001 que resultan satisfechas en muy alto grado por los gestores. Generalmente, para este cometido de control, disponen de aplicaciones informáticas de gestión y control.
- 4 Por otra parte, dado que casi la totalidad de los gestores se encuentran integrados en el sistema contable de la Comunidad Autónoma (ASTURCON), están sometidos al control de fiscalización previa por parte de la Intervención General del Principado de Asturias,

que como antes se dijo asegura la regularidad y el registro contable de los movimientos financieros en el sistema contable de la Comunidad Autónoma, la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios (actas de recepción) y el cumplimiento de la normativa sobre contratación y ayudas públicas y sobre medio ambiente.

- 4 En materia de ayudas públicas, continúa siendo una asignatura pendiente el control informatizado de la concurrencia y acumulación de ayudas de Estado en los proyectos cofinanciados. En este ámbito se están dando pasos adelante tanto a escala nacional, con la base de datos TESEO, como a escala regional con el proyecto de una base de datos regional de ayudas en la que trabajan la Dirección General de Modernización y la Intervención General del Principado de Asturias.
- 4 En cuanto al mantenimiento de una pista de auditoría satisfactoria, se han dado importantes pasos adelante para que parte de las medidas del FSE puedan elaborar sus declaraciones de gasto a través del módulo de certificación del sistema ASTURCON. En concreto las medidas 1.8 y 43.3 -objeto de control en el Plan 2005- han comenzado a ser certificadas de este modo. Hasta ahora, la gestión y certificación de las operaciones cofinanciadas de las medidas del FSE, pese a que los órganos gestores de las mismas se encontraban dentro del sistema ASTURCON, no se llevaba a cabo directamente a través del sistema de contabilidad de la Administración Regional, sino a través de sistemas informáticos auxiliares.
- 4 En materia de contratación los procedimientos seguidos por los gestores se someten a la normativa estatal sobre Contratos de las Administraciones Públicas. No se han advertido irregularidades, aunque sí ciertas deficiencias, como la aparente no adecuadamente justificada declaración de la urgencia en la tramitación en ciertos proyectos de las medidas 5.9 y 7.2, o el establecimiento como criterio de desempate, en caso de igualdad de puntuaciones, la adjudicación a favor del licitador que tenga en plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma, en el proyecto 2004/001272 Centro de Salud Sama de Langreo (medida 5.9) No llegó a aplicarse dicho criterio dado que no hubo igualdad de puntuaciones.
- 4 Por lo que se refiere el principio de igualdad de oportunidades, se ha observado que esta es la política comunitaria que menor cumplimiento registra. Este principio no supone exclusivamente una ausencia de discriminación, sino que debe reflejar una acción "proactiva" que represente un "plus" con el fin de hacerlo efectivo.
- 4 En materia de información y publicidad, el punto débil no es que no se desarrollen acciones de este tipo, sino que las mismas no responden a un criterio sistemático y homogéneo. Por ejemplo, en las vallas informativas, unas veces la superficie destinada a la mención de la cofinanciación comunitaria es inferior al 25%, en otras las estrellas del emblema europeo sobrepasan el número de 12, etc. La fundamental razón de ser de estas acciones de información y publicidad es el reforzamiento de la legitimidad de la Unión Europea frente a la ciudadanía. Se trata de que la sociedad (asturiana en este caso) conozca en qué medida la Unión Europea influye en la mejora de sus condiciones sociales y económicas. De ahí el máximo énfasis que desde este órgano intermedio se pone y seguirá poniendo en el cumplimiento de este tipo de acciones.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo por el órgano intermedio del Programa, por una parte se propone la retirada de gasto certificado y, por otra, la exclusión de ciertos gastos en las declaraciones de gasto.

Retirada de gasto:

FEDER

Medida 6.1

- € Proyecto 2004/000548 (expediente CA/01/2-5) Carretera Pola de Lena - Bárzana de Quirós: se ha detectado un error en la cuantía de uno de los pagos declarados, el nº 200317025576, correspondiente a la anualidad 2003, que debería haberse certificado por un importe de 103.573,24€ y lo fue por 103.600,00€, por lo que se descertifica la diferencia, es decir, 26,76€.
- € Proyecto 2004/000411 (expediente CA/01/14-39) Carretera Moreda - Santibáñez: se ha detectado un error en uno de los pagos declarados, el nº 200317024594, correspondiente a la anualidad 2003, que debería haberse certificado por un importe de 271.665,75€ y lo fue por 271.700,00€, por lo que se descertifica la diferencia, es decir 34,25€.

FEOGA-O

- € Se ha realizado un control exclusivamente de subvencionabilidad de la medida 7.5 "desarrollo endógeno de zonas rurales". Este control trae causa de la situación de riesgo puesta de manifiesto por las actuaciones de verificación del Plan de Control 2004. A raíz del mismo, se descertifican los siguientes proyectos debido a que no se ajustan a los criterios de elegibilidad de la medida:

Operación	Expediente	Denominación del proyecto	Importe descertificado
7.5.46.15	CS/752/038	Maderas Iglesias, S.L.	5.950,02
7.5.46.16	CS/752/039	Maderas Vallina, S.L.	91.521,20
7.5.46.14	CS/752/036	Eliseo Vallina Cuesta	13.845,52
7.5.43.13	NM/752/009	Maderas Vitorino Campa, S.L.	9.356,74
7.5.42.2	AN/752/010	Cofosa, Sociedad Cooperativa	1.876,70
7.5.44.8	MC/752/008	José Antonio González González	1.007,06
7.5.44.7	MC/752/013	Germán González Tuñón	38.765,28
7.5.40.17	CR/752/020	Hermanos Viejo, S.L.	21.651,82
7.5.41.11	BN/752/011	Valorización e inventario del patrimonio arquitectónico	8.113,32

Exclusiones de las declaraciones de gasto:

FEDER

- € Proyecto 2004/001272 (expediente OB 11/03) Centro de Salud de Sama de Langreo (medida 5.9.) Resuelto el contrato con el adjudicatario inicial, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, en este caso, que se procederá a adjudicar la conclusión de las obras al licitador siguiente por orden de valoración de sus ofertas. El expediente de autorización de gasto, ante el Consejo de Gobierno, para la nueva contratación, es reparado por la Intervención General del Principado de Asturias, ya que la suma de lo ya pagado al anterior adjudicatario (413.385,27€) y el importe de la propuesta de autorización de gasto (2.264.882,14€) supera el límite del presupuesto

inicial de licitación (2.416.257,38€.) Posteriormente la nueva contratación se adjudica por un precio de 2.009.403,43€ (gasto efectivamente dispuesto.)

Este órgano intermedio considera procedente el reparo de la Intervención General y entiende que la consecuencia lógica sería no considerar como gasto cofinanciable del proyecto el exceso sobre el importe inicial de licitación, pero no por la cuantía que la Intervención consideraba en la fase de autorización, sino por el exceso en el momento de la segunda adjudicación (disposición), es decir 6.531,32€. Dado que el objetivo es establecer como límite el presupuesto inicial de licitación (2.416.257,38€), la minoración en la referida cuantía del gasto total del proyecto puede hacerse a la finalización del mismo.

- € Proyecto 2004/000548 (expediente CA/01/2-5) Carretera Pola de Lena - Bárzana de Quirós (medida 6.1): El contrato ha sido resuelto al ser necesario tramitar una modificación por una cuantía superior a 20% del precio inicial. La liquidación del contrato supone un saldo negativo para la adjudicataria de 290.370,70€. Esta cantidad se ha deducido de la declaración de gastos correspondiente a la certificación nº 23 del FEDER.

4.3. Plan de Seguimiento y Control del artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001, correspondiente a la anualidad 2006.

Este Plan se ha dirigido definitivamente a llevar a cabo controles “ex ante”. Así, en virtud de criterios de selección preestablecidos se han realizado los siguientes controles anteriores a las certificaciones nº 24 del FEDER y nº 26 del FEOGA-O:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.1 Apoyo a las empresas industriales, comerciales y de servicios	2002/00592-CR Ideas en metal, S.A.	IDEPA
	2002/00479-CR Repromores, S.L.	
	2003/337-CR Danima Ingeniería Ambiental, S.A.	
	2003/429-CR Agar Asturias, S.A.	
	2004/27-CR Auxquimia, S.A.	
	2004/226-CR Tradehi, S.A.	
1.5 Mejora de las condiciones de financiación de las empresas	2002/00593-CP Ideas en metal, S.A.	
	2002/00480-CP Repromores, S.L.	
	2003/207-CP Marta Fernández González	
	2003/458-CP Metalaser Norte, S.A.	
	2003/536-CP Danima Ingeniería Ambiental, S.A.	
2004/163-CP Auxquimia, S.A.		
1.6 Apoyo a la internacionalización y promoción exterior	PI-03-064 Shortes España, S.A.	
2.7 (acción 1) Sociedad de la Información	2004/002272 Catálogo de procedimientos administrativos	Servicio de Atención Ciudadana. Dirección General de Modernización

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
3.3 Saneamiento y depuración de aguas residuales	2004/000227 Saneamiento de Luarca y entorno	Servicio de Obras Hidráulicas. D.G. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
	2004/002389 Colector interceptor río Piloña, tramo Ceceda-Infiesto	
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	2004/001017 Hospital San Agustín	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
	2004/001023 Centro Salud La Eria-La Argañosa	
	2004/003191 Centro de Salud en Ciudad Naranco	
	2004/003206 Centro de Salud de Lugones	
6.1 Carreteras y autovías	2004/002792 Acondicionamiento de la carretera AS-21 Vegadeo-Límite con Galicia por Taramundi, tramo Vegadeo-Bres	Servicio de Construcción. D.G. de Carreteras
6.3 Ferrocarriles	6.3.12.1 Duplicación de vía FEVE, línea Gijón-Pola de Laviana, tramo El Berrón-Bendición-Carbayín	Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte. D.G. de Transportes y Puertos

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
3.10	2004/002511 Aparcamiento en Pendones (Caso)	Servicio de Conservación del Medio natural. D.G. de
7.2 Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo	2004/000506 Acondicionamiento camino de Vega a El Romero	Servicio de Cooperación y Desarrollo Local. Dirección General de Administración Local
	2004/002003 Acondicionamiento y mejora camino de Rellanos a Barcenallana	
	2004/003173 Acondicionamiento camino de Casquita a La Corolla	
	2004/002892 Camino de San Luis a Villar de San Pedro	Servicio de Mejoras Agrarias. Instituto de Desarrollo Rural
	2004/002869 Concentración parcelaria de Muñas	
	2005/001017 Concentración parcelaria de Carreña-Asiego	
9.3 Asistencia técnica	2004/001335 Sistema integrado de información PACA	Servicio de Programas Comunitarios y Extensión Rural. Instituto de Desarrollo Rural

En relación con estas operaciones del FEDER y del FEOGA-O, se ha aprovechado para realizar también controles retrospectivos del gasto “arrastrado” declarado en certificaciones anteriores.

Por lo que respecta a las operaciones 2004/000506 Acondicionamiento del camino de Vega a El Romero, 2004/002003 Acondicionamiento y mejora del camino de Rellanos a Barcenallana y 2004/003173 Acondicionamiento del camino de Casquita a La Corolla, si bien habían sido objeto de control previo a la certificación nº 22 del FEOGA-O, finalmente en dicha certificación no se declaró gasto alguno de la medida 7.2, por lo que se incluyen como controles previos a la certificación nº 26 del FEOGA-O, en la que sí se declara gasto de dicha medida.

Por otra parte, en virtud de la posibilidad reciente de obtener a través del sistema informático de contabilidad de la Comunidad Autónoma (ASTURCON) los informes de fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, también se ha procedido a la realización de los siguientes controles puntuales retrospectivos:

FEDER

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
4.1 Construcción, reforma y equipamiento de centro educativos y de formación	2004/002446 Ampliación del IES Cristo del Socorro de Candás (modificado nº 1)	Servicio de Centros. D.G. de Planificación, Centros e Infraestructuras
5.9 Infraestructuras y equipamientos sociales y sanitarios	2004/001027 Centro de Salud Puerta la Villa (modificado nº 1)	Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios

En el caso del FEOGA-O, el origen del control retrospectivo ha sido un informe del artículo 10 del Reglamento 438/2001 del Servicio de Control Financiero de la Intervención General del Principado de Asturias.

FEOGA-O

MEDIDA	OPERACIONES	GESTOR
1.2 Mejora de la transformación y comercialización de los productos agrícolas	1.2.27.52 Subvención a la empresa Friocarne Asturias, S.L.U. En esta operación se controla el gasto correspondiente a las certificaciones nºs 4,8 y 13 del FEOGA-O.	Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias D.G. de Agroalimentación

Resultados.-

Los controles realizados han seguido el mismo procedimiento utilizado en anualidades anteriores. El resultado ha sido la elaboración en 2006 de 33 informes de control (30 relativos a controles previos y 3 a controles retrospectivos) obteniéndose, como resumen, conclusiones de similar naturaleza a las ya reflejadas en los planes de control de anteriores anualidades. Tal vez la conclusión más destacada sea que, si bien en los controles previos a las certificaciones se ha propuesto la exclusión de la declaración de gastos de ciertos gastos de determinados proyectos, en los controles retrospectivos la retirada de gasto certificado afecta a la totalidad de los proyectos objeto de control. Ello es debido a que este último tipo de controles se ha realizado en función de observaciones advertidas en los informes de fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias, así como en virtud de recomendaciones provenientes de un informe de control del artículo 10 del Reglamento (CE) nº 438/2001, elaborado por el Servicio de Control Financiero de la misma Intervención General.

Consecuencias derivadas de los controles.

Como consecuencia de los controles llevados a cabo, por una parte se propone la retirada de gasto certificado y, por otra, la exclusión de ciertos gastos en las declaraciones de gasto.

Retirada de gasto:

FEDER

Medida 4.1

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
2004/002446 Ampliación IES Cristo del Socorro. Candás (modificado nº 1)	134.299,06

Medida 5.9

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
2004/001027 Centro de Salud Puerta la Villa (modificado nº 1)	1.779.267,31

El gasto retirado, en ambas operaciones, corresponde a la certificación nº 18 del FEDER de la anualidad 2004. El motivo de la retirada del gasto en ambos casos se debe las deficiencias advertidas en el procedimiento de aprobación del modificado del contrato, puestas de manifiesto por el informe de fiscalización de la Intervención General del Principado de Asturias.

FEOGA-O

Medida 1.2:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
1.2.27.52 Subvención a la empresa Friocarne Asturias, S.L.U	12.973,75

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 8 del FEOGA-O de la anualidad 2002 (2.533,50) y a la certificación nº 13 de la anualidad 2003 (10.440,25), siendo la causa de su retirada que se trata de un gasto no subvencionable.

Medida 9.3:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO RETIRADO
2004/001335 Sistema integrado de información PACA	26.089,85

El gasto retirado corresponde a la certificación nº 21 del FEOGA-O de la anualidad 2004. El motivo de la retirada responde a la omisión de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Exclusiones de las declaraciones de gasto:

FEOGA-O

Medida 9.3:

OPERACIÓN COFINANCIADA	GASTO NO DECLARADO
2004/001335 Sistema integrado de información PACA	249.410,15

El motivo para la exclusión del gasto se debe a deficiencias observadas en materia de contratación pública: la omisión de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Por otra parte el órgano intermedio del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 ha procedido en 2006 a contratar una asistencia técnica con una consultora externa al objeto de ampliar el control retrospectivo que el propio órgano intermedio había realizado,

hasta el momento, con sus propios medios y de realizar los controles previos a toda certificación de pagos exigidos por el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

5. Controles efectuados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

En el actual periodo de programación de las ayudas estructurales la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ostenta la condición de Autoridad Pagadora de los Programas Operativos Integrados de Objetivo nº 1 en relación con el Fondo Social Europeo.

Esta designación conlleva el ejercicio de las competencias de control previstas tanto en la normativa nacional como en el Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Estas competencias comportan la obligación de velar por la regularidad de las operaciones financiadas, a través de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

En ejercicio de estas atribuciones, la Autoridad Pagadora de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha realizado las siguientes Visitas de verificación:

Controles realizados durante 2002

Visita de verificación realizada por el Área de Control de la UAFSE

Durante los días 12 y 13 de noviembre de 2002 la **Unidad Administradora del FSE** realizó una **visita de verificación** de los procedimientos de gestión administrativa y financiera establecidos por los órganos de gestión a nivel regional, con los siguientes resultados:

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACION:

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias
PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004
FECHA DE LA VISITA: 12 y 13 de noviembre de 2002
FECHA DEL INFORME: 17 de enero de 2003
CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: Años 2000 y 2001

2º. ACTUACIONES SELECCIONADAS:

Eje 41 del Programa Operativo (Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico-profesional).
Medida 12, Actuaciones 1 y 2 y
Medida 14, Actuaciones 1, 2, 3, y 4.

3º.- OBJETIVOS DE LA VISITA:

El objetivo de la visita fue obtener evidencia suficiente de la adecuación a los requerimientos de la normativa nacional y comunitaria de la gestión y el control que realiza el beneficiario final, examinando al efecto:

- a) Los sistemas de gestión y control del beneficiario final.
- b) Que las solicitudes de pago presentadas a la autoridad pagadora sólo comprenden gastos efectivamente realizados dentro del período subvencionable establecido por la Decisión;
- c) Que están justificados mediante facturas pagadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente;
- d) Que corresponden a actuaciones seleccionadas para recibir financiación de la intervención en cuestión, de conformidad con sus criterios y procedimientos de selección;
- e) Que han cumplido las normas comunitarias y nacionales durante todo el período en el que se realizaron los gastos,
- f) Que la pista de auditoría existe y se mantiene actualizada

4º.- SEGUIMIENTO:

Como consecuencia de la visita de control realizada por los Servicios correspondientes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el año 2002, sobre las actuaciones recogidas en el Eje 41 del Programa Operativo (Infraestructura educativa y refuerzo de la educación técnico profesional) Medida 12, Actuaciones 1 y 2 y Medida 14, Actuaciones 1, 2, 3 y 4, se llevaron a cabo una serie de recomendaciones a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Durante el año 2003, no se realizaron visitas de verificación, sin embargo se fue avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones citadas en el control aludido.

Controles realizados durante 2003

Unidad Coordinadora (Órgano intermedio) del Programa Operativo Integrado.

En la contabilidad presupuestaria, los gastos cofinanciados por el FSE no están identificados adecuadamente. Se recomendó a ese organismo la realización de los cambios necesarios para establecer una adecuada codificación contable que permita identificar los costes cofinanciados por el FSE en la contabilidad del beneficiario final. Durante el año 2003 se puso en marcha una modificación genérica del sistema contable del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) en el que se contemplará la posibilidad de seguimiento y codificación de gastos cofinanciados por el FSE y ejecutados en centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Por otra parte se creó un nuevo programa presupuestario (422B – “Formación Profesional y Proyectos Innovadores”) que también facilitará la requerida identificación contable.

La Consejería de Hacienda y el Órgano Intermedio entiende que la existencia de sistemas auxiliares informáticos en las consejerías gestoras dan respuesta a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento 1260.

La UAFSE, mediante escrito de 28 de mayo de 2003, no admitió lo expresado en las alegaciones y solicitó el cumplimiento de lo exigido en el informe.

Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional. Consejería de Educación y Cultura.

1º.- Al igual que en el caso del Órgano Intermedio, en la contabilidad presupuestaria, los gastos cofinanciados por el FSE no están identificados adecuadamente.

Se realizaron por el beneficiario final propuestas de mejora: como la identificación en el presupuesto de gastos, especificación en resoluciones, correlación entre presupuestos y programación, informes anuales con reintegros.

2º.- No existía una programación específica de actividades FSE, ya que se realizaba una oferta formativa general, y "a posteriori" se elegían las actividades que se iban a incluir en el Programa Operativo, una vez que éstas ya eran ejecutadas.

Se recomendó, la elaboración, antes del inicio de las actividades, de una programación anual o semestral que permitiera identificar en cada momento qué actividades formativas se realizarán con cargo al FSE.

El beneficiario final argumentó que existía una programación previa de las actuaciones en base a los criterios de selección de acciones formativas; como consecuencia desde la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo el 17 de junio de 2003 se solicitó la programación anual de los cursos que serán cofinanciados en 2003. Esta programación fue remitida en octubre de 2003.

Se ratificó que las medidas correctoras propuestas en su día, habían sido ejecutadas o estaban en proceso de ejecución.

3º.- En ningún caso, en la documentación normativa que hace referencia a los programas cofinanciados por el FSE, se menciona que las actividades a desarrollar van a ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Por ello se recomendó al órgano gestor que revisara toda la documentación normativa en la que exista cofinanciación del FSE y modifique dicha documentación.

El beneficiario final pretende incluir referencias en las sucesivas Resoluciones de la Consejería.

4º.- En referencia a los requisitos de información y publicidad en los IES, pudo comprobarse que no se cumplía suficientemente con lo establecido en el Reglamento 1159/2000. Se recomendó a la Dirección General de Ordenación Académica y Formación Profesional que definiera un método homogéneo de publicidad para todos los centros.

El beneficiario final pretende realizar una campaña específica de información en los centros educativos seleccionados cada año.

Controles realizados durante 2004

Visita de verificación realizada por el Área de Control de la UAFSE

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACION

1º.- IDENTIFICACION:

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004

FECHA DE LA VISITA: 25 al 28 de mayo de 2004

FECHA DEL INFORME: 7 de septiembre de 2004.

CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: Años 2002 y 2003

2º. ACTUACIONES SELECCIONADAS:

- Medida 42.6. Actuación 1: Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral.
- Medida 42.7. Actuación 1: Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración.
- Medida 42.8. Actuación 1: Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Durante la visita de verificación se pudo comprobar el adecuado cumplimiento de actividades de control del Artículo 10 del Reglamento (CE) 438/2001, así como los requisitos de información y publicidad.

Por otra parte se formularon observaciones y recomendaciones relativas a la adecuada información desagregada por cada operación (curso) cofinanciada y sobre el cumplimiento del Artículo 4 del Reglamento (CE) 438/2001 por parte del Beneficiario Final.

4º.- SEGUIMIENTO:

El informe completo correspondiente a esta visita de verificación fue remitido a la Autoridad de Gestión y a los correspondientes organismos responsables del Beneficiario Final.

En respuesta a las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la visita de verificación se recibieron escritos, conteniendo las medidas puestas en marcha por el Beneficiario Final para dar cumplimiento a dichos requerimientos, de fechas 26 de noviembre de 2004 y 18 de febrero de 2005, sin que se formulen observaciones por parte de la Unidad Administradora del FSE.

Controles realizados durante 2005

Dirección General de Comercio Autónomo y Economía Social.

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACIÓN.

PLAN DE VERIFICACIONES (Art. 9 Reglamento 438/2001): Años 2005-2006

ENTIDAD OBJETO DE VERIFICACIÓN: CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO.

PROGRAMA OPERATIVO: P.O. INTEGRADO DE LA C.A. ASTURIAS

CENTRO GESTOR VERIFICADO: DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL: SERVICIO DE FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

FECHA DE LA VISITA: 19-20 de septiembre de 2005

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

El control efectuado se ha limitado a las ayudas incluidas en el Eje 1 "Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo", Medida 8 "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo", Actuación 1 "Ayudas al autoempleo", con un coste total certificado de 3.353.676,81 euros.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Durante la visita de verificación se ha podido comprobar el adecuado cumplimiento de objetivos del Artículo 9 de Reglamento (CE) 438/2001 de la Comisión, así como los requisitos de información y publicidad

El Beneficiario Final mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2005, notificó que no formulaba alegaciones al Informe Provisional de fecha 8 de noviembre de 2005, por lo que las conclusiones y recomendaciones provisionales que figuran en el punto cinco del informe provisional, se ratificaron en su totalidad y se elevaron a definitivas

Controles realizados durante 2006

FICHA RESUMEN DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN.

1º.- IDENTIFICACIÓN.

BENEFICIARIO FINAL DEL P.O.: Principado de Asturias

PROGRAMA OPERATIVO: 2000.ES.161.PO.004

FECHA DE LA VISITA: 3 al 5 de julio de 2006

FECHA DEL INFORME: 24 de octubre de 2006

CERTIFICACIONES ANUALES VERIFICADAS: año 2004

ENTIDADES: DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO

2º.- ACTUACIONES SELECCIONADAS.

ACTUACIÓN: 42.6.2. AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

3º.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El Beneficiario Final, debe constatar documentalmente la revisión realizada respecto a la estabilidad de la trabajadora o el trabajador en los tres años posteriores a la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento 438/2001, de la Comisión, en lo referente a la verificación de la realidad de la prestación de los bienes y servicios cofinanciados en la actuación seleccionada y los mecanismos de control para garantizar la elegibilidad de los gastos certificados.
- El Beneficiario Final debe establecer los procedimientos de control necesarios que garanticen el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto de la concurrencia e incompatibilidad de las ayudas y del límite máximo de las mismas establecido en las correspondientes resoluciones de la Consejería, así como respecto a las ayudas de mínimos contempladas en el Reglamento (CE) nº 69 /2001 de la Comisión, dejando evidencia documental de los resultados del control realizado.
- El Beneficiario Final debe establecer un sistema de control, del cual se obtenga evidencia documental, verificando que la empresa beneficiaria de la subvención comunica las características de la subvención obtenida a la trabajadora o al trabajador por cuya contratación ha sido considerada beneficiaria de la ayuda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión.

4º.- SEGUIMIENTO.

Con fecha 21 de marzo de 2007 el Órgano Intermedio remitió un informe en el que se detallan las medidas adoptadas consecuencia de las recomendaciones formuladas en el informe de la UAFSE que dan cumplimiento a lo expresado en el mismo.

6. Controles del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como Autoridad de Pagos FEOGA-ORIENTACIÓN.

Durante el año 2006 se ha realizado una auditoria de los sistemas de gestión y control aplicados en los programas cofinanciados por el FEOGA-Orientación en Asturias.

En lo referente al Programa Operativo Integrado se han examinado, tanto las fases del procedimiento en general como su aplicación concreta, medida por medida. Entre las conclusiones que realiza la unidad auditora se destacan los aspectos señalados en relación con el Reglamento (CE) 438/2001:

- € Los sistemas de gestión y control implantados aseguran la verificación de la realidad de los proyectos y acciones cofinanciadas y de las declaraciones de gastos.
- € Existen mecanismos en cada una de las medidas para asegurar que las certificaciones sólo incluyen gastos de operaciones cofinanciables.
- € Los mecanismos de gestión y control aseguran:
 - El cumplimiento de la normativa comunitaria sobre Fondos Estructurales
 - El cumplimiento de la normativa de contratación pública
 - La no acumulación de ayudas en un mismo proyecto
 - El cumplimiento de otras políticas y prioridades comunitarias, como las relativas a la protección medioambiental, la igualdad de oportunidades o la compatibilidad con otras políticas.
- € Los procedimientos de gestión incorporan la documentación de las verificaciones realizadas in situ a través de las actas de no inicio y de las certificaciones sobre el

terreno. Esos documentos incluyen los resultados de las verificaciones y proceden a la exclusión de las mismas a aquellos aspectos que no son elegibles.

- ≠ Los sistemas de gestión aseguran la trazabilidad entre los registros de gastos individuales con los certificados a la Comisión
- ≠ Los documentos relacionados con los gastos y pagos se conservan para la realización de verificaciones y controles.

No obstante, entre las recomendaciones a considerar se insta a revisar los impresos de solicitud de las ayudas destacando los organismos cofinanciadores, así como destacar en las comunicaciones de resolución de ayudas la participación de los Fondos Comunitarios.

5.3. Acciones de Evaluación

Evaluación previa

La evaluación previa, que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, ha sido realizada y está incluida tanto en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 como en el Complemento de Programación.

Evaluación intermedia

Para dar cumplimiento al artículo 42 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo que establece las disposiciones a aplicar para la realización de la evaluación intermedia de los marcos comunitarios de apoyo y de las intervenciones, la Autoridad de Gestión, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, coordinó la creación de un Grupo Técnico de Evaluación para el MCA de las regiones objetivo 1 y un Grupo Técnico de Evaluación para cada intervención, dependientes de los respectivos Comités de Seguimiento.

El Grupo Técnico de Evaluación del POI de Asturias 2000-2006 se constituyó el día 27 de febrero de 2002 y, en su primera reunión se aprobó su Reglamento de Funcionamiento Interno y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador.

El 17 de septiembre de 2002 la Consejería de Hacienda del Principado de Asturias firmó un convenio de colaboración con el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo para la realización del estudio de evaluación intermedia del POI de Asturias 2000-2006.

A principios del mes de junio de 2003 el equipo evaluador entregó una versión provisional del informe, que fue distribuido a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del POI para que realizasen las observaciones que creyesen convenientes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del informe final, que fue entregado a finales del mes de julio.

En la reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, el Grupo Técnico de Evaluación del POI de Asturias 2000-2006 consideró que el informe definitivo de evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas establecido para la contratación y recomendó su estudio al Comité de Seguimiento.

El informe de evaluación intermedia final, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido entre los miembros del Comité de Seguimiento del POI con fecha 3 de noviembre de 2003 para que pudiese ser analizado y

realizar, mediante el procedimiento escrito, las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, punto d) del Reglamento 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el informe de evaluación intermedia, junto con las observaciones derivadas de la consulta escrita a los miembros del Comité de Seguimiento, fueron remitidas a la Comisión Europea el día 12 de diciembre de 2003, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento 1260/1999.

Con objeto de facilitar su conocimiento y difusión, la Dirección General de Fondos Comunitarios solicitó el acuerdo del Comité de Seguimiento para hacer públicos los resultados del ejercicio de evaluación, según lo establecido en el art. 40.4 de dicho Reglamento. Así pues, el Informe de Evaluación Intermedia del POI de Asturias 2000-2006, junto con otros documentos preparatorios, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda: www.dgfc.sggp.meh.es.

Cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe de Evaluación Intermedia

El Informe de Evaluación Intermedia confirmó la validez de los objetivos enunciados en el P.O.I. de Asturias, considerando que la estrategia de desarrollo planteada era totalmente coherente y pertinente y debía mantenerse, dado que no han existido cambios significativos en el entorno desde su aprobación.

La realización de dicho Informe permitió, entre otros aspectos, examinar el grado de ejecución del P.O.I. de Asturias durante los tres años iniciales de aplicación del mismo. De este análisis se desprenden una serie de recomendaciones a tener en consideración de cara a mejorar el funcionamiento general del Programa en las siguientes anualidades, realizándose ciertas sugerencias para mejorar la capacidad de absorción financiera del Programa, considerando algunas medidas como potencialmente interesantes a reforzar en sus dotaciones de gasto.

En cuanto a recomendaciones con incidencia financiera, las actuaciones que se han realizado para dar respuesta a las mismas han sido:

1. En relación con el FEDER el Informe de Evaluación Intermedia recomienda:
- 4 La medida 5.2 "Mejora de los sistemas de transportes urbanos" acumulaba retrasos en la ejecución en el periodo 2000-2002. Por ello se proponía su reprogramación a la baja si continuasen produciéndose dichos retrasos. Los recursos liberados podrían canalizarse hacia el Eje 2.

La Administración Regional no ha procedido, de momento, a tal reprogramación a la baja de la medida 5.2, dado que en la anualidad 2003 se había producido una óptima ejecución, que permitió recortar los retrasos en la ejecución acumulados hasta esa fecha.

- 4 La sugerencia, no permitida por los Servicios de la Comisión, del traspaso de fondos de las anualidades 2000-2002 hacia los años 2003-2006 en la medida 3.6 "Protección y regeneración del entorno natural", se ha traducido para las actuaciones de la Administración General del Estado, en la creación de la medida 3.2 "Mejora de la eficacia de las infraestructuras existentes y de la utilización del agua" y el incremento de ayuda en la medida 3.3 "Saneamiento y depuración de aguas residuales".

4 En cualquier caso, se ha atendido la sugerencia del Informe de Evaluación Intermedia en lo que se refiere al incremento de recursos para el Eje 2, mediante la asignación a la medida 2.7 “Sociedad de la Información” de 3.043.000 de euros adicionales de ayuda procedentes de la reserva de eficacia.

2. En relación con el F.S.E., el Informe de Evaluación Intermedia realiza varias recomendaciones:

- Recomienda reprogramar a la baja la medida 42.7 “Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los parados de larga duración”, de reducida ejecución en el periodo objeto de evaluación, reasignando los fondos liberados a las medidas 42.6 “Ofrecer a los desempleados posibilidades de formación en el mercado de trabajo” ó 42.8 “Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes”.

En el mismo año 2003, antes de que se aprobase el Informe de Evaluación Intermedia, el Comité de Seguimiento del Programa, celebrado el 18 de julio, aprobó una reasignación de recursos con el traspaso de 7.423.986 euros de ayuda de la medida 42.7 a la 42.6. Con posterioridad, y en virtud de la recomendación formulada por el citado Informe, se reduce la medida 42.7 mediante el traspaso de 3.293.638 euros de ayuda a otras medidas del FSE (entre ellas la 42.6, a la que se le ha incrementado la ayuda en 650.000 euros.)

- Las medidas 43.4 “Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y estabilidad del empleo” y 45.18 “Combatir la segregación horizontal y salarial, así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral” se podrían reprogramar a la baja e incluso suprimir su dotación de recursos en la segunda parte del periodo de programación, dada su escasa relevancia financiera.

En virtud de dicha recomendación, en relación con la medida 43.4 se han introducido nuevas actuaciones como susceptibles de cofinanciación, con el objeto de alcanzar una óptima ejecución financiera. Las nuevas actuaciones son fundamentalmente el portal web “Trabajastur” de formación y empleo, el desarrollo de la aplicación informática “Sintrafor (sistema de información sobre acciones formativas) y proyectos de investigación sobre empleabilidad.

Por lo que respecta a la medida 45.18, también se amplía el campo de actuaciones susceptibles de cofinanciación, en concreto la financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (educación de 0 a 3 años), con lo que se pretende favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como avanzar en el camino de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Paralelamente se ha dotado a la medida con 1.000.000 de euros adicionales de ayuda asignados con cargo a la reserva de eficacia.

3. Finalmente, en relación con el FEOGA-O, se recomienda lo siguiente:

- El Informe de Evaluación Intermedia da a la medida 3.9 “Silvicultura” una gran importancia, proponiendo que si alguna medida no pudiese absorber su dotación financiera, los recursos sobrantes se traspasen a ésta.

En función de la recomendación realizada, se ha incrementado en 19.361.971 euros el volumen de ayuda asignado a la medida 3.9. De ellos, 15.050.372 provienen,

fundamentalmente, del traspaso de recursos de la medida 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” (la cual, a su vez, debido a dificultades técnicas, se recomienda reprogramar a la baja, preferiblemente trasvasando recursos hacia la medida 7.2 “Desarrollo y mejora de las infraestructuras de apoyo”) y 4.311.599 euros de asignación de la reserva de eficacia.

- Se recomienda trasvasar fondos de la medida 7.5 a la medida 7.2

Como antes se dijo, la disminución de la medida 7.5 ha incrementado los recursos de la 3.9. Sin embargo, no se ha desoído la recomendación del Informe de Evaluación Intermedia, de modo que se han asignado 2.000.000 de euros adicionales de ayuda a la medida 7.2 con cargo a la reserva de eficacia.

- Se recomienda disminuir la dotación de las medidas 7.5 “Desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias” y 7.9 “Desarrollo endógeno de zonas rurales ligado a actividades no agrarias” (medida FEDER) dado la vinculación entre ambas.

Como se ha explicado anteriormente, la medida 7.5 ha reducido su volumen de ayuda en 16.350.372 euros. A su vez se ha ampliado el ámbito de las actuaciones cofinanciadas a través de esta medida, incorporando las siguientes:

- Ø Protección del medio ambiente rural y conservación del paisaje, de los recursos forestales y de los sistemas agrarios tradicionales.
- Ø Valorización del patrimonio rural.
- Ø Gestión de los Grupos de Desarrollo Rural.

Esta última actuación se ha trasvasado de la medida 7.9 (FEDER)

En relación con la medida 7.9, se ha producido una reprogramación a la baja de 1.400.000 euros de ayuda, recursos que han sido trasvasados a la medida 6.4 “Puertos”, dada su capacidad potencial de absorción de recursos para lo que resta de Programa.

Por otra parte, aunque los indicadores de realización y resultados se consideraron, en general, adecuados, se concluyó que podían mejorarse, logrando que los criterios utilizados respecto al momento de registrar los datos fueran lo más homogéneos posible a nivel del conjunto del MCA. Atendiendo esta recomendación así como al nuevo escenario financiero que establecía la reprogramación y la asignación de la reserva de eficacia, se aprobó por el Comité de Seguimiento de mayo 2004, una propuesta de adaptación que recogía la revisión de los indicadores de la mayor parte de las medidas del POI de Asturias.

En relación con el resto de recomendaciones del Informe de Evaluación Intermedia cabe señalar lo siguiente:

- Mejorar de la recogida de datos desagregados por sexo en las distintas medidas. En este sentido, se han realizado avances en las medidas 1.1 (Apoyo a empresas comerciales, industriales y de servicios), 1.5 (Mejora de las condiciones de financiación de las empresas), 2.7 (Sociedad de la Información), en la que existen estadísticas de los usuarios de los telecentros desagregadas por sexo, y 7.5 (Desarrollo endógeno de zonas rurales), en la que los proyectos incluyen indicadores de género.

- Incorporar como objetivos, además del acceso al empleo, aspectos como la reducción de la segregación horizontal y vertical y de las brechas salariales entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar: En el proceso de reprogramación, en la medida 45.18 se ha incluido como actuación elegible, la financiación del Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (niñas y niños de hasta tres años de edad) aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de abril de 2002. Uno de los objetivos de dicha medida es favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y, de acuerdo con los principios que inspiran la Ley 39/1999 de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, los servicios educativos de atención a menores de tres años suponen un importante avance en el camino de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, atendiendo a la necesidad de la conciliación del trabajo y la familia.
- Reforzar la información y formación de los gestores de las medidas, con el fin de que la presencia de las consideraciones ambientales en todas ellas sea cada vez mayor: Se ha intentado llevar a cabo mediante la actualización de la página web del Principado de Asturias en lo relativo a la información sobre el POI de Asturias 2000-2006. En ella se recogen dos vínculos, uno con el Sistema de Información Ambiental del Principado de Asturias (S.I.A.P.A), y el otro con la página web del Ministerio de Medio Ambiente-Red de Autoridades Ambientales. Por su parte el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” todos los años, lleva a cabo, a través de sus programas de formación para los trabajadores de la Administración Regional, una oferta de cursos de formación entre los que se encuentran algunos vinculados con las exigencias medioambientales.
- Carga directa de datos en la aplicación informática de gestión del órgano intermedio del POI de Asturias, por parte de los gestores de las medidas: En 2004 se ha puesto en marcha en la Administración del Principado de Asturias un nuevo sistema de gestión económico-financiero integral, denominado ASTURCON XXI. Este sistema se basa en la plataforma SAP y supone una mejora en los procesos de asignación y gestión de recursos económicos, así como de la actividad económico financiera en su triple vertiente: presupuestaria, contable y analítica. También mejora los hábitos de gestión de las áreas económico-financieras y logística, registrando en el momento de su generación todas las operaciones con trascendencia en el proceso de gestión presupuestaria y contable, garantizando la trazabilidad del procedimiento en las fases de planificación, ejecución y seguimiento; garantizando, por tanto, una pista de auditoría satisfactoria.

El sistema ASTURCON XXI se define como un sistema de integración, que permitirá relacionar las fases y tareas administrativas que realizan los gestores y las propias de la gestión económico contable. Progresivamente se irá avanzando en este proceso de integración, de modo que se relacione mediante procesos informáticos la información administrativa de los servicios gestores de las distintas medidas con la gestión contable, para suministrar los datos que luego servirán de soporte para la realización de la correspondiente certificación.

En cualquier caso, el sistema ASTURCON XXI se encuentra en fase de rodaje de modo que se prevé una continua mejora de sus virtualidades o potencialidades con el transcurso del tiempo.

- Reforzar el sistema de información y publicidad, con el objetivo de que los beneficiarios y la sociedad tengan un mayor y mejor conocimiento de la labor que se está desarrollando gracias a los Fondos Estructurales: En esta materia, la Administración Regional, además de continuar desarrollando las acciones de información y publicidad del POI de Asturias, puso en marcha la estrategia de información y publicidad frente al gran público,

propugnada por la Comisión Europea en relación con la visibilidad de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios, la cual se concretó en lo siguiente:

- Ø Distribución, a finales del año 2003, junto con los tres diarios regionales de mayor difusión, de 120.000 ejemplares de un folleto divulgativo en el que se recogen, coincidiendo con el momento de la aprobación del Informe de Evaluación Intermedia del Programa, información y fotografías de aquellos proyectos cofinanciados con un mayor efecto demostrativo para los ciudadanos del espíritu de cohesión económica y social que representan los Fondos Estructurales.
- Ø En 2004, mejora de la página web del Principado de Asturias en lo relativo a la información sobre el POI de Asturias 2000-2006. En ella, entre otros contenidos, se encuentra la Guía práctica sobre acciones de información y publicidad, la ejecución financiera por anualidades, desde el inicio del Programa y el Informe de evaluación intermedia. La dirección de la página es www.princast.es. La intención es ir mejorando la referida página web con nuevos contenidos y hacerla más accesible a los ciudadanos para que dicho acercamiento se produzca.
- Ø También en 2004, se ha contratado el diseño de la Campaña Publicitaria del POI de Asturias 2000-2006. El objeto fundamental de la campaña es reflejar el papel que juegan los Fondos Estructurales y, por ende, la Unión Europea en la mejora de las condiciones de vida de los asturianos y asturianas. El diseño de la campaña representa un primer paso en la dirección de acercar la comprensión de las ayudas europeas a los ciudadanos. Durante el año 2005 se pretende contratar el desarrollo de la referida campaña en medios de comunicación, sustentándola en el diseño realizado.

Desde la Administración General del Estado también se han desarrollado diversas acciones de información y publicidad, según se especifica en el apartado 5.6 del presente Informe.

- Incrementar los pluses de ayuda para determinados colectivos en las subvenciones a la contratación, como una forma de aumentar la influencia de las medidas de empleo: A esta recomendación se ha dado respuesta mediante Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena. En estas bases reguladoras, que rigen la convocatoria de subvenciones en 2004, se incrementaron las cuantías máximas de las subvenciones a conceder por la vía que propone la recomendación, es decir, incrementando los pluses de ayuda para determinados colectivos, fundamentalmente si se trata de mujeres sub-representadas o titulares de familias monoparentales. El referido incremento se mantiene para la convocatoria 2005.
- Diferenciar, en el futuro, con más claridad las intervenciones de las medidas 7.2 y 7.5, en relación con actuaciones de mejora de los caminos rurales: la Administración del Principado de Asturias, además de diferenciar más rigurosamente para el futuro ambos tipos de intervenciones, pretende revisar la certificación realizada en la anualidad 2002 de actuaciones relacionadas con la mejora de los caminos dentro de la medida 7.5.
- Implantación de grupos de reflexión y trabajo para incorporar el “enfoque de género” en las áreas urbanísticas, agrícola, científica, etc., que pueden servir de referente para la implantación del principio horizontal de igualdad de género en el Principado de Asturias: Para dar respuesta a esta recomendación, ya durante el año 2003 se realizaron las

siguientes actuaciones que han permitido avanzar desde un punto de vista metodológico en la incorporación de la perspectiva de género:

- ∅ Se han mantenido reuniones en el marco del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres. Dicho grupo tiene como objetivo fundamental llegar a ser un instrumento de coordinación y foro de análisis en este ámbito. Sus funciones son, entre otras, las de analizar e informar a los Comités de Seguimiento del MCA del objetivo 1 de las cuestiones que en los Informes Anuales de Ejecución y en la Evaluación Intermedia, se relacionen con su ámbito de competencias.
 - ∅ Por otra parte, en el Grupo de seguimiento de actuaciones con financiación comunitaria del Principado de Asturias, el Instituto Asturiano de la Mujer presentó, en octubre de 2003, el documento "Indicadores de Género en los Fondos Estructurales. El Principado de Asturias", realizado por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo. Este trabajo tiene como horizonte el próximo periodo de programación. A efectos de ir trabajando en la integración progresiva de la igualdad de oportunidades en el conjunto de las actuaciones cofinanciadas por el POI, se llega al acuerdo de constituir subgrupos de trabajo (uno por cada Fondo) para avanzar en la implantación de indicadores de género.
- 4 Por lo que respecta a las recomendaciones relativas a incrementar la cuantía de las subvenciones a los autónomos (medida 1.8), con objeto de reducir el coste por empleo neto, lo que puede concretarse en aumentos de los pluses concedidos a colectivos con dificultades especiales y a impulsar la formación de emprendedores dentro de la medida 41.12, dada la escasa presencia de las iniciativas de autoempleo entre el alumnado, la Comunidad Autónoma, de momento, no ha dado respuesta a las mismas.

Actualización de la Evaluación Intermedia

El artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece que, como continuación de la evaluación intermedia, se efectuará una actualización de ésta para el Marco Comunitario de Apoyo y para cada intervención, que deberá estar terminada antes del 31 de diciembre de 2005, con vistas a preparar las intervenciones posteriores. Además, la actualización de la evaluación constituirá una fuente importante de información para la evaluación ex post que deberá estar realizada a finales del año 2009.

Con objeto de poner en marcha este proceso de actualización, el día 13 de septiembre de 2004 tuvo lugar una reunión del Grupo Técnico de Evaluación del MCA, en la cual se estudió el calendario de realización de la actualización de la evaluación intermedia y se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del equipo evaluador del Marco.

Asimismo, se aprobó un modelo de Pliego de Prescripciones Técnicas para incluir en los expedientes de contratación de las actualizaciones de las evaluaciones de los Programas Operativos, con objeto de que sus informes presentasen una cierta uniformidad que facilitara la integración de sus resultados por el equipo evaluador del MCA.

Las tareas a realizar en el ejercicio de actualización se basan en los contenidos del Documento nº 9 de la Comisión de orientaciones y en los acuerdos alcanzados en la citada reunión del GTE, concretándose en los siguientes aspectos:

- € Aplicación de las recomendaciones de los informes de evaluación intermedia.

- € Análisis de las realizaciones y de los resultados en función de los objetivos y de la ejecución financiera.
- € Análisis de los impactos obtenidos y de la probabilidad de realización de los objetivos.
- € Análisis de las cuestiones relativas a las prioridades horizontales de medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- € Conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación y consideraciones para el futuro periodo de programación.

Entre los contenidos del Informe se incluyó un apartado novedoso dirigido a preparar la programación del próximo periodo, en el que se le solicitó al evaluador que extrajera conclusiones sobre los cambios de estrategia que serían precisos introducir a la hora de definir las grandes prioridades y objetivos en la nueva programación. Para ello, en el Marco Común de Trabajo se sugirió que se identificaran las nuevas realidades de la región y los retos pendientes, así como los factores clave para el desarrollo de la misma. Asimismo, deberían tenerse en cuenta las nuevas orientaciones de la Política Regional comunitaria y las prioridades estratégicas de Lisboa y Gotemburgo.

Respecto a la entrega de estos Informes en el caso de los Programas Operativos Obj. nº 1, se programó el siguiente calendario:

- 4 Informe provisional : 30 de junio de 2005
- 4 Informe definitivo : 31 de agosto de 2005

La elaboración del estudio de actualización de la Evaluación Intermedia del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 fue realizada por el Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo, mediante un convenio de colaboración.

Siguiendo el calendario previsto en el Pliego de prescripciones técnicas, el equipo evaluador del Programa Operativo Integrado de Asturias presentó un Informe provisional de actualización de la evaluación intermedia el día 30 de junio de 2005 que se distribuyó a todos los miembros del Grupo Técnico de Evaluación del Programa para que realizasen las observaciones que estimasen pertinentes. Dichas observaciones fueron estudiadas por el equipo evaluador y tomadas en consideración para la elaboración del Informe final, que fue entregado el día 31 de agosto de 2005.

En la reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, el Grupo Técnico de Evaluación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 consideró que, una vez incorporadas las últimas observaciones y sugerencias planteadas en la reunión, el Informe final de actualización de la evaluación intermedia respondía adecuadamente a las exigencias contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, a su vez, recogía las orientaciones establecidas en el Documento nº 9 de la Comisión Europea y en el Documento de orientaciones sobre la evaluación final del Fondo Social Europeo.

Por otra parte, el Grupo Técnico de Evaluación constató que la actualización había sido realizada teniendo en cuenta y aplicando las orientaciones contenidas en el “Marco común de trabajo para la actualización de las evaluaciones intermedias de los Programas Operativos Objetivo nº 1 (2000-2006)”, y consideró que las conclusiones y recomendaciones para la finalización de la presente programación quedaban reflejadas en el Informe, estando, en general, sustentadas en los análisis contenidos en el mismo, por lo que recomendó su estudio al Comité de Seguimiento para que, en su caso, se estableciesen las medidas necesarias para hacer operativas las recomendaciones que se considerasen oportunas.

Finalmente, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado f) del artículo 2 del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, el Grupo Técnico de Evaluación consideró que el Informe de actualización reunía las características que lo hacían aceptable desde el punto de vista de su calidad.

El Informe final de actualización de la evaluación intermedia, junto con los acuerdos alcanzados en la reunión del Grupo Técnico de Evaluación, fue distribuido por procedimiento escrito entre los miembros del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, con fecha 8 de noviembre de 2005, para que pudiese ser analizado y, en su caso, proponer las observaciones que se considerasen oportunas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35.3, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999.

Como final del proceso reglamentariamente establecido, el día 13 de diciembre de 2005 se remitió a la Comisión Europea la versión definitiva del Informe de actualización de la evaluación intermedia, junto con el acta de la consulta realizada por procedimiento escrito a los miembros del Comité de Seguimiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.4 del Reglamento (CE) 1260/1999.

Principales conclusiones del Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia.

La actualización de la Evaluación intermedia puso de manifiesto que la ejecución del Programa Operativo Integrado de Asturias estaba llevando un ritmo y desarrollo adecuados.

Tanto la ejecución física y financiera como el grado de eficacia y eficiencia fueron considerados satisfactorios.

Según se recoge en el Informe de actualización, las recomendaciones formuladas en la Evaluación intermedia fueron consideradas en su práctica totalidad, habiéndose adoptado medidas concretas para su implementación lo que ha permitido el progreso previsto en los diferentes ámbitos tratados.

No obstante, se estima que algunas de las recomendaciones y conclusiones continúan vigentes, especialmente las dirigidas a:

- € Contar con muchos más indicadores físicos de los que se pueden gestionar con los recursos humanos con los que cuentan los servicios gestores.
- € En las medidas 1.2 y 7.2 se deberá mejorar la forma en la que se transmite a los beneficiarios la información relacionada con las administraciones que aportan las ayudas.
- € Contar con un seguimiento y una evaluación continua en el caso de las medidas vinculadas al FEOGA-Orientación, que debería ser incorporada en la nueva programación.
- € Perseverar en el objetivo de lograr una mayor integración de las prioridades horizontales.
- € Conseguir una mayor incidencia de la política sobre la creación de negocios, mediante un aumento de los pluses concedidos a colectivos con dificultades especiales.
- € Reducción del coste del proceso de concentración parcelaria para que llegue a muchas más zonas.
- € Teniendo en cuenta los cambios en las directrices de la Estrategia Europea para el Empleo y la situación del mercado laboral en Asturias, sería recomendable intensificar

las acciones de empleo en los colectivos más afectados por el paro y con mayores problemas de empleabilidad.

Respecto a la finalización del actual período de programación proponen considerar la posibilidad de reprogramar a la baja las medidas 7.5 y 7.7.

En relación a la programación del período 2007-2013, en el Informe de Actualización de la Evaluación Intermedia se propone:

- € Incluir los principios de flexibilidad, concentración y visibilidad.
- € Basar la programación en tres grandes líneas de actuación vertebrales: las infraestructuras de transportes, los recursos humanos y la sociedad del conocimiento, y las infraestructuras sociales.
- € Tener como objetivos el desarrollo del espíritu emprendedor y la competitividad y productividad de las empresas, así como el refuerzo de las prioridades relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades.

Las propuestas que realiza el Equipo Evaluador para mejorar la aplicación de la transversalidad de género en el próximo periodo de programación se concretan en:

- € Incrementar las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral.
- € Incluir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el baremo de selección de proyectos financiados.
- € Mantener e incrementar la presencia de mujeres en el baremo de selección para dotación de ayudas económicas al fomento del empleo.
- € Mejorar los mecanismos de recogida de información con la creación de nuevos indicadores de género, especialmente para proyectos actualmente financiados por FEDER y FEOGA-Orientación.
- € Potenciar el proceso de orientación previo a la selección de cursos de formación ocupacional y reglada para mujeres.
- € Difundir la cofinanciación de acciones positivas en aspectos como la igualdad salarial entre mujeres y hombres y la segregación ocupacional.
- € Prevención de la exclusión de las mujeres en la sociedad del conocimiento, fomentando la formación y el empleo en nuevas tecnologías y en I+D.
- € Potenciar el mantenimiento del Grupo de Trabajo de Igualdad de Oportunidades.
- € Aumentar el grado de implicación de las personas responsables de las medidas del POI, especialmente en los ámbitos cofinanciados actualmente por FEDER y FEOGA-O.

5.4 Resumen de los problemas más significativos planteados al gestionar la intervención

Durante el año 2006 no se han registrado problemas dignos de mención, si bien se ha continuado avanzando en la mejora de los sistemas de seguimiento y procedimiento de recogida de datos.

En este sentido la Dirección General de Presupuestos del Principado de Asturias implantó en el 2004 el nuevo Sistema de información Económico-Financiero ASTURCON XXI, con el cual se ha elaborado y ejecutado el Presupuesto del ejercicio 2006. Este sistema dispone como se citaba anteriormente de un módulo específico para realizar el seguimiento y la certificación de proyectos financiados por fondos europeos que se ha continuado perfeccionando a lo largo del ejercicio.

Con este modulo se ha realizado la mayor parte de la gestión de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER y FEOGA-O en el año 2006. No obstante ha tenido que coexistir con la aplicación informática denominada “*Fondos Comunitarios*”, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. Ambas aplicaciones permiten el volcado hacia la aplicación informática “*Fondos 2000*” de toda la información que, de acuerdo con el Anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático en todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

En el punto 2 de este informe se recoge de manera pormenorizada la ejecución financiera y el seguimiento por indicadores durante el año 2006 de los ejes prioritarios y de las medidas de este Programa Operativo Integrado.

El hecho de que el Programa sea integrado sigue implicando una gran variedad de tipología de proyectos, lo que ha requerido, por la diferente casuística de las operaciones, continuar con el esfuerzo de coordinación con los distintos centros gestores a la hora de continuar mejorando el sistema informativo. Ello se ha traducido en múltiples reuniones entre los responsables de cada fondo con los gestores, para perfilar las distintas necesidades y la forma de resolverlas.

5.5 Utilización de la Asistencia Técnica

En lo que se refiere al FEDER, el pago de mayor cuantía realizado en el ejercicio 2006 en la medida 9.1 corresponde a los gastos relativos a la ejecución de la campaña de la publicidad del P.O.I. tal como se recoge en el punto 5.6. Otras actuaciones del FEDER recogidas en la Medida 9.1 incluyen gastos relativos a la celebración del Comité de Seguimiento del P.O.I. de Asturias y a la contratación de una persona para el seguimiento del Programa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.

Dentro de la Medida 9.2, financiada por el FSE, se incluyen gastos derivados de la edición de la publicación “OFERTA INTEGRADA FP 2006”, la edición de folletos informativos de la cofinanciación del FSE de acciones en el ámbito de la educación y la impresión de diplomas para participantes en cursos cofinanciados por el FSE.

Por lo que al FEOGA-O respecta, el gasto certificado en la Medida 9.3 de mayor cuantía se refiere, al proyecto “Sistema de información integrado para la Consejería de Medio Rural y Pesca”, más conocido como PACA (Principado de Asturias Control de Ayudas). Se trata de un sistema informático configurado como una herramienta de gestión integrada de los distintos procesos de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias, que persigue agilizar y racionalizar sus circuitos administrativos y de gestión. Otras actuaciones recogidas en la Medida 9.3 incluyen gastos relativos a la contratación de una persona para el seguimiento del Programa, de acuerdo con lo previsto en la medida y en el Reglamento relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales.

5.6 Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- € Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- € Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Dos son los objetivos que se pretende alcanzar en este sentido: conseguir la transparencia en la información y publicidad y, además, lograr una imagen homogénea de las intervenciones.

Para el cumplimiento de estos objetivos se instrumenta y gestiona la información y la publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a través del **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Asturias**, cuyo contenido se recoge en el Complemento de Programación.

Dada la tardía aprobación del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, quince de febrero de 2001, la mayoría de las actuaciones contempladas en dicho Plan se realizaron a partir de esa fecha.

No obstante, de acuerdo con el Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de 2000, se instó a los gestores en la necesidad de dar difusión y publicidad a cuantas actuaciones fuesen cofinanciadas por los Fondos Estructurales de tal manera que se cumpliesen los siguientes objetivos:

- € Informar sobre las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales, a las organizaciones profesionales, a los interlocutores económicos y sociales, a los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las correspondientes organizaciones no gubernamentales.
- € Informar a la opinión pública de los resultados de la intervención y del papel desempeñado por la Unión Europea a favor de aquélla.

La autoridad de gestión y todos los beneficiarios finales que participan en este Programa, cada uno en el ámbito de sus competencias, es responsable de la ejecución de las actuaciones de publicidad establecidas en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 y de garantizar la ejecución del Plan de Comunicación establecido en el capítulo 6 del Complemento de Programación. En este sentido se han cumplido todas las obligaciones existentes en cuanto a vallas publicitarias, placas conmemorativas, carteles, notificación de concesión de ayudas a beneficiarios, publicaciones y actividades informativas, etc.

La **Dirección General de Fondos Comunitarios** elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000 y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. En septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluía, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad, que fueron objeto de estudio en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios con la empresa encargada de elaborar este plan, planteándose la conveniencia de su ampliación a Objetivo 2, Cohesión e Iniciativas Comunitarias.

Los objetivos del plan se centraban en aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos, un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios acometió la creación de su propia página web, con el fin de permitir la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfc.sggp.meh.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de la aplicación de los Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, su posterior gestión y evaluación. Los distintos apartados recogen información del Marco de Apoyo Comunitario objetivo 1, de cada uno de los programas, de los documentos únicos de programación e iniciativas comunitarias.

Esta página se presentó en Bruselas el día 7 de noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". Asimismo, el día 7 de noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Unidades Administrativas, con competencia sobre Fondos europeos, lo ha considerado oportuno para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Durante el año 2006 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento de la web y en su continua actualización, dotándola de enlaces con otras unidades gestoras, otras páginas web de interés, noticias de actualidad y descargas de información relacionadas con los Fondos Estructurales.

La **Dirección General del Catastro** del Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un *plan de actividades de comunicación*, para dar a conocer a los beneficiarios y a la opinión pública en general las actuaciones cofinanciadas y la participación de la Unión Europea. Este plan está integrado por un conjunto de instrumentos de información y publicidad, entre los que destacan:

- € Página WEB de la Dirección General del Catastro
- € Notas de prensa
- € Folletos informativos
- € Carteles
- € Actividades de información

La publicidad de esta Dirección General, se ha concretado fundamentalmente:

- En la página web del catastro (www.catastro.minhac.es) aparece destacado un acceso directo a "Programas operativos financiados por la Unión Europea" y varias referencias a la cofinanciación con fondos del FEDER de determinadas inversiones realizadas por la Dirección General del Catastro, entre otros en los apartados: sociedad de la información, boletín digital del catastro y en servicios renovaciones de rústica.

- También se publican en periódicos de ámbito local o autonómico noticias relacionadas con las actuaciones realizadas por los servicios periféricos de la Dirección General.
- Se han editado 85.000 ejemplares de un tríptico informativo sobre los “Programas Operativos Integrados” dentro del Eje 2, Medida 7 “Sociedad de la información”, que se han repartido en las Gerencias Territoriales del Catastro de las regiones españolas del Objetivo 1, donde se explicita detalladamente la cofinanciación europea de las correspondientes actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General del Catastro.

Por otro lado y con el fin de potenciar la utilización por parte de los ciudadanos de tecnologías informáticas aplicadas al catastro:

- € A partir del 1 de enero de 2002, están exentos de pago de la tasa de Inscripción Catastral aquellos que soliciten la inscripción mediante la presentación de declaraciones elaboradas con el programa informático de ayuda suministrado por la Dirección General del Catastro (Padeca) de acuerdo con la modificación del artículo 33 de la Ley 13/1996, introducido por el artículo 21 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. 31-12-2001).
- € Desde principios del año 2003, se puede acceder a la Oficina Virtual del Catastro. Se trata de la ventanilla telemática de la Dirección General del Catastro para la atención al usuario, y a través de ella se puede acceder a diferentes tipos de servicios: descargas de programas, formularios, consultas de datos catastrales y consultas estadísticas, etc.

Todas las obras de la **Autoridad Portuaria de Avilés** tienen su cartel con la referencia a la cofinanciación por la Unión Europea. Durante la ejecución de las obras se instalaron vallas informativas con los parámetros oficiales, y en su caso placas permanentes. En todos los actos públicos relacionados con las obras y su financiación se ha hecho alusión a la intervención de Fondos europeos.



El **Principado de Asturias** ha continuado durante el año 2006 con la campaña publicitaria “ASTURIAS, REFLEJO DE EUROPA”, cuyo mensaje es que gracias a la aportación de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, nuestra región refleja, cada vez más nítidamente, la realidad europea. Ese acercamiento a Europa, a su modernidad, esa devolución de la imagen de Europa que refleja el “espejo” de Asturias, se concreta simbólicamente en los monumentos europeos, fácilmente identificables por el ciudadano medio. (Véanse imágenes adjuntas)



La campaña publicitaria se ha contratado con carácter plurianual, abarcando los años 2005, 2006 y 2007. Tiene una duración aproximada de un mes por cada semestre, habiendo comenzado en el segundo semestre de 2005. La intención es que la divulgación de los beneficios que las ayudas europeas han traído a Asturias sea un esfuerzo continuo y permanente por parte de la Administración Regional.

El Plan de Medios se ha desarrollado en 2006 en dos periodos: abril-mayo y septiembre-octubre y a través de prensa, radio, televisión, internet y publicidad exterior (vallas y cabinas telefónicas.) Las inserciones publicitarias, por medios, han sido las siguientes:

2006	Medios de comunicación	Formatos	Inserciones
Prensa diaria	La Nueva España El Comercio La Voz de Asturias	Página blanco y negro impar	2 inserciones (La Nueva España y El Comercio)
		Media página blanco y negro impar	3 inserciones (1 por medio)
		Faldón 15 módulos blanco y negro en página impar	18 inserciones (6 por medio)
Prensa no diaria	Oviedo Diario Les Noticias El informativo de las Cuencas La Hora de Asturias	Faldón 15 módulos blanco y negro en página impar	4 inserciones (una en cada medio)
Revistas	Telecable	Página color impar	1 inserción
Televisión Cadenas Nacionales	TVE Antena 3 TV	Spot de 30"	144 inserciones en desconexiones regionales (44 TVE, 100 Antena 3 TV)
Televisión Emisoras Locales	Televisión Local Gijón Oviedo TV Tele Asturias	Spot de 30"	120 inserciones (40 en cada medio)

2006	Medios de comunicación	Formatos	Inserciones
Radio	Cadena SER (SER Gijón, Radio Asturias, SER Occidente, Antena Norte) COPE (Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres, Ribadesella) Onda Cero (Oviedo, Gijón, Cangas de Narcea, Luarca, Infiesto) Cadena Dial (circuito regional) KISS FM (circuito regional)	Cuña de 30"	472 inserciones
Internet	La Nueva España Digital El Comercio Digital	Banner en portada en las dos web	4 inserciones (dos por cada medio) con una duración de un mes cada una
Publicidad exterior	Vallas publicitarias (Oviedo, Gijón, Avilés y Riaño) y cabinas telefónicas (Oviedo y Gijón, fundamentalmente)	Vallas de 8x3 metros Carteles en cabinas telefónicas	16 vallas durante dos meses y medio 40 cabinas durante dos meses y medio

Además, durante 2006, se ha procedido a la actualización de los datos de ejecución financiera del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 en la página web del Principado de Asturias con la introducción de los datos a 31-12-2005.

La revista *EURASTUR*, de periodicidad bimestral, editada por la Administración Regional, ha seguido haciéndose eco de aquellas noticias y aspectos más destacados del acontecer comunitario y su repercusión en Asturias. Así en su número correspondiente a mayo-junio 2006 recoge un amplio resumen del Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias, celebrado en Oviedo el 31 de mayo, el cual ha tenido, también, una amplia cobertura en la prensa regional.

Aparte de estas actuaciones de cara al público, la Administración Regional ha seguido desarrollado una labor interna que se ha concretado en lo siguiente:

- Reuniones periódicas del Grupo de Trabajo de Seguimiento de Actuaciones con Financiación Comunitaria.
- Indicaciones a los órganos gestores de la necesidad de cumplir con la normativa relativa a las distintas políticas comunitarias.
- Cursos de formación del Plan Formativo 2006 del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada", dirigidos a los empleados públicos. Entre los que tienen relación con la Unión Europea y con las políticas comunitarias, pueden citarse:

Formación General, cursos, ediciones y número de horas lectivas por edición:

Título	Ediciones	Horas
CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN		
El espacio europeo de educación superior y cualificaciones profesionales	1	20
Los retos del modelo social europeo	1	20
IGUALDAD DE GÉNERO		
Manual de estilo sobre utilización de lenguaje no sexista	1	20
Política fiscal y género	1	20
La violencia de género: detección y prevención	1	20
Las identidades masculinas y femeninas en publicidad y medios de comunicación	1	15
Cómo no ser víctima de la violencia de género	1	20
La aportación del Derecho a la igualdad	1	20

Además se ha desarrollado formación específica mediante los siguientes cursos y jornadas:

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL: GESTIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS	Ediciones	Horas
Gestión de subvenciones cofinanciadas por fondos comunitarios (D.G. Formación Profesional)	1	10
Experiencias de buenas prácticas en empresas europeas (D.G. Formación Profesional)	1	12
MEDIO AMBIENTE		
Principios de tratamiento de aguas residuales (D.G. Calidad Ambiental)	1	5
Red Natura 2000 (D.G. Recursos Naturales)	1	8
IGUALDAD DE GÉNERO		
Proyectos educativos desde la perspectiva de género (Instituto Infancia)	1	5,25
EUROPA		
Mecanismos de participación del Principado de Asturias en el proceso comunitario de toma de decisiones (D.G. de Asuntos Europeos)	1	10
Las ayudas de Estado en la U.E.: situación actual y propuestas de reforma (D.G. de Asuntos Europeos)	1	10
Los nuevos programas europeos para el período 2007-2013 (D.G. de Asuntos Europeos)	1	10

Medidas adoptadas para dar publicidad a las medidas cofinanciadas por el FSE en la intervención.

Además de continuar cumpliéndose con las exigencias previstas en la normativa comunitaria sobre la materia, en el año 2006 se han puesto en marcha actuaciones específicas de información y publicidad, a desarrollar en los centros educativos públicos que ofertan enseñanzas cofinanciadas por el FSE.

En dichas actuaciones se contemplan varias medidas dirigidas a dar “visibilidad” a la ayuda del FSE, de las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Información a la comunidad educativa del objetivo de las actividades del FSE que consiste en “Contribuir al desarrollo del empleo impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos”.
- Colocación de los carteles divulgativos, en lugares del Centro visibles para alumnos/as y profesores/as de enseñanzas cofinanciadas.

Ejemplos de acciones de información y publicidad

Como ejemplos de buenas prácticas se incorporan en Anexo a este informe las siguientes acciones de información y publicidad:

1. Valla informativa: Saneamiento de Oviñana-Novellana (Cudillero.)
2. Placa conmemorativa: Instituto de Educación Secundaria de Posada de Llanera (Llanera.)
3. Anuncio en prensa: Centro de Salud del Naranco (Oviedo.)
4. Página web: La Nueva España Digital.- “Banner” de la Campaña Publicitaria *Asturias, reflejo de Europa*.
5. Convocatoria de ayudas: Subvenciones al fomento del cultivo de manzano de sidra en el Principado de Asturias en la Campaña 2006.

6. Noticia en prensa: Diario La Nueva España: artículo relativo a Comité de Seguimiento del Programa Operativo Integrado de Asturias correspondiente a la anualidad 2005.
7. Cartel informativo: Programa Formativo Agroalimentario de la Consejería de medio Rural y Pesca.
8. Valla publicitaria: Campaña publicitaria 2006 del POI de Asturias.- *Asturias, reflejo de Europa.*
9. Cartel informativo: Parque Empresarial Principado de Asturias.
10. Hito: Parque Empresarial Principado de Asturias.
11. Hito: Parque Empresarial Principado de Asturias.
12. Cartel informativo: Túneles de Pajares. Lote 3.
13. Cartel informativo: Túneles de Pajares. Lote 4.

***MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD
DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.***

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

Las actuaciones ejecutadas a través de este Programa Operativo han cumplido las disposiciones de los Tratados y de la normativa comunitaria adoptada en virtud de los mismos, así como las disposiciones de las políticas comunitarias respetando, prioritariamente, la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, contratación, información y publicidad, competencia, promoción de las pequeñas y medianas empresas e igualdad de oportunidades y empleo.

6.1. Normativa medioambiental

Según se establece en el Programa Operativo Integrado de Asturias y en su Complemento de Programa las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible, y protección y mejora del medio ambiente, previstos en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y plasmados en el *“Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible”*, así como en los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente.

De forma genérica, todos los organismos que participan en la realización del Programa Operativo Integrado, sea cual fuere el Fondo Estructural que cofinancia las operaciones, conocen la legislación vigente y la ponen en práctica en la definición y ejecución de las medidas que lo integran.

La Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Economía y Hacienda, y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, del Principado de Asturias, participan en la Red de Autoridades Ambientales de España, integrada, a su vez, en la Red Europea de Autoridades Ambientales, asegurando la integración de los requisitos medioambientales en los diferentes ámbitos sectoriales de intervención de los Fondos Estructurales.

En consecuencia, el dispositivo de coordinación establecido permite que la autoridad medioambiental pueda aconsejar medidas correctoras en otro tipo de iniciativas con relación a los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales.

En el marco del **Fondo Social Europeo** se establece como uno de sus objetivos horizontales prioritarios la protección y mejora del medio ambiente, con el fin de integrarlo en el conjunto de las actividades de los países miembros.

Respecto a la integración de la dimensión medioambiental en las políticas de formación y empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destaca el hecho de que a partir del año 2002 todos los cursos de formación incluyen obligatoriamente un módulo de sensibilización ambiental.

Siguiendo el objetivo que el persigue FSE, de integración del Medio Ambiente en el conjunto de sus actuaciones, a lo largo del año 2002, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y el Instituto Nacional de Empleo elaboraron unos Manuales de Buenas Prácticas Ambientales para las diferentes Familias Profesionales en que se organiza la Formación Ocupacional que, una vez revisados, se presentaron a la Red de Autoridades Medioambientales.

Estos Manuales de Buenas Prácticas que surgieron como complemento necesario al Módulo de Sensibilización Ambiental, anteriormente elaborado, integra las consideraciones ambientales en los cursos de formación ocupacional, con la finalidad de profundizar de una manera general en los comportamientos medioambientales que deben observar los trabajadores, propiciando así, un cambio de actitudes en el desempeño de sus actividades profesionales.

En el año 2003 se editaron y distribuyeron los Manuales de Buenas Prácticas Ambientales para ser impartidos en los cursos de las correspondientes familias profesionales.

En la mayoría de los casos, como material de apoyo resultan más que suficiente, sin embargo, en la práctica se detectó que en algunos casos la familia profesional abarca áreas y especialidades demasiado heterogéneas, por lo que se consideró necesario editar nuevos materiales que compensen esta excesiva diversidad con datos más específicos, a partir de los siguientes criterios:

- Necesidades de buenas prácticas ambientales en Familias Profesionales que quedan incompletas
- Áreas profesionales que más oferta profesional tienen

A lo largo de 2004, y a través de un concurso menor, se desarrollaron seis nuevos Manuales de Buenas Prácticas Ambientales, que completaban los ya existentes por Familia Profesional, descendiendo al Área Profesional, ya que se comprobó que algunas Familias quedaban incompletas en Áreas con importante oferta profesional.

Estos Manuales se distribuyeron a todas las Comunidades Autónomas, a los Miembros de la Red de Autoridades Ambientales y a todos los Organismos que participan en programas operativos del Fondo Social Europeo.

Además continuamente se atendieron solicitudes de Ayuntamientos, Organizaciones Empresariales, etc.

A lo largo de los años 2005 y 2006 se continuó impartiendo el Módulo de Sensibilización Medio Ambiental en los cursos de Formación Ocupacional, en especial cuando son para demandantes de empleo.

Asimismo, en dichas anualidades se siguieron impartiendo y consolidando los Manuales de buenas prácticas ambientales, en especial cuando se trata de cursos de formación profesional continua, es decir, para ocupados, ya que son de menor duración y sobre todo están relacionados con la familia profesional a la que pertenece la ocupación del trabajador (alumno).

En el año 2005 se presentó un concurso público con el fin de hacer un estudio marco sobre Sectores y Ocupaciones Medio Ambientales que, por diversos motivos, no pudo ejecutarse a lo largo de esa anualidad. Dicho estudio fue elaborado en el año 2006 y se distribuyó a todos los miembros de la Red de Autoridades Ambientales y a todas las Direcciones Generales de Empleo y Formación de las Comunidades Autónomas. Además se ha enviado a todos los miembros de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos.

A lo largo del año 2006 el Grupo de Trabajo FSE-Medio Ambiente ha actualizado el módulo de Medio Ambiente. Se ha incorporado la nueva Legislación nacional y europea y los nuevos conceptos al manual del alumno y a la guía del docente. Estos tres elementos se

editarán en DVD juntos y además en formato tradicional, en papel. La edición y distribución se efectuará a lo largo del año 2007.

También se ha creado un curso en sistema e-learning para la formación de docentes que impartan el mencionado módulo de sensibilización, y que se empezará a impartir a lo largo de 2007.

Finalmente señalar que la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha participado en todas las reuniones de la Red de Autoridades Ambientales, así como en el Grupo de Trabajo FSE-Medio Ambiente, dependiente de dicha Red y coordinado desde la UAFSE.

En lo que respecta a las medidas cofinanciadas por el **FEOGA-O** las actuaciones que, por su naturaleza, lo han requerido han sido sometidas a los procedimientos oportunos por la Autoridad Ambiental del Gobierno del Principado de Asturias.

Finalmente, y para asegurar una debida coordinación, cabe decir que la autoridad ambiental competente del Principado de Asturias, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, esta representada en el Comité de Seguimiento del Programa y, como tal, participó en la reunión celebrada en Oviedo el 31 de mayo de 2006.

Por otra parte, todas las actuaciones realizadas durante el año 2006 dentro del Programa Operativo Integrado de Asturias para el periodo 2000-2006 se han sometido a los mecanismos de evaluación ambiental pertinentes; en este sentido, la evaluación de impacto ambiental es la técnica generalizada en todos los países industrializados como instrumento de defensa del medio ambiente. La Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio –modificada a su vez por la Directiva 97/11/CE, de 3 de marzo- contiene la regulación específica sobre la materia, encaminada a homogeneizar las regulaciones de los Estados miembros. Estas Directivas fueron transpuestas al derecho español por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

Asimismo, y en la línea de muchas Comunidades Autónomas, el Principado de Asturias consideró conveniente ampliar la lista de obras y actividades que han de someterse a evaluación ambiental, ideando un mecanismo simplificado: la evaluación preliminar de impacto ambiental, que contempla la necesidad de someter el proyecto y el estudio preliminar de impacto ambiental a información pública.

En estos mecanismos de evaluación se estudia la concordancia de las obras y actividades con los principios ambientales consagrados a nivel comunitario y se controla el efectivo cumplimiento de la normativa sectorial ambiental que sea de aplicación, tanto europea como estatal y autonómica. Asimismo, se proponen programas de seguimiento para garantizar su efectivo cumplimiento.

Hay que reseñar igualmente que en el sistema FONDOS 2000 se vienen incluyendo los contenidos de información ambiental a nivel de operación, relativos a si ésta ha necesitado Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y si el proyecto está, o no, localizado en la Red Natura 2000.

Red de Autoridades Medioambientales.

La Red de Autoridades Ambientales es un foro de diálogo, cooperación y coordinación institucional entre las autoridades de programación y gestión de los Fondos Estructurales y las autoridades responsables del medio ambiente, a nivel regional, nacional y comunitario, e integrada en la Red Europea de Autoridades Ambientales.

Su objetivo prioritario es velar por que la protección del medio ambiente se integre en la definición y realización de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión con objeto de promover un desarrollo regional sostenible.

Desde el inicio de la Red de Autoridades Ambientales, el Principado de Asturias ha sido un miembro activo de la misma, participando en cuantas reuniones y jornadas temáticas se han organizado y aportando sus experiencias.

Hasta la fecha se ha intervenido en las reuniones efectuadas, habiendo colaborado en la elaboración de indicadores ambientales, Informe de afección a la Red Natura, concretar el contenido medioambiental de los Informes anuales, etc.

En el año 2002, a propuesta del Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 para las regiones españolas del Objetivo 1, se constituyó el **Grupo Temático de Medio Ambiente**, como instrumento de coordinación y foro de análisis de los temas relativos al medio ambiente, habiéndose encomendado de manera expresa que sus funciones sean realizadas por la Red de Autoridades Ambientales. La adopción de su Reglamento interno y el inicio de sus actividades se produjeron en el año 2003.

Durante el año 2003 buena parte de la atención de la Red de Autoridades Medioambientales se centró en la Evaluación intermedia de la programación estructural 2000-2006, aunque también se desarrollaron una serie de actividades que se concretaron en la celebración de Jornadas Temáticas, participación en reuniones de Grupos de Trabajo, celebración y organización de cursos y seminarios, etc.

A lo largo de 2004 se celebraron las siguientes reuniones de los Grupos de Trabajo específicos:

- € “Indicadores de integración ambiental en la programación estructural”, en enero de 2004.
- € “Medio Ambiente Urbano y Fondos comunitarios”, en enero de 2004.
- € “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente”, en febrero de 2004.
- € “IFOP y Medio Ambiente”, en febrero y mayo de 2004.
- € “Turismo sostenible y Fondos comunitarios”, en octubre de 2004.
- € “Agricultura, Medio Ambiente y Fondos comunitarios”, en noviembre de 2004.

En el año 2005 el Principado de Asturias participó en la reunión del Grupo Temático de Medio Ambiente que tuvo lugar en Sevilla el 11 de marzo así como en la reunión plenaria celebrada en Logroño los días 30 de junio y el 1 de julio, siendo su representante el Director General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias.

En las reuniones celebradas en el año 2005 se presentó el documento “Metodología común para la Evaluación Ambiental de la Programación Estructural 2007-2013”, cuyo objetivo es facilitar la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica. Por otra parte, se aprobaron modificaciones al Reglamento interno del Grupo Temático de Medio Ambiente, se presentaron y debatieron informes sobre la financiación del medio ambiente en el actual periodo de programación y perspectivas para el periodo 2007-2013, sobre la integración ambiental en la futura Política de Cohesión, de Desarrollo Rural y de Pesca, así como sobre el resto de las prioridades de la Política de Cohesión para el periodo 2007-2013.

Durante el año 2005 se reunieron todos los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Medioambientales: “Fondo Social Europeo y Medio Ambiente” (mayo de 2005), “Agricultura,

Medio Ambiente y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Turismo Sostenible y Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), “Indicadores de Integración Ambiental y Criterios Ambientales para la selección de proyectos en la programación de Fondos Comunitarios” (mayo de 2005), y “Medio Ambiente Urbano y Fondos Comunitarios” (junio de 2005).

Por otra parte, en el año 2005 se creó un nuevo Grupo de Trabajo: “Nuevas Tecnologías para el Desarrollo Sostenible y su Marco de Financiación” con el objetivo de promover la integración de las nuevas tecnologías ligadas al Desarrollo sostenible en el Marco de Financiación Europeo.

En el año 2006 la Red de Autoridades Ambientales se reunió en tres ocasiones plenarias y el Grupo Temático de Medio Ambiente en dos ocasiones, participando en todas ellas representantes del Principado de Asturias.

En estas reuniones se analizaron las posibilidades de integración del medio ambiente en el Marco Estratégico Nacional de Referencia, en los Planes Estratégicos Nacionales de Desarrollo Rural y del Sector Pesquero, así como en los diferentes Programas Operativos del periodo de programación 2007-2013.

En la Reunión plenaria de la Red de Autoridades Ambientales que tuvo lugar en La Coruña, el día 9 de junio de 2006, se puso de manifiesto la importancia de la coordinación con los trabajos realizados por la Red Europea de Autoridades Ambientales (ENEA), con el fin de sumar experiencias a través de sus diferentes grupos de trabajo, y de la aplicación de la normativa sobre evaluación ambiental estratégica de planes y programas para el nuevo periodo de programación.

Durante el año 2006 se reunieron los diferentes Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales.

Hasta la fecha la Red ha organizado veintisiete Jornadas Temáticas, en diferentes Comunidades Autónomas, en las que se han analizado las relaciones entre el medio ambiente y los diferentes sectores socioeconómicos, siempre en el marco de la financiación comunitaria. Las Jornadas Temáticas desarrolladas en el año 2006 estuvieron relacionadas con el “Desarrollo Rural Sostenible” y con la información y planificación del periodo de programación 2007-2013.

Página Web de la Red

El objetivo de la Red es ofrecer una página web de referencia, con la información más actualizada posible sobre la integración del medio ambiente en la financiación comunitaria y sobre todos los trabajos que se están desarrollando en este sentido.

La página de la Red de Autoridades Ambientales se encuentra ubicada en el portal del Ministerio de Medio Ambiente y se accede a ella, directamente a través de la siguiente dirección:

http://www.mma.es/polit_amb/fondos/redauto/index.htm, aunque la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ha creado su propio link o vínculo para acceder a esta página desde su propia página web: www.princast.es.

Con el objetivo de mantener una actualización permanente de la información se desarrolla el **boletín electrónico “En [la@Red](#)”**, donde se publican trimestralmente noticias de interés, legislación comunitaria y estatal aprobada en los últimos meses, así como actividades

desarrolladas por la Red y una completa agenda de interesantes reuniones y acontecimientos.

Red Europea de Autoridades Ambientales

Tras aceptarse la sugerencia presentada por Italia y España, en septiembre de 2004 el “Grupo de coordinadores de medio ambiente” adoptó la denominación de Red Europea de Autoridades Ambientales (European Network of Environmental Authorities -EAEA-)

La Red Europea tiene un funcionamiento similar al de la Red de Autoridades española, pues reúne a sus Grupos de Trabajo en distintos Estados miembros, de la misma forma que la Red española celebra sus reuniones plenarias y Jornadas Temáticas en diferentes Comunidades Autónomas.

En la actualidad, funcionan cinco Grupos de Trabajo en el seno de la Red Europea de Autoridades Ambientales:

- 1) Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales / *Strategic Environmental Assessment and Structural Funds* (SEA/SF), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.
- 2) Financiación de la Política del Agua / *Water Policy Financing* (WPF), liderado por la Agencia de Medio Ambiente del Reino Unido.
- 3) Tercer Pilar del Fondo de Cohesión / *3rd Pillar of Cohesion Fund*, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente de Polonia.
- 4) Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente / *Impact of Structural Funds and Cohesion Fund on Environment* (ISFE), liderado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y el Ministerio de Medio Ambiente de Italia.
- 5) Desarrollo de Capacidades / *Capacity Building*, liderado por el Centro de Medio Ambiente para Europa Central y del Este (REC, Regional Environmental Center for Central and Eastern Europe).

España, participa como miembro activo en tres de estos Grupos de trabajo (“Evaluación Ambiental Estratégica y Fondos Estructurales”, “Financiación de la Política del Agua” e “Impacto de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el Medio Ambiente”), y ha sido anfitriona de una de las reuniones del Grupo de Trabajo liderado por el Reino Unido (“Financiación de la Política del Agua”).

La representación española en la Red Europea de Autoridades Ambientales la ejerce el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales a través de su participación en las reuniones Plenarias y en sus grupos de trabajo.

Durante el año 2006 el Secretariado de la Red asistió a las siguientes reuniones:

4ª Reunión plenaria celebrada en Bruselas el 27 de febrero, en la que se analizaron los temas siguientes:

- La futura programación 2007-2013.
- La aplicación de la Directiva EAE.
- El mandato y papel de EAEA.

5ª Reunión plenaria celebrada en A Coruña los días 8 y 9 de junio.

La Reunión estuvo centrada en las presentaciones de la Comisión Europea respecto a las posibilidades de integración y financiación de proyectos medioambientales en el próximo periodo de programación, así como en las experiencias de los diferentes Estados miembros en relación con la integración del medio ambiente a nivel regional en los sectores del transporte, energía y desarrollo urbano y en la necesidad de coordinar los trabajos realizados por las diferentes redes nacionales de autoridades ambientales existentes en el territorio de la Unión Europea.

6ª Reunión plenaria celebrada en Roma los días 26 y 27 de octubre donde se establecieron cuatro nuevos grupos de trabajo para el nuevo período de programación:

- Evaluación Ambiental Estratégica.
- Natura 2000 y Política de Cohesión, liderado por España.
- Cohesión Territorial y Efectividad de los Fondos Estructurales, donde participa España.
- Agenda de Lisboa y el Medio Ambiente en relación con la Política de Cohesión.

El secretariado de la Red colabora en todos los grupos de trabajo de la red ENEA atendiendo a sus peticiones de información y prestando su experiencia y apoyo al resto de redes nacionales europeas.

6.2. Normativa en materia de contratación pública

En la ejecución de este Programa se ha respetado lo establecido en el Reglamento (CEE) nº 4253/88, modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93, sobre normas comunitarias de contratación pública.

Las adjudicaciones de contratos públicos se han llevado a cabo de acuerdo con la **Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y que fue desarrollada por el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y la **Ley 48/1998**, de 30 de diciembre, por la que se regulan los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, que suponen la transposición de las Directivas comunitarias en materia de contratación pública:

- Directiva 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de suministro, modificada por la Directiva 97/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre.
- Directiva 93/37/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.
- Directiva 92/50/CEE del Consejo, de 18 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios, modificada por la Directiva 97/52/CE antes citada.

Estas tres Directivas y sus modificaciones han sido refundidas en la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 31 de Marzo de 2004.

- Directiva 93/38/CEE del Consejo, de 14 de junio, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones, modificada por la Directiva 98/4/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero. Estas directivas han sido refundidas en la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004.

En el año 2001, se promulgó el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE nº 257, de 26 de octubre de 2001), que vino a desarrollar y completar los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e incorporó a su contenido determinados preceptos de las Directivas comunitarias sobre contratación pública. Las modificaciones posteriores de la Ley fueron realizadas en las Leyes de medidas fiscales, administrativas y del orden social que acompañaron a las Leyes de Presupuestos para 2003 y 2004, consecuencia de la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo de 15 de mayo de 2003.

Las variaciones introducidas por la Sentencia fueron comunicadas en el año 2003 a todos los beneficiarios de las ayudas del FEDER.

Con fecha 3 de febrero de 2005, y en base a las conclusiones obtenidas en numerosas visitas de control a proyectos cofinanciados tanto por el FEDER como por el Fondo de Cohesión, se envió una carta-circular a todos los beneficiarios poniendo de manifiesto la necesidad de contemplar con especial cuidado el cumplimiento por parte de las empresas públicas y entidades asimiladas de la normativa reguladora de contratos, en materia de licitación, publicación y adjudicación de obras y servicios, incluyendo las modificaciones posteriores.

También se informaba de la necesidad de justificar adecuadamente los “modificados y complementarios de obras” que supusieran incremento de coste del proyecto inicial y que se adjudicasen sin nuevo concurso al contratista del proyecto inicial.

Finalmente se hacían consideraciones acerca de la división irregular o artificial de proyectos, la consideración del criterio de la experiencia en la adjudicación de contratos, el tratamiento de las bajas temerarias, los procedimientos de urgencia, el tratamiento de las Fundaciones, la subrogación de delegaciones en la suscripción de convenios de colaboración y la introducción de cláusulas discriminatorias en los pliegos de prescripciones que se elaboran para las licitaciones.

A pesar de las modificaciones que se han venido realizando de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con vistas a eliminar los problemas de transposición de las directivas comunitarias, existen aún determinados ámbitos en relación con las Directivas 2004/17/CEE y 2004/18/CEE para los que las adaptaciones llevadas a cabo no se consideran suficientes.

El día 31 de enero de 2006 finalizó el plazo máximo establecido para la transposición al derecho nacional de la Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales y de la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Estas Directivas contienen nuevas obligaciones que son de

aplicación obligatoria a todos los procedimientos de licitación que se inicien a partir del 31 de enero de 2006. En la actualidad está siendo tramitada una nueva Ley de Contratos del Sector Público que tiene por objeto llevar a cabo la referida transposición.

6.3. Fomento de la igualdad de oportunidades hombres/mujeres

La igualdad de género es un derecho fundamental, un valor común de la Unión Europea (UE) y una condición necesaria para alcanzar las metas de crecimiento, creación de empleo y cohesión social. Los objetivos de la UE en materia de igualdad entre hombres y mujeres son, por una parte, garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y, por otra, luchar contra todo tipo de discriminación basada en el sexo. Para ello ha adoptado un doble enfoque, que asocia medidas específicas y “gender mainstreaming” (expresión inglesa que hace referencia a la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de políticas y acciones comunitarias).

Como punto de arranque, cabe señalar que la UE participó en la elaboración de la plataforma de acción de Pekín/Beijing durante la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer (1995) y en los progresos consecutivos.

Asimismo, la UE adoptó una estrategia marco comunitaria en materia de igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) para luchar contra las desigualdades entre los dos sexos en la vida económica, política, civil y social, así como para modificar los roles y eliminar los estereotipos en este ámbito. El programa de acción comunitario para la igualdad de oportunidades (2001-2005) acompaña a dicha estrategia global apoyando la organización de campañas de sensibilización, la mejora de la recogida de datos y la aplicación de proyectos transnacionales.

Recientemente, el Plan de trabajo para la igualdad entre hombres y mujeres 2006-2010 presentado por la Comisión el 1 de marzo de 2006 destaca seis áreas prioritarias de la actuación de la UE en favor de la igualdad de género para dicho periodo: la misma independencia económica para las mujeres y los hombres; la conciliación de la vida privada y la actividad profesional; la misma representación en la toma de decisiones; la erradicación de todas las formas de violencia de género; la eliminación de los estereotipos sexistas, y la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo. Para cada área señala objetivos y medidas prioritarios.

Este plan de trabajo se basa en la experiencia de la estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005) combinando el lanzamiento de nuevas medidas con el refuerzo de las actividades actuales que consiguen buenos resultados. Además, reafirma el enfoque dual de la igualdad de género basada en la perspectiva de género y en medidas específicas.

La financiación de las medidas fundamentales adoptadas en materia de igualdad proviene de distintas fuentes:

- Hasta ahora, los Fondos Estructurales 2000-2006 que, con vigencia hasta 31 de diciembre de 2008, a través de los distintos reglamentos que regulaban el funcionamiento del FEDER, FSE, y FEOGA disponían la necesidad de incorporar la perspectiva de género en actuaciones relativas al desarrollo regional, fomento del capital humano y desarrollo rural.

- De cara al nuevo periodo de programación (2007–2013) los Fondos Estructurales (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) así como el FEP y el FEADER constituirán una importante fuente de financiación.
- Asimismo, el nuevo Instituto Europeo de la Igualdad de Género creado por Reglamento (CE) N° 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, que iniciará sus actividades a más tardar el 19 de enero de 2008, tiene como metas generales asistir a las instituciones comunitarias en la lucha contra la discriminación por razones de sexo y la promoción de la igualdad de género, así como sensibilizar a los ciudadanos en la materia.

El Gobierno del Principado de Asturias no ha permanecido ajeno al objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres generando un mecanismo institucional impulsor del mismo. Así, en agosto de 1999 se creó el Instituto Asturiano de la Mujer.

La aprobación el 8 de marzo de 2001 del “IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005)”, supuso un primer intento de impulsar las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde un punto de vista transversal. En este plan hay una clara apuesta metodológica por el enfoque integrado de género que supone que en los distintos campos de actuación y por los diferentes departamentos responsables de ellos hay que integrar la perspectiva de género como punto de partida. Las principales áreas de trabajo son empleo, formación, desarrollo rural, sanidad, educación, discapacidad y mayores, realizándose dicha labor de forma coordinada entre el Instituto Asturiano de la Mujer y los organismos competentes en estas materias.

Continuando con esta línea de actuación, el 24 de octubre de 2004, se ha constituido la Comisión de Seguimiento de Política de igualdad de oportunidades encuadrada en la propia estructura del Instituto Asturiano de la mujer con las siguientes funciones:

- Impulsar la política de igualdad de oportunidades en los distintos departamentos.
- Profundizar en la transversalidad de las políticas de igualdad.
- Apoyo técnico para el desarrollo de las políticas de igualdad en los distintos departamentos
- Coordinar políticas de igualdad.

En el seno de esta Comisión, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y medidas del “IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias” y de avanzar en la implantación del mainstreaming de género en nuestra Comunidad Autónoma, se propone programar, los objetivos y acciones a desarrollar en políticas de igualdad de oportunidades para el período 2005-2007. Así a lo largo de 2005, y teniendo en cuenta que era el último año de vigencia del IV Plan de Acción Positiva para las mujeres del Principado de Asturias, se elaboró el Programa de estrategias para avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2005-2007, que tras un amplio trabajo de participación en el que estuvieron presentes tanto la administración del Principado de Asturias como el movimiento organizado de mujeres a través del Consejo Asturiano de la Mujer, fue aprobado por Consejo de Gobierno el 14 de julio de 2005.

El objetivo de este programa es profundizar en la implantación del mainstreaming de género a través de experiencias concretas en los distintos departamentos de la administración. Para ello, los distintos grupos de trabajo creados, han definido distintas actuaciones que pretenden servir de experiencias piloto en cada departamento.

Es una experiencia de mainsgreaming que se concreta en 8 estrategias:

ESTRATEGIA	CONTENIDO
1	Desarrollo del Principio de igualdad de oportunidades en la administración autonómica
2	Implementar en los niveles de educación obligatoria y en la Formación Profesional estrategias de promoción de la igualdad
3	Desarrollar el principio de igualdad de oportunidades en la cultura y los medios de comunicación autonómicos
4	Profundizar en las políticas sociales dirigidas a los sectores de las mujeres más desfavorecidos
5	Ampliar la implantación de los programas de promoción de la salud de las mujeres
6	Desarrollar iniciativas que mejoren la calidad de vida y la empleabilidad de las mujeres rurales
7	Impulsar estrategias para facilitar el acceso de las mujeres al empleo
8	Mejorar la actuación de la administración de justicia en los procedimientos que más reflejan la desigualdad de género.

Durante el año 2006 cabe destacar una serie de actuaciones, realizadas dentro de dicho programa, y que pasamos a enumerar clasificándolas según el organismo responsable:

Consejería de Economía y Administración Pública:

€ A través del Instituto Asturiano de Administración Pública Adolfo Posada se han desarrollado diversas propuestas formativas, que contemplan la inclusión transversal de la perspectiva de género en la formación general. En concreto se han impartido los siguientes cursos:

- 4 “Educar para la Igualdad de Oportunidades” dirigido a profesorado de Formación Profesional de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo
- 4 “Centros de Alojamiento de Menores y Perspectiva de Género” cuyos destinatarios han sido educadoras y educadores de los Centros de Alojamiento de Menores.

€ En el seno del Comité de Inversiones y Planificación, órgano de asesoramiento y apoyo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y al objeto de elaborar un documento que permitiera cubrir el apartado correspondiente a Asturias previsto en el “Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR)” para el periodo de programación comunitario 2007-2013, se constituyó un grupo de trabajo de igualdad de oportunidades encargado de realizar propuestas de carácter transversal en esta materia.

En el Grupo se ha analizado el estudio “Aproximación a un diagnóstico de situación relativa de las mujeres en el Principado de Asturias”, con objeto de disponer de un diagnóstico previo al proceso de elaboración de estrategias futuras referentes a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Principado de Asturias. En el documento se abordan las principales brechas de género en aquellas áreas de gasto que más directamente han estado ligadas al Fondo Social Europeo, aunque también se han incorporado un análisis de áreas como agricultura, entorno rural y pesca, I+D+i, servicios sociales, pensiones o salud por la relevancia que éstas tienen sobre la calidad de vida de mujeres y hombres.

En desarrollo de este diagnóstico se ha elaborado un informe que esboza los principales problemas que serán tenidos en cuenta en la definición de políticas de igualdad que son las siguientes:

1º.- Las dificultades de acceso de las mujeres al mercado laboral, y las diferencias que existen en las condiciones laborales de trabajadores y trabajadoras.

2º.- El desajuste entre los altos niveles de cualificación de las mujeres, y las demandas del mercado laboral asturiano.

3º.- Las dificultades para conciliar vida laboral y familiar.

4º.- Las dificultades que pueden tener las administraciones para introducir en las políticas públicas medidas dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Consejería de Educación y Ciencia:

€ Desarrollo del Programa de Implantación progresiva de la coeducación en Educación Infantil: El proyecto de trabajo se está realizando en seis centros educativos a lo largo de dos cursos escolares (2005/06 y 2006/07) y tiene como objetivos sensibilizar y formar al profesorado, así como hacer partícipes a las familias del proceso coeducativo. La primera fase desarrollada durante el curso 2005/06 ha tenido como objetivo la investigación de las principales manifestaciones de sexismo en cada centro; la segunda fase está priorizando alguno de los ámbitos analizados para concentrar durante el curso 2006/07 los esfuerzos de investigación, reflexión y experimentación desarrollando un programa de trabajo con las familias.

€ Puesta en marcha del Programa de Educación Afectivo-Sexual: se enmarca dentro de Educación para la Salud y se dirige al alumnado de Educación Secundaria. Los Centros educativos que desarrollan el Programa han sido 39 en el curso 2005-2006 y 40 en el curso 2006-2007.

€ Programa Específico de Formación en Coeducación: enmarcado dentro del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado. Establece la consideración de la coeducación entre sus líneas prioritarias contemplando los siguientes objetivos: utilización no sexista del lenguaje en los procesos e instrumentos que acompañan las actividades del Plan Regional de Formación; inclusión de módulos con contenidos de coeducación en aquellas actividades del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado que no integren la perspectiva de género y que, en función de su duración y de las características de su diseño, sea posible; selección de ponentes, procurando un criterio paritario, sensibles a la perspectiva de género en los contenidos de las actividades; formulación explícita, en el diseño general de las actividades de los contenidos con perspectiva de género.

En cuanto a las actividades de formación desarrolladas durante el curso 2005/2006, se han impartido 932 horas con un total de 780 participantes, de los que 604 son mujeres.

€ Apoyo a proyectos educativos singulares: El IES Cuenca del Nalón lleva varios años desarrollando un sobresaliente trabajo en prevención de la violencia de género y educación para la igualdad. Ha ganado el Premio "Irene: la paz empieza en casa", convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia en el mes de abril de 2006, con el fin de fomentar, desde el sistema educativo, la prevención de la violencia contra las mujeres.

- € Desarrollo de planes de evaluación del sistema educativo: El proyecto “Trabajando para la consecución de iguales en centros educativos” se inició durante el curso escolar 2005/2006 con la constitución de un grupo de trabajo formado por representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y del Instituto Asturiano de la Mujer. Durante el año 2006 se trabajó sobre las competencias que en el ámbito de coeducación deberían de tener los equipos directivos, así como los indicadores para la medición de tales competencias, las fuentes de las que obtener la información y las técnicas de recogida de tal información. Se han realizado las siguientes actuaciones: elaboración de una guía breve para revisión de prácticas coeducativas por parte de los Equipos Directivos (a partir de los indicadores creados); selección de centros para hacer la aplicación del pilotaje y sesiones de apoyo y formación a los centros implicados.
- € Revisión de currículos: el Instituto Asturiano de la Mujer y la Consejería de Educación y Ciencia crearon un grupo de trabajo que elaboró, diversas aportaciones, en distintos momentos del proceso, al borrador del Decreto del Currículo de Educación Primaria con el objetivo de contribuir en la integración y desarrollo del principio de igualdad de hombres y mujeres.

Consejería de Salud y Servicios Sanitarios:

- € Puesta en marcha de actuaciones para mejorar la salud y calidad de vida de las personas cuidadoras: En 2004 se constituyó un grupo de trabajo para desarrollar este servicio en el ámbito de la Atención Primaria. A lo largo de 2005 y 2006 se realizaron cursos de formación al personal de enfermería con el compromiso de llevar el programa en sus centros de salud. Además en 2006 se finaliza la elaboración de la “Guía de Atención a Personas Cuidadoras” en la que se propone, desde una perspectiva de género, la intervención grupal con personas cuidadoras, en un 90% mujeres, mediante la realización de un taller estructurado en nueve unidades didácticas. Asimismo, se ha realizado una aplicación informática para recoger información que permita evaluar el servicio.
- € Proyecto de prescripción gratuita de contracepción postcoital de urgencia: Se enmarca dentro del Plan de Salud de Asturias que incluye entre sus objetivos el acercamiento a la juventud de la información y recursos necesarios para disfrutar de una vida afectivo-sexual saludable y la prevención y atención al embarazo no deseado. Se puso en marcha el 20 de julio de 2005 en todos los Centros y Puntos de Atención Continuada de Atención Primaria, Centros de Orientación Familiar y Servicios de Urgencias Hospitalarias. Se diseñó un protocolo y una guía de actuación para el personal sanitario involucrado en esta prestación. Se incluyeron datos identificativos para poder controlar la solicitud repetida por parte de una misma persona. Previamente se realizaron sesiones de información en todos los puntos de dispensación.

En el ámbito normativo, tanto estatal como autonómico, se han producido importantes avances en la igualdad de género.

A nivel estatal, el contexto legislativo de las políticas de igualdad ha variado significativamente en los últimos años, principalmente mediante la aprobación de dos leyes: la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y recientemente la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El Gobierno del Principado de Asturias previamente a la aprobación de las citadas leyes y en consenso con el Consejo Asturiano de la Mujer realizó diversas aportaciones en las conferencias sectoriales en las que se abordaron los entonces anteproyectos.

A nivel autonómico, también se han introducido avances en la normativa, entendiendo por ella leyes, directrices, decretos y planes de actuación. Destacamos lo siguiente:

- Ley del Principado de Asturias 6/2006 de 20 de junio de Comunicación y Publicidad Institucionales, cuyo artículo 3 recoge como principio de actuación la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto de la diversidad social y cultural presente en la sociedad.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias 2006-2009: Contempla la consideración de la igualdad de oportunidades como un principio activo que será desarrollado a través de medidas dirigidas a la integración de la mujer en el mundo de la ciencia y la tecnología y a la eliminación de las desigualdades que obstaculizan la permanencia de las mujeres en la carrera científica. Entre ellas, la incorporación de la variable género en los indicadores de seguimiento y en las actuaciones de comunicación desarrolladas en el marco del Plan.
- Programa e-Asturias 2007: En este programa, el Gobierno Regional aborda una serie de estrategias y actuaciones para permitir el necesario y continuo desarrollo de la .sociedad de la información, incluyendo entre sus líneas de actuación la perspectiva de género en el marco de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Plan Asturiano de Vivienda 2006–2008: En el objetivo específico 3.2.1.7, incluye a las víctimas de violencia de género y familias monoparentales en la relación de colectivos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda a quienes dirigir la acción pública de forma preferente. En lo relativo a las mujeres víctimas de violencia de género, esta preferencia implica ayudas adicionales para la compra de vivienda y alquiler y reserva de un porcentaje para la adjudicación de promoción pública, así como exoneración de los requisitos generales para el acceso a las viviendas de promoción pública por causa de emergencia social y del sistema de ayudas públicas para aquellas mujeres que dispongan de resolución judicial por causa de la violencia de género.

La integración de la perspectiva de género también se encuentra presente en el POI 2000-2006, tanto en la planificación, como en la implementación y evaluación de sus medidas. En este proceso los ritmos han sido distintos en función de las áreas. El peso del empleo para la consecución de la igualdad ha hecho que el mercado de trabajo se haya constituido como elemento focal dentro de las acciones desarrolladas por el POI. De esta manera, mientras que los mayores progresos en la integración de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se han dado en las medidas destinadas a beneficiarias finales de formación y ayudas al empleo (cofinanciadas por el FSE), los avances en las medidas cofinanciadas por FEDER y por FEOGA aún son lentos.

Más concretamente, durante el año 2006 y dentro del POI se han llevado a cabo una serie de medidas encaminadas a la mejora de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A continuación se muestran algunas de ellas:

EJES RELATIVOS A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, REDES DE TRANSPORTE, DESARROLLO LOCAL Y URBANO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL (Ejes 1-3, 5-7)

Cabe destacar la realización de acciones en favor de la igualdad de oportunidades en los siguientes ámbitos

- ś En el ámbito de la Investigación y Desarrollo se ha realizado la convocatoria de proyectos de investigación con perspectiva de género. El objeto de esta convocatoria, tal

como se recoge en el IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias 2001-2005 y en el Plan de I+D+I de Asturias 2001-2004, es profundizar en el conocimiento de la situación de las mujeres asturianas mediante la realización de investigaciones sobre situaciones de desigualdad asociadas al género que aún perviven, favoreciendo la difusión de estos estudios entre los distintos organismos a fin de que incorporen sus conclusiones en la programación de políticas de igualdad. Concediéndose subvención a los siguientes proyectos:

TÍTULO	CUANTÍA	Investigador/a Principal
Mujer y toma de decisiones: La presencia política en el Parlamento asturiano	17.831,34	Amparo Novo Vázquez (Universidad de Oviedo)
Sexo-género, privado-público: El acceso de las mujeres a los derechos políticos en España	17.380,97	Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós (Universidad de Oviedo)
Diseño y puesta en marcha de un sistema de indicadores para el análisis de las intervenciones sanitarias y judiciales en violencia de género en Asturias	13.382,88	Susana Montes Rodríguez (Universidad de Oviedo)
Factores de éxito en las empresas creadas por mujeres: Una perspectiva de género	10.526,88	Beatriz Junquera Cimadevilla (Universidad de Oviedo)
Análisis de las características y necesidades de la población reclusa femenina del Centro Penitenciario de Villabona	14.019,85	Yolanda Fontanil Gómez (Universidad de Oviedo)
Modelización y predicción del empleo en Asturias desde una perspectiva de género	10.989,98	Ana Jesús López Menéndez (Universidad de Oviedo)
TOTAL	84.131,90	

§ En materia de equipamientos sociales se ha continuado trabajando en la ampliación de la Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. El importante esfuerzo realizado supone un desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

La creación de la Red Regional de Casas de Acogida se inicia en el año 2000 con la participación a través de convenio de la administración autonómica y la progresiva incorporación de los tres municipios de mayor población de la región, Gijón, Oviedo y Avilés. Desde ese momento a la red también se han sumado 9 pisos tutelados municipales y autonómicos ubicados en Oviedo, San Martín del Rey Aurelio, Langreo, Valdés, Castrillón y Laviana.

Con la reciente inauguración en marzo de 2007 del Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, cuya construcción se ha desarrollado principalmente durante 2006, la Red Regional de Casas de Acogida integra un nuevo recurso. Se trata de un centro de planteamiento innovador no sólo por el diseño arquitectónico, sino y fundamentalmente por el desarrollo de un nuevo modelo de intervención pionero en España que incorpora, a los recursos ya existentes, un proyecto de intervención comunitaria y un proyecto educativo.

Con la titularidad del Principado de Asturias, la contribución económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la cesión por parte del Ayuntamiento de Gijón de una parcela de 5.474 m² sobre la que se erige el Centro, este proyecto al que se destinó una inversión cercana a los 4 millones de euros se compone de dos edificaciones: El Centro de Atención Integral propiamente dicho que alberga 10 apartamentos para situaciones de emergencia y 20 para más larga estancia, así como un edificio anexo integrado por 12 viviendas tuteladas y varias aulas polivalentes para el desarrollo de talleres y actividades dirigidas tanto a las mujeres víctimas de la violencia de género como las personas a su cargo.

La construcción se ha diseñado teniendo en cuenta la adaptación a las personas con discapacidad y el uso de energías renovables mediante la instalación de paneles solares.

El Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género en cumplimiento de los principios de multidisciplinariedad profesional y atención integral, que proclama el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, abordará la intervención con las mujeres desde distintas perspectivas:

- Ø Ampliando el propio concepto de la Red de Casas de Acogida, que además de las propias estancias de que se compone, se posiciona como eje articulador del resto de los servicios públicos (centros municipales, de salud, de empleo,...) que tiene en su entorno.
- Ø Diferenciando tres tipos de estancias según la situación de las mujeres víctimas de la violencia de género, en atención al tiempo que precisa para su plena recuperación personal: emergencia, larga estancia, y viviendas tuteladas.
- Ø Articulando dos tipos de programas: residencial y ambulatorio. Residencial para las mujeres acogidas en el Centro de Atención Integral y ambulatorio para las que no residiendo en el Centro, puedan utilizar los servicios y recursos que en él se presten.
- Ø Estableciendo un equipo multidisciplinar que apoye y oriente a las mujeres y a sus hijas e hijos en su proceso de recuperación personal.
- Ø Desarrollando una metodología de intervención que responda a los siguientes aspectos:
 - El desarrollo de habilidades para el autocuidado físico y emocional.
 - El cuidado de la relación materno-infantil, teniendo en cuenta tanto la necesidad de las y los menores de edad de tener apoyo emocional, como la orientación a las madres para desarrollar sus competencias educativas y de cuidado.
 - La integración en la vida de la ciudad. El uso de los servicios públicos y la participación social de las mujeres.
 - El acceso al empleo y la vivienda.

La asistencia a las víctimas de violencia de género se completa con:

- El asesoramiento que prestan de forma específica los Centros Asesores de la Mujer. Actualmente existen 15 Centros que dan cobertura a toda la región.
- El refuerzo del Programa de Atención Psicosocial a estas mujeres. A lo largo de 2006 este servicio dependiente del SESPA recibió un total de 256 demandas y se abrieron 198 historias clínicas.

A pesar de que estas actuaciones estaban recogidas en la ficha técnica de la medida 5.9 del Complemento de Programación, como quiera que entre los servicios ofrecidos por las Casas de Acogida figura el alojamiento de las mujeres, los gastos que conllevan estas inversiones están excluidos de la elegibilidad por parte del FEDER. En este sentido, se manifiestan los servicios de la Comisión Europea a raíz de una consulta efectuada sobre la elegibilidad de dichos proyectos.

Por último, cabe hacer referencia a las Casas de Encuentro de las Mujeres concebidas como un espacio para la participación social, el intercambio de información, la formación y el asesoramiento técnico municipal, así como un lugar para el desarrollo de actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres promovidas tanto por la entidad local como los colectivos de mujeres.

De las 2 casas existentes en 1999 se ha pasado en la actualidad a 17 en los municipios de Gijón, Avilés, Belmonte de Miranda, Boal, Castropol, Carreño, Langreo, Mieres, Muros del Nalón, San Martín de Oscos, Tapia de Casariego, Tineo, Vegadeo, Valdés, Lena, Laviana y Noreña. En 2006 se ha producido la adecuación y equipamiento de las Casas de Encuentro en Siero, Villaviciosa y Noreña.

EJES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y REFUERZO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL Y EJES RELATIVOS A LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y DE MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

El mercado de trabajo tanto en lo que se refiere al acceso como a las condiciones sigue siendo uno de los factores decisivos para la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Desde esta perspectiva la incorporación y presencia de las mujeres en el mercado de trabajo asturiano es un área de actuación trascendental. De ahí la importancia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los ejes y medidas del FSE centradas tanto en la educación y formación como en la inserción y mantenimiento del empleo. Especialmente esto es significativo si tenemos en cuenta que los indicadores del empleo siguen siendo claramente negativos para las mujeres, a pesar de la mejoría ocurrida en los últimos años.

En el año 2006 se ha continuado con la línea de trabajo de años anteriores realizándose un conjunto de medidas para la mejora de la participación y la empleabilidad de las mujeres en el ámbito laboral. Así, y de forma general, se han combinado medidas específicas para mujeres con la inclusión de acciones concretas dentro de medidas de carácter general: cuotas de participación, incremento de las ayudas para mujeres, módulo de igualdad de oportunidades en las acciones formativas, etc.

ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN EL MERCADO LABORAL

En el marco de la **medida 45.18** del POI, se han certificado pagos correspondientes a los proyectos seleccionados (Ayuntamientos de Villaviciosa, Gijón y Gozón) dentro del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (educación de 0 a 3 años). Dichos proyectos se concretan en la formación y acompañamiento de beneficiarios, con las peculiaridades y cuidados que conlleva, en la tarea de elaborar y poner en marcha acciones de igualdad de oportunidades como impulso transversal de políticas de género en el resto de políticas locales y regionales, especialmente en las de empleo. La conciliación de la vida familiar y laboral supone un apoyo inestimable al fomento y/o mantenimiento del empleo por cuenta ajena y del autoempleo.

Durante el año 2006 se ha alcanzado un número de unidades de 28, de los cuales 3 pertenecen a Villaviciosa, 21 a Gijón y 4 a Gozón. El número de plazas de las que disponen las diferentes Escuelas asciende a 420, de las cuales 315 corresponden a Gijón, 60 a Gozón y 45 a Villaviciosa.

Además dentro del eje 45 el POI mantiene otra medida específica de discriminación positiva, **medida 45.16**, dentro de la cual durante el año 2006 se han certificado:

- Acciones de apoyo al fomento y mantenimiento del empleo por cuenta ajena en profesiones u oficios en los que se hallen subrepresentadas a través de subvenciones para contrataciones indefinidas, a tiempo completo o a tiempo parcial; conversiones de contratos temporales en indefinidos y conversiones de contratos formativos en indefinidos resultando beneficiadas 63 mujeres.
- Acciones de formación específica para mujeres, resultando 62 beneficiarias.

De forma paralela se ha tenido en cuenta la igualdad de oportunidades en otras medidas de carácter general o que contemplan diversos colectivos con especiales dificultades entre los que se incluyen a las mujeres.

FORMACIÓN NO REGLADA

€ Participación en cursos de formación ocupacional y continua:

- Cursos generales de formación ocupacional y continua:
- 3.392 mujeres formadas (52,21% del total).

Se han incluido en este subepígrafe las distintas medidas de formación ocupacional y continua dirigida a diferentes colectivos:

FORMACIÓN NO REGLADA (cursos de formación ocupacional y continua)				
Medida	Nº alumnos/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
42.6	1.891	1.200	63,46%	Desempleados/as mayores de 25 años que no alcancen 12 meses de paro
42.7	683	422	61,79%	Desempleados/as de larga duración
42.8	868	469	54,03%	Desempleados/as jóvenes
43.2	3.055	1.301	42,59%	Trabajadores/as
Total	6.497	3.392	52,21%	

Cabe destacar que, en las convocatorias públicas anuales para la realización de acciones formativas, se obliga a incluir en los programas contenidos referidos al módulo básico de igualdad de oportunidades.

FORMACIÓN REGLADA

€ Formación de la formación profesional y su extensión en los componentes de formación profesional base y formación profesional específica:

- 5 centros educativos involucrados
- 696 mujeres formadas (34,32% del total)

La formación profesional, con unas tasas de inserción laborales positivas, se entiende como uno de los elementos clave para la incorporación de las jóvenes al mercado de trabajo. El reto sigue siendo incorporar a más mujeres a la formación profesional atendiendo especialmente a la diversificación de sus opciones y rompiendo así con la segregación ocupacional que tiende a concentrar a las jóvenes en sectores vinculados al cuidado y a los roles de género.

€ Formación de personas adultas:

- 9 centros educativos involucrados
- 3.131 alumnas (68,29% del total)

Hay que destacar el dato de que el 68% de las personas beneficiarias fueron mujeres, lo que indica la prioridad que se le concede a este colectivo en aplicación del principio de Igualdad de oportunidades.

Por otro lado, desde la perspectiva de la complementariedad, el Instituto Asturiano de la Mujer ha puesto en marcha por primera vez en el año 2002 el programa **Tiempo propio**. Esta iniciativa pionera en España se lleva a cabo con la colaboración las concejalías de la mujer de varios Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes. Se trata de un programa para mujeres mayores de 50 años que ofrece un espacio de encuentro a través de actividades de intercambio y formación en los ámbitos de la salud, la cultura y las nuevas tecnologías. Tiempo Propio favorece además un cambio en la imagen social del envejecimiento de las mujeres. Muestra de la entusiasta acogida al programa es que a lo largo de los cuatros años de funcionamiento Tiempo Propio ha aumentado considerablemente su ámbito de participación. Si su puesta en marcha se inició en 2002 en 3 ayuntamientos, en su última edición son un total de 17 los que participan de esta iniciativa.

€ Formación para Garantía Social

- 27 institutos involucrados
- 93 mujeres (30,90% del total)

El fracaso escolar, más frecuente entre los varones, hace previsible un mayor peso de éstos frente a las mujeres en este tipo de medidas.

El resumen por medidas es el siguiente:

FORMACIÓN REGLADA				
Medida	Nº alumnos/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
41.12	2.028	696	34,32%	Formación alumnos/as de ciclos formativos de grado medio y superior
41.13	4.585	3.131	68,29%	Formación personas adultas
41.15	301	93	30,90%	Formación garantía social
Total	6.914	3.920	56,70%	

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN DE EMPLEO

€ Subvenciones a la contratación indefinida

Durante el año 2006 las ayudas al empleo a través de distintos tipos de subvenciones para la contratación indefinida alcanzaron un total de 1.368 personas beneficiarias, de las que 712 fueron mujeres (52,58%). Destacar que entre los criterios de selección se contemplaban como colectivos preferentes a mujeres procedentes de casas de acogida y mujeres titulares de familias monomarentales. La

priorización de las mujeres a través de una mayor asignación en la subvención ha sido un elemento positivo para alcanzar el porcentaje señalado, que indica el apoyo específico a las mujeres desempleadas para su incorporación al mundo del trabajo remunerado. Si bien estos resultados son positivos es necesario seguir trabajando en esta línea para acortar la brecha de género aún existente en nuestra comunidad.

Mención aparte merece las medidas dirigidas al fomento del empleo entre personas desempleadas de larga duración con un porcentaje del 58,11% de mujeres beneficiarias. Este resultado se valora muy positivamente, pues las desempleadas de larga duración son mujeres con una especial discriminación laboral que las sitúa en porcentajes de inserción laboral muy por debajo de otros colectivos de mujeres.

AYUDAS ECONÓMICAS A LA CREACIÓN EMPLEO				
Medida	Nº beneficiarios/as	Nº mujeres	% mujeres	Destinatarios/as de la medida
42.6	638	318	49,84%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as mayores de 25 años que no alcancen 12 meses de paro
42.7	74	43	58,11%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as de larga duración
42.8	235	103	43,83%	Subvenciones contratación indefinida de desempleados/as jóvenes
43.3	344	185	53,78%	Subvenciones conversión de contratos temporales o formativos en indefinidos
45.16	63	63	100,00%	Subvenciones contratación indefinida o conversión de contratos temporales o formativos en indefinidos de mujeres desempleadas subrepresentadas
Total	3.001	1.481	49,35%	

€ Ayudas al fomento del empleo autónomo

El modelo de mercado de trabajo tradicional con grandes empresas que contrataban a trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena está desapareciendo en la actualidad; además y en nuestro contexto, las mujeres tienen grandes dificultades para ser contratadas por cuenta ajena indistintamente de su grado de cualificación. Por esto, el autoempleo es una opción real para el acceso al mundo del trabajo remunerado que necesita ser impulsado desde las administraciones públicas.

En la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social se ha concedido especial relevancia en las convocatorias de ayudas al autoempleo a la igualdad hombre-mujer, ya que entre los criterios para cuantificar las ayudas cuando los beneficiarios son mujeres se aplica un incremento a la cuantía inicial así como por cada hijo o hija menor de tres años. En el año 2006 el porcentaje de participación de mujeres es de 46,69%, es decir sobre un total de 1647 personas beneficiarias 769 han sido mujeres.

Por otra parte, matizar que la implementación del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos Estructurales se ha llevado a cabo mediante la asociación de las autoridades implicadas en esta materia

El Instituto de la Mujer, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, como Organismo responsable del impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado, ha llevado a cabo una serie de

actividades con el objetivo de incorporar la igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, entre las que destacan:

- € Colaboración con las Comunidades Autónomas con el fin de elaborar un informe final sobre la situación de la igualdad de oportunidades en cada una de las Comunidades Autónomas.

Dicho Informe deberá recoger: Planes y Leyes de igualdad, algunos indicadores comunes en materia de igualdad y ejemplos de buenas prácticas.

- € Desarrollo de un Programa de Formación, dirigido a los gestores y responsables de la ejecución de los diferentes Programas, que facilite la incorporación del principio transversal de igualdad de oportunidades en las actuaciones estructurales.
- € Elaboración y edición de material metodológico entre el que figura: "Guía metodológica para la evaluación de las intervenciones de los Fondos desde una perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres", "Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos", "Guía para la incorporación de la perspectiva de género".

Desde el inicio de la programación la participación de los Organismos de Igualdad (Instituto de la Mujer a nivel nacional y Organismos de Igualdad en sus respectivas CC.AS.) ha contribuido a una mayor sensibilización y difusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fundamentalmente, a través de las jornadas de formación impartidas a lo largo de los años 2004 y 2006.

Además, a través de la formulación de observaciones y propuestas en los respectivos Comités de Seguimiento, los Organismos de Igualdad están contribuyendo a que los diversos gestores de las intervenciones vayan aplicando, cada vez de forma más real y efectiva, la igualdad de género en el desarrollo de sus proyectos.

Un ejemplo de ello es la aplicación de la perspectiva de género en la sociedad de la información en la que, a lo largo de 2006, la Dirección General de Desarrollo de la Sociedad de la Información ha llevado a cabo una convocatoria específica para impulsar la igualdad de género en dicho ámbito.

Como miembro de pleno derecho el Instituto de la Mujer participa en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo (MCA) del objetivo 1 y en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos Plurirregionales, lo que implica:

- € Contribución a la preparación del contenido del capítulo de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de los Informes Anuales del MCA y de los POs. Plurirregionales.
- € Estudio y verificación sobre la inclusión de la perspectiva de género por parte de los gestores de las intervenciones plurirregionales en el MCA de objetivo 1.
- € Asesoramiento técnico continuado a los gestores de las intervenciones, sobre la introducción de la perspectiva de género en sus intervenciones.
- € Formulación de observaciones y propuestas de mejora, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a los Informes de Ejecución anuales del MCA y de los Programas Operativos que son presentados a dichos Comités.

- € Mantenimiento y actualización de la sección “Igualdad de oportunidades en los Fondos estructurales”, dentro de la página web del Instituto de la Mujer.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer forma parte de los **Grupos Técnicos de Evaluación** del MCA Objetivo 1 y de los Programas Operativos Plurirregionales. Concretamente, en el año 2006 el Instituto de la Mujer colaboró en la elaboración de los dos documentos en los que se establecen las bases comunes para la realización de la evaluación previa de los programas operativos del periodo de programación 2007-2013 (uno para los programas FEDER y otro para el FSE). En ambos documentos el Instituto elaboró un anexo relativo a las claves para atender los requerimientos de la evaluación ex ante con perspectiva de género.

El día 14 de noviembre de 2002 se celebró la reunión constitutiva del **Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, en la que se adoptó su reglamento interno de funcionamiento. El Grupo tiene como objetivo ser un foro de análisis de las cuestiones relativas a la horizontalidad del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales en España en el periodo 2000-2006.

Dicho Grupo está copresidido por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda y el Instituto de la Mujer, quien a su vez ostenta la Secretaría del mismo. Además, son miembros del citado Grupo los Organismos gestores de los Fondos en la Administración General del Estado y en las Comunidades Autónomas, los Organismos de Igualdad y la Comisión Europea.

A lo largo de 2005 el Instituto de la Mujer convocó dos reuniones del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres que se celebraron los días 20 de abril y 17 de septiembre de dicho año.

Ambas reuniones tuvieron como eje central el análisis de la igualdad de oportunidades en el proceso de actualización de la evaluación intermedia y en el nuevo periodo de programación 2007-2013.

Desde este Grupo Temático se impulsó una mayor horizontalidad de la igualdad de oportunidades en la actualización de la evaluación intermedia, a diferencia de la etapa anterior en la que la evaluación se hizo únicamente de las acciones específicas dirigidas a mujeres.

De acuerdo con las conclusiones de dichas reuniones, los logros alcanzados y las debilidades detectadas en el actual proceso de evaluación deberían ser tenidas en cuenta en el próximo periodo de programación para dar un paso más en la implementación de la igualdad de oportunidades y pasar de la sensibilización y consideración formal de dicho principio en el periodo 2000-2006, a su utilización efectiva y real en el periodo 2007-2013 mediante su aplicación transversal en todos los ámbitos de actuación sobre los que intervengan los Fondos Estructurales.

El 20 de septiembre de 2006 el Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades celebró su séptima reunión en la que fue presentada la estrategia para la aplicación de la perspectiva de género a los Programas 2007-2013 junto a los documentos elaborados al efecto.

Además, por acuerdo del Grupo Temático de Igualdad de Oportunidades se crearon en 2003 las **Comisiones de Trabajo** del mismo, de las que únicamente forman parte el

Instituto de la Mujer y los Organismos de Igualdad. Su finalidad es elaborar estrategias comunes de actuación para presentarlas y debatirlas en el citado Grupo Temático.

A lo largo del ejercicio 2006 la Comisión de Trabajo celebró dos reuniones, una el 23 de marzo y otra el 6 de septiembre en las que el objetivo de las mismas ha sido trabajar una estrategia común para la aplicación de la perspectiva de género en su enfoque dual, transversalidad y acciones específicas, a las intervenciones de los Fondos Estructurales del periodo 2007-2013.

Finalmente, se han realizado **Jornadas técnicas** sobre la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones del FEDER y del FSE en el periodo 2007-2013.

En el año 2006 el Instituto de la Mujer, en colaboración con la UAFSE y con el Ministerio de Economía y Hacienda, realizó tres jornadas técnicas dirigidas a gestores de Programas Operativos del FEDER y del FSE; la primera celebrada el día 3 de julio se dirige a gestores de Programas FSE en la Administración General del Estado (AGE), la segunda, celebrada el 16 de octubre, está destinada a los gestores FEDER regionales y de la AGE así como a los Organismos de Igualdad de las CCAA y la tercera esta dirigida a los gestores del FSE en las diversas CCAA y a sus Organismos de Igualdad.

Las citadas jornadas técnicas suponen un avance importantísimo en la aplicación efectiva de la perspectiva de género a las intervenciones de los Fondos Estructurales y facilitan las relaciones bilaterales entre los gestores de los Fondos y los Organismos de Igualdad; lo que ha originado una mayor colaboración entre ambos en el proceso de programación 2007-2013.

En dichas jornadas fueron presentados los diversos documentos que han sido elaborados por el Instituto de la Mujer para ayudar a realizar una efectiva aplicación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuya relación se indica a continuación:

- Propuestas y observaciones del instituto de la mujer al documento denominado "Programas operativos FEDER 2007-2013 (borrador de tipología orientativa de gastos subvencionables)"
- Guía sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del próximo período de programación del Fondo Social Europeo (2007-2013) (UAFSE)
- Orientaciones para la incorporación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones del FEDER para el período 2007-2013 (IM)
- Anexo II: Claves para atender los requerimientos de la evaluación ex ante con perspectiva de género (IM) del documento: Guía de orientaciones para la evaluación ex ante de los Programas operativos del Fondo Social Europeo 2007-2013
- Anexo I: Claves para atender los requerimientos de la evaluación previa con perspectiva de género (IM) del documento: orientaciones para la evaluación previa de los programas operativos FEDER 2007-2013
- Diagnóstico de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) (IM)
- Nota técnica sobre la inclusión de la dimensión de género en los indicadores estratégicos (IM)

6.4. Normativa de competencia

Todas las ayudas estatales concedidas al amparo de este Programa Operativo se ajustan a las normas comunitarias en materia de ayudas estatales. Por tanto, con anterioridad a su aplicación, han de ser aprobadas por la Comisión de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Cualquier modificación de un régimen de ayudas aprobado o de una ayuda individual, debe notificarse a la Comisión y no podrá aplicarse hasta su aprobación.

El Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 recoge, en un apartado específico, la relación de los regímenes de ayuda que articulan el desarrollo de determinadas medidas integradas en el mismo, detallándolas para cada uno de los Fondos Estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-O).

En la información suministrada se detallan, igualmente, la denominación de dichos regímenes, sus objetivos, los órganos gestores de los mismos, las fechas de convalidación por los servicios de la Comisión, en los casos en que no se tratan de regímenes de “minimis”, las referencias de aprobación y su duración.

Esta información fue, por otra parte, introducida en las fichas técnicas de medida que integran el Complemento de Programa.

Todas las ayudas que han sido incluidas en el Programa Operativo del Principado de Asturias han sido notificadas y aprobadas por la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado. Particularmente esto se ha dado en las ayudas correspondientes al eje 1 “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo”. El procedimiento seguido para su notificación y aprobación ha sido el establecido en el Reglamento (CE) 659/1999, de 22 de marzo.

En el año 2004, se produjo una modificación en el régimen de ayudas de “minimis” que se encuadra en la medida 7.5 “desarrollo endógeno de las zonas rurales”, regulado en el ordenamiento jurídico interno mediante Resolución de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se establece el Régimen de Ayudas para la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PRODER II) en el Principado de Asturias para el periodo 2000-2006. Mediante Resolución de 1 de marzo de 2004, de la misma Consejería, se modificó parcialmente este régimen de ayudas, en el sentido de que a las empresas que tengan la condición de “microempresas” les sea de aplicación el régimen especial establecido en el Reglamento (CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas. Para el resto de empresas será de aplicación el régimen de “minimis”, como hasta ese momento.

A los efectos de coordinación y control de las ayudas procedentes de las diferentes Administraciones Públicas españolas, mediante Orden de 13 de enero de 2000 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE nº 24, de 28 de enero de 2000) se reguló el procedimiento de remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la base de datos nacional a la que se refiere el artículo 46 del R.D. 2188/95, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

Un importante avance en el proceso de seguimiento y control de las ayudas públicas lo constituyó la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el BOE el 18 de noviembre de 2003 y que entró en vigor el 18 de febrero de 2004, la cual

establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contendrá información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Uno de los principios rectores de la nueva Ley General de Subvenciones es el de la transparencia. Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Esta Ley constituye un avance importante en el proceso de puesta en marcha y funcionamiento de la base de datos TESEO al establecer, en su artículo 20, que la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas deberán facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones por ellas gestionadas, en los términos previstos reglamentariamente, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea, mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. Asimismo el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley General de Subvenciones.

6.5. Compatibilidad con la Política Agraria Común y con el artículo 37.2 del Reglamento 1257/1999

Para todas las actuaciones cofinanciadas por el FEOGA-O en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, las medidas adoptadas son coherentes entre sí y con las adoptadas en el marco de las OCMs, y con las normas de calidad y sanidad agrarias, no entrando en el ámbito de aplicación de ninguna OCM, ni persiguiendo la realización de proyectos de investigación, promoción de productos agrícolas o erradicación de las enfermedades de animales.

6.6. Contribución de la intervención a la Estrategia Europea por el Empleo

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 estableció un nuevo objetivo estratégico para la UE: "Convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social", además de objetivos globales y concretos para 2010 y el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 completó los objetivos fijando otros intermedios para 2005.

Los tres Objetivos Globales de la EEE 2003-2010 son los siguientes:

I. Aumentar el índice de personas empleadas, con el fin de lograr el pleno empleo

- Tasa de empleo del 67% en 2005 y del 70% en 2010
- Tasa de empleo femenino del 57% en 2005 y del 60% en 2010
- Tasa de empleo de las personas entre 55 y 64 años, del 50% en 2010.

II. Mejorar la calidad y la productividad del trabajo

- Calidad intrínseca del trabajo
- Aprendizaje permanente
- Desarrollo de la carrera
- Salud y seguridad en el trabajo
- Igualdad entre hombre y mujeres

III. Reforzar la cohesión y la inclusión sociales

- Reducir las disparidades regionales
- Abarcar los problemas que se plantean en las zonas más desfavorecidas en el ámbito del empleo y apoyar positivamente la reestructuración económica y social

El Consejo Europeo de marzo de 2005 planteó la necesidad de relanzar la Estrategia de Lisboa, concentrando sus objetivos en el crecimiento y el empleo, teniendo como referencias permanentes la cohesión social y el desarrollo sostenible y que cada Estado miembro presentara su respectivo Programa Nacional de Reformas (PNR) estructurado en torno a las 24 Directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, que se agrupan en 3 ámbitos: macroeconómico, microeconómico y de empleo.

El Programa Nacional de Reformas de España presentado en octubre de 2005 a la Comisión, se estructura en 7 Ejes relacionados con las veinticuatro directrices integradas.

DIRECTRICES INTEGRADAS PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO 2005.2008

a) Directrices Macroeconómicas.

1. Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible.
2. Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria, previa a la creación de más empleo.
3. Propiciar una asignación eficiente de los recursos orientada al crecimiento y el empleo.
4. Velar porque la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y el crecimiento.
5. Reforzar la coherencia de las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo.
6. Contribuir al dinamismo y el buen funcionamiento de la UEM.

b) Directrices microeconómicas.

7. Incrementar y mejorar las inversiones en investigación y desarrollo, en particular en el sector privado, para crear un espacio europeo del conocimiento.
8. Facilitar la innovación en todas sus formas.
9. Facilitar la difusión y la utilización eficaz de la TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora.
10. Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial.
11. Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento.
12. Desarrollar y profundizar el mercado interior.
13. Garantizar la apertura y la competitividad de los mercados dentro y fuera de Europa y cosechar los frutos de la globalización.

14. Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativa privada mediante la mejora de la reglamentación.
15. Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las pymes.
16. Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios.

c) Directrices de empleo

17. Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social territorial.

Centrándose en las siguientes prioridades y directrices:

Prioridad 1. Atraer a más personas para que se incorporen y permanezcan en el mercado de trabajo, incrementar la oferta de mano de obra y modernizar los sistemas de protección social (directrices 18, 19, 20).

18. Propiciar un enfoque basado en el ciclo de vida con respecto al trabajo.
19. Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados.
20. Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral.

Prioridad 2. Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y las empresas. (directrices 21, 22).

21. Propiciar la flexibilidad, conciliándola con la seguridad del empleo, y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta el papel de los interlocutores sociales.
22. Garantizar una evolución de los costes laborales y de los mecanismos de fijación salarial que sea favorable al empleo.

Prioridad 3. Aumentar la inversión en capital humano mediante la mejora de la educación y las cualificaciones (directrices 23, 24).

23. Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano.
24. Adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias.

Para establecer la relación entre las actuaciones cofinanciadas por el FSE y la Estrategia Europea por el empleo, la UAFSE dispone de una tabla de equivalencias que permite relacionar las citadas Prioridades y Directrices de empleo con las actuaciones, medidas y ejes de las distintas formas de intervención. Esto permite tener una visión de la contribución del Fondo Social Europeo a la Estrategia Europea, tanto en términos financieros, como de beneficiarios desagregados por sexos.

La relación entre la ejecución del ejercicio 2006 del Fondo Social Europeo y la Estrategia Europea por el Empleo se analiza en los cuadros adjuntos.

RELACION ENTRE LA EJECUCION 2006 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO

PO : 2000ES161PO004 PO / ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006			MEDIDA	INFORME ANUAL 2006				
PIAAR	DIRECTRIZ			COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES	
1	LLEVAR A MAS PERSONAS PARA QUE SE INCORPOREN Y PERMANEZCAN EN EL MERCADO DE TRABAJO	18	Promover un enfoque del trabajo en el ciclo de la vida	Oferencias de inserción profesional a los jóvenes	1.995.135,26	1.296.837,92	1.103	572
				Mejorar la empleabilidad de las mujeres	441.398,35	331.048,76	125	125
				Combatir la segregación horizontal y vertical así como la discriminación salarial y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral	768.585,74	576.439,31	0	0
				TOTAL DIRECTRIZ	3.205.119,35	2.204.325,99	1.228	697
		19	Garantizar unos mercados de trabajo inclusivos, aumentar el atractivo del trabajo....	Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo	3.460.845,00	2.422.591,50	1.647	769
				Oferir a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral	5.533.991,74	3.597.094,63	2.529	1.518
				Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración	1.197.752,62	778.539,21	757	465
				Apoyar la inserción de las personas discapacitadas en el mercado laboral	0,00	0,00	0	0

RELACION ENTRE LA EJECUCION 2006 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO

PO : 2000ES161PO004 PO / ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		MEDIDA	INFORME ANUAL 2006			
PII,AR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	N° PERSONAS	N° MUJERES
		Apoyar las iniciativas locales que contribuyan a la generación de empleo	0,00	0,00	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		10.192.589,36	6.798.225,34	4.933	2.752
20	Mejorar la adecuación a las necesidades del mercado de trabajo	Fomentar los procesos de modernización de las organizaciones públicas y privadas que favorezcan la creación y la estabilidad del empleo	108.222,00	75.755,40	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		108.222,00	75.755,40	0	0
24	Adaptar los sistemas de educación y formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de com	Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional	66.687,93	40.012,76	0	0
	TOTAL DIRECTRIZ		66.687,93	40.012,76	0	0
TOTAL PII,AR			13.572.618,64	9.118.319,49	6.161	3.449

RELACION ENTRE LA EJECUCION 2006 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO

PO : 2000ES161PO004 PO / ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		MEDIDA	INFORME ANUAL 2006			
PTAR	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	N° PERSONAS	N° MUJERES
2	MEJORAR LA ADAPTABILIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LAS EMPRESAS	21 Promover la flexibilidad combinada con la seguridad en el empleo y reducir la segmentación del m.t.	715.044,55	500.531,19	344	185
		TOTAL DIRECTRIZ	715.044,55	500.531,19	344	185
		TOTAL PTAR	715.044,55	500.531,19	344	185

RELACION ENTRE LA EJECUCION 2006 DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
Y LA ESTRATEGIA EUROPEA POR EL EMPLEO

PO : 2000ES161PO004 PO / ASTURIAS

ORIENTACIONES 2006		MEDIDA	INFORME ANUAL 2006					
P.T.A.R	DIRECTRIZ		COSTE TOTAL	AYUDA FSE	Nº PERSONAS	Nº MUJERES		
3	III AUMENTAR LA INVERSIÓN EN CAPITAL HUMANO MEDIANTE LA MEJORA DE LA EDUCACIÓN Y LAS	23 Ampliar y mejorar la inversión en capital humano	Fomentar el acceso de todos/as a las enseñanzas de Formación Profesional y su extensión, en sus dos componentes: la Formación Profesional de Base y la Formación Profesional Específica	3.774.506,40	2.264.703,84	2.028	696	
			Proporcionar alternativas educativas enfocadas al mercado de trabajo a las personas que no superan la enseñanza obligatoria	1.339.419,92	937.593,94	301	93	
			Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores	1.506.644,70	1.054.651,29	3.055	1.301	
		TOTAL DIRECTRIZ		6.620.571,02	4.256.949,07	5.384	2.090	
		24	Adaptar los sistemas de educación y formación en respuesta a las nuevas exigencias en materia de com	Desarrollar nuevas modalidades de oferta en Formación Profesional Inicial Reglada	791.417,95	474.850,77	3.445	2.329
				Promover mecanismos de integración y mejora de la eficiencia de los subsistemas de Formación Profesional	51.256,06	30.753,64	0	0
TOTAL DIRECTRIZ		842.674,01	505.604,41	3.445	2.329			
TOTAL P.T.A.R		7.463.245,03	4.762.553,48	8.829	4.419			
TOTAL		21.750.908,22	14.381.404,16	15.334	8.053			

COMPLEMENTARIEDAD

Acciones formativas

Las medidas de formación ocupacional y continua integradas en el POI suponen un complemento a otras medidas de formación no reglada y, más concretamente, a las que se ejecutan a través del Plan de Formación e Inserción Profesional. Esta complementariedad se tiene en cuenta a la hora de aprobar la programación anual de las acciones formativas con la finalidad de conseguir una oferta formativa equilibrada para que se desarrolle en todo el territorio regional, y que contemple un amplio abanico, tanto si nos referimos a la clasificación por familias profesionales, como si lo hacemos por colectivos de beneficiarios.

Acciones a favor del empleo

En cuanto a las medidas de ayudas al empleo, la regulación jurídica de todas las actuaciones se realizó a través de Resoluciones de la Consejería de Trabajo y Promoción de Empleo. En concreto, las actuaciones incluidas en la *medida 1.8 del POI "Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo"* fueron objeto de una convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 14 de abril de 2005.

Asimismo, mediante Real Decreto 2087/1999, de 30 de diciembre, se transfirieron funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades laborales y programas de apoyo al empleo. Dentro de los programas de apoyo al empleo transferidos se incluyen, entre otros, los relativos al desarrollo de la economía social regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 29 de diciembre de 1998.

Cabe destacar la complementariedad existente entre la convocatoria de apoyo a las empresas de economía social regulada y gestionada por el Principado (Resolución de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales durante el año 2005, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 16 de abril de 2005) y la convocatoria de la Administración del Estado cuya gestión (y no la capacidad normativa) fue transferida al Principado. Ambas líneas parten de un objetivo común, fomento del empleo en cooperativas y sociedades laborales, desarrollo de proyectos empresariales, difusión y fomento de la economía social, en el territorio del Principado de Asturias. También el tipo de ayuda es similar en ambos casos: *"Incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales"*.

Dos son los mecanismos utilizados por los gestores del Principado de Asturias para garantizar la aplicación material del principio de coordinación en las distintas intervenciones en materia de empleo en un mismo ámbito, a) El apoyo a través de cada una de las convocatorias a diferentes beneficiarios y b) La regulación de la incompatibilidad entre ayudas.

En cuanto a la *regulación de la incompatibilidad entre ayudas*, las convocatorias de subvenciones aprobadas por las aludidas Resoluciones de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Industria y Empleo, regulan la incompatibilidad de las subvenciones concedidas por esta Consejería, la primera, con la de cualesquiera otras ayudas públicas que tengan por objeto el apoyo al empleo de la misma persona trabajadora, y la segunda,

con otras ayudas o subvenciones que puedan concederse de la misma naturaleza o con igual finalidad.

6.7. Promoción de las pequeñas y medianas empresas

La promoción de las pequeñas y medianas empresas en el Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006 aparece recogida en varios ejes prioritarios, a través de medidas en las que se presta una atención preferente a las mismas.

El **Eje 1** “Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo” responde a la estrategia de hacer efectivo un adecuado desarrollo del sistema de ayudas a las empresas, particularmente a las PYME. En los últimos años la presencia de estas empresas se ha incrementado y su posición en el mercado ha mejorado debido en parte al apoyo decidido de las Administraciones Regional y Central a través de unos sistemas de incentivación y promoción económica cada vez más coordinados y eficientes. Sin embargo, si lo que se pretende es que las PYME se conviertan en un soporte fundamental de la economía asturiana, aún debe trabajarse mucho en este campo. Varias son las medidas en las que se establece un tratamiento más beneficioso para las PYME.

Así las **medidas 1.1 y 1.5** “apoyo a empresas industriales, comerciales y de servicios” y “mejora de las condiciones de financiación a las empresas”, respectivamente, se sustentan en un régimen de ayudas regionales a la inversión. Si bien las ayudas van dirigidas a todas las empresas, sean PYME o no, se tiene en cuenta, particularmente, que las empresas solicitantes de las subvenciones sean PYME, como criterio de adjudicación de las ayudas. En este régimen de ayudas, la condición de PYME corre en paralelo a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. En el año 2006, la práctica totalidad de los proyectos cofinanciados dentro de la medida 1.1 (todas excepto una), así como todos los proyectos cofinanciados dentro de la medida 1.5, correspondieron a pequeñas y medianas empresas.

Cabe resaltar la mejora de las condiciones de financiación de las PYME de la medida 1.5, con la que se pretende favorecer la realización de inversiones productivas por parte de las mismas, a través de líneas específicas de financiación a largo plazo y en condiciones preferentes para la creación, ampliación y mejora de sus centros productivos.

La **medida 1.2** “apoyo a la transformación y comercialización de productos agrarios” se articula a través de programas de ayuda, en cuyas bases de convocatoria se recoge como cuantía máxima de la ayuda el 30% de la inversión subvencionable, si bien con la posibilidad de incrementar esta cuantía en un máximo de cinco puntos, cuando las inversiones las lleven a cabo empresas de menos de 50 empleados. El incremento podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión subvencionable en caso de microempresas (menos de 10 trabajadores) que elaboren productos tradicionales de calidad vinculados a sistemas de producción artesanal (artículo 7.3 c y 7.4 del Decreto 27/2001, de 8 de marzo, sobre ayudas públicas para la mejora de la transformación y comercialización de los productos agrarios).

La **medida 1.3** “provisión y adecuación de espacios productivos y de servicios a las empresas” persigue el objetivo de asegurar la existencia de áreas industriales en calidad y cantidad suficiente y a precios competitivos, de manera que se favorezca la implantación y expansión de todo tipo de actividades económicas. Si se tiene en cuenta que más del 99% de las empresas de la región son PYME, se puede deducir que estas son las grandes beneficiadas por la medida.

La promoción del comercio exterior forma parte de la política económica que se realiza a favor de las PYME de la Región con el objeto de favorecer la presencia de las mismas en los mercados internacionales. La **medida 1.6** “apoyo a la internacionalización y promoción exterior” se ha articulado en el año 2006 a través de la presencia de las empresas en ferias internacionales.

Las actuaciones a realizar en la **medida 1.8** “favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo” se enmarcan principalmente en el Plan de Ayudas al Autoempleo y la Economía Social del Principado de Asturias dirigido a informar, asesorar y apoyar financieramente los proyectos de autoempleo y de economía social. Tales actuaciones están orientadas a favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo y a fomentar la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las PYME, así como el desarrollo del espíritu empresarial.

Las medidas incluidas en el **Eje 2** “sociedad del conocimiento (innovación, I+D, sociedad de la información)” persiguen superar el retraso existente en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Asturias, para lo cual resulta necesario incrementar el nivel tecnológico de las empresas asturianas, fundamentalmente de las PYME, como requisito para que aumente el valor añadido de sus productos y el nivel de competitividad de las mismas. De acuerdo con la planificación del Principado de Asturias, la política de I+D+I debe prestar una atención prioritaria al colectivo empresarial, especialmente el conformado por las PYME, consolidando una política de demanda y haciendo que la oferta científica y tecnológica responda más eficazmente a las necesidades de competitividad e innovación de las empresas.

En el resto de los ejes cuyas medidas son financiadas mayoritariamente por el FEDER, es decir en los **Ejes 3, 5 y 6**, la repercusión sobre las PYME es indirecta, en el sentido de que contar con adecuados sistemas de abastecimiento de agua, de saneamiento y depuración, contar con una red eficiente de infraestructuras sanitarias y sociales y con infraestructuras de transporte acordes con los actuales tiempos, beneficia no sólo a las PYME, sino a la sociedad en general, si bien es cierto que la actuación coordinada de todos estos recursos sobre el territorio, junto con una satisfactoria oferta de suelo industrial, lo hacen más atractivo para la implantación de las empresas y para la calidad de vida de los trabajadores.

En general los ejes en que predomina la financiación del FSE tienen una repercusión favorable para las PYME, dado que la mejora de la formación profesional en sus distintos tipos, así como el reciclaje y adaptabilidad profesional de los trabajadores, les permitirá disponer de personal que cuente con los conocimientos técnicos adecuados a sus necesidades. En concreto la **medida 43.2** “asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores” se desarrolla a través del Plan de Formación Profesional Continua, que va dirigido a los trabajadores de las PYME y a trabajadores autónomos.

Dentro del eje 7, la **medida 7.5** “desarrollo endógeno de zonas rurales, relativo a las actividades agrarias”, desarrollada a través del programa de ayudas del PRODER, tiene entre sus objetivos la promoción de las PYME de transformación agroalimentaria, artesanales y turísticas en el medio rural asturiano. Los beneficiarios de las ayudas a estas actividades e inversiones de carácter productivo deberán tener la condición de pequeña empresa, de acuerdo con los términos previstos en el Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas, salvo que se trate de entidades locales.

El proceso de reprogramación que se realizó con motivo del otorgamiento de la **reserva de eficacia** al P.O.I. de Asturias, puso de manifiesto la especial sensibilidad que desde la

Administraciones ejecutoras se tiene con respecto a las PYME. Así del total de los 59.018.755 euros que representó la reserva de eficacia, una gran parte de los mismos fueron asignados a medidas relacionadas con la promoción de las PYME.

La **medida 1.1** recibió una ayuda adicional de 4.592.061 euros y la **medida 1.3**, 1.024.273 euros, destinados al Parque Empresarial Principado de Asturias.

Dentro del Eje 2, la **medida 2.7** obtuvo 3.043.243 euros de ayuda adicional, lo que revertirá, en parte, en la integración de las PYME en la Sociedad de la Información.

En relación con el Eje 6, en el que la repercusión sobre las PYME es indirecta, puesto que las mismas resultan beneficiadas en función de la mejora de las infraestructuras de transporte y comunicación, de la reserva de eficacia se asignaron 26.867.579 euros adicionales de ayuda a la **medida 6.1** (carreteras y autovías) y 15.000.000 de euros adicionales a la **medida 6.4** (puertos), estos últimos destinados a obras de mejora de infraestructuras comerciales a llevar a cabo por la Autoridad Portuaria de Avilés.

Por lo que se refiere a la **medida 43.2** del FSE (asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores) dirigida a trabajadores de las PYME y a trabajadores autónomos, se le asignaron 1.000.000 de euros de ayuda adicional de la reserva de eficacia.

Por último, dos medidas del FEOGA-O que también resultaron favorecidas por la asignación de la reserva, como son la 3.9 y la 7.2, tienen una relevante influencia en las PYME del medio rural. Por una parte, en la **medida 3.9** se integra, entre otras acciones, por un régimen de ayudas a empresas que lleven a cabo repoblaciones forestales, el fomento de la silvicultura sostenible y la defensa contra los incendios. Esta medida aumentó su asignación financiera con una ayuda adicional de 4.311.599 euros.

La **medida 7.2**, en cuanto se refiere a la mejora de accesos a fincas y pastos y de las infraestructuras viarias básicas, así como a la racionalización de la tenencia de la tierra mediante concentraciones parcelarias, favorece principalmente a las explotaciones agrarias, que pueden encuadrarse bajo la consideración de PYME. Esta medida se vio favorecida con una ayuda adicional de 2.000.000 de euros.

6.8. Coherencia con otras políticas

Las actuaciones incluidas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales (FEDER, FEOGA-O y FSE) han tenido en cuenta los proyectos susceptibles de cofinanciación por medio del Fondo de Cohesión, del Banco Europeo de Inversiones y de los demás instrumentos financieros comunitarios.

En lo que se refiere a los proyectos del **Fondo de Cohesión**, los ámbitos de actuación son comunes con las actuaciones del FEDER en el eje 3 y en el eje 6 del presente Programa Operativo. En el ámbito de actuaciones de la Administración Regional solamente se podrían presentar proyectos similares a los financiados a través del Fondo de Cohesión en el eje 3 del FEDER. En este sentido, para mantener la coherencia y coordinación entre las acciones de los Fondos y los demás instrumentos financieros, desde la Administración Regional se ha optado por incluir aquellas actuaciones de saneamiento de una mayor envergadura, tanto desde el punto de vista financiero como por tratarse de obras que supongan saneamientos más globales, como actuaciones a financiar por el Fondo de Cohesión. En sentido contrario, aquellas actuaciones de una menor entidad financiera o que se refieran a obras de

saneamiento más puntuales se incluyen en la medida 3.3. "Saneamiento y depuración de aguas residuales", del presente Programa Operativo.

En cuanto al **Banco Europeo de Inversiones (BEI)**, existe la posibilidad de financiar los Programas Operativos a través de préstamos procedentes de esta entidad. Tal posibilidad se encuentra recogida, con carácter general, en el artículo 10.2, párrafo 2º del Reglamento (CE) 1260/99, que establece que "las intervenciones comunitarias en forma de subvenciones podrán combinarse adecuadamente con préstamos y garantías. Dicha combinación podrá determinarse con la participación del BEI cuando se determine el marco comunitario de apoyo o el documento único de programación".

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Decisión por la que se aprueba el Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo 1, la Decisión que aprueba el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006, en el artículo 2.2, párrafo segundo admite que la financiación nacional puede ser parcialmente cubierta mediante préstamos procedentes del BEI y de otros instrumentos comunitarios de préstamo.

En desarrollo de esta posibilidad reglamentaria, el BEI concedió al Principado de Asturias un préstamo de 110 millones de euros, destinado a financiar parte de aquellas actuaciones, cofinanciadas por el FEDER, cuya ejecución corresponde a la Administración Regional dentro del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006. En concreto, este préstamo, a un plazo de 25 años, se destinará a la mejora de la competitividad y del empleo en las pequeñas y medianas empresas, al desarrollo de las estructuras productivas, a la protección del medio ambiente y de los hábitats y recursos naturales, a la creación de infraestructuras educativas, al desarrollo rural y urbano y a la mejora de las redes de transporte y energía.

En todo caso, y de acuerdo con los requerimientos del BEI el préstamo formalizado, considerado conjuntamente con la financiación correspondiente a los fondos FEDER, no supera el 90% del coste total de las inversiones del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias.

A los efectos de seguimiento del préstamo por parte del BEI, y de acuerdo con lo establecido en las disposiciones de aplicación del Programa Operativo, el BEI podrá participar, con carácter consultivo y cuando proceda, en los trabajos del Comité de Seguimiento del POI. En este contexto, y a efectos de control del préstamo, el BEI ha solicitado recibir, al menos con periodicidad anual, los Informes Periódicos de Seguimiento elaborados por dicho Comité. Asimismo, el BEI solicita también tener acceso a los informes de evaluación y seguimiento medioambiental que en su caso se elaboren específicamente. Los proyectos individuales cuyo coste total sea superior a los 25 millones de euros podrán ser objeto, a discreción del BEI, de una evaluación separada.

GRANDES PROYECTOS

7. GRANDES PROYECTOS

En el presente Programa Operativo se han identificado los siguientes grandes proyectos de infraestructura, según la definición establecida en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1260/1999, del Consejo:

€ **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca por Gijón y Avilés. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón)**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 "Autovías y carreteras" del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 15 de julio de 2002. Con fecha 24 de septiembre y 6 de diciembre de 2002 se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 5 de noviembre de 2002, 4 de febrero y 17 de marzo de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 209, de 9 de abril de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 84.399.595,34 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 129.845.531,29 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Grases-Infanzón, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 9,037 Kms. de nuevo trazado, con cinco viaductos, cuatro pasos superiores, dos inferiores, dos puentes de conexión con la CN-632, dos muros de escollera y seis muros verdes.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 15 de febrero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 22 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 22 de abril de 2002 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2006 se han certificado pagos por importe de 125.481.418,96 euros.

€ **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 "Autovías y carreteras" del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 12 de septiembre de 2002. Con fecha 23 de octubre de 2002 se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 27 de noviembre de 2002 y 17 de marzo de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 211, de 9 de abril de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 57.232.657,71 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 88.050.242,63 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carretera N-632. El tramo Soto del Barco-Muros de Nalón, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 6,4 Kms. de nuevo trazado, con seis viaductos, además de dos muros, cuatro pasos inferiores y uno superior.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 4 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de abril de 2002 indicando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2006 se han certificado pagos por importe de 2.689.685,48 euros. Este proyecto se está ejecutando bajo la modalidad de abono total del precio (método alemán).

€ **Autovía del Cantábrico. Carretera Nacional 632, de Ribadesella a Luarca. Tramo: Vegarrozadas-Soto del Barco**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.1 "Autovías y carreteras" del Programa Operativo. La documentación requerida se envió con fecha 20 de marzo de 2003. Como información complementaria, el 11 de abril se remitió la evaluación de los riesgos del corredor Autovía del Cantábrico. Con fecha 30 de mayo se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 2 de junio de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 2594, de 10 de julio de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 43.562.805,32 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 65% para un coste total subvencionable de 67.019.700,49 euros.

En el Complemento de Programa del Programa Operativo Integrado de Asturias 2000-2006, en la ficha técnica de la medida 6.1 "Autovías y carreteras" se especifica entre las acciones que se refieren a la Administración General del Estado diversas actuaciones en la Autovía del Cantábrico, en la carreteras N-632. El tramo Vegarrozadas-Soto del Barco, forma parte de la Autovía del Cantábrico. Además, entre los objetivos de dicha medida se especifica la "Mejora de la conectividad de la Red Transeuropea", formando parte la citada Autovía del Cantábrico de dicha Red. La longitud del tramo es de 5,045 Kms. de nuevo trazado, con cuatro viaductos, tres pasos superiores y cuatro inferiores.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 20 de enero de 2000, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, se publicó en el BOE el día 4 de febrero. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 12 de

febrero de 2003 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2006 se han certificado pagos por importe de 56.185.015,77 euros.

Estos proyectos consisten en la construcción de tramos de autovías, por lo que las condiciones técnicas de todos ellos coinciden en dos calzadas de 7 metros de ancho, con arcenes exteriores de 2,50 metros e interiores de 1,50 metros, con sus correspondientes bermas de 1 metro y separadas por una mediana de anchura variable.

Por las condiciones orográficas de esta región, tiene una gran importancia, en estos proyectos, las obras de fábrica.

Todos ellos llevarán pantallas antirruídos, plantaciones e hidrosiembra para corregir posibles impactos medioambientales.

€ **Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía**, ejecutado por el Ministerio de Fomento e incluido en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió a la Comisión con fecha 17 de octubre de 2003.

La Decisión de la Comisión C(2003) 5089, de 15 de diciembre de 2003 establece una ayuda máxima del FEDER de 63.393.558 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 60% para un coste total subvencionable de 105.655.930 euros.

El Túnel de penetración del Ferrocarril en Gijón es un elemento de mejora y modernización de la red ferroviaria, que es una de las actuaciones especificadas en la ficha técnica de la medida 6.3 “Ferrocarriles”. Esta actuación forma parte del Plan de Infraestructuras del Transporte 2000-2007, que en su Programa de Cercanías contempla para Asturias una serie de actuaciones agrupadas dentro del proyecto Metrotrén. Consiste en la construcción de un Túnel en el casco urbano de Gijón de 3.538 metros de longitud, que unirá las estaciones de El Humedal y la Glorieta de Viesques. La sección tipo del túnel es circular de 9,6 metros de diámetro, para albergar doble vía ferroviaria. Se construirán dos estaciones intermedias, la de Begoña y la de Bibio.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

Dadas las características de la actuación, se solicitó al Ministerio de Medio Ambiente la exención de la tramitación ambiental del proyecto. Ésta se concedió según Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002 (B.O.E. de 7 de mayo de 2002). Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 5 de junio de 2003 indicando que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

A 31 de diciembre de 2006 se han certificado pagos por importe de 105.459.945,09 euros.

€ **Línea de Alta Velocidad León – Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)**, ejecutado por ADIF (GIF) e incluido en la medida 6.3 “Ferrocarriles” del Programa Operativo. La documentación requerida se envió a la Comisión con fecha 14

de noviembre de 2005. Como información complementaria el 23 de diciembre de 2005 se remitió la copia de la Declaración de la Autoridad responsable de supervisar los lugares de la red "Natura 2000". Con fechas 2 de enero y 15 de febrero de 2006, se recibieron observaciones de los servicios de la Comisión que fueron contestadas el 19 y 27 de abril de 2006. Además, se recibieron nuevas observaciones el día 23 de febrero de 2006, que fueron contestadas a la Comisión Europea con fecha 8 de agosto de 2006.

La Decisión de la Comisión C(2006) 4805 de 5 de octubre de 2006 establece una ayuda máxima del FEDER de 44.478.878 euros, confirmando una tasa de cofinanciación del 50% para un coste total subvencionable de 88.957.756 euros.

El proyecto, que forma parte de la Red Transeuropea de Transporte, se refiere al establecimiento de la plataforma de doble vía en un tramo de 50 km de longitud, que acortarán el trazado actual aproximadamente en 33 km, conectando y modernizando las comunicaciones entre la cornisa cantábrica y la meseta, con un trazado diseñado con ancho de vía internacional (1.435 m) y apto para velocidades de hasta 350 km/h.

La contratación se ha realizado de acuerdo a la normativa estatal y comunitaria con publicación en el DOCE de la licitación y adjudicación.

La Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, de 17 de mayo de 2002, por la que formula la Declaración de Impacto Ambiental se publicó en el BOE el 30 de mayo de 2002. Por otra parte, se remitió a los servicios de la Comisión la Declaración de la D.G. para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 2005, indicando que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumpla lo establecido en la Resolución de 17 de mayo de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente, mencionada anteriormente, así como las indicaciones formuladas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias en su informe emitido el 9 de noviembre de 2005, sobre las medidas compensatorias de este proyecto.

A 31 de diciembre de 2006 se han certificado pagos por importe de 38.599.289,41 euros.

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Pag 1 de 6

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	375.232.333,00	242.645.398,60	64,67	
Medida 6.1	233.070.785,00	184.356.120,21	79,10	
GP1 CN-632.Autovia.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzon(Gijon). (p.k:48,2 al 63,3).	111.876.757,00	125.481.418,96	112,16	312(112,16%)
GP2 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	65.616.726,00	2.689.685,48	4,10	312(4,1%)
GP3 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	55.577.302,00	56.185.015,77	101,09	312(101,09%)
Medida 6.3	142.161.548,00	58.289.278,39	41,00	
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	88.989.264,00	51.344.793,71	57,70	311(57,7%)
GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)	53.172.284,00	6.944.484,68	13,06	311(13,06%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2005

Pag 2 de 6

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	375.232.333,00	242.645.398,60	64,67	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	375.232.333,00	242.645.398,60	64,67	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	375.232.333,00	242.645.398,60	64,67	
TOTAL	375.232.333,00	242.645.398,60	64,67	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Pag 3 de 6

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	104.296.828,00	85.769.956,11	82,24	
Medida 6.1	51.844.689,00	0,00	0,00	
GP1 CN-632.Autovia.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzon(Gijon). (p.k:48,2 al 63,3).	17.968.774,00			
GP2 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	22.433.517,00			
GP3 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	11.442.398,00			
Medida 6.3	52.452.139,00	85.769.956,11	163,52	
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	16.666.667,00	54.115.151,38	324,69	311(324,69%)
GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)	35.785.472,00	31.654.804,73	88,46	311(88,46%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2006

Pag 4 de 6

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2006 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	104.296.828,00	85.769.956,11	82,24	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	104.296.828,00	85.769.956,11	82,24	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	104.296.828,00	85.769.956,11	82,24	
TOTAL	104.296.828,00	85.769.956,11	82,24	

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Pag 5 de 6

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Eje prioritario nº 6	479.529.161,00	328.415.354,71	68,49	
Medida 6.1	284.915.474,00	184.356.120,21	64,71	
GP1 CN-632.Autovia.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzon(Gijon). (p.k:48,2 al 63,3).	129.845.531,00	125.481.418,96	96,64	312(96,64%)
GP2 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	88.050.243,00	2.689.685,48	3,05	312(3,05%)
GP3 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco	67.019.700,00	56.185.015,77	83,83	312(83,83%)
Medida 6.3	194.613.687,00	144.059.234,50	74,02	
GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía	105.655.931,00	105.459.945,09	99,81	311(99,81%)
GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pajares (Fase I)	88.957.756,00	38.599.289,41	43,39	311(43,39%)

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual / final, por eje prioritario y medida**

Modificado: 0

Referencia de la Comisión nº del P.O. correspondiente: AS

Título: ASTURIAS

Año: 2000-2006

Pag 6 de 6

(Euros)

Eje prioritario / medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2006 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Ámbito de intervención
Total TOTAL CORRESPONDIENTE AL FEDER	479.529.161,00	328.415.354,71	68,49	
Eje prioritario / Ayuda transitoria				
Eje prioritario nº 6	479.529.161,00	328.415.354,71	68,49	
Zonas beneficiarias de ayuda transitoria	0,00	0,00		
Zonas no beneficiarias de ayuda transitoria	479.529.161,00	328.415.354,71	68,49	
TOTAL	479.529.161,00	328.415.354,71	68,49	



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP1 CN-632.Autovia.Nueva carretera. Tramo: Grases (Villaviciosa)- Infanzon(Gijon). (p

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	9,04	9,04	100,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	618,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	3.430,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	911.979,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.415,0	3.148,0	76,72
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP2 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	0,0	6,4	0,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	353,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	2.711,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	386.736,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	2.219,0	0,00
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP3 CN-632. Autovía del Cantabrico. Tramo: Vegarrozadas - Soto del Barco

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 1 Carreteras y autovías (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
24	REALIZACIONES	Autovía nueva	Km	5,0	5,0	100,00
527	RESULTADOS	Incremento tráfico pesado	veh./día	0,0	190,0	0,00
529	RESULTADOS	Incremento tráfico total	veh./día	0,0	2.701,0	0,00
663	RESULTADOS	Tiempo ahorrado por nº de usuarios	horas/año	0,0	579.215,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	1.064,0	1.352,0	78,70
2122	RESULTADOS	Mejora de la velocidad de recorrido	km/h	0,0	120,0	0,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP4 Túnel de penetración del ferrocarril de Gijón. Infraestructura y vía

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
94	REALIZACIONES	Estaciones y apeaderos	Nº	0,0	3,0	0,00
166	REALIZACIONES	Mejora de vías de ferrocarril convencional	Km	0,0	3,5	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	2.095,0	2.354,0	89,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2006)

Informe de seguimiento por indicadores.

PROGRAMA OPERATIVO ASTURIAS

Código nacional: AS

FORMA DE INTERVENCIÓN: PROGRAMA OPERATIVO

Código comisión europea: 2000.ES.16.1.PO.004

GRAN PROYECTO: GP5 Línea de alta Velocidad León-Asturias. Variante de Pajares. Tramo: Túneles de Pa

EJE: 6 Redes de transporte y energía (Feder).

MEDIDA: 3 Ferrocarriles (FEDER)

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2006)	Valor previsto (B)	%(A/B)
131	REALIZACIONES	Líneas de ferrocarril de alta velocidad	Km	0,0	25,0	0,00
508	RESULTADOS	Incremento de velocidad	Km/h	0,0	240,0	0,00
769	IMPACTOS	Empleos creados en fase de construcción	Nº	0,0	1.705,0	0,00

PROYECTOS DE LA RED TEN (Trans European Networks)

8. PROYECTOS DE LA RED TEN

La relación de proyectos ejecutados en este Programa Operativo e incluidos en la Red TEN, según los datos disponibles, figura en el siguiente cuadro.

Como se puede apreciar, la mayoría corresponden a proyectos de carreteras del Mº de Fomento, con un nivel de ejecución financiera a 31 de diciembre de 2006 que alcanza el 72,35% del total ejecutado por ese organismo en la medida 6.1 (309.213.226 euros sobre 427.368.310,10 euros).

Asimismo, el Ministerio de Fomento, en la red de ferrocarriles, tiene una actuación incluida en la Red TEN con un nivel de ejecución del 79,65% del total certificado en la medida 6.3. A su vez, el proyecto: "Red convencional. Trayecto León-Gijón" es realizado por ADIF (RENFE) con un nivel de ejecución del 100,07% respecto al total de gasto ejecutado por ese organismo en la medida 6.3.

**RELACIÓN DE PROYECTOS TEN (Trans European Networks)
COFINANCIADOS POR EL FEDER (2000-2006)**

P.O.I.	Órgano Ejecutor	Título del proyecto	Ejecución a 31/12/2006
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.01 N-632.Illuminación de enlaces e intersecciones en la variante de Aviles.Tramo: Vegarrozadas	908.204,89
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.02 N-634.Sistemas de contencion. Tramos: Lim. Prov.de Cantabria-Llanes y Arriendas-Nava	689.218,95
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.03. CN-634.Mejora local de trazado y protección contra desprendimientos. Tramo: Arriendas-Nava (p.k 359,4 al 360,8).	1.510.869,34
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.04 CN-632.Reparación del puente sobre el río Nalón. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón (p.k. 115,145 al 115,455).	2.810.774,55
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.05 CN-634.Autovia del Cantabrico. Reordenación de accesos y vías de servicio en Bricia.Tramo: Llanes-Llovio.	3.975.372,43
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.08 CN-630. Acondicionamiento. Mejora local en Flor de Acebos y Pajares. Tramo: Puente de los Fierros - Lim. prov. de León.	1.980.281,26
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.09 CN-632. Autovia del Cantabrico. Tramo: Soto del Barco - Muros de Nalon.	2.689.685,48
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.10 CN-630. Acondicionamiento. Tramo: Travesía del Puente de los Fierros (p.k. 72,6 al 74,4)	3.251.001,87
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.11 CN-632.Autovia.Nueva carretera. Tramo: Grasas (Villaviciosa) - Infanzon(Gijon). (p.k. 48,2 al 63,3,)	125.481.418,96
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.12 CN-632.Autov.del Cantabrico.Tramo:Villaviciosa-Venta del Pobre.Enlace de Villaviciosa Este y semienlace de Venta Pobre	6.404.279,52
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.15 N-632.Autovia del Cantabrico. Tramo: Llovio-Caravia. Complementarios.	38.732.085,81
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.18 CN-632.Autovia A-8 del Cantabrico.Tramo Ballota - Cadavedo.(p.k.:138,4 al 144,0).	640.350,97
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.19 N-632.Autovia A-8 del Cantabrico.Tramo: Cadavedo-Queruas.(p.k.:144,0 al 150,0).	514.156,55
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.20 N-632. Autovia A-8 del Cantabrico.Tramo Vegarrozadas-Soto del Barco.(p.k:107,0 al 111,9)	56.185.015,77
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.23 N-634. Autovía Oviedo-Siero. Duplicación de calzada. Tramo: Enlace de Lieres-Enlace de Lamasanti (p.k. 386 al 388)	9.783.006,36
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.24 N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Villalegre-Vegarrozadas (p.k. 100,0 al 107,0)	48.156.071,78
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.26 N-632. Autovía del Cantábrico A-8. Tramo: Queruas-Otur.	893.879,48
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.27 N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Las Dueñas-Novellana (p.k. 127,0 a 134,3)	868.725,88
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.28 N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Las Dueñas-Muros de Nalón (p.k. 118,0 al 127,0)	2.243.741,60
AS	D.G. CARRETERAS	6.1.29 N-632. Autovía A-8 del Cantábrico. Tramo: Novellana-Ballota (p.k. 134,3 al 138,4)	465.039,78
AS	D.G. FERROCARRILES	6.3.08 Túnel de Penetración del Ferrocarril en Gijón. Infraestructura y vía.	105.459.945,09
AS	ADIF (RENFE)	Red convencional. Trayecto León-Gijón	46.164.300,98

Anexo I: Publicidad

VALLA INFORMATIVA

**Saneamiento de
Oviñana y Novellana
(Cudillero)**



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

7.500.695,74 €

Oviñana U.T.E. (Ferrovial Agromán, S.A.
Y Aglomerados Asfálticos, S.A.) **30 meses**

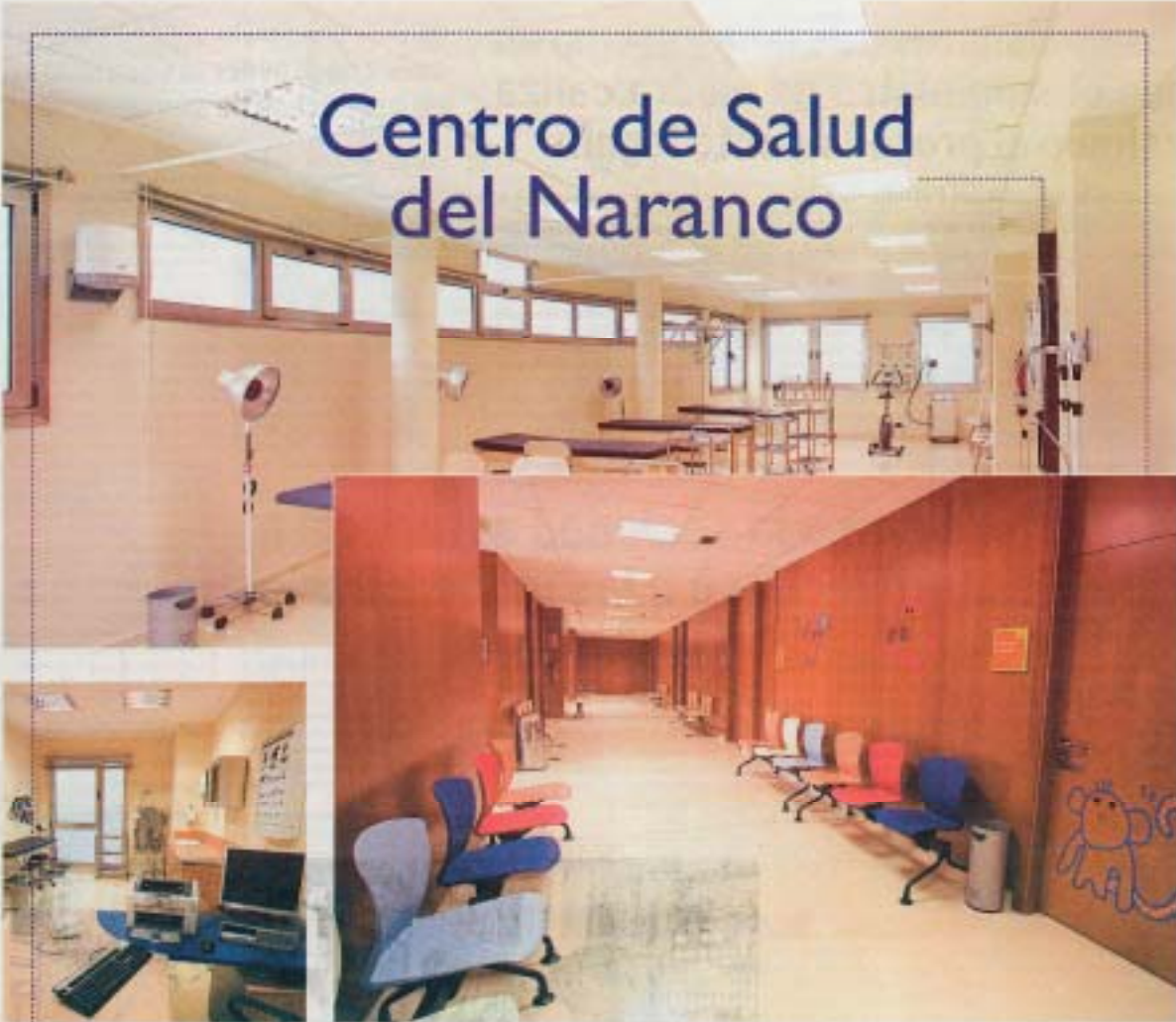


**Proyecto Cofinanciado
por la Unión Europea**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

PLACA CONMEMORATIVA





Centro de Salud del Naranco

Hoy inauguramos el nuevo Centro de Salud del Naranco, una nueva infraestructura sanitaria moderna y confortable, al servicio de los vecinos de Oviedo.

Inversión global:
4,4 millones de euros

Plazo de ejecución:
15 meses



PROYECTO COFINANCIADO POR
LA UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



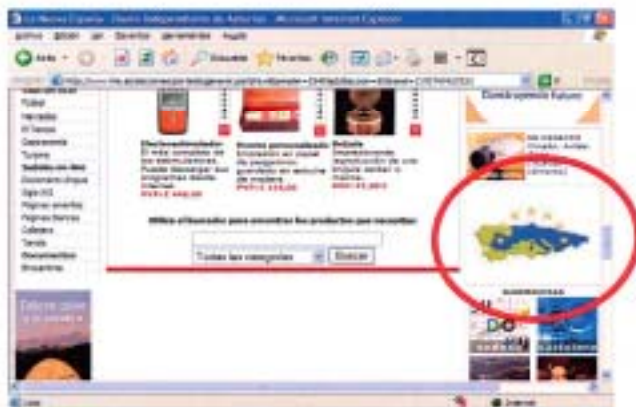
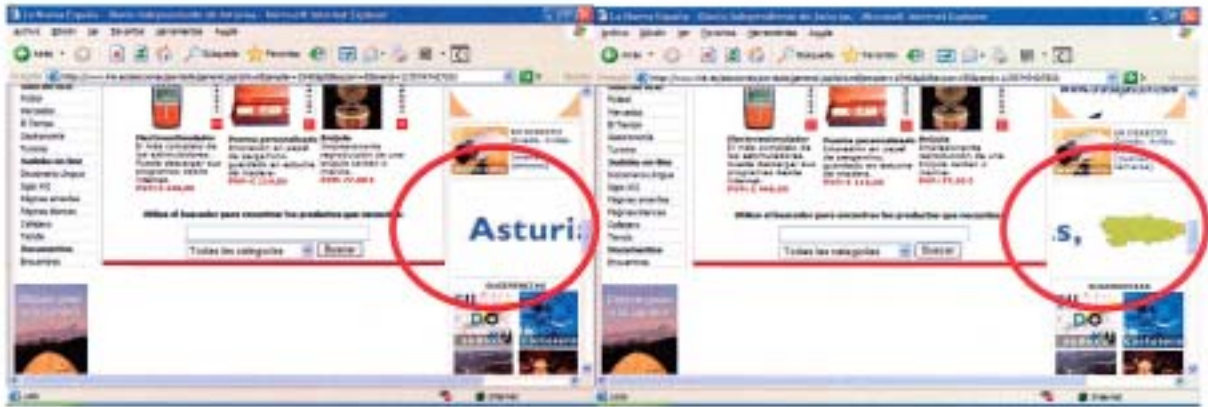
GOBIERNO
DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS

ASTURIAS
adelante



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE SALUD
Y SERVICIOS SANITARIOS

PÁGINA WEB



RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario, por la que se dispone la contratación laboral por tiempo indefinido, en turno libre, de 1 plaza de Técnico Auxiliar de Informática y/o Comunicaciones.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el concurso-oposición convocado por esta Administración Regional para la provisión de 1 plaza de Técnico Auxiliar Informático y/o Comunicaciones, en turno libre, con destino en el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (en adelante SERIDA), en régimen de contratación laboral por tiempo indefinido (convocatoria BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 11 de julio de 2005, Resolución de 26 de mayo de 2005).

Antecedentes de hecho

Primero.—A tenor de lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados han presentado la documentación exigida en la misma en orden a su propuesta de contratación de carácter indefinido.

Segundo.—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los aspirantes, así como formalizada la elección del destino ofertado por esta Entidad, concurriendo los requisitos exigidos.

Fundamentos de derecho

Primero.—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación del SERIDA; el Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, modificado por Decreto 15/2001, de 8 de febrero, y el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, y el Convenio de Colaboración de 24 de septiembre de 2004, por el que el organismo público Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) encomienda la gestión de los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes de su plantilla de personal laboral que se incluyan en las ofertas públicas de empleo al Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" (BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias de 12 de enero de 2005).

Segundo.—Conforme establece el artículo 10.2 a) del Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del SERIDA, corresponde al Director Gerente del SERIDA la dirección y gestión del personal adscrito a la Entidad.

Tercero.—Conforme al artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias como personal contratado con carácter indefinido a los aspirantes aprobados.

RESUELVO

Primero.—Concertar contrato de trabajo de carácter indefinido de Técnico Auxiliar Informático y/o Comunicaciones con D. Oscar Pico López, con DNI 11420671-K y adjudicar como destino el concejo de Villaviciosa, que tendrá el carácter de definitivo.

Segundo.—Una vez publicada la adjudicación de destino, el SERIDA procederá, en un plazo máximo de siete días, a la firma del contrato según establece el inciso cuarto del párrafo sexto de la base octava de la convocatoria.

Tercero.—Transcurrido dicho plazo sin que el interesado formalice su contrato, salvo causas de fuerza mayor y debidamente justificadas, se entenderá que el trabajador renuncia a su contratación.

Cuarto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, ante la Presidenta del Consejo Rector del SERIDA y Consejera de Medio Rural y Pesca, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que, de entenderlo oportuno, se interponga cualquiera otro recurso que a juicio del interesado resulte más conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

Villaviciosa, a 30 de diciembre de 2005.—El Director Gerente del SERIDA.—105.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA:

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se aprueban las normas que regirán la concesión de subvenciones destinadas al fomento del cultivo de manzana de sidra en el Principado de Asturias en la Campaña 2006.

Dentro de la línea de apoyo a la diversificación de las producciones agrarias del Principado de Asturias, el cultivo de manzana de sidra ha venido recibiendo un apoyo específico, para lograr la creación de plantaciones regulares como base para la incorporación de nuevas técnicas de cultivo que tengan por objeto la mejora de la calidad del producto.

La situación y perspectivas de los sectores productor y transformador aconsejan proseguir actuaciones encaminadas a incrementar las producciones de manzana de sidra, incentivando no sólo la instauración de las plantaciones regulares, de carácter semi-intensivo, de rápida entrada en producción con garantías de viabilidad, sino también su conservación en óptimas condiciones, contribuyendo la medida a la mejora del entorno natural, mediante la protección de un cultivo tradicionalmente vinculado al paisaje de la región.

Vistos: El artículo 38 de la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, y demás normativa legalmente aplicable.

Estando incluida esta línea de ayudas en el Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias, dentro del Eje 7, Medida 3, Inversiones en Explotaciones Agrarias (FEOGA-O).

PROGRAMA FORMATIVO AGROALIMENTARIO CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

CURSOS PARA GANADEROS Y AGRICULTORES - 2006









- CONTABILIDAD AGRARIA
- GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA
- PLANTACIONES DE VID PARA 'VINO DE LA TIERRA DE CANGAS' Y PODA INVERNAL DEL VIÑEDO
- PODA EN VERDE DEL VIÑEDO Y TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
- PODA DE PRODUCCIÓN EN MANZANO DE SIDRA
- PODA DE KIWIS Y PEQUEÑOS FRUTOS
- PODA DEL PERAL Y FRUTALES DE HUESO
- INJERTO DE FRUTALES
- NUEVAS PLANTACIONES DE MANZANO DE SIDRA
- MULTIPLICACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES
- ABONADO DE PRADOS DE SIEGA Y PRADERAS SEMBRADAS
- SIEMBRA Y MANEJO DE PRADERAS DE LARGA DURACIÓN Y NUEVAS MEZCLAS DE FORRAJERAS; CONSERVACIÓN Y ENSILAJE
- APLICACIÓN DE LA REFORMA DE LA PAC: LAS SUBVENCIONES DE PAGO ÚNICO
- CURSO BÁSICO DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE CARNE
- CURSO BÁSICO DE EXPLOTACIÓN DE VACUNO DE LECHE
- LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN LA GANADERÍA DE ASTURIAS










INFORMACIÓN

Escuela de Agricultura: 985 890 608
 Oficinas comarcales de C. Medio Rural y Pesca
 Sección de Modernización y Formación: 985 105 659
 Internet: <http://tematico.princast.es/tremfor/escuagri/index.htm>

11. 06. 2006



VALLA PUBLICITARIA



Oviedo.- Glorieta de Cerdeño



Oviedo.- Colloto. Entrada

en marcha



MINISTERIO
DE FOMENTO



Línea de Alta Velocidad León - Asturias.

Tramo: Túneles de Pajares. Lote 3.

Inversión 235.592.179,95 €

CONSTRUCTORA:



Marzo 2004



Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

en marcha



MINISTERIO
DE FOMENTO

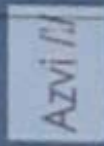
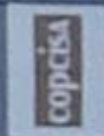


Línea de alta velocidad León - Asturias

Tramo: Túneles de Pajares Lote 4

Inversión 218.265.002,94 €

CONSTRUCTORMAS:



Agosto 2004



Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS



PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS



PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS

